



Análisis empírico integrado y estimación cuantitativa de los comportamientos sexuales violentos (no consentidos) en España.

1

Violencia sexual en España: una síntesis estimativa

Autores:

Dr. Antonio Andrés Pueyo
Dra. Thuy Nguyen Vo
Mgs. Antònia Rayó Bauzà
Dr. Santiago Redondo Illescas

*Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV)
Universidad de Barcelona
Noviembre, 2020*

Agradecemos el impulso, la confianza y las facilidades del Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior del Gobierno de España para la elaboración del trabajo.



Análisis empírico integrado y estimación cuantitativa de los comportamientos sexuales violentos (no consentidos) en España.

Autores:

Dr. Antonio Andrés Pueyo

Dra. Thuy Nguyen Vo

Mgs. Antonia Rayó

Dr. Santiago Redondo Illescas

Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV).

Universidad de Barcelona

Noviembre, 2020

1.- RESUMEN EJECUTIVO.	9
2.- INTRODUCCIÓN.	22
3.- LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA SEXUAL COMO PROBLEMA CRIMINOLÓGICO Y EPIDEMIOLÓGICO.	27
3.1. DELINCUENCIA SEXUAL Y VIOLENCIA SEXUAL.	27
3.1.1.- <i>Los delitos sexuales y su consideración penal en España.</i>	27
3.1.2.- <i>La violencia sexual y la tipología clasificatoria de la OMS.</i>	34
3.1.3.- <i>Delitos y delinquentes: hechos y personas.</i>	43
3.2.- PREVALENCIA DE LOS FENÓMENOS OCULTOS COMO LA VIOLENCIA SEXUAL.	46
3.2.1.- <i>La prevalencia de los fenómenos ocultos.</i>	46
3.2.2.- <i>El modelo del “iceberg” y la “cifra oculta” en la violencia sexual.</i>	57
3.2.3.- <i>Las aproximaciones metodológicas para la estimación de la “cifra oculta”</i>	68
4.- DATOS EPIDEMIOLÓGICOS DE LA VIOLENCIA SEXUAL.	75
4.1.- FUENTES DE INFORMACIÓN	75
4.1.1. <i>Indicadores de sucesos de violencia sexual.</i>	75
4.1.1.1.- Tipos de indicadores y aportaciones metodológicas.	75
4.1.1.2.- Utilidades y recomendaciones prácticas.	81
4.1.2.- <i>Denuncias, autoinformes y otros datos</i>	86
4.1.2.1. Denuncias e informaciones policiales, judiciales y/o penitenciarias	86
4.1.2.2.- Autoinforme de victimización por violencia sexual	97
4.1.2.3.- Notificaciones generadas en otros servicios no judiciales.	107
4.2.- PREVALENCIA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL.	110
4.2.1. <i>Prevalencia a partir de datos oficiales policiales y judiciales.</i>	110
4.2.2. <i>Prevalencia a partir de encuestas de victimización.</i>	127
4.2.3. <i>Prevalencia a partir de fuentes variadas de información.</i>	141
4.3.- PREVALENCIA EN ESPAÑA DE LA VIOLENCIA SEXUAL.	148
4.3.1. <i>Prevalencia a partir de datos policiales y judiciales</i>	148
4.3.2. <i>Prevalencia a partir de las encuestas de victimización</i>	169
4.3.3. <i>Prevalencia a partir de otras fuentes de información.</i>	186
4.3.3.1. La violencia sexual en el ámbito clínico y hospitalario	186
4.3.3.2. La violencia sexual en organizaciones que dan servicio a niños, niñas y adolescentes (OSNNA).	193
4.3.3.3. La violencia sexual en el ámbito laboral	200
4.3.3.4. La violencia sexual en el ámbito de la discapacidad	205
4.3.3.5. La violencia sexual en el ámbito deportivo.	209
4.3.3.6. La violencia sexual en los espacios de ocio	212
4.3.3.7. La violencia sexual en la Universidad.	214
4.4. REINCIDENCIA EN LOS DELITOS SEXUALES.	218
4.4.1. <i>Estudios sobre reincidencia sexual a nivel internacional.</i>	218
4.4.2. <i>Estudios sobre reincidencia sexual a nivel nacional</i>	225
5.- CONCLUSIONES	233
5.1.- RESUMEN COMPRENSIVO DE LA PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPAÑA (MODELO).	233
5.2.- PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA ESTIMAR LA INCIDENCIA Y LA PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL.	253
6.- EPÍLOGO: EPIDEMIOLOGIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y DEL COVID-19	257
7.- DESTACADOS DEL ESTUDIO.	260
8.- REFERENCIAS.	264

Agradecimientos:

En el estudio criminológico y empírico de la delincuencia y la violencia sexual en España destacan numerosos organismos públicos y entidades diversas. En todos ellos hay profesionales comprometidos con su tarea que, además de hacerla, se esfuerzan por divulgar y difundir los descubrimientos que consiguen. A muchos los conocemos personalmente. Interactuamos en diferentes contextos profesionales y académicos, nos intercambiamos conocimientos y avances para comprender mejor este fenómeno criminal complejo y generamos procedimientos para la prevención de la violencia sexual. De muchos otros solamente conocemos sus contribuciones, sus artículos, informes y trabajos. A todos ellos les reconocemos sus aportaciones directas e indirectas, que han hecho posible este informe. Queremos agradecer sus trabajos, artículos, bases de datos, ideas y reflexiones. Entre todos ellos destacamos a nuestros y nuestras colegas Enrique Echeburúa, Carles Soler, Juan José Lopez Ossorio, Jose Manuel Muñoz, Jose Luis González, Oscar Herrero, Vicente Garrido, Guillem Sánchez, Ismael Loinaz, Josean Echaurre, Angel Cuquerella, Antonio Cano, Jordi Camps, Guadalupe Traserra, Marian Martínez, Manel Capdevila, Rosa Maria Martínez, Núria Iturbe, Miguel Marrufo, Meritxell Pérez, Laura Negredo, Josep Juárez, Jordi Bajet, Rosa Aragonés, Sandra López, Patricia Bosch, Ana Martínez-Catena, Carlos Castillo, Songül Tolan, Ángeles Mangot, Andrés Sotoca, Noemí Pereda, Manu Ramos, Pilar Polo, Josep Maria Tamarit, Sandra Siria, Nahikari Sánchez y Marta Gil. A todos ellos y ellas, muchas gracias y nuestro reconocimiento por su trabajo y dedicación.

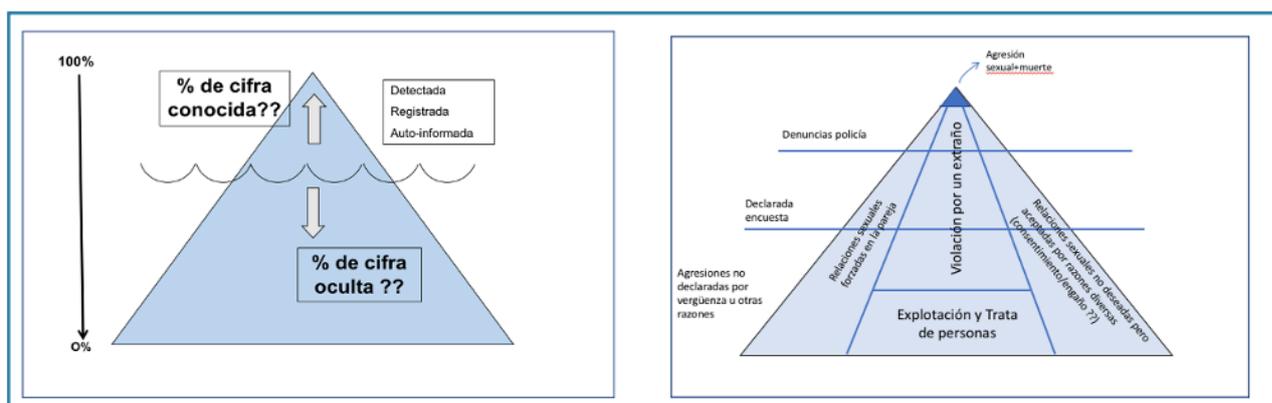
1.- RESUMEN EJECUTIVO.

LA DELINCUENCIA SEXUAL Y LA VIOLENCIA SEXUAL.

- La consideración penal de la violación, los abusos sexuales y toda una plétora de actos violentos y dañinos de naturaleza sexual, que la ley tipifica como delitos, forma parte de la mayoría de las leyes internacionales penales vigentes.
- Entre estos actos de violencia sexual se encuentran las violaciones cometidas por desconocidos o conocidos, familiares, las producidas en el seno de las parejas (matrimonios o noviazgos), las agresiones y los abusos sexuales tanto sobre niños, niñas y adolescentes (NNA) como sobre mujeres y hombres adultos, discapacitados y colectivos vulnerables. También se incluyen el acoso sexual en el trabajo, la esclavitud sexual y la trata de personas. Toda la gama de delitos sexuales por la red (grooming, sexting, etc.), el consumo, producción y distribución de materiales de explotación sexual infantil y otras como el uso de la violencia sexual en las guerras, los matrimonios forzados o la ablación de clítoris. Todos los actos anteriores, estén tipificados o no como delitos, son hechos de violencia sexual (OMS,2002).
- La violencia sexual comporta una profunda conculcación de los derechos humanos, por lo que, su consideración penal esta plenamente justificada, a la vez que dicha violencia constituye también es un grave problema de salud pública.
 - La OMS define la violencia sexual como *“todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (OMS, 2002, p. 161).*
- ¿Cuál es su realidad cuantitativa? No se sabe con certeza. La respuesta a esta pregunta es realmente complicada, constituyendo el objetivo central de este informe, a partir de una aproximación epidemiológica. A esta cuestión ya cabe anticipar, sin embargo, una consideración inicial realista: probablemente no es posible conocer la magnitud exacta de los actos de violencia sexual, sino que solamente podrán realizarse estimaciones dinámicas de los mismos.
- El registro de los actos de violencia sexual no es fácil y, de hecho, es uno de los retos de la epidemiología. Observar la violencia sexual es difícil porque suele suceder en contextos privados, inaccesibles a la observación directa y, por su naturaleza y consecuencias, suele esconderse voluntaria o involuntariamente tanto por el perpetrador como, a menudo, por la víctima que los sufre o por los testigos (de haberlos).

LOS DATOS OCULTOS Y EL MODELO “ICEBERG” DE LA VIOLENCIA SEXUAL

- A los sucesos, hechos, incidentes y actos de violencia sexual los dividimos en dos grupos: los que se conocen (observables generalmente de forma indirecta) y los que no se conocen. A éstos últimos se les llama, en jerga epidemiológica y criminológica, “datos ocultos” o también “cifra negra” (Redondo y Garrido, 2013). Este concepto fue introducido en la sociología por el conocido estadístico y matemático belga, Adolphe Quetelet en 1832. La idea de la “cifra negra u oculta” supone que hay una parte de hechos criminales que no son conocidos por la policía y la justicia, que permanecen escondidos del escrutinio público (Penney, 2014).
- El problema de los datos ocultos, y su impacto en las actuaciones profesionales (generalmente preventivas) no es exclusivo del estudio de la violencia sexual. Hay muchos ejemplos similares en la propia Criminología y en otras disciplinas. Así, por ejemplo, tenemos “cifra oculta” en los delitos de corrupción y cuello blanco, en el “ciberdelito” y también en otros hechos que pueden ser o no delictivos: el consumo de drogas, el consumo de pornografía, los empleos ilegales, la migración, la prostitución, las enfermedades “vergonzosas” como las de transmisión sexual, el tráfico de armas y de drogas, etc...
- Para describir la realidad cuantitativa de la violencia sexual es frecuente utilizar la metáfora de un “iceberg”, porque, al igual que sucede con un iceberg, el modelo incluye una combinación de partes del fenómeno observables y otras que no lo son, la cifra “oculta” de la criminalidad. El conocimiento de una parte de la violencia sexual y el desconocimiento de otra es la mejor razón para aplicar un modelo analógico, como el modelo del “iceberg”.



Modelos “iceberg” de la violencia sexual mostrando la “cifra oculta” y la diferencia de “observabilidad” según la naturaleza de los hechos violentos sexuales.

- Los métodos y técnicas que se utilizan para estimar la cifra “oculta” de un fenómeno son variadas y se dividen en dos tipos: métodos directos e indirectos. Las técnicas directas se basan en “capturar” los datos o sujetos que cumplen las condiciones inicialmente establecidas mientras que las técnicas indirectas no pueden contar con ese recurso. En los

estudios de estimación de la “cifra oculta” de la violencia sexual hemos de emplear ambas metodologías.

EPIDEMIOLOGIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL: LOS MÉTODOS.

- Los indicadores de la violencia sexual utilizables para la estimación de la prevalencia y la incidencia se pueden clasificar en función de su origen y del procedimiento de obtención. En primer lugar, están los “datos oficiales”, tales como las denuncias realizadas ante la policía, las cifras sobre diligencias o sentencias judiciales y las tasas de personas condenadas y encarceladas. En segundo término, también puede disponerse de información no oficial, aportada, por ejemplo, por los autoinformes voluntarios y retrospectivos obtenidos en encuestas de victimización. En tercer grupo lo constituyen el conjunto de indicadores que consideraremos en términos de “declaraciones espontáneas o inducidas” que hacen las víctimas, los perpetradores y también los observadores, por medio de las cuales dan a conocer hechos clasificables dentro de los actos de violencia sexual. Por ejemplo, las auto-declaraciones en situaciones familiares, clínicas, en contextos escolares o de relaciones de amistad y confianza. Todos estos indicadores sirven para realizar estimaciones de los actos de violencia sexual sufridos por adultos, adolescentes, niños y niñas, pero también por grupos específicos de personas como los discapacitados, los migrantes, las personas afectadas por trastornos mentales u otros colectivos especiales.

Tipo	Ejemplos
CONDENAS	
Prisión	Numero de internos x tipo de delito internos o en distintas condiciones de internamiento (Informes anuales del Ministerio del Interior, Secretaria IIPP)
MPA	Numero de condenados en programas (TBC, LV...) (informes anuales del Ministerio del Interior y/o Justicia.)
SENTENCIAS	
De tribunales/audiencias	Procesos tramitados en las Audiencias Provinciales por delitos sexuales
Del Supremo	Sentencias condenatorias por delitos de Abusos/Agresiones sexuales a menores
DENUNCIAS	
Policiales	Realizadas en las comisarías por víctimas de cualquier tipo de delito sexual
Fiscalía	Comunicaciones a las Fiscalías directamente ante la fiscalía por parte de servicios sanitarios (por ejemplo: UFAM San Juan de Dios en Barcelona)
AUTO-INFORME	
Delitos	Encuestas oficiales de comportamiento delictivo en jóvenes oficiales (Estudio europeo...)
Abusos	Informes de abusos sexuales anónimos obtenidos por internet
Cond. Antisociales-Viol.	Análisis de sucesos como el bullying en el campo escolar
VICTIMIZACION	
General	Estudio de victimización anual del Ayuntamiento de Barcelona (un gran amplio espectro de delitos/comportamientos violentos)
Específica	Porcentaje de víctimas en un rango de edad y tipo de delito (Mujeres que han sido acosadas sexualmente en un bar/discoteca) Macroencuesta de Violencia de Género

Tipos de datos e indicadores utilizables para la epidemiología de la violencia sexual.

- A pesar de que desconocemos las cifras reales de la violencia sexual, podemos intentar estimarlas a través de la combinación de diferentes fuentes de información, como las antes aludidas. En concreto, los expertos señalan la importancia de complementar los datos “administrativos/oficiales” con los procedentes de las encuestas de victimización (Aebi, 2008; OMS, 2016). Desgraciadamente, la comparación de ambas fuentes de información no está exenta de problemas, puesto que los periodos de registro que abarcan unas y otras suelen diferir a nivel temporal, así como a menudo la definición del objeto de estudio.

EPIDEMIOLOGIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL: LOS RESULTADOS.

Datos internacionales.

- El más completo estudio de victimización sexual, el *National Intimate Partner and Sexual Violence Survey* (NIPSVS), realizado en 2011 en EEUU indicaba que el 19,3% de las mujeres participantes (unas 23 millones) habían sido violadas en algún momento a lo largo de su vida (Breiding, 2015). En Europa, el *European Union Fundamental Rights Survey* informa de que el 5% de mujeres mayores de 15 años (alrededor de 9 millones) han sido violadas en algún momento de su vida (EUAFR, 2014). Los estudios epidemiológicos estiman que, a nivel mundial, un 17,15% de niños, niñas o adolescentes han sido víctimas de abusos y violencia sexuales (Pereda, 2016).
- En una visión panorámica de nivel internacional atendiendo a las cifras oficiales de la delincuencia sexual más grave (violación y agresión sexual a adultos y menores) se observa que América es el continente donde se producen más denuncias por delitos de esta tipología (64,52 por cada 100.000 habitantes), seguido de Oceanía y Europa (con una tasa de 58,34 y 34,49 denuncias por cada 100.000 habitantes, respectivamente). Oceanía, es el continente donde más delitos sexuales se denuncian en promedio y Australia es el país que presenta más denuncias por delitos sexuales contra mujeres adultas, con un promedio de 85,94 por cada 100.000 habitantes. Asimismo, Nueva Zelanda es el país que más denuncias muestra de delitos contra menores, con una media de 147,82 por cada 100.000 habitantes.
- El estudio de los delitos sexuales más completo y elaborado, que se realiza en Inglaterra y Gales por el Ministerio de Justicia, es el *Overview of Sexual Offending in England and Wales: statistical bulletin*, del cual se han hecho varias ediciones, aunque la más completa fue la de 2013. Fue elaborado por el Ministerio de Justicia, el Home Office y la Oficina de Estadística Nacional británica y es un modelo que aspira a la exhaustividad y utilidad práctica.
 - En el resumen ejecutivo del informe CESW se indica que entre 2009 y 2012 (los tres años que abarca el estudio), y en promedio, un 2,5% de las mujeres y un 0,4% de los hombres manifestaron haber sido víctimas de un delito de violencia sexual (o intento) en los 12 meses anteriores. En términos de gravedad de las agresiones/abusos el informe muestra una tasa de 0,5 % de las mujeres fueron víctimas de agresiones sexuales graves, violación o agresión sexual con penetración, en los últimos 12 meses. En cuanto a los hombres estas cifras se sitúan en un 0,1%.

- Según este informe (CESW,2013), aproximadamente una de cada veinte mujeres (de 16 a 59 años) informó haber sido víctima de un delito sexual grave después de la edad de 16 años. También sabemos por este informe que el 90% de las víctimas de agresiones sexuales graves lo fueron por personas que las conocían previamente.
- La OMS, en 2013 indicaba que el 7% de las mujeres (una estimación a nivel mundial) habían sido víctimas de violencia sexual provocada por personas a las que no conocían, y un 35% de las mujeres habían sido agredidas física y/o sexualmente por sus parejas o exparejas sentimentales varones (también una estimación a nivel mundial).
- La Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA, por sus siglas en inglés) realizó una encuesta sobre violencia machista, que incluía explícitamente ítems de valoración de la violencia sexual, que se publicó en 2014, basada en entrevistas personales a 42.000 mujeres de los 28 Estados miembros de la Unión Europea (1.500 entrevistas por país, a mujeres de 18 a 74 años residentes en la UE). Abarcaba también la violencia sexual, y estas son algunas de las conclusiones:
 - Una de cada 20 mujeres mayores de 15 años de la UE había sido violada.
 - Una de cada 10 mujeres había sufrido violencia sexual por parte de su pareja o expareja.
 - Una de cada 10 víctimas de violencia sexual fuera de la pareja había sido agredida por más de un agresor en el incidente más grave.
 - Alrededor de 3,7 millones de mujeres había sufrido violencia sexual en el último año de la encuesta.
- Otros dos ámbitos de interés en la epidemiología de la violencia sexual son los delitos que se agrupan bajo la etiqueta del Abuso Sexual Infantil (ASI) y el de la trata de personas con finalidad de explotación sexual. La Organización Mundial de la Salud (2006) estimó que 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años han sufrido algún tipo de abuso sexual. Sin embargo, se considera que este es un dato aproximado, ya que se sospecha que en la mayoría de los países hay una subestimación del fenómeno (Herrera y Parra, 2011).
- Según la Organización Internacional del Trabajo (2017), se estima que hay 40 millones de personas que se encuentran atrapadas en la “trata de personas”. Los últimos datos publicados (UNODC, 2018) reflejan que el 72% del total de víctimas de trata de seres humanos pertenecen al género femenino. El 49% son mujeres y el 23% son niñas, y esta última cifra se incrementa año tras año a nivel mundial. Por otra parte, el 21% son hombres y el 7% restante son niños. De la totalidad de mujeres víctimas de tráfico, el 83% lo son con fines de explotación sexual.

Datos de España

- Atendiendo a las cifras policiales proporcionadas por la ONU, España se situaría en una posición intermedia respecto a la tasa de denuncias por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual, en comparación con el resto de los países del mundo; aunque en

relación con Europa, se encontraría dentro de la franja intermedia superior. Aproximadamente los delitos sexuales constituyen el 1% del total de denuncias anuales en nuestro territorio (Redondo y Garrido, 2013)

10 conclusiones principales del "Informe..."

1. Hay un claro aumento en los cinco últimos años de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, y de manera más significativa en los años 2017 y 2018.
2. La mayoría de los tipos penales por delitos sexuales han experimentado un aumento en la serie histórica. Se evidencia un fuerte aumento en los delitos de contacto (online) sobre menores de 16 años.
3. Se constata una alta eficacia policial en el esclarecimiento de estos delitos que alcanzo, en 2018, la tasa del 81% de los mismos.
4. Hay que destacar la gran proporción de las victimizaciones de menores por estos hechos. En la actualidad representan el 48% del total.
5. Entre las victimizaciones hay elevada predominancia de las victimizaciones de sexo femenino.
6. Aproximadamente 3/4 partes son victimizaciones de nacionales y el resto extranjeras.
7. El mayor número de victimizaciones por violación está en el grupo de edad de 18 a 30 años.
8. El perfil predominante del detenido e investigado por un delito contra la libertad e indemnidad sexual es: hombre, español, edad entre 41 a 64 años y por causa relacionada con abuso sexual.
9. La relación entre perpetrador y víctima, en la mayoría de ocasiones es "ninguna/desconocida", para la edad de 18 a 30 años predomina "ninguna/desconocida" y, en el grupo de menores de edad, predomina las relaciones "familiares/conocidos".
10. En los delitos de "ciberdelincuencia sexual" predominan las víctimas menores de edad, alcanzando aproximadamente el 75,8% del total de hechos conocidos. El perfil del "ciberdelincuente sexual", es: hombre, español, grupo de edad de 41 a 64 años y por delito relacionado con pornografía de menores.

Resultados principales del "Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España" (MI, 2018)".

- En el "Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España" (MI, 2018) se recogen y muestran los datos de los hechos ilícitos conocidos y registrados por los servicios policiales de España, agregados de forma específica por tipos de delitos.
- El total de hechos conocidos del año 2018 asciende a 13.872 denuncias. En el año 2018 se realizaron (aproximadamente) 385.000 denuncias, correspondiendo los delitos sexuales a una tasa de incidencia del 3,63%. Un 44,0% fueron sobre abusos sexuales, un 13,9% por agresiones sexuales, un 12,3% por agresiones sexuales con penetración, un 7,6% de abusos sexuales con penetración, un 6,5% por delito de pornografía con menores y el resto, un total del 15,7%, a delitos como exhibicionismo, acoso sexual, etc...). Un 78% de los delitos sexuales denunciados resulta de agregar los abusos y las agresiones sexuales.

- En el “*Informe...*” se indica que los perpetradores fueron un total de 8.379¹ investigados. Las victimizaciones provocadas por estos hechos delictivos afectaron a un conjunto de 14.026 personas y, por tanto, la ratio de víctimas por agresor fue mayor que uno, un valor del 1,64%.
- En el “*Informe...*” se muestra una aproximación descriptiva de los hechos, las víctimas, y los perpetradores muy interesante para entender la realidad epidemiológica de los delitos sexuales.
 - En cuanto al lugar (escenario) donde suceden estos delitos se indica que el 40,3% acontece en los domicilios y viviendas, el 23,2% en espacios abiertos, el 17,7% en las vías de comunicación, el 9,2% en instalaciones y recintos de usos diversos, el 8,0% en establecimientos y el 1,7% restante en medios de transporte
 - En cuanto a la víctima se indica que el 85% son mujeres y el 15% hombres. Esta distribución no es homogénea para todos los rangos de edad. En cuanto al origen y nacionalidad, el 77,5% de las víctimas eran españoles y españolas y el 22,5% extranjeros (de estos destacaban las víctimas de nacionalidad rumana y marroquí). La relación entre agresor y víctima también se analizó y los resultados muestran que destaca, con un 69,6% de los casos, la categoría “desconocimiento” entre la víctima y agresor, seguida de la categoría relación de “familia”, en un 8,3% de los casos, la de “conocidos”, con un 17,7%, y la de “pareja sentimental”, que supone un 4,4% de los casos.
- En el “*Informe...*” se incluye un apartado sobre los delitos sexuales “online” o ciberdelitos. Los hechos conocidos de este tipo alcanzaron un nivel de 1.597 denuncias (en 2013 habían sido 920), que se distribuyeron del siguiente modo: pornografía de menores, 48,5%; contacto tecnológico con menor de 16 años (grooming), con un 23,7%; y el restante 27,8% correspondía a exhibicionismo y otros delitos.
- El “*Informe...*” analiza el curso de los delitos sexuales en los últimos 5 años y los datos indican que se viene experimentado un crecimiento constante de las denuncias. Los autores del informe proponen que ello se [podría deber](#), en gran medida al efecto diferencial de las denuncias por abusos sexuales.
- Según los datos anuales sobre la evolución de los delitos sexuales en cuanto a victimización, observamos cómo han ido aumentando a lo largo de estos últimos años. En el año 2012 se registraron un total de 7.889 casos de victimización, de los cuales 5.720 estaban tipificados como agresión o abuso sexual. En 2013, se mantuvo la tendencia y se registraron un total de 7.830 victimizaciones. En 2014 vemos cómo sigue aumentando de manera proporcional el número de victimizaciones, llegando hasta los 8.303 víctimas de las cuales casi el 45% son menores. En 2015 se registraron un total de 8.125 victimizaciones. En 2016 y 2017 hubo un incremento de victimizaciones del 8% y 9%, respectivamente.

¹ Para tener una idea de correspondencia entre delitos y condenas hay que indicar que en ese mismo año se condenaron judicialmente a un total de 2.754 personas (un 32,87% de los investigados por delitos sexuales acabaron con una condena judicial de culpabilidad por ese tipo de delitos).

- Los resultados de la Macroencuesta de violencia contra la Mujer (2015), sobre los datos de violencia sexual sufrida en los últimos 12 meses, muestran que el 1,4% de las mujeres residentes en España, de 16 años o más, manifiestan haber sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja. Al preguntar sobre la pareja actual, el 1,8% de estas mujeres manifiesta haber sufrido violencia sexual de esta pareja en algún momento de la relación y el 1% en los últimos 12 meses.
- La reciente Macroencuesta (2019) sobre violencia contra la mujer realizada en España incluía indicadores de violencia sexual contra las mujeres de más de 16 años tanto en el contexto de las relaciones de pareja como entre desconocidos; gracias a esta inclusión de indicadores se puede conocer la prevalencia de este tipo de violencia en estos dos grandes escenarios. En un período evaluado de 12 meses (antes de la encuesta), la prevalencia es de un 1,3% cuando la pareja o expareja es el agresor y de un 0,5% cuando el agresor es desconocido para la víctima. Además de estos datos los resultados de la Macroencuesta añaden informaciones sobre acoso y stalking contra la mujer.
- A partir de la encuesta realizada por *Save the Children* sobre la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes sabemos que, en la actualidad, entre el 10 y el 20% de la población española sufrió abusos sexuales en la infancia, que el 85% de éstos sucedieron en el ámbito intrafamiliar y que tuvieron una duración media de 4 años. En general, salvo que se realicen encuestas específicas que busquen estas informaciones, la mayoría de los casos pasan desapercibidos; aunque un 15% fueron denunciados, el 70% de estos hechos fueron revelados por la víctima a otra persona de su confianza que, en general, no los denunció formalmente.
- Según el INE en 2018 los menores de edad de ambos sexos en España eran 8.351.971. Un 10% puede haber sufrido violencia sexual en la infancia; con la previsión más optimista suman 835.197. Como no todos la habrán sufrido en el año anterior ni en el mismo año, siendo optimistas y considerando que sólo hayan padecido dicha violencia en un momento específico de su vida, si dividimos por 18 tramos (de 0 a 18 años), obtenemos aproximadamente otras 46.400 víctimas de violencia sexual anuales en España.
- En referencia al “grooming” y a otros tipos de violencia sexual sobre los menores en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información, Villacampa y Sánchez (2016) indican, como principales resultados que:
 - el 11% de los entrevistados han visto imágenes sexuales por internet y que el 9% de los integrantes de la muestra (de entre 11 y 16 años) han recibido o visto mensajes sexuales (la media europea es del 15%).
 - el 21% de los niños entrevistados han tenido contacto online con alguien que no han conocido cara a cara (la media europea es del 34%)
 - el 12,3% de los adolescentes reconoció que en el año anterior habían sufrido algún contacto de naturaleza sexual no deseado
 - en relación con el *grooming* entre iguales, la tasa de prevalencia descendió al 11% y la petición de la realización de conductas sexuales por la red mostró una prevalencia del 6,7%.

- Además de los datos que provienen de las estadísticas oficiales policiales y judiciales (basadas en denuncias, procesos judiciales, sentencias y condenas por delitos sexuales) y de los datos de las encuestas de victimización, hay una gran cantidad de datos estadísticos dispersos en los llamados informes de literatura “gris” y publicaciones científicas que, generados en numerosos campos (estudios criminológicos, forenses, psicológicos y clínicos, del ámbito del trabajo social y otros muchos), dan una idea complementaria de cómo es y cuánta es la violencia sexual existente en nuestro entorno comunitario. En este informe hemos resumido estos estudios en siete subapartados y descrito algunas evidencias relevantes (o únicas) de cada uno de ellos:
 - La violencia sexual en el ámbito clínico y hospitalario
 - La violencia sexual en organizaciones que dan servicio a niños, niñas y adolescentes (OSNNA).
 - La violencia sexual en el ámbito laboral
 - La violencia sexual en el ámbito de la discapacidad
 - La violencia sexual en el ámbito deportivo
 - La violencia sexual en los espacios de ocio
 - La violencia sexual en la Universidad

La reincidencia de los delincuentes sexuales.

- El estudio sistemático y reiterado (desde los organismos responsables de los sistemas de ejecución penal) de la reincidencia delictiva, y en particular de la reincidencia sexual, se ha fortalecido y desarrollado mucho en los últimos años (Andrés-Pueyo, 2015; Scurich y John, 2019).
- De forma resumida, podemos decir que los valores de la reincidencia para los delitos sexuales, a nivel internacional, se sitúan entre un 5 y un 15%, para un periodo de seguimiento de 5 años y, entre el 10 y el 25% para seguimientos superiores a 10 años. Scurich y John (2019) indican que estos valores están claramente subestimados porque la realidad “oculta” de la violencia sexual así lo hace pensar.
- Actualmente, entre un 6 y 7% de la población reclusa en España cumple condena por delitos contra la libertad sexual (Ministerio del Interior, 2016), aunque esta proporción es internacionalmente variable. Por ejemplo, en Estados Unidos los delincuentes sexuales representan alrededor del 8-9% de los penados, mientras que en Inglaterra y Gales esta cifra asciende hasta el 15% (Nguyen, 2017).

RESUMEN COMPRENSIVO DE LA PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPAÑA.

- A partir de la integración y comparación de los datos internacionales y nacionales de las distintas fuentes de información analizadas, la prevalencia de la violencia sexual en España (para un periodo natural de 12 meses) puede estimarse en los valores que aparecen en la tabla que sigue.

Fuente de la información	% (12 meses)
Datos de referencia de la OMS (2013)	7%
Encuesta Violencia contra la mujer (EU/FRA, 2014)	8%
Denuncias policiales (M. Interior, 2018)	3,63%
Macroencuesta violencia contra la mujer (M.As.Sociales, 2019). (Pareja/genero)	1,3%
Macroencuesta violencia contra la mujer (M.As.Sociales, 2019). (no-pareja)	0,5%
Encuesta de Victimización general (Ayto. Barcelona)	0,7%
Tasa de denuncias (x 100.000) (Informe M. Interior, 2019)	20,83
Datos de Encuestas Victimización Sexual Menores (Pereda, 2015)	7-12 %

* Primordialmente sobre la mujer adulta (> 16a.)

Resumen de datos de incidencia/prevalencia (para 12 meses) de la Violencia Sexual* en España.

- En una estimación agregada y en términos absolutos, podrían acontecer en España a lo largo de un año unos 400.000 incidentes de violencia sexual, de los cuales una cuarta parte sería ejercida contra víctimas niños, niñas y adolescentes.
- En la actualidad – a la vista de los datos longitudinales - hay un cierto repunte de los delitos sexuales. Este incremento no es solamente causado por el retraso en la edad de responsabilidad penal (de 13 a 16 años), sino porque su efecto es mayor del que podríamos esperar en términos epidemiológicos debido a este cambio de 3 años. Ese incremento se sitúa especialmente en la tipología delictiva de los “abusos sexuales” y a los nuevos delitos sexuales “online”. El resto de los delitos sexuales parecen estar más estabilizados e incluso algo a la baja. Asimismo, la tasa de condenas por delitos sexuales está bastante estabilizada, en torno al 1%, en los últimos 15 años. Los datos del número de encarcelados por delitos sexuales también tienden a aumentar levemente, a la vez que la reincidencia de estos delincuentes es relativamente más baja que la del resto de delincuentes.

- En España se echa en falta en desarrollo de una gran (y continuada) encuesta de victimización específicamente dedicada a la violencia sexual. Afortunadamente, la Macroencuesta de violencia contra la mujer más reciente, de 2019, al estar orientada por las directrices de la Declaración de Estambul para la lucha contra la violencia contra la mujer, ha incluido elementos específicos de violencia sexual hacia la mujer; pero faltaría incluir también a posibles víctimas hombres y menores en esa futurible encuesta de victimización por violencia sexual que aquí se sugiere.
- En general, y a modo de resumen de las propuestas que se incluyen en el documento, consideramos que deberían diseñarse sistemas de monitorización epidemiológica de los delitos en general y, en particular, de los delitos sexuales, para poder sustentar la prevención de este y de otros tipos de violencia.

LOS 10 más DESTACADOS.

1. Conocer con el máximo rigor las magnitudes estadísticas básicas de la violencia sexual es imprescindible para cualquier política preventiva que se quiera aplicar para reducir al máximo este fenómeno criminal.
2. La naturaleza dinámica de los hechos agrupados bajo la categoría de violencia sexual hace que su conocimiento solo pueda realizarse de forma estimativa y retrospectiva. Asimismo, la “cifra oculta” de la delincuencia sexual no se puede medir con precisión, sino que solamente se puede estimar probabilísticamente mediante técnicas de estimación indirectas de la prevalencia.
3. En la Unión Europea, según las encuestas de victimización, alrededor de 3,7 millones de mujeres (aprox.: 1,9%) habían sufrido violencia sexual en el año anterior a la realización de la encuesta. En España, según los datos de la Macroencuesta de violencia contra la mujer, la tasa es del 1,3% cuando el agresor es pareja o ex-pareja de la víctima y del 0,7% para el caso de agresores desconocidos.
4. En España, en 2018, se investigó a 8.379 posibles delincuentes sexuales y se condenó judicialmente a unos 2.754, con lo que podemos estimar que aproximadamente un 32% de los sujetos que son investigados por delitos sexuales acabarán siendo encontrados culpables de los delitos sexuales inicialmente imputados.
5. Los abusos sexuales suelen afectar a un porcentaje de en torno al 15% de los menores, con una sobrerrepresentación mayor de las niñas sobre los niños entre 6 y 15 años de edad. El abuso grave con contacto físico y repetitivo se situaría en torno al 4%. De los abusos sexuales infantiles solo se denuncia entre un 5 y un 15%.
6. El 52% de las mujeres agredidas sexualmente que acuden a servicios médicos de urgencia declaran la intención de denunciar los hechos ante la policía.
7. En la encuesta de Victimización criminal realizada por el Ayuntamiento de Barcelona, en 2019, y en particular con referencia a los resultados de la victimización sexual, se mostraba una prevalencia auto-declarada del 0,7%, para 2016, del 0,4%, para 2017: 0,5%, y del 0,7%, para 2018. En los datos de 2018, segmentando por sexos, las mujeres informaron de una tasa de victimización sexual del 1,4% y los hombres del 0,1%.

8. Los datos oficiales solamente parecen detectar un 2,17% del total de las agresiones sexuales sufridas en Europa anualmente; en el mundo esta tasa sería un 2,14% del total, y en España los datos serían similares a estos.
9. Se ha estimado que un individuo que haya cometido un delito sexual tiene una probabilidad de un 5% de ser detenido, acusado, reconocido culpable y condenado a una pena de prisión o similar.
10. En España se ha identificado un 7,1% de reincidencia penitenciaria por delitos sexuales. La reincidencia policial es del 4,23%. En ambos casos se registró la reincidencia para un período de seguimiento de 4-5 años post-licenciamiento penitenciario.

2.- INTRODUCCIÓN.

¿Cómo saber cuántos actos de violencia sexual se cometen en España? ¿qué volumen o dimensiones tiene la violencia sexual en nuestra sociedad actualmente? Si supiésemos la respuesta podríamos representarnos mejor la realidad de este fenómeno que, de vez en cuando, golpea intensamente nuestras conciencias – generalmente por algún suceso muy grave y que la prensa divulga extensivamente - y hace entrar en estado de conmoción a la sociedad y, también, a los operadores jurídicos, los representantes políticos y a los profesionales. Con facilidad nos vienen a la memoria casos como la “Manada” en Pamplona (2018), el caso de Diana Quer en Galicia (2016) o el “caso Maristas” en Barcelona (2017), por citar tres sucesos de violencia sexual de fuerte impacto social recientes. Generalmente el impacto social de estos sucesos es muy grande y suele promover cambios punitivos en el marco legal que regula la actuación de los poderes del Estado frente a estos hechos. En estos momentos hay una propuesta legislativa de cambio de la ley penal que regulara la “libertad sexual” en la que el escenario de esos crímenes enmarca la conciencia general y las propuestas políticas de reforma del código penal. Actualmente, ya se esta tramitando una propuesta de ley sobre "Garantías integrales de libertad sexual", presentada por el Consejo de Ministros en marzo de 2020, que está a la espera de ser aprobada por el Parlamento siguiendo las directrices del Convenio de Estambul del 2002 del Consejo de Europa, que define la violencia sexual como la falta de consentimiento expreso para participar en un acto sexual.

Desgraciadamente estos sucesos no son nuevos. Los estudiosos de estos fenómenos criminales recuerdan otros casos igual de impactantes, eso sí un poco más antiguos como el caso de las “Niñas de Alcàsser” (1992), el caso “Sandra Palo” (2003) o el caso “Mari Luz” (2008). ¿Estamos igual? ¿Ha empeorado la violencia sexual en España? ¿Se ha reducido su prevalencia? Muchas preguntas que, para encontrar respuestas, requieren un ejercicio riguroso de búsqueda de evidencias y que no son nada fáciles de encontrar.

A simple vista y atendiendo a lo que sucede a nuestro alrededor en los últimos meses – viviendo como estamos bajo la influencia de la pandemia mundial del coronavirus Sars-CoV2 y del COVID-19 - decir que la respuesta a esta pregunta se encuentra en la epidemiología criminológica, aquella rama de la criminología que aplica los métodos y las técnicas de la epidemiología para estudiar la realidad cuantitativa de la criminalidad y el delito no es ninguna sorpresa. Existen una serie de hechos que calificamos de delitos y que se agrupan bajo el término “violencia sexual”; conocerlos con rigor significa recontarlos y describirlos de forma comprensiva aprovechando las técnicas estadísticas de la epidemiología. Pero de esta afirmación a la conclusión y obtención de la información requerida hay muchos pasos, además complejos, que hacen de la propuesta anterior un objetivo difícil de cumplir. Este informe va a recopilar tantas informaciones cuantitativas de la violencia sexual, en sus distintos tipos y modalidades, como sea posible para presentar una visión integrada de esta realidad. Las informaciones van a compilarse a partir de las fuentes más válidas y rigurosas que tengamos disponibles, generalmente los artículos publicados en revistas científicas de prestigio y también a partir de otras fuentes. Entre estas otras fuentes destacan los informes oficiales de gobiernos, entidades supranacionales y otras organizaciones que se ocupan de esta parcela de la realidad social; también de estudios y publicaciones de entidades muy especializadas en algún aspecto de la violencia sexual o de las poblaciones que son víctimas potenciales de este crimen. Por último, también hemos analizado algunos informes monográficos publicados por periódicos o revistas de un cierto nivel de calidad y seriedad reconocidos por la sociedad en estos momentos.

¿Cómo saber cuantos actos de violencia sexual se dan en un determinado período de tiempo? La primera respuesta es un poco decepcionante, pero hay que decirlo: es imposible saberlo. No podremos disponer de una cifra fija, objetiva y fiable. La razón principal es que es un fenómeno dinámico y cambiante, además de escondido y muchas veces secreto, con múltiples determinantes como por ejemplo la demografía. Y, por tanto, queremos hacer

una primera declaración, por otra parte nada sorprendente, de que los estudios estadísticos y epidemiológicos, nos ofrecen estimaciones de esas magnitudes y, como tales estimaciones, serán aproximaciones más o menos precisas a la realidad. Los fenómenos dinámicos y que tienen las características propias de la violencia sexual (secretismo, intimidad, relaciones interpersonales, etc.) son fenómenos rápidos, variables, heterogéneos, muy sensibles a las influencias del entorno, a las costumbres y hábitos sociales y, por tanto, lo más que podremos hacer es estimar su magnitud, de forma indirecta, más o menos imprecisa; pero sí que podemos estimarlos y con estos conocimientos tener una visión del problema basada en las evidencias y no en flashes o intuiciones más o menos realistas.

Los trabajos que nos han servido de referencia para elaborar este informe tienen orígenes distintos, pero coinciden en el uso de una serie de técnicas de recopilación de datos limitada: denuncias, declaraciones variadas, autoinformes y descubrimientos de los hechos. Formalmente de aquí vienen los datos y a partir de aquí construimos el edificio estadístico para acabar resumiendo los resultados de una manera sencilla y comprensiva.

Según las cifras del Ministerio del Interior de España, de enero a marzo de 2020 hubo, en promedio, treinta y siete informes de agresiones sexuales por día, lo que equivale a 13.400 casos por año. Estas cifras son espantosas, pero probablemente están subestimadas. A pesar del aumento sostenido en el número de informaciones sobre agresiones sexuales, las encuestas oficiales sugieren que el número de mujeres que sufren violencia sexual por año es probablemente veinte veces mayor de lo que se informa. El 8,1% de las mujeres de 16 años o más en España sufren o han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, con la advertencia de que muchas víctimas ocultan este hecho incluso en encuestas anónimas. Pero hay muchos tipos de violencia sexual que no se denuncian: abuso sexual infantil, con una prevalencia de alrededor del 15% en informes retrospectivos, violencia sexual en el mundo “ciber” que se cree que tiene una alta prevalencia, pero para la cual no

existen estimaciones confiables y acoso sexual en el trabajo, del cual desconocemos también su magnitud pero que, caso seguro, es más alto de lo que nos imaginamos.

Para realizar este informe nos hemos planteado una serie de preguntas iniciales a las que buscamos respuesta. Los fundamentos de la respuesta se encuentran en los datos disponibles de las evidencias de violencia sexual ocurridas. Naturalmente, respuestas parciales que queremos integrar de forma comprensiva. Para ello recopilaremos datos oficiales variados, por ejemplo, los provenientes del número de internos en las prisiones condenados por delitos sexuales, las sentencias condenatorias por actos punibles de vulneración de las leyes que regulan estas conductas e incluso las que nos proveen los estadillos mensuales y anuales de detenciones por este tipo de comportamientos delictivos que nos facilitan las FF.CC.SS.EE. Estos datos, al margen de su calidad, son incompletos y necesitan ser ampliados con los estudios de victimización. Las respuestas que nos proveen los estudios de victimización, hechos a veces exprofeso para conocer la magnitud y extensión de los abusos y agresiones sexuales, son otra de las fuentes relevantes de información para los estudios epidemiológicos. Aunque sabemos que, aun siendo un buen reflejo de lo que pasa, son incompletos, imprecisos y poco fiables, son de los más aprovechables. ¿Qué otras fuentes de información tenemos para conocer este fenómeno? Pues no muchas más, pero la imaginación y el buen hacer de los investigadores, los criminólogos, los psicólogos y psiquiatras, los trabajadores y educadores sociales, los juristas y policías, etc., es inacabable, y así se diseñan y realizan trabajos que buscan esa respuesta en algunos entornos que, si bien no son generalizables, sí que son parcialmente (eso se pretende) más precisos. Así, por ejemplo, un equipo de investigadores – liderado por la Fundación Salud y Comunidad - en Barcelona, apoyados por el Ayuntamiento de la ciudad, realizó un estudio de victimización sexual en los entornos de ocio². Según este estudio, realizado en el año 2018, un 97% de las mujeres encuestadas (voluntarias y por internet) dijeron haber sufrido violencia sexual en bares, fiestas y discotecas. Otro interesante estudio, también parcial por su ámbito, se ocupó de conocer el nivel de todas

² Estudio de FSyC sobre violencia sexual en los entornos de ocio

las formas de acoso sexual sobre la mujer en el mundo del trabajo. Esta vez quien encabezó el estudio fue el propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en colaboración con los sindicatos obreros³. Según este estudio el 14,9% de las mujeres trabajadoras adultas habían sido objeto de acoso sexual leve en el trabajo (correspondía en 2006 a 1.310.000 mujeres).

En este informe pondremos, creemos que, por primera vez, juntos datos y estadísticas (oficiales y no-oficiales, pero rigurosas) acerca de los diversos delitos de naturaleza sexual y otros actos de violencia sexual que provienen de distintas fuentes informativas. Principalmente estas fuentes informativas son cuatro:

- a) gubernamentales (policiales, judiciales, penitenciarias, ... pero también de Servicios Sociales, Sanidad y otros departamentos que en un momento u otro publican datos relativos a este fenómeno),
- b) entidades y organizaciones sociales,
- c) universidades y grupos de investigación, y
- d) otros centros “productores” de datos.

Vamos a desarrollar este informe en cuatro partes. La primera se ocupará de delimitar el fenómeno de la violencia sexual, su significado y su relación epidemiológica con la delincuencia sexual. La segunda parte se interesa por recopilar los datos, todos ellos obtenidos con metodologías rigurosas, que de un modo u otro nos aporten evidencias sobre la violencia sexual y ya podemos anticipar dos cosas importantes: serán datos referentes ha años anteriores y serán estimaciones indirectas y variadas de la realidad factual de los hechos de violencia sexual. En tercer lugar, presentaremos un apartado específico dedicado a la reincidencia en los delitos sexuales porque reviste un especial interés y porque disponemos de datos que conviene conocer. Por último, haremos una síntesis de los resultados y una propuesta doble acerca de cómo integrar la información recogida y proponer varios métodos para disponer de una monitorización permanente de la violencia

³ Estudio de acoso laboral.

sexual en España a partir de técnicas directas o indirectas de estimación de los parámetros de prevalencia e incidencia de las categorías más relevantes de la violencia sexual.

3.- La violencia y la delincuencia sexual como problema criminológico y epidemiológico.

3.1. Delincuencia sexual y violencia sexual.

3.1.1.- Los delitos sexuales y su consideración penal en España.

La consideración penal de la violación, los abusos sexuales y toda una plétora de actos violentos y dañinos de naturaleza sexual, que la ley tipifica como delitos, es algo que forma parte de la mayoría de las legislaciones internacionales penales vigentes. Entre estos actos se encuentran las violaciones cometidas por desconocidos o conocidos, familiares, las producidas en el seno de las parejas (matrimonios o noviazgos), los agresiones y los abusos sexuales tanto sobre niños, niñas y adolescentes como adultas y adultos, sobre discapacitados y otros colectivos, también se incluyen el acoso sexual en el trabajo o en el ámbito escolar, la esclavitud sexual y la trata de personas, toda la gama de delitos sexuales por la red (grooming, sexting, etc.), el consumo, producción y distribución de materiales de explotación sexual infantil y otras formas de violencia como el uso de la violencia sexual en las guerras, los matrimonios forzados o la ablación de clítoris allí donde todavía se practica. ¿Cuál es su realidad cuantitativa? No se sabe con certeza. La heterogeneidad de los hechos que agrupamos en la violencia sexual, la dinámica cambiante social de estos hechos y – sobre todo – lo escondido de los mismos hacen que responder a esa pregunta sea realmente complicado y está determinado por los avances de la epidemiología criminológica.

Algunas cifras para empezar. El más importante estudio de victimización sexual, el National Intimate Partner and Sexual Violence Survey (NIPSVS) realizado en 2011 en los USA indicaba que el 19,3% de las mujeres participantes (unas 23 millones) habían sido violadas en algún

momento a lo largo de su vida (Breiding, 2015). En Europa, el European Union Fundamental Rights Survey informa de que el 5% (9 millones) de mujeres mayores de 15 años, con un rango entre el 4% y el 17% en la prevalencia, han sido violadas en algún momento de su vida (EUAFR, 2014). Y, también de modo telegráfico, los estudios epidemiológicos estiman que a nivel mundial un 17,15% de niños, niñas o adolescentes han sido víctimas de abusos y violencia sexuales (Pereda, 2016).

Por lo general las sociedades modernas rechazan todos o la gran mayoría de los actos que hemos mencionado y que constituyen la llamada “violencia sexual”, a la que también conocemos bajo la denominación genérica de “delitos o crímenes sexuales” y los rechazan de una forma especialmente clara, aunque por razones a veces distintas de naturaleza cultural e histórica (Redondo, 2013). Como pasa con el resto de los delitos las leyes penales que los regulan tienen una forma y un contenido específico que responde a la tradición jurídica de cada país y que, además, esta en constante cambio para acercarse a las realidades sociales en las que suceden aquellos hechos que serán tipificados como delitos. En España los cambios legales acerca de los delitos son habituales y también lo son en lo que hace referencia a los delitos sexuales, de hecho en la actualidad se está tramitando un cambio importante en el código penal y en referencia a estos delitos.

Como suele pasar en la historia y sobre todo la historia de las leyes penales, los fenómenos que se codifican en el código penal como delitos se determinan en función de múltiples variables tales como: las ideas y creencias sociales dominantes, los acuerdos políticos, las tradiciones culturales y legales, etc... así que lo que en un momento dado de la historia de una sociedad es algo más o menos aceptado, en la misma sociedad, pero en otro momento histórico se convierte en algo rechazable o incluso se lo considera un delito (Elias, 1988; Pinker, 2013). A veces sucede a la inversa y ciertos fenómenos considerados delictivos, con el tiempo y los cambios sociales, se “descatalogan” y se eliminan del código penal convirtiéndose en algo aceptado legalmente. Así por ejemplo la sodomía (relaciones sexuales anales, orales e incluso el bestialismo que así se categorizaba en el pasado) dejó

de ser considerada un grave delito – merecedor incluso de la pena capital - para ser aceptada como una práctica sexual más (tanto en relaciones homo como heterosexuales). Este comportamiento sexual ha tenido una historia larga, llena de prohibiciones y rechazos penales en todo el mundo (Carroll y Mendos, 2017). En 1532, Carlos V incluía la sodomía en su código penal “*Constitutio Criminalis Carolina*” que se mantuvo vigente, en España y sus colonias, hasta mediados del XVII. En España⁴ la despenalización real de estos comportamientos ocurrió en 1822. En la segunda mitad del siglo XVII, en el imperio español la pena de muerte se sustituiría por penas de prisión y galeras para aquel tipo de práctica sexual (Carroll y Mendos, 2017). Pero la evolución de la consideración penal de la sodomía es muy distinta según los países. En 2003, 10 de los estados de los USA, como Louisiana por ejemplo, prohibían legalmente cualquier tipo de relación sexual anal u oral, tanto herero como homosexual, con penas entre 1 y 15 años de prisión. En 2003 el Tribunal Supremo de los USA declaró inconstitucionales las leyes de los estados que prohibían las relaciones sexuales orales y anales, aún en el caso de que fueran realizadas en privado y entre dos adultos que consentían esas relaciones libremente.

Armonizar los cambios sociales con los cambios legales es un problema frecuente y tiene consecuencias en muchos aspectos, como por ejemplo en el plano epidemiológico que se sustenta en cuantificar fenómenos definidos con mayor o menor precisión. Recientemente han aparecido nuevos comportamientos sexuales a través de los sistemas de transmisión de información (Internet, telefonía, redes sociales, etc..) que a veces se agrupan bajo la etiqueta de “cibersexualidad” que tienen su contrapartida delictiva. No es fácil acotar la ilicitud de estas nuevas prácticas como, por ejemplo, compartir imágenes de contenido sexual por las redes sociales (sexting). En la actualidad el sexting y otras prácticas similares

⁴ En 1532, Carlos V incluía la sodomía en su código penal *Constitutio Criminalis Carolina*, que se mantuvo vigente en el Sacro Imperio Romano-Germánico hasta finales del siglo XVIII y en España y sus colonias hasta mediados del XVII. El artículo 116 dice: *Castigad así al impúdico, cuando actúe contra natura. En el caso de que una persona actúe de forma impúdica con un animal, un hombre con un hombre, una mujer con una mujer, entonces han perdido el derecho a la vida. Y se deberá, según la costumbre, llevarlos a la muerte con el fuego.*

por la red virtual de comunicaciones son un fenómeno muy frecuente y, como no, especialmente entre los adolescentes y jóvenes que son usuarios intensivos de estos recursos tecnológicos. Esta nueva práctica representa retos legales, por ejemplo ¿cuándo dos adolescentes que comparten imágenes sexuales e íntimas suyas por medio de canales como Internet (TIC) realizan un hecho delictivo o criminal? ¿Se puede considerar el sexting siempre un fenómeno de violencia sexual? Según Tamarit (2018) este nuevo fenómeno no debería considerarse siempre y de forma mecánica como equivalente a un delito de “abusos sexuales” tal y como lo define la ley. Pero en realidad, a partir de este compartir imágenes (voluntariamente) se pueden producir ataques a la dignidad de la persona (la víctima) o extorsiones y coacciones importantes, dañar a la víctima (hasta el punto de que se quite la vida como víctima del sexting), etc... que sin duda tienen componentes violentos y delictivos. Lo que en apariencia es sencillo, hacer equivalente los hechos virtuales a los factuales (se dice ahora online y offline, respectivamente) en pureza y buena práctica jurídica no lo es tanto (Tamarit, 2018)

La actualidad cambiante confronta los hechos con las leyes y viceversa. Los recientes hechos de violencia sexual grupal contra una mujer en Pamplona, conocidos como el caso de “La Manada”, sucedido en 2016, han motivado un gran debate público sobre la consideración penal de los delitos sexuales. Este suceso aconteció en un momento socio-histórico de especial interés debido a la sensibilidad social ante los delitos violentos sobre las mujeres – movimiento “Me Too” contra la violencia sexual contra las mujeres, la extensión del intenso rechazo social a la violencia de género y contra las mujeres, etc. – pero también en un momento donde las propuestas punitivistas han alcanzado una elevada influencia en la opinión pública, que han llevado a los responsables políticos actuales a proponer y motivar una nueva reforma penal de los delitos sexuales. Esta reforma legislativa, por ahora en fase de reconsideración, implica un cambio importante no solo en la definición tipológica de los delitos sexuales sino, sobre todo, un cambio del eje central de consideración de estos delitos. Aunque solo sea nominalmente este efecto se recoge en el cambio de la denominación de la ley. Lo que hasta ahora era el objetivo de la ley penal, la protección de los derechos de “libertad e indemnidad sexual” ahora pasaran a ser considerados, en una

ley orgánica específica, tipos de violencia sexual a combatir con esta ley que quiere garantizar el derecho a la “libertad sexual basada en el consentimiento” en España. Este cambio en la orientación penal está en la línea de los cambios sociales y legales que atañen a la violencia. Los estados modernos están desarrollando una lucha intensa contra los fenómenos violentos por sus graves efectos en la población, la salud y la economía (Pinker, S. 2013). Estando como está en trámite el cambio de la ley penal que regula los delitos sexuales no es adecuado detallar más sus propuestas aquí, excepto afirmar que estamos ante un cambio importante en la consideración de la violencia sexual (denominación que poco a poco va ocupando su lugar entre los términos como “delitos o crímenes sexuales” y similares) que regulara la consideración penal de estos fenómenos de tan graves consecuencias sociales e individuales.

En el caso de España, todos (o casi todos) los comportamientos que atentan contra la indemnidad y la libertad sexual susceptibles de sanción penal se encuentran recogidos en el Título VIII del Código Penal vigente en España (LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y sus posteriores modificaciones, la LO 11/1999, de 30 de abril, la LO 15/2003, de 25 de noviembre, la LO 5/2010, de 22 de junio, y la LO 1/2015, de 30 de marzo). Para ello, el Código Penal tipifica como delitos las siguientes conductas de naturaleza sexual: los delitos de agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, y los delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores.

De manera más detallada:

1. **Agresión sexual:** entendida como atentar contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación. (Art. 178 CP)
2. **Violación:** cuando la agresión sexual consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías (Art. 179 CP)
3. **Abuso sexual:** cuando sin violencia o intimidación y sin que medie el consentimiento, se realicen actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona (Art. 181 CP). Se entiende que no hay consentimiento cuando se encuentra privada de sentido

o con trastorno mental del cual se puede abusar, está bajo los efectos de sustancias, ser mayor de 16 y menor de 18 y usar el engaño (Art. 182 CP).

4. **Abusos y agresiones sexuales a menores** de trece años (Art. 183 y 183bis CP)⁵
5. **Acoso sexual:** incluye la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento se provoca a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante. También se contemplan las situaciones en las que el autor se aprovecha de su situación laboral de superioridad (Art. 184 CP)
6. **Exhibicionismo:** incluye todos los actos de exhibición obscena ante menores de edad o incapaces (Art. 185 CP)
7. **Provocación sexual:** entendida como la venta, difusión o exhibición de material pornográfico entre menores de edad o incapaces (Art. 186 CP)
8. **Prostitución y corrupción de menores:** hace referencia a la inducción, promoción, favorecer o facilitar la prostitución de una persona menor de edad o incapaz. Incluye también el que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella (Art 187 y 188 CP) **Tráfico y posesión de pornografía infantil:** incluye la producción, venta, distribución y/o exhibición por cualquier medio de material pornográfico que incluya menores de edad o incapaces. Se incluye en este apartado la adquisición, posesión o acceso deliberado al material pornográfico. (Art. 189 CP)

Todas estas categorías legales deben, en su precisión, acoger nuevos y diversos hechos de violencia sexual como son todos los delitos sexuales asociados a las nuevas tecnologías de la información: grooming, sexting, stalking, etc... A efectos estadísticos oficiales la clasificación del código penal es la clasificación de referencia para organizar los informes oficiales (policiales, fiscalía, procesales, penitenciarios...) y que garantizan la fiabilidad de las comparaciones. No obstante, la comparabilidad de estos informes está muy afectada

⁵ En marzo de 2015 se modificó el artículo 183 del Código Penal por LO 1/2015 y como consecuencia se elevó de 13 a 16 años la edad para prestar consentimiento en las relaciones sexuales.

para los seguimientos longitudinales, porque los cambios de legislaciones son relativamente frecuentes y esto convierte en imprecisas esas comparaciones. En relación con otras fuentes de datos, como veremos más adelante, la dificultad aquí es mucho mayor porque las categorías penales no son iguales, de hecho, a veces son muy diferentes de las que utilizan las encuestas de autoinforme victimológico u otros estudios de origen criminológico o socio-sanitario.

Los datos obtenidos por medio de la clasificación penal son muy útiles, a pesar de sus imprecisiones, porque tienen fuertes garantías de calidad, tanto en su obtención original (al depender de organismos que tienen profesionales entrenados y que tienen el rigor adecuados en las categorizaciones de estos tipos delictivos) como en su tratamiento posterior. La finalidad fundamental es la monitorización de la delincuencia sexual. El reciente “Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España” (MI, 2018) recoge y muestra los datos de los hechos conocidos y registrados por los servicios policiales de España – agregados de forma específica por tipos de delitos. Consiste en una recopilación minuciosa y exhaustiva de todos los hechos denunciados o identificados directamente por los FFCCSSEE que afectan o se pueden catalogar, inicialmente, en algún artículo del código penal vigente del Título VIII del libro II (artículos del 179 al 194) que hemos mencionado y por tanto, referidos a hechos delictivos de naturaleza sexual. Es un magnífico informe, detallado y pionero en este ámbito de la violencia que poco a poco deja de ser un “tema alarmante” para convertirse en un problema más, grave claro está, pero comparable a otros que ocupan a los responsables de la seguridad y la prevención de los delitos. Este informe, naturalmente, será objeto de análisis más adelante y ha tenido gran utilidad para el trabajo que aquí presentamos.

Si se pretende utilizar los datos obtenidos por medio de esta clasificación penal como indicadores indirectos de la realidad comunitaria de los “delitos” sexuales (ponemos entre comillas este término para hacer referencia a aquellos hechos que de ser descubiertos y procesados judicialmente recibirían ese calificativo) la capacidad estimativa es importante

pero no lo suficientemente precisa como para sustituir otras estimaciones basadas en otras fuentes de datos (las de autoinforme de victimización, por ejemplo)

El modelo de los delitos sexuales, es decir, aquel delimitado por las categorías del código penal, ha pasado en los últimos 30 años de considerar este tipo de delito como algo muy cercano y problema propio de déficits y/o desviaciones patológicas de sus autores (parafilias, psicopatía, desviaciones sexuales, ...) a ser considerado un auténtico problema de violencia. Así los delitos sexuales, en clave criminológica y legal, se van a parecer más a los delitos violentos que otra cosa. Esta nueva visión, más adecuada a los avances criminológicos, va a acercar los delitos sexuales (y su explicación) a otros delitos – especialmente los que tienen a las mujeres como víctimas preferentes – que es su consideración actual. Como veremos es frecuente en la actualidad agrupar los delitos sexuales bajo la categoría de violencia de género o machista. En vez de hablar solamente de los daños y la vulneración de derechos que representa el delito sexual, actualmente se enfatiza, como elemento nuclear de este delito, la “falta de consentimiento” que es lo que distingue una relación sexual consentida de un delito sexual, que a su vez suele ser un caso propio de un delito violento. En esta transición las influencias del análisis feminista de las agresiones sexuales han tenido un papel determinante. Una consecuencia de este cambio de orientación en la explicación del delito sexual, que se entiende más como un hecho violento que como un hecho patológico o estrictamente delictivo, es cambiar el centro de la motivación de la violencia sexual que, como clásicamente entre los criminólogos se dice, no es la obtención de placer sexual sino la demostración del poder y el causar daño a la víctima, de ahí que, en nuestra opinión, sean equivalentes a los delitos violentos.

3.1.2.- La violencia sexual y la tipología clasificatoria de la OMS.

Delincuencia Sexual, Desviación Sexual, Perversión y Sadismo sexual, Pedofilia, Abuso Sexual Infantil, Sodomía, etc... todos estos son términos que en el lenguaje coloquial y criminológico hacen referencia a comportamientos violentos de naturaleza sexual. Estos actos son condenados y rechazados socialmente desde hace siglos en casi todas las culturas.

Rechazados por razones morales, culturales, legales, religiosas, sanitarias y de muchos otros tipos. La propia existencia de distintas denominaciones, más allá de las razones lingüísticas nos indica que estos términos se refieren a acciones, comportamientos, prácticas y hábitos que teniendo en común la relación sexual interpersonal son muy heterogéneas y, también muy desconocidas por que el lugar donde suceden, habitualmente, en el ámbito privado e íntimo. Los científicos sabemos que, si no tenemos buenos términos, tampoco tendremos buenas definiciones ni medidas y eso dificulta el conocimiento preciso de los fenómenos. Si a este problema le añadimos que los términos del lenguaje cambian con el paso del tiempo la aproximación epidemiológica siempre será deficitaria e imprecisa. Trataremos en este informe de agrupar los diferentes términos que hemos llamado “delitos y crímenes sexuales” (fenómenos delictivos) bajo el término genérico de “violencia sexual”. En este sentido seguiremos las recomendaciones de la OMS descritas en su informe “Violencia y Salud” de 2002 donde delimita, con intenciones epidemiológicas y orientados por las directrices propias de la Salud Pública, los límites de este fenómeno (OMS, 2002). más adelante veremos su plasmación legal y criminológica.

La violencia sexual es una profunda violación de los derechos humanos, por tanto, su consideración penal esta plenamente justificada, pero también es un problema de salud pública. La violencia sexual es un tipo de fenómeno violento, un tipo de violencia, que acontece en todas las sociedades (actuales y pasadas) y afecta a todas las clases sociales y grupos humanos. La violencia sexual ha sido una realidad presente en toda la historia de los humanos. Atenta contra el derecho fundamental a la libertad sexual, como objeto de protección propiamente dicho, el cual puede definirse, de una forma general y amplia, como la facultad del ser humano de determinarse autónomamente en el ámbito de la sexualidad. Además, afecta a la salud, el bienestar, la dignidad, el desarrollo personal, etc... elementos que, sin la consideración jurídico-penal, son bien conocidos y están estrechamente asociados a la violencia sexual.

El término “violencia sexual” es una especie de paraguas que agrupa un amplio rango de comportamientos sexuales no-consentidos, indeseados, forzados o resultantes de la coerción y que, naturalmente, no quedan limitados a la violación, a la agresión sexual con/sin penetración, el abuso sexual, el acoso sexual, la exposición indecente sino también formas de violencia como el control y otros formatos típicos de la violencia de género. En este amplio grupo de comportamientos no importa el sexo o género de la víctima (hombre, mujer, LGTBI, menor, discapacitado, etc.), tampoco del agresor ni del entorno o contexto donde aparece.

La historia del tratamiento legal, criminológico y socio-sanitario de lo que hoy llamamos violencia sexual, se inicia al principio del siglo XIX y se desarrolla a lo largo del siglo XX. En esta historia lo que empezó siendo una grave ofensa a la moral, causante de una “ola de pánico moral” – el delito y el crimen sexual siempre ocupan un lugar preeminente en el imaginario colectivo humano - y que se condenaba con pena de muerte, fue convirtiéndose en delito plenamente integrado en los códigos penales modernos. Este delito ha estado muy asociado a la idea genérica del trastorno mental (la razón causante de aquel comportamiento) o de la depravación moral como sus causas. Esta consideración moral y sanitaria de la violencia sexual poco a poco ha ido cambiando hasta la actualidad, en que se clasifica en el marco de los delitos violentos graves, como el asesinato o el secuestro y tiene interés por sí mismo. Esta idea más positivista, en nuestra opinión, aún no es totalmente aceptada por el ámbito jurídico español. Un ejemplo puede abonar esta tesis. La existencia o no de violencia es la base para distinguir, precisamente, el concepto de agresión sexual, que sí comporta el uso de violencia, del delito de abuso sexual, que implica que en ese acto no ha habido violencia. La visión moderna de la violencia empieza por ampliar el concepto de violencia de la agresión física a otros formatos (sexual, psicológica, etc...) y en segundo lugar a considerar el papel protagonista del delito sexual, el consentimiento (cuando es legalmente exigible).

Una vez ubicados los delitos sexuales en el marco de los delitos violentos algunos de ellos no llaman la atención: por ejemplo, la violación, pero otros sí, como por ejemplo el

exhibicionismo o el consumo de material de explotación sexual infantil. Cualquier tipo de tocamientos y relación sexual no consentida o realizada sobre un menor o un discapacitado, o las amenazas de naturaleza sexual constituyen delitos violentos. Andando el tiempo han aparecido nuevas categorías de acciones agrupadas bajo la categoría de “delitos sexuales” como la trata de mujeres y menores para la prostitución, la propia prostitución y por último la enorme y variada tipología de delitos sexuales en el mundo virtual (sexting, grooming, MESI⁶...) En resumen, a lo largo de los dos últimos siglos lo que hoy llamamos delitos sexuales violentos se han delimitado, reglamentado y son objeto de un interés social muy destacado a pesar de que su prevalencia – al menos la conocida – no es muy elevada (en términos epidemiológicos) pero sí su impacto social.

La violencia sexual suele ser definida en muchas ocasiones en referencia a la legislación de cada país o territorio, por lo que es difícil encontrar una definición que abarque las diversas tipologías (Laws, R. 2018). Resulta difícil proporcionar una definición precisa, consensuada y sin ambigüedades de la violencia sexual, debido a que ésta puede estar condicionada por el contexto cultural, social, legal, político y/o económico de cada territorio. De hecho, no existe una definición universalmente aceptada de dicho fenómeno. Sin embargo, en un esfuerzo por ofrecer una descripción que pueda ser ampliamente aplicable a nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como:

“todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (OMS, 2002, p. 161).

⁶ MESI: acrónimo de Materiales de Explotación Sexual Infantil que es la denominación adecuada para sustituir el habitual término de “pornografía infantil”.

Podemos observar que se trata de una definición muy amplia que incluye todo tipo de personas, relaciones entre ellas y conductas muy variadas en el grado de violencia, desde comentarios sexuales no solicitados (acoso sexual) hasta abusos sexuales, violación o matrimonios forzados (Organización Panamericana de la Salud, 2013). Dicha definición encajaría con casi todos los comportamientos que atentan contra la libertad e indemnidad sexual sancionados por el Título VIII del Código Penal vigente en nuestro país (LO CP 1995 y su reforma posterior mediante la LO 5/2010 de 22 de junio). Así mismo, también abarca otras conductas tipificadas en otros títulos del Código Penal (como el matrimonio forzado, contemplado en el Capítulo III del Título VI “Delitos contra la libertad”) o consideradas no delictivas, como “la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar otras medidas de protección contra las enfermedades de transmisión sexual” (OMS, 2002, p. 162).

Partiendo de la definición presentada por la OMS (2002) y, tal y como señalan Boer, Hart, Kropp y Webster (1997), la violencia sexual se caracteriza por tres aspectos destacados:

1. En primer lugar, incluye una gran diversidad de comportamientos que además implican un mayor o menor nivel de contacto (físico) con la víctima (por ejemplo, la penetración o introducción de objetos por vía vaginal o anal, tocamientos, sexo oral, exhibicionismo, distribución de pornografía infantil, acoso, etc.).
2. En segundo lugar, también comportan un grado variable de coacción ejercido (presente en todo acto de violencia sexual), por medio del uso de la fuerza física, la intimidación psíquica, la extorsión u otro tipo de amenazas. En este sentido, una persona puede estar siendo victimizada sexualmente porque no ha dado su consentimiento o no está en condiciones de darlo (por ejemplo, debido a minoría de edad, el padecimiento de una discapacidad mental o por encontrarse inconsciente o bajo el efecto de alguna sustancia) y, en algunos casos, simplemente desconoce que está siendo objeto de dicha violencia sexual (por ejemplo, en los casos de *voyeurismo*).

3. Y, en tercer lugar, la irrelevancia respecto al contexto en el que se produce el acto, así como la existencia o no de una relación previa entre víctima y agresor. De esta manera, comportamientos como la violación dentro del matrimonio o noviazgo, el matrimonio o cohabitación forzados entre adultos y menores o el acoso sexual entre compañeros de colegio o de trabajo también son considerados actos de violencia sexual.

En el año 2002 y en el contexto de un informe sobre la realidad que une a la violencia y la salud, la OMS publicó un informe esencial a la hora de reconsiderar la conceptualización de la violencia, sus tipos para poder conocer su magnitud, extensión y características epidemiológicas (Krugh et al., 2002). En ese documento además de definir la violencia sexual se analizaban otros elementos importantes, algunos de los cuales tienen una enorme importancia epidemiológica.

Así por ejemplo listaban los tipos de violencia sexual:

- 1.- Violación dentro del matrimonio y las relaciones de pareja,
- 2.- Violación por parte de desconocidos,
- 3.- Violaciones sistemáticas en contextos de guerra,
- 4.- Relaciones sexuales indeseadas pero realizadas en situaciones de acoso o a cambio de favores,
- 5.- abuso sexual a menores o discapacitados intelectuales,
- 6.- matrimonios forzados, incluyendo matrimonios con menores,
- 7.- negación al derecho a los anticonceptivos,
- 8.- aborto forzado,
- 9.- acciones contra la integridad sexual (mutilación genital, inspección obligatoria de La virginidad...)
- 10.- trata y prostitución forzada de personas con finalidad de explotación sexual.

Como vemos este listado es un poco distinto al de los códigos penales y, si bien la mayoría de estos hechos están tipificados en la legislación penal vigente, no siempre se consideran del ámbito de la delincuencia sexual. Esta consideración tan amplia es muy relevante para

comprender la magnitud del fenómeno. Incluso estas categorías complican la cuantificación posible de las mismas porque confunden hechos individuales (violación, acoso sexual, ...) con hechos grupales y sociales (violaciones en situaciones de guerra, acciones contra la integridad sexual realizadas en contextos familiares, etc..). Pero la visión de la salud pública y preventiva de la violencia tiene una amplitud muy notable.

Un portal de internet en castellano, "Geoviolenciasexual.com", dedicado al problema de la violencia sexual, las violencias sexuales, como se denominan en clave feminista, publica numerosos informes pero sobre todo, en nuestra opinión, se sitúa en este enfoque de considerar los hechos delictivos de naturaleza sexual como hechos de violencia sexual e incluye, además de las categorías propias (violación, agresión sexual, abuso sexual, etc...) la prostitución y la pornografía. En ese portal se encuentran numerosos informes y reflexiones acerca de la realidad actual de la violencia sexual desde una clara perspectiva feminista que ayuda a comprender la magnitud del fenómeno de la violencia sexual contra las mujeres.

La OMS ha clasificado las diferentes categorías de violencia sexual en alguno de sus estudios (Dartnall y Jewkes, 2013), diferenciando entre: violencia sexual en pareja, violencia sexual a partir de los 15 años, abuso sexual infantil y primer sexo forzado. La violencia sexual es un fenómeno variado y de un fuerte impacto social y sanitario. El informe de la OMS destaca como la violencia sexual va acompañada de la violencia física, o viceversa, cuando nos referimos a la violencia entre parejas o exparejas. En muchos países, una proporción sustancial de las mujeres que sufren violencia física también sufren abuso sexual. Por ejemplo, en México y Estados Unidos, los estudios estiman que entre el 40 y el 52% de las mujeres que sufren violencia física por parte de su pareja íntima también ha sido coaccionadas sexualmente por esa pareja.

A veces, la violencia sexual ocurre sin necesidad de agresiones físicas. En el estado indio de Uttar Pradesh, en una muestra representativa de más de 6000 hombres, el 7% informó haber abusado física y sexualmente de sus esposas, el 22% informó haber usado violencia sexual sin violencia física y el 17% informó que habían utilizado únicamente la violencia

física para llevar a cabo su agresión o abuso sexual. El 23% de las mujeres en el norte Londres (Inglaterra) informó haber sido víctima tanto de un intento de violación o una violación consumada. Hay resultados similares en encuestas realizadas en Guadalajara, México (23,0%), en León, Nicaragua (21,7%), en Lima, Perú (22,5%) y en los Midlands Provincia de Zimbabwe (25,0%). La prevalencia de mujeres agredidas sexualmente por una pareja íntima o expareja, a lo largo de su vida (incluidos los intentos de agresión) también se ha estimado en algunas encuestas nacionales como, por ejemplo, Canadá 8.0%, Inglaterra, Gales y Escocia (combinado) 14,2%, Finlandia 5,9%, Suiza 11,6% y Estados Unidos 7,7%.

Otros estudios han informado de la prevalencia del inicio forzado a las relaciones sexuales sobre mujeres adolescentes, que puede alcanzar un máximo del 31,9% (Sudáfrica) o del 40% (Perú). O de ser víctima de agresiones sexuales en grupo y que en términos de prevalencia alcanza a un 1 de cada 10 agresiones sexuales en los USA y a 1 de cada 3 en Sudáfrica (OMS, 2003). También hay estudios centrados en ver los niveles de violencia sexual en contextos como las escuelas, los centros de trabajo, servicios asistenciales o sanitarios y contextos de refugiados por motivos de hambruna o de guerra. En Canadá, por ejemplo, el 23% de las niñas habían sufrido acoso sexual en el tiempo que duró su asistencia al colegio. En una investigación realizada en África (OMS, 2003), a partir del Informe de Africa Rights encontró casos de maestros de escuela – en Congo, Ghana, Nigeria, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Zambia y Zimbabwe - que buscaban tener relaciones sexuales a cambio de mejorar calificaciones o aprobar a las estudiantes y los estudiantes. Una encuesta nacional reciente en Sudáfrica, que incluyó preguntas sobre la experiencia de la violación antes de la edad de 15 años, encontró que los maestros eran responsables del 32% de las violaciones de menores denunciadas (OMS, 2002). En Zimbabwe, un estudio retrospectivo de informes casos de abuso sexual infantil durante un período de 8 años (1990-1997) encontró altas tasas de abuso sexual cometidos por profesores de escuelas primarias rurales. Muchas de las víctimas eran niñas de entre 11 y 13 años y las violaciones fueron el tipo prevalente de la violencia sexual informada (OMS, 2002).

En este mismo informe de la OMS se presentan datos de violencia sexual en contextos sanitarios (consultas y entornos residenciales sanitarios) en los que se ve la prevalencia de estos tipos de violencia. Un análisis de médicos sancionados por delitos sexuales en los USA mostro un aumento entre el año 1989, con 42 casos, y el año 1996 con 147 casos. Este aumento, sin embargo, podría reflejar una mayor disposición a presentar denuncias además de un aumento real de los casos de violencia sexual. La variedad de fenómenos, como hemos dicho antes es muy grande y por eso hay estadísticas de otras formas documentadas de violencia sexual, como la práctica de la clitoridectomía por profesionales sanitarios en en Egipto o los exámenes ginecológicos forzosos, la amenaza de abortos forzados en China y las inspecciones de virginidad en Turquía.

La violencia sexual también se analiza en contextos de guerra y de movimientos internacionales de refugiados. La violación se ha utilizado como estrategia en muchos conflictos, en Corea durante la Segunda Guerra Mundial y en Bangladesh durante la guerra de independencia, así como en una serie de conflictos armados recientes como los de Argelia, India (Cachemira), Indonesia, Liberia, Ruanda y Uganda. En algunos conflictos armados, por ejemplo, los de Ruanda y Yugoslavia, la violación se uso como una estrategia para romper los lazos comunitarios y además como una herramienta de "limpieza étnica". Un estudio en Monrovia, Liberia, encontró que las mujeres menores de 25 años tenían más probabilidades que las mayores de 25 años de ser víctimas de una violación, un intento de violación o de otros tipos de agresiones y abusos sexuales durante el conflicto (18% comparado con 4%) (OMS, 2002).

Otra consecuencia inevitable de los conflictos armados son los movimientos y desplazamientos de refugiados. Estas situaciones comportan incrementos importantes de distintos tipos de violencias sexuales, como por ejemplo obligar a un gran número de personas a practicar la prostitución. Estos sucesos violentos se dan igualmente en refugiados que huyen de conflictos armados o desastres naturales o de inundaciones, o

terremotos. También en los que huyen de conflictos u otras amenazas vitales. Datos de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas describió que entre los que huyeron al final de la guerra de Vietnam en botes y barcasas, a finales de los años 70, el 39% de las mujeres fueron secuestradas o violadas por piratas en el mar y, probablemente, esta cifra sea una subestimación de la realidad.

3.1.3.- Delitos y delincuentes: hechos y personas.

Además de las categorías “delitos sexuales” y “violencia sexual” el estudio epidemiológico de la violencia sexual tiene otra unidad de análisis, el delincuente sexual o la víctima, pero el delincuente sexual (detenido, condenado o en prisión) se convierte en muchos estudios en la unidad de análisis epidemiológica de la violencia sexual. En los contextos criminológicos no es nada infrecuente hacer recuento de casos atendiendo no a las categorías del delito, y a los delitos en sí mismos, sino al delincuente en tanto que unidad de análisis. Así en el campo de la investigación y en el profesional interesado en los agresores y abusadores sexuales se utilizan muchas tipologías que permiten reducir la variabilidad y heterogeneidad de los mismos a unas categorías más manejables. Muchas encuestas y estadísticas epidemiológicas sobre la magnitud de la delincuencia o la violencia sexual están basadas en casos de perpetradores más que en hechos delictivos. Hay que tener en cuenta esta distinción para no confundir las tasas de prevalencia e incidencia de la violencia sexual con las tasas de perpetradores de esos hechos. La primera consideración para tener presente es que muchos delincuentes sexuales son autores de múltiples delitos sexuales (amén de otros distintos), que suelen tener trayectorias delictivas largas en el tiempo (Redondo y Garrido, 2013) y, por tanto, la equivalencia “un delito sexual=un delincuente sexual” es del todo errónea en términos epidemiológicos y afectan mucho a los valores de prevalencia.

Una importante discusión en la epidemiología criminológica tiene que ver con la consideración del hecho (acto) delictivo como unidad de análisis o bien considerar al “perpetrador” como la unidad de análisis. Nos es nada infrecuente encontrar estadísticas – y así lo veremos en este informe - que para estimar la violencia sexual proceden a recontar,

por ejemplo, el número de presos que en un momento determinado cumplen pena de prisión por un delito (o por varios) de naturaleza sexual. Pero este es un indicador lleno de errores y por tanto inadecuado. En primer lugar, en los centros penitenciarios pueden haber internos condenados por un solo delito sexual o por muchos, pueden haber cometido un delito sexual grave y por tanto tener una larga condena u otro menos grave con una condena mucho menor, pero estar ambos en la prisión en el momento de realizar el recuento. Puede haber presos por delitos sexuales que, habiendo cometido muchos actos de violencia sexual, pero desconocidos, cumplan condena por el menos grave de todos ellos o incluso por otro tipo de delito, etc... Además, estas estadísticas siempre son retrospectivas. Por tanto, es recomendable distinguir “hechos” de “personas”, debido a que distintas personas pueden haber sido objeto de más de un hecho delictivo/violento (cuando nos referimos a víctimas y en particular a las encuestas de victimización) y/o autores (cuando nos referimos a condenas de prisión o denuncias policiales que pueden referirse a varios hechos y no solo a uno por cada agresor).

La investigación empírica ha tendido a focalizar su atención en describir y clasificar a los autores de los delitos sexuales en varias tipologías, en función de determinadas características relacionadas, no sólo por la motivación o la conducta específica llevada a cabo, sino también en referencia a variables como la edad, el sexo y/o el tipo de relación con la víctima (Robertiello y Terry, 2007). Este intento de comprender la heterogeneidad y las características de la violencia sexual responde a la necesidad de desarrollar e implementar acciones dirigidas a una intervención, supervisión y gestión más efectivas, centradas en las necesidades específicas de cada tipología (Seto, 2008).

A continuación se describen brevemente las categorías o tipologías que aparecen con más frecuencia en la literatura científica y que mantendremos en este informe.

- 1. Agresor sexual:** Dentro de este grupo se tiende a incluir a aquellas personas que han cometido delitos de naturaleza sexual, mediante el uso de la violencia física e intimidación. Tradicionalmente se ha asociado esta tipología al hecho de que sus víctimas sean mujeres jóvenes o adultas y se ha asimilado al término “violador”. Sin embargo, desde un punto de

vista legal, no todas las agresiones sexuales implican el coito o la introducción de miembros u objetos, y sus víctimas pueden ser también hombres o menores de ambos sexos. Los expertos señalan que los violadores también constituyen un grupo heterogéneo, pero comparten ciertas características, como la baja autoestima, una visión negativa de la mujer, actitudes que justifican este tipo de delitos, los problemas de abuso de sustancias o los déficits en auto-regulación emocional y sexual (Nguyen, 2017).

- 2. Abusador de menores:** Las víctimas asociadas a esta categoría son menores de edad, a veces discapacitados intelectuales, independientemente del sexo de las mismas. Como ocurre en la tipología anterior, la terminología utilizada puede conducir a cierta confusión, ya que incluye también aquellas conductas tipificadas como agresión sexual siempre que incluyan a una víctima menor. La literatura anglosajona denomina a este tipo de delincuentes sexuales con el término “child molester” para los que propone la misma definición que hemos presentado aquí. Al igual que ocurre con los violadores, los abusadores de menores tampoco constituyen un grupo homogéneo (Robertiello y Terry, 2007), aunque tienden a presentar algunas características comunes, como el déficit en habilidades sociales y de afrontamiento o la congruencia emocional con menores, así como una mayor especialización delictiva (Lussier, 2005).

Lo más habitual es encontrar estudios que diferencian entre estos dos tipos básicos. Sin embargo, en el caso de los abusadores de menores, la literatura muestra cierta propensión a clasificarlos en varias subcategorías o subgrupos en función del tipo de relación con la víctima (Abusador de menores intrafamiliar y Abusador de menores extrafamiliar). También se considera, en otras clasificaciones si existe o no parafilia (Pedófilo, No-pedófilo, Hebéfilo...) en el delincuente sexual. A partir de la presencia o ausencia de dicha parafilia, algunos autores (Echeburúa y Redondo, 2010) han clasificado a los abusadores de menores dentro de dos tipologías: Primario o preferencial y Secundario o situacional. En la actualidad y en la medida que se ha abierto un gran campo de nuevos delitos sexuales, el ciberdelito, se han formalizado nuevas categorías como el delincuente sexual sin contacto (hands-off sex offender o delincuente “online” y el delincuente sexual con contacto (hands-on sex offender también llamado “offline”).

3.2.- Prevalencia de los fenómenos ocultos como la violencia sexual.

3.2.1.- La prevalencia de los fenómenos ocultos.

El conocimiento científico, empírico, se basa en la observación y la experimentación. Cuando se aplica a los fenómenos humanos, y la violencia sexual es uno de ellos, la observación y su medida se convierten en los únicos métodos para poder obtener un conocimiento empírico riguroso y que sea de utilidad para conocer y gestionar mejor ese tipo de violencia. La experimentación es una metodología de difícil aplicación a los comportamientos humanos y, especialmente, al estudio de la violencia sexual. A pesar de ello no es imposible inventar experimentos ingeniosos, rayando los límites de la ética científica y los requerimientos legales, que permitan hacer estudios experimentales sobre la violencia sexual, pero son muy escasos (Ariely y Loewenstein, 2006).

El registro preciso y fiel de los actos de violencia sexual no es fácil y, de hecho, es uno de los retos de la epidemiología criminológica. En la metodología observacional el observador simplemente tiene que prestar atención al objeto de su interés y, registrarlo para así disponer de la información que necesita para análisis posteriores. Observar directamente la violencia sexual es difícil – en este informe veremos muchas razones para sostener esta afirmación – porque la violencia sexual suele suceder, aunque no siempre, en contextos privados, escondidos y secretos, por tanto, inaccesibles a la observación directa. Algunas veces estos actos violentos suceden en público, las violaciones de guerra u otras atrocidades similares que acontecen con testigos y a veces con escarnio público, como sucede por ejemplo con ciertas violaciones grupales en la India. Además, los actos de violencia sexual son crímenes que comportan graves penas y un rechazo social muy intenso, a veces con el riesgo de linchamiento del autor, como pasa en casos de pederastia. Estas razones son importantes para que los actos de violencia sexual pasen en contextos y escenarios difícilmente accesibles a la observación o la referencia pública.

Además de la inaccesibilidad directa a los sucesos violentos de tipo sexual, otras variables propias de los mismos dificultan el proceso de registrarlos directamente. Nos referimos a la rapidez e imprevisibilidad con que acontecen muchos de estos hechos violentos. Los actos de violencia sexual suceden en interacciones entre personas que, muchas veces, son conocidas. Numerosos actos de violencia sexual son realizados por familiares, parejas o desconocidos, que rompen las reglas y vínculos de confianza y respeto a la integridad sexual y violentan a su pareja, amigo/a, vecina, compañera de trabajo o de piso o, simplemente, a una recién conocida o extraña. Los incidentes violentos de naturaleza sexual son limitados y difícilmente predecibles y también muy esporádicos, lo que hace de ellos eventos también difícilmente observables. Naturalmente en otras ocasiones son planificados y ejecutados con una cierta preparación previa, pero la mayoría de los actos de violencia sexual son instantáneos, fortuitos y súbitos. Esta peculiaridad suma un plus de dificultad para el registro observacional de los mismos. Por tanto, si la observación directa no es posible, hay que buscar técnicas, métodos y procedimientos que sean útiles para registrar esos fenómenos, por medio de indicadores indirectos (denuncias, revelaciones, descubrimientos, autoinformes, etc...).

Un ejemplo puede clarificar este punto. Supongamos el caso de un niño de 11 años que es abusado sexualmente en su domicilio y por un familiar cercano, por ejemplo, un pariente adolescente. Este caso tiene muchas probabilidades de pasar totalmente desapercibido constituyendo un caso típico de “cifra oculta” de violencia sexual. Desde luego es muy difícil que llegue a conocimiento judicial – por cualquiera de sus muchos cauces establecidos – ni tampoco a conocimiento sanitario, ya que la gran mayoría de estos casos, excepto que tengan consecuencias de un cierto nivel de gravedad, no tienen secuelas inmediatas alarmantes y por eso muchos pasan desapercibidos. Difícilmente se detectará en la escuela, por parte de los servicios sociales o entornos comunitarios similares. Estos casos se suelen conocer, y por tanto descubrir, en determinadas circunstancias tales como: una encuesta de victimización retrospectiva donde el preadolescente abusado refiere su agresión, una intervención psicológica inespecífica que descubre el incidente o en alguna actuación

forense derivada de un conflicto de separación de los padres en la cual un progenitor acusa al otro de descuido o maltrato al menor. Ese tipo de hecho, y casos similares, tienen muchas posibilidades de pasar inadvertidos (formando parte de la “cifra oculta”) o, si son descubiertos, aparecer en múltiples estadísticas: de denuncias, de juicio/sentencia, de medidas penales y también de estadísticas de casos procesados por los servicios sanitarios, sociales o análogos.

Por tanto, no nos equivocamos si a los sucesos, hechos, incidentes y actos de violencia sexual los dividimos en dos grupos: los que se conocen (observables generalmente de forma indirecta) y los que no se conocen. A éstos últimos se les llama, en jerga epidemiológica y criminológica, “datos ocultos” o también “cifra negra” (Redondo y Garrido, 2013). Este concepto fue introducido en la sociología por el conocido estadístico y matemático belga, Adolphe Quetelet en 1832. La idea de la “cifra negra u oculta” supone que hay una parte de hechos criminales que no son conocidos por la ley o la policía, que permanecen escondidos del escrutinio público (Penney, 2014). El conocimiento exhaustivo de un fenómeno que tiene registros de sucesos observables y otros “ocultos” no está completo si solamente se conforma con los primeros. Esto es lo que pasa con el análisis de la prevalencia de la violencia sexual en el que probablemente hay más datos ocultos que conocidos. Así, por ejemplo, si se informa de que han aumentado los delitos de agresión sexual grupal porque han aumentado las denuncias se suele concluir que este tipo de sucesos violentos y sexuales han aumentado. Es una conclusión prematura que puede ser errónea. Las denuncias pueden haber aumentado, pero no sabemos si ha aumentado la realidad socio-comunitaria de esos hechos y que la proporción de denuncias de los mismos ha sido la que realmente ha aumentado. Si con un mismo número de sucesos de violencia sexual – que se denuncian poco – aumenta la proporción de denuncias, entonces, éstas aumentarán pero no así los hechos o lo harán en la misma proporción. La respuesta a este interrogante pasa por conocer la “cifra oculta”. La hipótesis más parsimoniosa nos dirá que ambas cosas, generalmente pasan a la vez, pero en diferentes proporciones. Sin resolver esta hipótesis ya solamente será nuestra preferencia la que hará que la balanza se incline hacia una

respuesta (por ejemplo, la pesimista: hay más actos agresiones sexuales cometidas en grupo) u otra (la optimista: hay más denuncias que antes de agresiones sexuales cometidas en grupo). Con esta incertidumbre nos enfrentamos siempre cuando analizamos los sucesos que tienen estas cifras “ocultas”. Otra consecuencia derivada de estas cifras desconocida es que, si queremos saber el efecto de la aplicación de medidas preventivas, solamente podemos registrar los datos observables y su variación, por lo que ese efecto puede ser tanto un artefacto metodológico como un efecto genuino de esas medidas preventivas. Pero no se sabrá con certeza lo que realmente sucedió. No disponemos de evidencias sobre el tamaño del efecto que tienen las medidas preventivas sobre la violencia sexual oculta. Se puede esperar que el efecto sea, al menos, del mismo tamaño que sobre la violencia sexual conocida.

Veamos en un ejemplo más desarrollado de este problema de la cifra oculta en relación con una realidad en la cual la división entre cifras conocidas y cifras ocultas es muy evidente. Hablamos de la violencia sexual en el entorno penitenciario. Creemos que este ejemplo servirá para contextualizar la realidad de los datos ocultos y su importancia en el estudio de la prevalencia de la violencia sexual.

Las interacciones personales que suceden en el interior de una prisión son intensas y permanentes. Lo son porque en estos entornos todos los “participantes” de esas complejas organizaciones están en constante contacto, muy estrecho, aunque regulado. Por tanto, podemos considerar que las interacciones son más frecuentes en el medio penitenciario que en la vida social y comunitaria. Y algunas de estas interacciones personales son de naturaleza violenta. Así se pueden producir y se producen agresiones entre internos, entre internos y personal de la prisión, en ambas direcciones, e incluso entre los propios profesionales que trabajan en esos centros. Y, podemos preguntarnos ¿Hay mucha violencia en las prisiones? o más concretamente ¿Cuántos incidentes de violencia sexual ocurren en las prisiones? Las respuestas a estas preguntas son diversas, los más radicales dicen que “todo lo que sucede en las prisiones es violencia” y por tanto entendemos que, de hecho,

no responden a la pregunta formulada. Pero hay otras respuestas como las que indican que hay la misma violencia en la prisión que en otros entornos sociales similares (institucionales) o las que dicen que la violencia en las prisiones es muy elevada, mucho más elevada que en la comunidad.

En general nadie responde que hay menos violencia en la prisión que en los entornos institucionales no-penitenciarios. Se da por hecho que en las prisiones hay más violencia que en cualquier contexto comunitario. Esta es una creencia muy extendida. Pero, realmente no se sabe mucho al respecto, existen algunos datos oficiales de clara fiabilidad, pero de baja validez (Byrne y Hummer, 2007; McGuire, 2018) y hay pocas evidencias bien contrastadas. Como que no hay muy buenos datos (y pocos estudios rigurosos) falta mucha evidencia para verificar o rechazar la extendida idea de que, en las prisiones, la violencia es muy habitual y forma parte permanente de las relaciones interpersonales. Pero, como en todas estas polémicas, la mejor respuesta es la basada en la evidencia. Y para tener una respuesta basada en la evidencia hemos de poder observar y registrar la violencia que ocurre en el interior de los centros penitenciarios. Para ello hay que obtener información y recogerla bien, para que los resultados de los análisis posteriores tengan fiabilidad y validez. Hay que empezar disponiendo de definiciones claras de lo que queremos observar y registrar, para hacerlo con objetividad y precisión. Por tanto hay que distinguir los tipos de violencia (física, sexual, psicológica, etc..), entre que personas o miembros de la institución ocurre (entre internos, entre funcionarios e internos, etc..) y describir que actos se consideraran violentos y susceptibles de registrarse, porque no todos entran en la categoría de comportamientos violentos (por ejemplo mientras que golpear con el puño en la cara es un acto violento, de agresión física, no obedecer una orden de un funcionario no es un acto violento). También se ha de considerar el hecho de que las situaciones determinan la naturaleza de los hechos. Un insulto en un partido de fútbol no es lo mismo que un insulto en el comedor de un centro penitenciario, ni tampoco es lo mismo un empujón de un interno sobre otro en una cola de un servicio penitenciario (por ejemplo, el economato) que contra un funcionario de interior en el momento del recuento.

Siguiendo con el ejemplo de la violencia dentro de la prisión, como en todos los contextos, habitualmente la violencia física es la más importante y destacada, pero no es la única. Si hay algún tipo de violencia escondida, secreta y oculta a los observadores en el contexto penitenciario es la violencia sexual. Es tan difícil conocer la prevalencia de la violencia sexual en la prisión que casi no sabemos nada de ella, casi no se conoce con precisión y exactitud su magnitud y prevalencia. Claro que hay agresiones y abusos sexuales en las prisiones pero, salvo los casos excepcionales y muy graves que tienen un recorrido penal muy evidente, los hechos de violencia sexual, en su gran mayoría, en las prisiones son “invisibles” y permanecen ocultos. Es el mejor modelo de una “cifra oculta” y se cree que abarca a casi la totalidad de los hechos de violencia sexual que suceden en las prisiones.

En general los datos oficiales en las prisiones sobre violencia sexual no son más que anecdóticos (casos muy graves que dan consecuencias también muy graves y salen a la luz pública, generalmente por medio de denuncias a la prensa y similares) y por tanto poco fiables en su conjunto. En 2014 el Bureau of Justice Statistics del Ministerio de Justicia de los USA publicó un informe sobre la violencia sexual que por medio de una encuesta de victimización y que se administra a los internos de las prisiones federales y estatales de los USA. Ese informe hace referencia a los sucesos de victimización sexual ocurridos en el intervalo temporal de 2010 a 2011. Se preguntaba a los internos si habían sufrido alguno de estos hechos de violencia sexual (perpetrados por otros internos o miembros del staff de los centros): actos sexuales no consensuados entre internos, contactos sexuales abusivos no deseados por parte de otros internos o de los técnicos. Un 4% de los internos en prisiones federales y un 3,2% en estatales refirieron haber sido víctimas de estos hechos de violencia sexual. ¿Cuanta cifra oculta hay realmente? La prevalencia a un año es muy elevada, por ejemplo, la prevalencia de la violencia sexual a un año en el contexto de la pareja es de aproximadamente el 1%, y por tanto, la pregunta sigue pendiente ¿cuál es la cifra oculta real de la violencia sexual en las prisiones? Los datos oficiales de denuncias y casos descubiertos apenas son anecdóticos y sin embargo los de autoinforme de victimización son

elevados (una prevalencia de esa magnitud no es baja). Si comparamos unos datos con otros ya tenemos una aproximación a la cifra “oculta” que, en este caso puede ser muy elevada por no decir casi que casi todos los actos de violencia sexual pasan desapercibidos para las autoridades y las estadísticas delictuales.

En 2019 un grupo de criminólogos de Portugal, liderados por la Dra. Braga realizaron un estudio sobre el problema de la violencia en la prisión. Lo titularon *“How Dark are Dark Figures? Official and Self-Report Rates of Inmate-On-Inmate Victimization”*, que ya es oportuno como título. El objetivo principal era analizar la victimización por violencia entre reclusos comparando los datos oficiales, que constaban en los expedientes de incidentes y los datos de victimización por autoinforme. El estudio realizado en diversos centros de internamiento penitenciario de Portugal reveló que la prevalencia general de victimización de los internos, por violencia ejercida por otros reclusos, fue considerablemente superior en los datos de autoinforme que en los registros oficiales. Se analizó un período de 12 meses y se encontró una diferencia porcentual del 75,3% entre ambos indicadores. Esta cifra indica que la mayoría de los incidentes de victimización no fueron detectados ni denunciados al personal penitenciario. Análisis posteriores revelaron que solo se presentaron en los registros oficiales las experiencias de victimización por violencia física, amenazas y robos, con tasas de prevalencia del 2,7%, 0,9% y 0,5% respectivamente. En el cuestionario de autoinforme de victimización se exploraban 16 tipos de violencia recibida y, de todos ellos solamente se denunció un hecho de violencia sexual. Cuando se compararon las tasas de prevalencia oficiales y las autoinformadas, también hubo discrepancias, aunque fueron algo más bajas que las destacadas para la prevalencia general de victimización. En concreto, el sufrimiento de violencia física infligida por otro recluso se registró oficialmente en el 2,7% de los participantes. Según la encuesta de autoinforme, el 9,3% de los internos fue agredido con un objeto, el 15,7% recibió puñetazos y el 20,4% recibió bofetadas; esto representa diferencias porcentuales entre el 6,6% y el 17,7%. En cuanto a las amenazas, el 2,7% de los reclusos había sido amenazado por otro recluso según los registros oficiales de la prisión, mientras que el 30,6% y el 11,1% informaron haber sido amenazados con violencia y

amenazados con un objeto, respectivamente. Finalmente, los resultados revelaron una prevalencia del 0,5% de hurto registrado oficialmente, mientras que el 30,6% de los internos que participaron en la encuesta de autoinforme admitieron haber sufrido este acto. Así pues, vemos en estos datos varios ejemplos de la cifra “oculta” en frente de la conocida en distintos tipos de violencia dentro de la prisión.

La violencia que acontece en un centro penitenciario, sea del tipo que sea –pero especialmente la violencia sexual-, es algo oculto, escondido, realizado para que no sea detectado y casi siempre sin que haya testigos ni observadores comprometedores, pero esta violencia está presente en la prisión y es un problema importante en la gestión de la vida diaria de la prisión, de los internos y de los funcionarios. Cada día hay más estudios, como los más realizados durante más de 20 años por del investigador M.D. Cunningham y su grupo de trabajo en Texas (USA) que aún limitados en cuanto a las poblaciones analizadas, aportan muchas evidencias de esa realidad parcialmente desconocida.

La creencia popular dice que hay (debe haber) mucha violencia sexual en las prisiones ya que se pone como ejemplo de uno de los peligros a evitar cuando alguien va a la cárcel. Se dice que la violencia sexual entre internos es frecuente. Los informes oficiales de las prisiones españolas – como los de muchos otros países - no suelen presentar estadísticas de estos hechos violentos y, si nos atuviéramos a estos informes, la respuesta es, simplemente, que no hay violencia sexual en las prisiones. Esto es una buena muestra de lo que quiere decir un fenómeno oculto. Y, en estas condiciones, ¿cómo podemos saber cuanta violencia sexual hay en un centro penitenciario? Esta es la pregunta equivalente a la que hacemos en términos más generales en este informe. Para contestar hay que desarrollar sistemas técnicos, lo más perfectos posibles, para detectar y registrar la violencia sexual y poder disponer de una estimación epidemiológica de utilidad en la prevención de la misma. Obviamente este ejemplo nos sitúa en el centro del debate la distinción entre conocer, en un sentido absoluto, o estimar que, en clara dependencia de la metodología de estudio es lo que se puede hacer empíricamente.

El ejemplo anterior de la violencia sexual en las prisiones nos sirve para enfatizar en este informe un elemento básico para considerar la realidad cuantitativa de la violencia sexual. Pensemos en otros sucesos de violencia sexual como las violaciones en el seno de las parejas y los matrimonios, los abusos sexuales infantiles intrafamiliares o los que suceden en las organizaciones de servicios a los niños, niñas y adolescentes (escuelas, clubs deportivos, centros de ocio,..), el acoso sexual en el trabajo, etc... todos ellos, como la violencia sexual en las prisiones, son sucesos mayoritariamente ocultos, escondidos, alejados de la posible inspección u observación de terceros, por tanto difíciles de observar.

El problema de los datos ocultos, y su impacto en las actuaciones profesionales (generalmente preventivas) no es exclusivo del estudio de la violencia sexual. Hay muchos ejemplos similares en la propia Criminología y en otras disciplinas. Veamos algunos ejemplos análogos al de la violencia sexual en cuanto al problema de la cifra oculta. Uno de ellos es el caso de la delincuencia de “cuello blanco” también llamada delincuencia por corrupción o de delitos socioeconómicos. Desde siempre se ha considerado que, en este tipo de delincuencia, asociada generalmente a contextos de grupos sociales poderosos y con grandes recursos económicos, había más cifra oculta que conocida, que las denuncias y sentencias condenatorias no llegaban a cubrir más allá del 2-5% de la real delincuencia de cuello blanco. La razón de la existencia de esa cifra oculta era más de una. La más evidente era la impunidad de los autores (por su imagen pública, su patrimonio, su poder político, ...), pero también se añadía el factor de que las víctimas de esos delitos eran organizaciones bancarias, políticas, etc., y no personas individuales, víctimas directas, como sucede con los delitos de tipo sexual o violentos. Una tercera razón que hace a estos delitos difíciles de identificar es que pasan en contextos privados. Estas tres razones hacen que muchos de los delitos de cuello blanco pasen desapercibidos y sean, en cierto modo, invisibles y por tanto en esta tipología delictiva la cifra oculta es muy importante.

En los USA, en el Informe sobre delincuencia anual del FBI (FBI's Uniform Crime Reports), desde ya hace unos años, incluye datos estadísticos de los delitos contra la propiedad

realizados “online” (por internet) indicando su relevancia anual y su aumento constante (Tcherni et al., 2016). Es otro ejemplo de “cifra oculta” en Criminología. Allí también se plantea el problema de la cifra oculta de forma muy obvia: el medio en el que se comete el delito es prácticamente inaccesible a su detección por la naturaleza tecnológica en que se realiza. Pasa lo mismo con los delitos de consumo de material de explotación sexual infantil en la “deep web”. Curiosamente esta evidencia del aumento de la delincuencia “online” sucede cuanto se han encontrado muchas evidencias del fenómeno conocido como “descenso de la criminalidad” que se produce en los USA desde los años 90 del siglo pasado hasta hoy (Tcherni et al., 2016). Por tanto, es posible que ese aumento de la delincuencia “online” no se refleje en el “descenso de la criminalidad” porque la cifra oculta del delito “online” sea tan grande que las variaciones que se producen en los delitos contra la propiedad “online” no se reflejen en las estadísticas generales de criminalidad detectada. Estaríamos ante un hecho importante: la cifra oculta aumenta (podría ser el caso de la violencia sexual “online”) pero por ser oculta no se refleja en las estadísticas de criminalidad que se nutren, obviamente, de los registros de delitos conocidos y muestran la tendencia contraria. Este hecho promueve la necesidad de conocer las cifras “ocultas” que afectan a la epidemiología criminológica.

Veamos brevemente, otros tipos de fenómenos de interés preventivo donde es relevante el problema de la “cifra oculta” porque las disciplinas que se ocupan de ellos han desarrollado interesantes metodologías para descubrir su magnitud. Ejemplos de estos fenómenos ocultos, invisibles, secretos, etc... son los siguientes: el consumo de drogas (especialmente las que no son bien aceptadas socialmente como la heroína, entre otras), el consumo de pornografía, los empleos ilegales, la prostitución y trata de seres humanos, las enfermedades “vergonzosas” como son las de transmisión sexual, el tráfico de armas y de drogas, etc... en todos ellos la cifra oculta de su prevalencia es una incógnita que conviene conocer y descubrir. La razón, a parte del impulso de los científicos de saber, es que muchos de ellos tienen consecuencias graves (muertes por sobredosis, abusos legales, pérdidas económicas, etc...) y por tanto conocer la realidad de estos fenómenos es el primer paso

para prevenirlos y así tratar de reducir sus efectos negativos. Sabiendo la magnitud real de los mismos se puede monitorizar su evolución, intervenir con métodos eficaces para prevenir sus efectos, dotar a los profesionales de recursos para su eliminación y control, etc...

Conocer el número de migrantes irregulares o ilegales que hay en un momento dado y en un entorno determinado es otro de los fenómenos que podemos mencionar en esta amalgama de fenómenos “oscuros” o “escondidos” y que suponen un reto a los investigadores sociales, sobre todo porque los responsables políticos necesitan tener estas cifras con la mayor precisión posible por razones administrativas, económicas, sanitarias y humanitarias. Para resolver este reto, el de conocer la magnitud de fenómenos ocultos se han desarrollado procedimientos ingeniosos – por parte de demógrafos, sociólogos y economistas - de marcada eficacia, ya que tienen que hacer frente a la principal dificultad de los mismos: la voluntad de los actores de esta situación en no aparecer públicamente y dejarse identificar. Las cifras “ocultas” relativas a la migración corresponden a lo que se llama “migración irregular”. Los problemas que plantean, en cuanto a conocer el número de migrantes irregulares, son similares a la cuantificación de los enfermos de VIH, ciertos tipos de drogadictos y por supuesto numerosos tipos de delincuentes. En todos los casos donde hay cifra “oculta” nos encontramos con fenómenos de actualidad y de complicada gestión social en la mayoría de los países europeos, norteamericanos y de Asia.

Los problemas asociados a descubrir las “poblaciones o cifras ocultas” de fenómenos que afectan a la salud (especialmente a la salud pública) han hecho que los epidemiólogos diseñen sistemas y procedimientos estadísticos para la estimación de estas poblaciones. Este problema fue muy importante en los años '90 en relación con las graves consecuencias de las adicciones a los opioides o en relación con el SIDA. También se aplican para el estudio de la magnitud de las mujeres dedicadas a la prostitución en Europa y, más tarde la magnitud de la trata de personas. Más recientemente este problema se ha analizado en estudios dirigidos a conocer la cantidad de posibles terroristas y radicales islamistas

existentes en Europa, como estimar cuantos de éstos estarían dispuestos a realizar atentados en nombre del islam u otras ofensivas de tipo de terrorista.

No todos los problemas de las cifras “ocultas” son propios de fenómenos sociales, sanitarios o económicos, por ejemplo, los biólogos también se enfrentan a este problema con frecuencia. Así es un problema por resolver conocer cuantos ejemplares quedan de una especie animal o vegetal en un determinado espacio geográfico o ecosistema. En este campo la denominación de cifra “oculta” se ha sustituido por el de “población oculta”. Naturalmente el desarrollo de técnicas de estimación de estos casos (incidentes o personas) es propio de la matemática, estadística y cada vez más de la propia inteligencia artificial (Datta y Bales, 2013; Giovannini et al., 2002) más adelante mencionaremos estas metodologías y sus posibles aplicaciones al problema de la prevalencia y la cifra oculta de la violencia sexual.

3.2.2.- El modelo del “iceberg” y la “cifra oculta” en la violencia sexual.

La violencia sexual es un fenómeno complejo y heterogéneo, en algunos casos contra intuitivo, para el que resulta difícil aplicar generalidades y del que desconocemos su magnitud y prevalencia actuales. Esa complejidad y heterogeneidad es una de las causas de las muchas limitaciones que gran parte de la investigación epidemiológica presenta y que afectan, entre otras cosas, a la compatibilidad entre estudios y su posterior generalización. Estas limitaciones se derivan del uso de definiciones variadas de los sucesos a registrar y también a las distintas herramientas de investigación, métodos y muestreo utilizados, etc... (Dartnall y Jewkes, 2013). A todo ello hay que sumarle que, habitualmente, los datos que se manejan sobre prevalencia provienen de fuentes oficiales (estadísticas policiales o judiciales) o encuestas de victimización y ambas son imprecisas. Las primeras suelen subestimar la realidad y las segunda sobreestimarla. Por tanto, dejan fuera de sus estadísticas una gran cantidad de otros datos, lo que hemos llamado antes la cifra “oculta”.

Para describir la realidad cuantitativa de la violencia sexual es frecuente utilizar la metáfora del “iceberg” porque el modelo incluye una combinación de datos observables más la cifra “oculta”. El conocimiento de una parte de la violencia sexual y el desconocimiento de otra es la mejor razón para aplicar un modelo analógico, como el modelo del “iceberg”. A veces el modelo del iceberg se representa por una pirámide. Son dos formas similares de representación para reflejar cómo el tamaño de la cifra oculta va creciendo conforme nos acercamos a la base de la pirámide o del “iceberg”. Preferimos usar término “iceberg” para este modelo antes que el de pirámide – aunque su representación gráfica más habitual sea una pirámide - porque aún siendo dos nombres alternativos, el primero representa mejor la idea de que existe una realidad, la magnitud de un fenómeno, de la cual solo vemos una pequeña parte que corresponde a la parte identificada/observable del fenómeno, la emergente del “iceberg” y otra invisible, la sumergida, y que corresponde a la cifra “oculta”, la realidad desconocida del fenómeno y que acordamos todos que es mayor o mucho mayor que la parte del iceberg que emerge.

Modelo del Iceberg de la Violencia Sexual

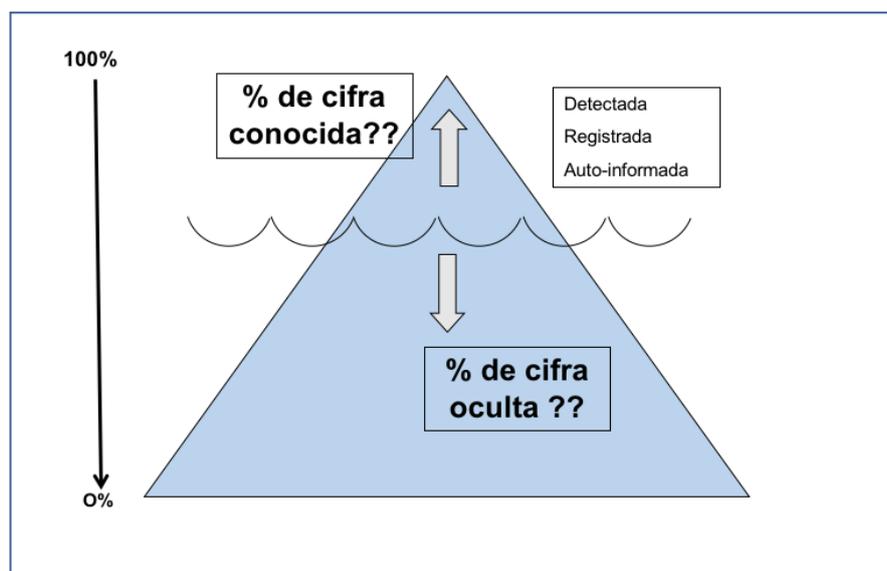


Figura 3.2.2.1.- Modelo del Iceberg/pirámide de la Violencia Sexual.

El modelo analógico del “iceberg” de la violencia sexual se basa en dos consideraciones. La primera es que los distintos tipos de hechos de violencia sexual tienen consecuencias de distinta gravedad según la naturaleza. La visión sanitaria nos dice que las consecuencias de la violencia son como las de la enfermedad (OMS, 2002). Los daños que provocan las agresiones sexuales son intensos y además muchos de ellos suelen ser producto de la violencia física que las acompaña. También los llamados abusos sexuales – que muchas veces se consideran desde una óptica jurídica no acompañados de violencia –son capaces de producir daños, más propios del nivel psicológico y conductual que del físico, pero daños que a veces tienen más gravedad que algunos daños físicos (por ejemplo, la ansiedad post-traumática vs. un arañazo o un hematoma pasajero). Los expertos forenses sitúan las consecuencias de la violencia sexual en distintos planos, que suelen acontecer simultáneamente, así las hay en el plano físico (fracturas o desgarros musculares, heridas internas y externas, infecciones venéreas, infertilidad...), psicológico (ansiedad, depresión, traumatismos psíquicos...), conductual (miedo a las relaciones sexuales, evitación de hábitos sociales,...) social (abandono de los estudios, pérdida del trabajo, separación familiar, ...) y económico (gastos hospitalarios derivados de las agresiones, incapacidades laborales, ..).

La consecuencia más grave de la violencia es la muerte y a partir de ahí los daños se van reduciendo, aparecen las lesiones más o menos agudas (desgarros, abrasiones, heridas internas o externas, luxaciones, etc...) e incapacitantes (lesiones que requieren hospitalización o intervenciones quirúrgicas...), las consecuencias crónicas (como por ejemplo las infecciones de origen sexual como el VIH o alteraciones genitales propiamente dichas...). La frecuencia de la violencia sexual, su prevalencia e incidencia, en general, aumenta en la medida en que la gravedad de las consecuencias es menor. Por ejemplo, los tocamientos superficiales o la realización de masajes sexuales a menores, siendo muy traumáticos, pueden durar mucho tiempo, semanas, meses e incluso años, mientras que la agresión en grupo sobre una víctima con la realización de violaciones y otras agresiones sexuales suelen ser menos frecuente. Las agresiones sexuales dentro de la pareja o los

abusos sexuales intrafamiliares suelen ser muy reiterativos en el tiempo. En el plano de los comportamientos sexuales violentos “online” en general, éstos también, suelen ser muy frecuentes y reiterativos.

El modelo del iceberg es valioso en tanto nos indica que además de la parte visible, el volumen que “vemos”, hay otra parte – mucho más grande – que no vemos porque esta sumergida, esta “oculta” a la observación y, por tanto, si queremos saber el volumen que tiene hemos de “bucear” bajo el agua para, así, poder medir esa parte sumergida del iceberg. Este acto de “bucear” bajo la superficie del agua donde flota el iceberg se convierte en un ejercicio de estimación (matemática) de la cifra oculta. “Bucear” en el estudio de la prevalencia real de la violencia sexual requiere avances técnicos y metodológicos que la epidemiología, la economía, la sociología y la criminología han desarrollado en las últimas décadas porque resolver este enigma es esencial en cualquier disciplina, la economía (ej. Cifra oculta de trabajadores ilegales, economía y producción industrial sumergida...) la sociología (numero de migrantes ilegales y sin papeles) o la salud pública (heroinómanos, enfermos por infecciones de transmisión sexual...). El problema de conocer la cifra oculta de la violencia sexual tiene las mismas soluciones que todos esos otros problemas no-criminológicos mencionados.

Las dimensiones de frecuencia y gravedad de los actos de violencia sexual y sus consecuencias hacen que éstos hechos sean más visibles y más fácilmente reconocibles cuanto más graves son, a pesar de su menor frecuencia. En el modelo del “iceberg” se organizan del siguiente modo. Los más observables, que ocupan la parte superior del iceberg son los que producen como resultado de la violencia la muerte o la desaparición (secuestro) de la víctima, seguidos (inmediatamente por debajo) de aquellos hechos que producen consecuencias susceptibles de atención médica de urgencia y/o hospitalización. En el siguiente escalón inferior nos encontramos aquellos que son objeto de denuncia o descubrimiento policial (por investigaciones propias de la policía o de terceros). Por generalización en este nivel se añaden otros indicadores como las denuncias a fiscalía, otras

actuaciones judiciales (sentencias, condenas, prisión, etc...) y se suelen considerar informaciones oficiales, legales y/o administrativas. En el siguiente escalón inmediatamente inferior se sitúan las declaraciones de las víctimas en sus distintos formatos (en encuestas, entrevistas, situaciones de descubrimiento familiar o profesional, etc..) y a partir de aquí se extendería, también en dirección descendente, los hechos desconocidos en el momento preciso de la “foto” o registro epidemiológico que representamos en ese modelo. En cuanto descendemos del nivel de las consecuencias mortales y los daños que requieren atención médico-hospitalaria, la observabilidad de los actos de violencia sexual disminuye porque éstos ya son muy variados y heterogéneos. Pueden darse situaciones de una intensa gravedad capaces de durar mucho tiempo y ser muy incapacitantes, que pasan desapercibidas (secuestros de víctimas de trata que duran años en los que las agresiones sexuales son habituales y muy dañinas) y muchas otras que los daños son menores y más compatibles con la vida cotidiana (situaciones de amenaza y hostigamiento sexual en el trabajo, etc...) que emergen y se hacen observables con más o menos dificultad.

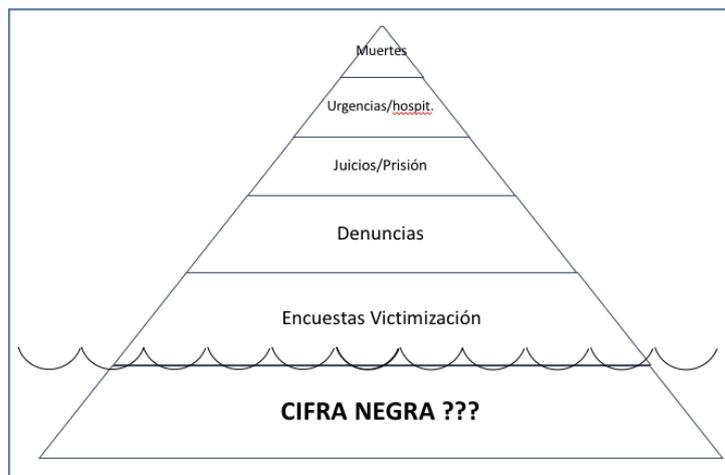


Fig.3.2.2.2 “Iceberg” de la violencia sexual con los niveles de “observabilidad” (sin representación proporcional).

Siguiendo este modelo se puede “inferir” en cierto modo la magnitud de la cifra “oculta” y relacionar diferentes valores de prevalencia y tener una cierta imagen integrada de la prevalencia. En 2017 S. Redondo y A. Mangot presentaron un informe (Redondo y Mangot, 2017) en el que repasaban el problema de los orígenes delictivos de los agresores sexuales

y el efecto de los tratamientos. Además, en ese informe recogían un breve resumen de la prevalencia de este tipo de delito en base al modelo del “iceberg”. Decían en ese informe que en 2015 oficialmente se habían condenado un total de 2.770 sujetos en España por la comisión de un delito sexual (2.515 adultos y 255 menores) que representaba un 0,88% de todas las infracciones penadas en ese año. En 1997 el número de denuncias por delitos de esta naturaleza fue de 6.963 mientras que en 2015 fueron de 9.869, mostrando un claro aumento de casos. Si convertimos estas cifras a valores ponderales en función de la población de hombres mayores de 16 años (que son los causantes de esos delitos en su gran mayoría) los valores porcentuales derivados de esos cálculos absolutos serían (aproximadamente): 0,046% en 1997 y 0,051 en 2015 que muestran un pequeño incremento en la prevalencia de las denuncias. Dicen los autores que hasta 2010 las cifras de denuncias fueron bastante estables y luego se produjo un incremento de las denuncias que siguió hasta 2015. En ese mismo estudio se indica que las encuestas de victimización no mostraron ese patrón incremental, por el contrario, mostraban una cierta estabilidad no incremental. Por tanto, estaría justificado pensar en que ese incremento de denuncias no era tanto el reflejo del aumento de las agresiones y abusos sexuales sino de la mayor tendencia a denunciarlos (tendencia promovida, por ejemplo, por las campañas de prevención de la violencia de género, entre otras). Hay que recordar que una de las violencias más destacadas en el campo de la violencia de género es la violencia de naturaleza sexual y durante este período se incrementó las campañas de lucha contra la violencia que promovían la conducta de denunciar este tipo de agresiones.

Junto a la magnitud global de los delitos sexuales los autores del informe (Redondo y Mangot, 2017) destacan la importancia de distinguir los datos en función de las tipologías específicas de los delitos denunciados según el Código penal (1995). 7.218 casos de los 9.468 hechos denunciados (es decir el 76.23%) corresponderían a agresiones sexuales (delitos sexuales con fuerza y violencia sobre la víctima, pero sin penetración), abusos sexuales, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, y delitos relacionados con la prostitución y la explotación sexual. En segundo lugar, el delito más denunciado, con 1.239

denuncias (13.08%), se refiere a las agresiones sexuales con penetración, o violaciones. Seguido de 625 casos por pornografía infantil (6.60%) y, finalmente, de 386 denuncias por corrupción de menores o incapacitados (4.07%).

El trabajo de Redondo y Mangot plantea muy adecuadamente el problema de la cifra “oculta” y encaja muy bien en este modelo. Ahí consideran que los datos de denuncias corresponden exclusivamente a cifras oficiales. A este respecto, diversos estudios internacionales estimaron, décadas atrás, que solamente llegarían a denunciarse entre el 6% y el 20% del conjunto de los delitos sexuales que realmente se producen (van Dijk, van Kesteren, y Smit, 2007; United Nations of Drug and Crime, UNODC, 2014). Tal porcentaje de denuncia es variable dependiendo de la tipología específica de delitos de que se trate. Por ejemplo, en algunos estudios europeos se ha constatado que mientras que se denunciarían alrededor del 50% de las violaciones, los abusos a menores solo se denunciarían en un 10% de los casos. Esta escasa frecuencia de denuncia de los abusos infantiles podría deberse en muchos casos a la proximidad física y emocional entre víctimas y agresores, en la medida en que muchos de estos delitos acontecen en el marco familiar o de relaciones íntimas (Redondo y Garrido, 2013), lo que promovería la ocultación del delito. De hecho, si aplicamos el reciente descubrimiento de Bouchard y Luissier (2014) de calcular inferencialmente la cifra “oculta” podríamos decir que se ha estimado la probabilidad de un 5% de que un individuo que haya cometido un delito sexual vaya a ser: detenido, acusado, reconocido culpable y condenado a una pena de prisión. Con este dato, y otros similares el conocimiento de la realidad de la violencia sexual es más completo y esta más cercano.

Atendiendo a la elevada cifra ‘oculta’ existente en materia de delitos sexuales, para un conocimiento más preciso de su magnitud es imprescindible atender también, junto a los datos oficiales, a los estudios de victimización (Finkelhor, Shattuck, Turner, y Hamby, 2014; van Dijk et al., 2007). Teniendo en cuenta los datos oficiales de denuncias y añadiendo las informaciones propias de las tasas de victimización Redondo y Mangot hacen una simulación de cifras de la prevalencia de la violencia sexual muy sugerente y que veremos en la siguiente figura.

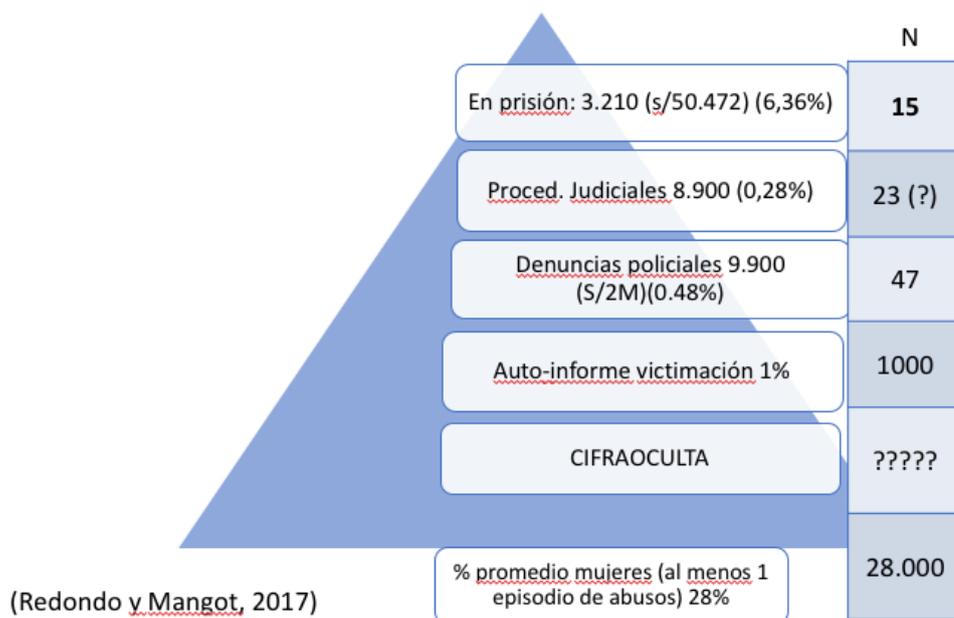


Figura 3.2.2.3. Prevalencia anual de las agresiones sexuales a mujeres mayores de 18 años (en tasa x 100.000)

En la Figura 3.2.2.3. se contrastan, a partir de un modelo en forma de “iceberg del delito”, las tasas de victimización sexual y las cifras oficiales sobre denuncias y encarcelados por delitos sexuales. Todo ello se pone en relación con la población española de mujeres de más de catorce años, habida cuenta que son las mujeres las que, a partir de la pubertad, tienen mayor riesgo de ser víctimas de delitos sexuales. La estimación realizada en dicho “iceberg de la violencia sexual”, en el que, como sucede en un iceberg real, la mayoría de su volumen no puede verse (porque está sumergido), es la que sigue.

En términos aproximados puede inferirse, de manera genérica que, en la población española, en 2015, alrededor de 1.000 mujeres mayores de catorce años por cada 100.000 mujeres podrían ser anualmente víctimas de delitos sexuales (de naturaleza y gravedad muy diversa). Unas 28.000 por cada 100.000 mujeres mayores de 14 años habrían sido víctimas de violencia sexual a lo largo de su vida. Estas estimaciones corresponderían a la cifra “oculta” mientras que los datos conocidos son los siguientes: 47 denuncias por delitos

sexuales por cada 100.000 mujeres, y para esta misma proporción de mujeres víctimas estarían encarcelados unos 15 autores por ese tipo de delitos (Redondo y Mangot, 2017).

Diversos estudios de victimización retrospectivos sobre muestras de mujeres jóvenes informan que hasta un promedio del 28% (en un rango que puede oscilar entre el 8% y el 71%) reconoce haber sufrido algún episodio de abuso o agresión sexual en la infancia (Brown, 2015; Finkelhor et al., 2014); cifra que resulta esencialmente coherente con la que ofrecen las encuestas de victimización anual, que para el caso de diversos países europeos estiman una tasa de victimización sexual entre el 0.1% y el 1.4%, con un promedio del 0.6% (van Dijk et al., 2007). Para el caso específico de España se ha estimado una tasa promedio anual de victimización por delitos de abuso o agresión sexual (incluidas mujeres y varones) tasa que se habría reducido durante las últimas décadas desde un 2.3% en 1989 a un 0.3% en 2005 y hasta un 0.2% en 2008 (García-España, Díez Ripollés, y Pérez, 2010).

Por tanto y aunque no es posible conocer completamente las cifras reales de la violencia sexual, sí puede realizarse una aproximación estadística sobre esta realidad. Los datos que se manejan en los estudios de prevalencia provienen habitualmente de fuentes oficiales (datos y estadísticas policiales, judiciales o gubernamentales), estudios propios o encuestas de victimización. Sin embargo, las circunstancias en las que suelen producirse estos hechos dificultan notablemente su visibilidad (p.ej. privacidad del acto, ausencia de testigos, posición de poder del autor sobre la víctima, etc.). Como problema añadido, no todas las víctimas de violencia sexual acaban finalmente denunciando o reportando el delito. De hecho, algunos autores advierten, por ejemplo, de que la violación constituye el delito violento poco denunciado en comparación con los de lesiones (Allen, 2007; Rennison, 2001). Por ejemplo, algunas investigaciones internacionales señalan que sólo el 19% de las mujeres y el 13% de los hombres adultos que han sido víctimas de violación notifican los hechos a las autoridades (Tjaden y Thoennes, 2006), mientras que otros señalan que sólo una de cada cuatro violaciones o agresiones sexuales son reportadas (Bachman, 1998; Truman y Planty, 2012). Un estudio español llevado a cabo por el Observatorio de la Delincuencia (ODA) del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología señala que sólo

el 30% de las víctimas que, en los últimos cinco años sufrió una agresión sexual, finalmente acabó denunciando los hechos (García España, Díez Ripollés, Pérez Jiménez, Benítez y Cerezo, 2010).

El modelo del “iceberg” se sustenta en la idea de que existe una prevalencia desconocida y que viene representada por el volumen total de ese iceberg. Ese volumen es, además, cambiante con el paso del tiempo, como suponemos sucede con la prevalencia de la violencia sexual y cualquier otro fenómeno social como es la delincuencia.

En el informe “World report on violence and health” de la OMS (publicado en 2003) se presenta una versión mejorada del modelo del “iceberg” de la violencia sexual que conviene destacar porque al hecho, clásico, de considerar los niveles de visibilidad de la magnitud del iceberg en función de la naturaleza de los hechos y de los registros (policiales, judiciales, de autoinforme, etc..) añaden la gravedad del tipo de hecho violento en sí mismo. En la Figura 3.2.2.3. se observa que la “punta” del iceberg la ocupa el caso más grave de la violencia sexual, el ataque o agresión sexual que finaliza con la muerte de la víctima. Este tipo de sucesos violentos – en la mayoría de las sociedades actuales – siempre o casi siempre son descubiertos por la policía, aunque, a veces, no se resuelvan todos en clave judicial porque no se encuentren pruebas determinantes el autor o autores de los mismos. Por ejemplo, si nos concentramos en la violación veremos que hay proporciones distintas de los mismos hechos según los reporte la policía (porque lo descubrió o recibió una denuncia) o las propias víctimas (declaración espontánea a un profesional clínico o a un familiar, etc..). La OMS propone distinguir: la “violación cometida por un extraño”, de las relaciones sexuales forzadas en el ámbito del matrimonio y el noviazgo, de las violaciones que se producen en el contexto de la prostitución y la trata de personas para esa finalidad, y por último, de todos los incidentes de violencia sexual debido a que las relaciones que no son consentidas pero son realizadas a cambio de favores o de dejar de sufrir extorsiones y lo analizamos en el marco de la pirámide de frecuencias tendremos una visión más realista de las prevalencias y cifras “ocultas” de la violencia sexual. Combinemos estos tipos de violaciones

-a fin de cuentas, casi un mismo delito – con la fuente de información que nos aporta evidencia cuantitativa del mismo y veremos que las áreas que representan los polígonos resultantes son distintas, pero la mayoría de ellos (o parte de su área) son desconocidas, en particular aquellas que están por debajo de los autoinformes. Es destacable como frente a la “transparencia” de las violaciones que comportan un resultado letal, existe la “oscuridad” casi total de las violaciones que sufren las mujeres “secuestradas” por los responsables de las mafias de trata de mujeres. Esta variación en el conocimiento de los sucesos de violencia sexual es la que constituye la cifra desconocida de este tipo de violencia.

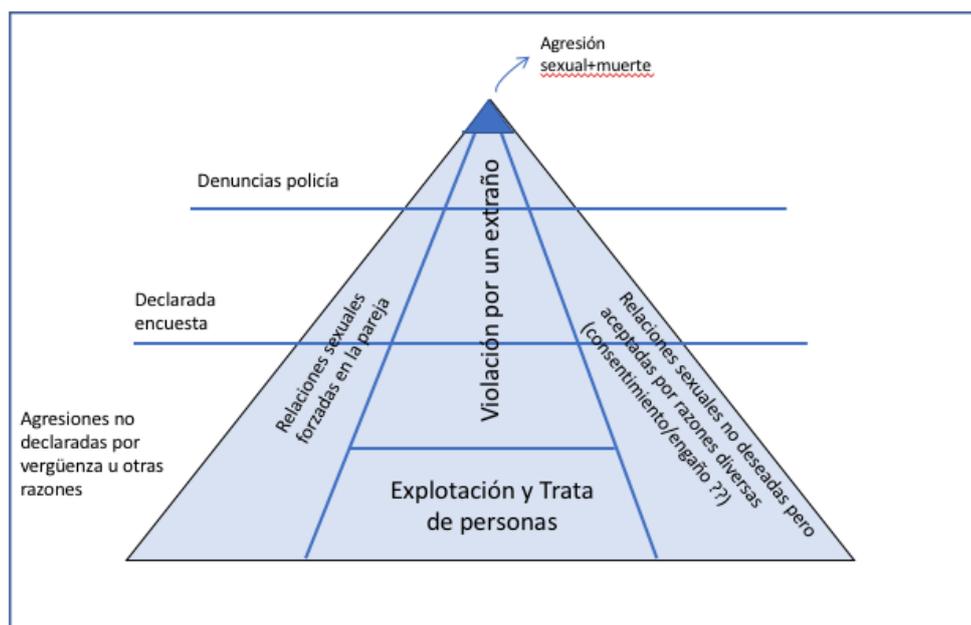


Figura 3.2.2.4. Pirámide la violencia sexual según gravedad/frecuencia (OMS, 2002)

La adecuación del modelo del iceberg a la realidad criminológica de la violencia sexual plantea la existencia de una importante cantidad de víctimas desconocidas. Cada condena oculta muchos informes policiales que no terminan en una condena y muchos ataques que no se denuncian. Desde la perspectiva de los datos, podríamos decir que la violencia sexual en España es similar a una sala de espejos (Castillo, 2020; comunicación personal). Cada conjunto de datos estadísticos es un reflejo distorsionado de la realidad.

3.2.3.- Las aproximaciones metodológicas para la estimación de la “cifra oculta”.

Por la propia naturaleza cambiante, dinámica y parcialmente oculta de la violencia sexual, probablemente más notable que en el resto de los fenómenos delictivos y violentos, es imposible conocer con exactitud, como consecuencia de la medida directa, las cifras de la violencia sexual existentes en un momento y contexto determinado. Aquí hemos de traducir el verbo “conocer” o “medir” por el de “estimar”. Precisamente la epidemiología aporta muchos métodos y estrategias, así como recursos prácticos, para realizar esta tarea estimativa. La estimación de las cifras de la violencia sexual es una aproximación sesgada de la misma. El modo en que hagamos la estimación nos permitirá reducir los sesgos de medida y acercarnos sin mucho error a la realidad a evaluar. La estimación de las magnitudes de la violencia sexual observables y la cifra “oculta” siguen métodos parecidos, aunque en la segunda, los errores de estimación pueden ser mayores que en los primeros.

El problema de la estimación de la magnitud de la “cifra oculta” no es exclusivo ni único de la Criminología. Queremos destacar este descubrimiento interesante para lo que pueda ser de utilidad en un futuro. Esta orientación nos ha permitido una breve excursión a bucear en otros “mares” distintos al de la Criminología, pero con problemas análogos que requieren resolver este problema técnico. Nos ha permitido buscar que métodos, técnicas, procedimientos y recursos tienen otros investigadores para contestar a la misma pregunta ¿Cuánto(s) hay de ... en este entorno o intervalo temporal? Encontramos expertos metodólogos que aplicaban sus técnicas en campos como la biología, la toxicología, la economía, la sociología, la psicología, etc... claro que en unos campos concretos de cada disciplina. A modo de ejemplo de campos donde la cifra “oculta” es, como en la Criminología de la violencia sexual, retos de investigación epidemiológica son:

1. Cuál es la prevalencia de los drogadictos (especialmente heroinómanos, etc..) en momentos de rechazo social del problema
2. Cómo son los problemas de salud y hábitos sexuales en poblaciones LGTBI
3. Prevalencia de los trabajadores ilegales (economía sumergida)
4. Cuántos migrantes ilegales existen en un momento/lugar concreto
5. Tráfico de armas y objetos prohibidos (marfil, arqueológicos, ...)

6. Numero de individuos de una especie animal o vegetal (ecología...)
7. Prevalencia de ETS (enfermedades de transmisión sexual)
8. Volumen de hombres usuarios de prostitución/ pornografía (infantil)
9. Magnitud de la prostitución (mujeres que ejercen...)

La estimación de la cifra “oculta” de cualquier crimen (el numero de casos acontecidos de un determinado delito cometido menos los casos reportados/conocidos de ese delito en una población y período temporal) se confió inicialmente en la capacidad de realizar encuestas aleatorias de delitos, bien sea por medio de las encuestas de victimización como en las encuestas de delitos auto-informados. Biderman y Reiss explicaron en su artículo original e influyente titulado *“On exploring the “dark figure” of crime”* (Biderman y Reiss, 1967) que el uso de estas encuestas de muestras aleatorias de delitos serían adecuadas para estimar la prevalencia de los delitos y de la cifra “oculta”. Decían en ese trabajo citado:

“Las encuestas tienen varias ventajas sobre las estadísticas basadas en registros oficiales para explorar la “cifra negra” de los delitos. Primero aportan una organización de los datos basada en definiciones de valor general y no solo local, segundo aportan la visión y la información directa de las víctimas (y las que se reconocen como víctimas a sí mismas) y en tercer lugar permiten identificar y comparar lo que las instituciones definen como delitos y todo aquello que de forma consensuada socialmente se identifica como delito”.

Con la llegada de las encuestas de victimización se abría una nueva posibilidad metodológica de estimar la cifra “oculta” y conocer la realidad de ciertos delitos que, como son los de naturaleza sexual, se dan en situaciones privadas, discretas y escondidas del escrutinio público. Esta metodología se ha consolidado y desarrollado hasta normalizarse de forma amplia en la mayoría de los países del mundo y, especialmente, después del gran movimiento internacional en torno a lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia de género.

Como hemos repetido antes, conocer completamente, recontar, los miembros de una “población escondida” o los “eventos” de la cifra oculta de un fenómeno es imposible por

definición. Así en el estudio de la esclavitud sexual que hemos mencionado a efectos de conocer la cifra “oculta”, por ejemplo, en España, nos encontraríamos con los siguientes datos: 6116 casos de esclavitud, 1605 casos identificados legalmente, 4511 de “cifra negra” y por tanto un 73,8% de identificación (Datta y Bales, 2013). Tampoco podremos obtener muestras representativas de esas poblaciones porque, precisamente, desconocemos su estructura y características, por tanto, siempre nos deberemos mover en el terreno de las estimaciones probabilísticas. Aquellos “migrantes” que por las razones que sean descubrimiento, detenciones, auto-revelamiento, etc., son identificados, corresponden a una parte de esa población, la parte restante es la cifra “oculta”. ¿Cómo se lo organizan los sociólogos para conocer esa cifra oculta? La primera respuesta es, la estrategia de estudio siempre es estimativa, solo se puede estimar esa cifra, ya que es imposible cuantificarla, contarla de forma directa.

Los métodos y técnicas que se utilizan para estimar la cifra “oculta” de la población de migrantes irregulares son variadas y se dividen en dos tipos: métodos directos e indirectos que, a su vez se subdividen en categorías que llamaremos técnicas de estimación. Las técnicas directas se basan en “capturar” los sujetos que cumplen las condiciones que definen un migrante irregular (o ilegal) mientras que las técnicas indirectas no pueden contar con ese recurso. Las bases de datos disponibles que refieren a la migración son, por ejemplo, de detenciones de migrantes ilegales o datos administrativos de migrantes irregulares que han querido regularizar su situación legalmente. Los métodos que comparan los migrantes regularizados con las estimaciones de irregulares, también pueden ser de utilidad estimatoria. Todos estos métodos son formas de obtener indirectamente datos del problema que tenemos que resolver.

Las técnicas directas incluyen tres destacadas: a) las técnicas de multiplicación que a su vez agrupan las técnicas de captura-recaptura, el apareamiento de registros y los modelos matemáticos aleatorios de efectos mixtos y, b) las técnicas de auto-identificación que agrupan los procedimientos de regularización basada en la evidencia y las técnicas de

encuesta. Los métodos indirectos agrupan otras tres técnicas principales que son: a) la estimación de residuales, b) las comparaciones simples de registros y, c) las técnicas que comparan estadísticas de emigrantes y de inmigrantes, las técnicas de “Flow-stock” y otras como las técnicas Delphi o juicio de expertos. A partir de los datos que se pueden recoger según estas técnicas, las posteriores aplicaciones estadísticas (como los análisis de regresión) completan esta excursión para conocer las reales víctimas u otros indicadores de fenómenos ocultos.

Origen de los datos	Ejemplo (indicador que permite la cuantificación)
Especialistas en tratamiento drogadictos	Usuarios de metadona en centros de tratamiento residenciales o ambulatorios
Intercambio de agujas	Usuarios de programas de “intercambio de agujas”
Urgencias médicas	Usuarios fortuitos/puntuales de servicios de urgencias como consecuencia de sobredosis u otros incidentes de salud importantes
Laboratorios médicos	Usuarios de drogas que se hacen análisis clínicos por razones de infección o similar
Policía/Prisión	Usuarios arrestados por la policía o ingresados en prisión por delitos asociados a las drogas o por otros delitos pero que fueron explorados como consumidores
Medidas Penales Alternativas	Usuarios implicados en programas de Medidas Penales Alternativas (equivalente a la Probation) por delitos asociados a las drogas o por otros delitos pero que fueron explorados como consumidores
Evaluaciones en Servicios Sociales	Usuarios evaluados, por las razones contingentes específicas, por los Servicios Sociales
Residencias	Usuarios que viven en residencias u otras instalaciones similares
Muertes por sobredosis	Registros de muertes por sobredosis

Tabla:3.2.3.1. Origen de los datos para estimaciones indirectas (ejemplos)

Presentaremos con un poco de detalle dos de estas técnicas de estimación de la cifra “oculta” que podrían ser de utilidad en futuros estudios epidemiológicos de la violencia sexual si bien pondremos ejemplos no exclusivos de esta problemática criminal. Algunas, como veremos, se han aplicado al estudio de la violencia sexual (Bouchard y Lussier, 2014). Una de las técnicas más habituales se denomina *Estimación según la técnica del “Multiplicador” (multiplier)*. Para aplicarla se necesita un indicador (benchmark) de la violencia sexual como, por ejemplo, el número de presos por delito sexual y un segundo elemento que es un coeficiente estimador – la ratio o porcentaje – que relacione el

indicador con la población de la que proviene (puede ser 1 de cada 10.000 o 5 de cada 1.000). Así, por ejemplo, si el número de presos por delito sexual grave (o cualquier otro en particular) son 3000 en un sistema penitenciario de un país y se estima que, en ese país, se detiene, procesa, condena e ingresa en prisión a un 3% de los autores de los delitos de violencia sexual, entonces multiplicando el número de presos (3000) por el “multiplicador” (3/100) la estimación de los autores se correspondería con una cifra aproximada de 100.000 autores de delitos sexuales. En realidad, este método requiere dos fuentes de información distintas: el número de presos (benchmark) y la ratio de encarcelados en prisión en relación con el número de casos que suceden realmente. De este modo podemos obtener un “multiplicador” que corresponde al valor resultante de dividir la razón (porcentaje) por el valor de la base (aquí $100/3=33,33$) y que corresponderá al multiplicador 33,33. Para obtener este multiplicador existen varias técnicas de estimación especialmente basadas en el muestreo de grupos (por ejemplo mediante la técnica el snowball o cadena de referencias) que permita encontrar una muestra representativa de todos los casos que suceden en un contexto o período temporal determinado (por ejemplo el número de víctimas en un año en una zona geográfica delimitada).

Indicador (I)	Núm. Detenidos por ASI en 2001-2003	700
Multiplicador (M)	% de víctimas de ASI en estudios empíricos rigurosos (por medio de autoinforme de victimización) 15%	15% $1/0,15=6.67$
Estimación Prevalencia	$I * M = 700 \times 6,67$	17.600

Tabla 3.2.3.2. Ejemplo de aplicación del método del “multiplicador” para el ASI.

La segunda técnica es la llamada *Estimación según la técnica “Captura-Recaptura”*. Esta técnica de captura-recaptura (o marca-recaptura) para estimar el tamaño de una población están bien establecida y proviene de la ecología y la biología de las especies naturales (animales y plantas) y se ha aplicado desde los años '80 del siglo XX en esos ámbitos de la

ciencia. Esta técnica cada vez se aplica más a problemas propios de las poblaciones humanas que son difíciles de contar por medios convencionales (Sudman et al., 1988; Chao et al., 2001). Los métodos clásicos de captura-recaptura de dos muestras se basan en individuos, los mismos, capturados en dos muestreos separados. El número total de individuos observados en las dos muestras y la proporción que aparecen en ambas muestras se pueden usar para estimar el número que no se puede registrar en ninguna de las muestras. En los datos humanos, dos o más listas incompletas de miembros de la población pueden utilizarse como muestras. Sin embargo, a menudo, solo hay un conjunto de datos disponible, que indica el número de veces que cada individuo fue “capturado y recapturado”. Se ha utilizado esta estrategia de la técnica de captura-recaptura para estudios como estimar el número de prostitutas (Rossmo y Routledge, 1990; Bloor et al., 1991), usuarios de drogas (Hser, 1993; Wickens, 1993; Centro Europeo de Monitoreo Drugs and Drug Addiction, 1997, 1999a, b), delincuentes graves (Greene y Stollmack, 1981), ladrones de automóviles (Collins y Wilson, 1990), ladrones y carteristas (Riccio y Finkelstein, 1985) y clientes potenciales de un servicio local de salud (Smit et al., 2002). Estos estudios utilizaron diferentes técnicas específicas, pero todos ilustran la aplicabilidad de los métodos de captura-recaptura de una muestra a la estimación del tamaño de la población en investigación epidemiológica y social.

El método de captura-recaptura se ha adaptado para su uso en poblaciones humanas a partir de técnicas para estimar la prevalencia de animales en entornos naturales. Estima el tamaño de una población oculta identificando sus miembros en (al menos) dos muestras y calculando el grado de superposición entre las muestras utilizando la siguiente fórmula donde:

- N = número total de casos en la población de estudio
- M = número de casos encontrados en la primera muestra
- C = número de casos encontrados en la segunda muestra
- R = número de casos encontrados en ambas muestras

$$N = \frac{(M + 1)(C + 1)}{R + 1} - 1$$

Sería interesante aplicar alguna de estas técnicas para conocer la “cifra oculta” actual de la violencia sexual, en comparación con los estudios de migraciones, drogadicción y otros similares. En éstos últimos se intenta conocer el número de “personas” mientras que, en según que tipos de análisis en el campo de la violencia sexual hay interés en los hechos discretos (delitos) y esta puede ser una importante limitación para trasladar estas técnicas a las de estimación de la prevalencia de la violencia sexual.

4.- DATOS EPIDEMIOLÓGICOS DE LA VIOLENCIA SEXUAL.

4.1.- Fuentes de información

4.1.1. Indicadores de sucesos de violencia sexual.

4.1.1.1.- Tipos de indicadores y aportaciones metodológicas.

Si estuviéramos en un mundo totalmente transparente y accesible a un “ojo que todo lo ve” los actos violentos podrían ser observados, registrados y verificados por parte de ese “ojo que todo lo ve” y daría igual si lo describe la víctima, el autor o un observador, todos podrían ofrecer informaciones objetivas, válidas y fiables de esos actos. Pero no es así. No existe el “ojo que todo lo ve” a pesar de los avances tecnológicos y las informaciones que nos dan los autores/víctimas/observadores acerca de los actos de violencia sexual. Estas informaciones contienen muchos errores e imprecisiones. Por ejemplo, la vergüenza de una adolescente abusada por un conocido puede impedir que describa ese suceso o si estaba en unas condiciones de pérdida parcial de la consciencia, probablemente no lo recuerde con precisión. Que decir de un menor de 2 años que ha sido abusado por un adulto, o una mujer que es agredida sexualmente de forma habitual por su pareja sentimental, pero ella no cree que esa conducta sea un hecho criminal o delictivo sino algo desagradable y doloroso. En cuanto al agresor, las razones por las que niega, minimiza o distorsiona la realidad de un suceso de acoso, abuso o agresión sexual son muchísimas, algunas obvias y todas ellas van en detrimento de disponer de una información veraz y precisa de los actos que realizó. En el caso de los observadores, si es que los hubo en el incidente, pueden llevar a que su información nunca llegue a conocimiento de los que la buscan (por distintos motivos). En resumen, los actos de violencia sexual no son fácilmente registrables y esta falta de observabilidad, junto con las dificultades propias de registrar hechos de ese tipo – junto con otros que veremos – llevan a tener un desconocimiento que solamente se puede solventar por medio de estimaciones estadísticas, más o menos complejas con sus niveles

de error correspondientes. Y para ello, necesitamos indicadores y elementos referidos a esos actos violentos, para incorporarlos a los procedimientos estadísticos de estimación.

¿Cuál es el mejor indicador para registrar y cuantificar la violencia sexual? Existen muchos y variados, y son la pieza clave de la epidemiología de la violencia sexual. Entre ellos existen las declaraciones espontáneas de las víctimas en contextos familiares o de confianza, las confesiones frente a un profesional de la clínica, de los servicios sociales o judiciales o los descubrimientos y revelaciones fortuitas en la escuela de que, por ejemplo, un niño fue abusado en su domicilio familiar. También tenemos la posibilidad de conocer estos sucesos en una exploración específica, como sucede en el marco de una encuesta de victimización genérica de delitos o propiamente una de violencia sexual sufrida – por ejemplo, en una institución residencial o en la Universidad – o en otro procedimiento similar. A veces estos datos provienen de estudios científicos especializados a la búsqueda de conocimiento sobre un fenómeno de agresión o de victimización sexual particular, por ejemplo, el número de entrenadores deportivos que comenten delitos de pederastia. Por último, tenemos las denuncias realizadas por las propias víctimas, por los perpetradores que se autoinculpan o las denuncias de terceros. Pero aquí no se acaban las fuentes de información e indicios de la violencia sexual, todavía podemos tener informaciones provenientes de descubrimientos policiales, de sentencias penales, de procedimientos de la fiscalía o de los registros penitenciarios y otros del ámbito de la ejecución penal. Todos estos datos provienen de los mismos sucesos e incidentes que se filtran por distintos caminos hasta hacerse evidentes. Por supuesto que entre todos ellos hay potentes interacciones y no son independientes entre sí. Esta realidad compleja es habitual en la epidemiología. Por ejemplo, en el análisis de la magnitud de la pandemia del COVID-19 se dispone de datos de número de casos confirmados por PCR realizadas en procesos de cribado o de atención primaria, o datos de pacientes hospitalizados, de pacientes en las UCI o de fallecidos. Todos son indicadores más o menos fiables y eficaces de la dimensión real de la pandemia, pero a su vez, siempre son estimadores sesgados e interdependientes entre sí. La estimación de una magnitud determinada dependerá de los indicadores y, éstos, por su naturaleza tienen errores y

sesgos que solamente se pueden corregir por medio de procedimientos rigurosos de recogida de datos y la corrección posterior de tipo estadístico que ofrezca estimadores más o menos insesgados de un fenómeno oculto del cual queremos tener una imagen cuantitativa lo más realista posible.

Es importante reseñar que en el estudio cuantitativo de la violencia sexual conviven dos visiones distintas del mismo hecho. Para los juristas y los profesionales ocupados en la gestión de la violencia cada suceso, en tanto que delito, es en sí mismo importante. Si un adolescente es abusado sexualmente por un adulto en un contexto de discutida presencia de consentimiento, para los juristas, ese hecho es lo que les interesa comprobar con todo detalle y seguridad para poder actuar. Por el contrario, en una encuesta o estudio epidemiológico este hecho es un “dato” más, una marca en una plantilla que agregar a otras similares (si realmente cumple los criterios de la definición para ser registrado como tal). Esta doble, pero distinta visión de los sucesos corresponde al tradicional enfoque ideográfico o nomotético tan relevante en el campo clínico y en el jurídico.

Entendemos que los indicadores de la violencia sexual utilizables en las tareas epidemiológicas, para la estimación de la prevalencia y la incidencia, se pueden clasificar en función de su origen y del procedimiento de obtención. Los más habituales son los que dan lugar a los llamados “datos oficiales” y que son principalmente de tres tipos: Denuncias (ante la policía u otros órganos judiciales) que pueden provenir de las propias víctimas, de los agresores – en forma de auto-inculpación – o de terceras personas (familiares, trabajadores sociales, profesionales sanitarios, del mundo jurídico, etc.). En este tipo de indicadores también deberíamos incluir los descubrimientos de delitos sexuales propiamente dichos consecuencia de los trabajos de investigación policial. Este tipo de datos son los más habituales en los estudios epidemiológicos de la violencia sexual. También se suelen utilizar como indicadores en la categoría de datos oficiales aquellos que tienen su origen en procedimientos judiciales tales como los que se encuentran en las sentencias, ya tengan un resultado de condena o no, aunque sean procedimientos sobreseídos y finalizados por parte de acuerdo de las partes. Para acabar este grupo de

datos oficiales se incluirían los procedentes del ámbito de la ejecución penal, es decir los penados a medidas de privación de libertad, ingresos diversos en centros terapéuticos o similares y también aquellos que cumplen condenas de medidas penales alternativas sin privación de libertad (programas formativos, trabajos en beneficio de la comunidad etc...).

El segundo gran grupo de indicadores de violencia sexual son los que se obtienen por medio del autoinforme voluntario y retrospectivo en encuestas de victimización. Las encuestas de victimización pueden tener muchos formatos y finalidades, pero todas ellas se basan en obtener información de la memoria del o la participante en relación con los actos de violencia sexual sufridos en el pasado. A veces estas encuestas de victimización sexual se enmarcan en protocolos de victimización generales (de cualquier tipo de delito) o bien de victimización en el contexto de la violencia de género o familiar o, mucho más directamente en encuestas monográficas de hechos de violencia sexual. Las encuestas pueden pedir informaciones recientes (6 o 12 meses anteriores) o de períodos anteriores muy alejados del momento de la administración de la encuesta (a lo largo de toda la vida). Estas encuestas pueden ser aplicadas cara a cara, por ordenador o por teléfono y también pueden utilizar el formato de entrevista (en sus diferentes variedades) y no solo de cuestionario de lápiz y papel. Los indicadores derivados de las entrevistas de victimización son, en general, los que se utilizan alternativamente a los datos oficiales que hemos presentado anteriormente. No se suelen considerar oficiales - aunque lo podrían ser y de hecho lo son en algunos países - en tanto en cuanto los responsables de su aplicación pueden ser organismos del gobierno o de entes locales o internacionales. Es muy habitual que estas encuestas sean promovidas por asociaciones y organizaciones que se ocupan de atender a estas poblaciones o de promover medidas de prevención de la violencia sexual o similares. Se han desarrollado mucho, sobre todo después de la II Guerra Mundial y en la actualidad gracias a los avances en las tecnologías de la información (Internet, redes sociales, ...) aportan informaciones muy completas.

Por último quedan un conjunto de indicadores que no se pueden clasificar fácilmente pero que los consideraremos en términos de “declaraciones espontáneas o inducidas” que hacen las víctimas, los perpetradores y también los observadores, por medio de las cuales dan a conocer hechos clasificables dentro de los actos de violencia sexual. Por ejemplo, las auto-declaraciones en situaciones familiares, clínicas, en contextos escolares o de relaciones de amistad y confianza.

Todos estos indicadores sirven para realizar estimaciones de los actos de violencia sexual sufridos por adultos, adolescentes, niños y niñas, pero también grupos de personas como los discapacitados, los migrantes, las personas afectadas por trastornos mentales y situaciones similares. En la tabla que incluimos a continuación se muestran algunos ejemplos de estos tipos de indicadores.

Tipo	Ejemplos
CONDENAS	
Prisión	Numero de internos x tipo de delito internos o en distintas condiciones de internamiento (Informes anuales del Ministerio del Interior, Secretaria IIPP)
MPA	Numero de condenados en programas (TBC, LV...) (informes anuales del Ministerio del Interior y/o Justicia..)
SENTENCIAS	
De tribunales/audiencias	Procesos tramitados en las Audiencias Provinciales por delitos sexuales
Del Supremo	Sentencias condenatorias por delitos de Abusos/Agresiones sexuales a menores
DENUNCIAS	
Policiales	Realizadas en las comisarías por víctimas de cualquier tipo de delito sexual
Fiscalía	Comunicaciones a las Fiscalías directamente ante la fiscalía por parte de servicios sanitarios (por ejemplo: UFAM San Juan de Dios en Barcelona)
AUTO-INFORME	
Delitos	Encuestas oficiales de comportamiento delictivo en jóvenes oficiales (Estudio europeo...)
Abusos	Informes de abusos sexuales anónimos obtenidos por internet
Cond. Antisociales-Viol.	Análisis de sucesos como el bullying en el campo escolar
VICTIMIZACION	
General	Estudio de victimización anual del Ayuntamiento de Barcelona (un gran amplio espectro de delitos/comportamientos violentos)
Específica	Porcentaje de víctimas en un rango de edad y tipo de delito (Mujeres que han sido acosadas sexualmente en un bar/discoteca) Macroencuesta de Violencia de Género

Tabla 4.1.1.1.1.- Indicadores y descriptores indirectos de la violencia sexual.

Si queremos conocer la prevalencia y la incidencia de la violencia sexual conviene tener unos elementos clave bien delimitados para que los estudios empíricos sean válidos y fiables. Entre estos elementos, los imprescindibles son los siguientes:

- a) **Los indicadores para registrar.** Es imprescindible disponer de definiciones claras y operativas de lo que queremos registrar y disponer de técnicas adecuadas para esos registros. De ahí se van a derivar los datos que nos permitan cuantificar la magnitud de un fenómeno determinado. No es igual analizar el recuerdo histórico de haber sufrido un abuso sexual por un adolescente, por ejemplo, en un club deportivo, autodeclarado por un adulto (al cabo de 25 años), que el registro de denuncias de adolescentes abusados en clubs deportivos, incluso haciendo referencia a la misma ciudad e intervalo temporal.
- b) **Las poblaciones en las que observar y registrar los indicadores.** Este elemento es fundamental en la medida que según la población estudiada la prevalencia puede variar sustancialmente. No es lo mismo registrar la realidad epidemiológica de los delitos sexuales en poblaciones penitenciarias que en los usuarios de servicios socio-sanitarios de víctimas de trata y prostitución o en encuestas hechas a la población general. Naturalmente las restricciones de rango de variabilidad del fenómeno limitaran el valor de validez y generalización de los resultados obtenidos.
- c) **Los periodos de tiempo** a los que haremos referencia en los registros. Ya sabemos que la diferencia en los períodos temporales de registro de los indicadores en cualquier estudio epidemiológico distingue las prevalencias de las incidencias y afecta, en definitiva, a los valores que obtengamos en los análisis de los registros. Atender a períodos uniformes de análisis determinará el valor absoluto y relativos de los parámetros que utilicemos para resumir los valores de la magnitud de la delincuencia y la violencia sexual.

4.1.1.2.- Utilidades y recomendaciones prácticas.

Ya llevamos muchas páginas detallando los temas de prevalencia, incidencia y conocimiento cuantitativo de la violencia sexual. Aunque es una pregunta retórica es importante comentar brevemente porqué es importante conocer la “realidad empírica” de los hechos de violencia sexual. El punto de partida es la realidad dañina, grave e incluso mortal que caracteriza este tipo de violencia donde, las mujeres, los niños, niñas y adolescentes y los discapacitados sufren unas tasas elevadas de victimización por este motivo. La exigencia social y humanitaria, también la legal y legítima, requiere eliminar este tipo de violencia, y por ello, la medida precisa, constante y adecuada a los cambios de los principales indicadores de la violencia sexual son necesarios, porque...:

- a) ... son el “criterio” de las acciones preventivas. Es decir, el indicador de referencia que sirve para conocer la situación “constante” de la violencia sexual.
- b) ... son un indicador de la eficiencia de las medidas de intervención y prevención de la violencia sexual (por ejemplo, con este indicador se puede saber si una campaña informativa publicitaria o formativa de los maestros ha reducido la violencia sexual contra los menores en las escuelas).
- c) sin esta información (evidencia) las normas, regulaciones, intervenciones, etc., se basan en creencias y presunciones que pueden no ajustarse a la realidad. Este riesgo debería de eliminarse por que no solo puede producir gastos ineficientes, sino que puede ser iatrogénico e incrementar los niveles de violencia sexual.
- d) ... son imprescindibles para el diseño de las políticas publicas de legalidad y bienestar. La preparación de proyectos de esta naturaleza requiere comenzar por tener una valoración cercana e inmediata, rigurosa, del fenómeno que se quiere actuar.
- e) ... son necesarios para estimar los costos de las intervenciones. A veces, especialmente en los temas de violencia – como en los de salud – parece que “todo es poco y que no debería haber límites económicos”, pero esto se sabe que no es así y, por tanto, tener buenas evaluaciones realistas y válidas, permiten adecuar los recursos económicos a las necesidades más relevantes.

Y, naturalmente, todos estos argumentos se agrupan en uno solo: prevenir la violencia sexual, es decir eliminar y reducir al máximo los actos de violencia sexual.

Además de disponer de indicadores que, a priori, parecen indispensables, conviene, para entender la verdadera prevalencia y alcance del problema, tener en cuenta determinadas “variables” (responsables de los sesgos y errores de los estudios cuantitativos de la epidemiología criminológica) que pueden afectar o distorsionar considerablemente los datos de los que disponemos para estimar la magnitud del fenómeno. Entre las más destacadas, podemos señalar:

- a) **Definición del fenómeno de estudio:** Como se ha mencionado más arriba, no existe una definición universal de lo que se entiende por violencia sexual. Por ejemplo, una persona podría afirmar que ha sido víctima de un delito contra la libertad sexual, pero a su vez negar que lo ha sido de una agresión sexual (ya que la primera hace referencia a una gran variedad de conductas mientras que la segunda implica unos elementos o actos concretos). Por lo tanto, la respuesta que puede dar una misma persona ante un hecho dependerá de cómo esté redactada la pregunta o se operacionalice el concepto que se pretende explorar, así como de otras variables relacionadas como el rango de edad y periodo de tiempo explorado (Koss, 1993).
- b) **Tipo de delito:** Dicho concepto también difiere de un territorio a otro en términos jurídicos, por lo que un hecho considerado delito en un país no tiene por qué serlo necesariamente en otro. En general, suelen registrarse y publicarse principalmente las cifras de los delitos sexuales más graves, como por ejemplo las violaciones o los abusos a menores. Esto es así porque las víctimas son más propensas a denunciar los delitos sexuales más violentos (que son los que representan la parte visible del iceberg), cuando en realidad éstos sólo constituyen una pequeña parte del problema (OMS, 2002). Como problema añadido, nos encontramos con que las estadísticas publicadas tienden a excluir del recuento a las víctimas adultas del

género masculino (Alvazzi del Frate y Kesteren, 2004; Choudhary, Gunzler, Tu y Bossarte, 2012).

- c) **Tendencia a denunciar:** Se ha constatado que las diferentes sociedades alrededor del mundo muestran tendencias dispares a la hora de reportar los delitos. Este hecho podría estar relacionado con varios factores: el grado de desarrollo del país (p.ej. nivel de satisfacción con los agentes de la autoridad, grado de accesibilidad a la policía y/o sistema de justicia o a los recursos disponibles de atención a la víctima (Van Dijk, Van Kesteren y Smit, 2007)), variables relacionadas con la topografía del delito (p.ej. el uso de armas o la relación entre la víctima y el agresor), el grado de apoyo social recibido por la víctima, la percepción subjetiva del grado de adecuación o inadecuación y/o la gravedad del acto (Allen, 2007; Chon, 2014), así como la vergüenza, el miedo a represalias, o el deseo de evitar una victimización secundaria u otras consecuencias negativas (Echeburúa y Redondo, 2010). Así mismo, la concepción de lo que constituye una conducta sexual socialmente aceptable es muy amplia y depende de cada sociedad. Por ejemplo, algunos estudios han hallado que las mujeres de los países orientales toleran en mayor grado la violencia sexual, por lo que interponen menos denuncias que las víctimas de los países occidentales (Chon, 2014).
- d) **Fuentes de información:** Como se ha mencionado más arriba, las cifras disponibles sobre un mismo fenómeno pueden diferir enormemente en función de la fuente de origen (Farrington et al., 2003; Lussier, Bouchard y Beauregard, 2011; OMS, 2002). En general, los datos procedentes de autoinformes, tanto de víctimas como de delincuentes, proporcionan una información más ajustada y próxima a la realidad, en comparación con las cifras oficiales, dada la alta tasa de delitos sexuales que posteriormente no se denuncian. Por ejemplo, Lussier et al. (2011) mediante la combinación de diversas fuentes de información sobre delincuencia sexual (p. ej. autoinformes, declaraciones de la víctima, informes policiales, etc.) detectaron una gran discrepancia entre ellas. Los autores observaron que los delincuentes sexuales más activos y prolíficos (aquellos que contaban con el mayor

número de víctimas y delitos) fueron quienes presentaron las tasas más bajas de detección a nivel oficial (arrestos y/o condenas).

- e) **Composición de la muestra estudiada:** La prevalencia e incidencia de la violencia sexual varían en función de las características de la muestra escogida para la estimación del fenómeno. En general, podemos encontrar estudios realizados a partir de muestras de estudiantes universitarios, víctimas de delitos que denuncian, pacientes (médicos, forenses o psiquiátricos), originarios de diferentes etnias o grupos, pertenecientes a determinadas zonas geográficas y, en el mejor de los casos, muestras aleatorizadas y estratificadas representativas de la población general (Koss, 1993). Sin embargo, aún existen determinados grupos o colectivos de más difícil acceso (p. ej. aquellos sin domicilio o teléfono fijo, marginales o internados en determinados centros) que generalmente quedan excluidos de las muestras de estudio y que, en algunos casos, son los que presentan un riesgo de victimización sexual potencialmente más elevado respecto a otros grupos poblacionales (Lussier y Cale, 2013).
- f) **Periodo de tiempo:** Los datos sobre la violencia sexual pueden presentarse organizados en función de varios parámetros temporales, lo que supone una variación sustancial de sus cifras en función de dicha distribución (p. ej. prevalencia anual, a lo largo de toda la vida, en los últimos seis meses o últimos cinco años, etc.). En general, cuanto más tiempo comprenda un estudio, mayor será la tasa acumulada o la probabilidad de que un fenómeno se produzca.
- g) **Procedimiento de recogida de los datos:** Parece ser que la técnica mediante la cual se ha registrado la información constituye un aspecto relevante que debe tenerse en cuenta cuando se realizan investigaciones de este tipo. Concretamente, el estudio de Stoltenborgh, van Ijzendoorn, Euser y Bakermans-Kranenburg (2011) halló que las personas que habían contestado a un cuestionario auto-informado y las que habían sido entrevistadas personalmente reportaban unas tasas de abuso sexual en la infancia superiores respecto a aquellas que facilitaban la información de forma telemática (a través del teléfono o de un ordenador). En cambio, otros

autores señalan que las personas tienden a proporcionar más información sexual sensible cuando son entrevistadas por una “máquina” que mediante una entrevista cara a cara (Binik, Westbury y Servan-Schreiber, 1989; Weinrott y Saylor, 1991).

Teniendo en cuenta todas estas limitaciones, y a pesar de que desconocemos las cifras reales de la violencia sexual, podemos intentar estimarla de forma aproximada a través de la combinación de diferentes fuentes de información. Los expertos señalan la importancia de complementar los datos “administrativos/oficiales” con los datos provenientes de las encuestas de victimización (Aebi, 2008; OMS, 2016). Las primeras corresponden a la información extraída a partir de fuentes oficiales (p.ej. estadísticas policiales, judiciales, penitenciarias...), mientras que las segundas hacen referencia a la información obtenida a partir de entrevistas con personas, a las que se les pregunta si han sido víctimas de algún tipo de delito (en este caso sexual), dentro de un periodo de tiempo determinado (generalmente el último año) e independientemente de que lo hayan denunciado o no. Desgraciadamente, la comparación de ambas fuentes de información no está exenta de problemas, puesto que los periodos de registro que abarcan unas y otras suelen diferir a nivel temporal, así como la definición del objeto de estudio.

Conociendo estas dificultades, se concluye que no se puede conocer con precisión la cifra real de delincuencia sexual. Sin embargo, sí que se puede llegar a una estimación aproximada del fenómeno mediante la combinación de varias fuentes de información. Complementar los datos oficiales (de estadísticas policiales, judiciales y/o penitenciarias) con los datos extraídos de las encuestas de victimización es muy importante para poder llegar a una aproximación más realista al fenómeno criminal (Aebi, 2008; OMS, 2002; 2016). Aunque la combinación entre ambas fuentes de datos, tanto oficiales como no oficiales, también puede comportar dificultades, como el periodo temporal en el que se ha medido el fenómeno para cada tipo de fuente de información.

4.1.2.- Denuncias, autoinformes y otros datos

4.1.2.1. Denuncias e informaciones policiales, judiciales y/o penitenciarias

Las fuentes oficiales de información sobre criminalidad en España son el Ministerio de Interior, el de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística, básicamente. En las comunidades autónomas hay distintos organismos, en función de la delegación de competencias, que les convierten en generadores y gestores de datos propios de la delincuencia, como por ejemplo en Cataluña que tiene sus propias fuentes de datos provenientes del Departament de Justícia de Catalunya, los Mossos d'Esquadra y el Institut d'Estadística de Catalunya. También las policías autonómicas y locales generan los datos que después, debidamente agregados, corresponden a los llamados datos "oficiales". El Ministerio de Interior ofrece el Sistema Estadístico de Criminalidad que alberga datos provenientes de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, las policías autonómicas y las locales. Para una mayor homogenización de los indicadores de información se siguen los mismos indicadores y definiciones que la Oficina de Estadística Europea (EUROSTAT). Este Sistema aporta informaciones precisas y detalladas sobre las denuncias, detenciones y condenas de todos los tipos delictivos en los últimos 8 años. Otra fuente de datos oficiales es la Estadística de Seguridad y Justicia. El Instituto Nacional de Estadística desde 2017 tiene un apartado específico en sus estadísticas de seguridad y justicia dedicado a los condenados, entre otros delitos, lo relativos a los delitos sexuales. En estos documentos se puede encontrar información detallada de los condenados por delitos sexuales, desde su sexo, edad o procedencia hasta el número o tipo de delitos y penas impuestas.

Los datos oficiales, también llamados institucionales, especialmente los que corresponden a las denuncias y los procedimientos judiciales, son los indicadores más habituales entre los cuales indagar los datos de la realidad criminal que acontece en el entorno social y comunitario. En general los medios disponibles en la Criminología para conocer de la realidad cuantitativa de la delincuencia y los delitos, también los delitos de violencia sexual,

son básicamente cuatro, a) las estadísticas oficiales de los organismos encargados de reunirlos, generalmente contienen datos de denuncias policiales, casos resueltos policialmente, datos de fiscalía, de los distintos juzgados y de las prisiones y similares, b) las encuestas de victimización, generalmente organizadas por entidades gubernamentales pero también no-gubernamentales, c) los autoinformes delictivos, y d) otro conjunto de informes provenientes de estudios, proyectos y grupos de investigación o entidades que recogen directa o indirectamente datos relevantes de diversos tipos de comportamientos delictivos.

Entre las estadísticas oficiales de la criminalidad donde explorar la delincuencia sexual se encuentran las estadísticas policiales y que se publican en distintos formatos⁷ (compilan los datos policiales más relevantes y los pone a disposición pública), las estadísticas de la fiscalía que se recogen en la Memoria de la Fiscalía General del Estado (procedimientos iniciados para definir los hechos delictivos), las estadísticas judiciales, donde están la documentación de los procesos judiciales y las sentencias o autos relacionados con los delitos llevados a cabo por los Tribunales de justicia y las estadísticas penitenciarias, realizadas por la Secretaria General de II.PP. que recogen sus datos (penados, internos, preventivos, etc..). El Instituto Nacional de Estadística también publica resultados acerca de la delincuencia que, a su vez, le han sido remitidos por los Juzgados y la Administración penitenciaria. Además, en la medida de cada contingencia de traspaso de funciones en la gestión correspondiente, determinados organismos autonómicos, como por ejemplo la Secretaria de Prisiones de la Generalitat de Cataluña, también publica los datos que les corresponden (prisiones, delincuencia juvenil, mediación, ...).

En relación con los instrumentos basados en estadísticas oficiales de delitos registrados, a nivel mundial encontramos el Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y

⁷ <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas>

Sistemas de Justicia Penal, UN-CTS, y a nivel europeo está la Estadística sobre Delincuencia y Justicia Penal, EUROSTAT.

Otra fuente de información oficial son las estadísticas judiciales que se tramitan por los órganos de la Administración de Justicia y, como es natural, son bastante heterogéneos y asociados a cada órgano gestor correspondiente. Las publican las Memorias de la Fiscalía General del Estado, las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial y, en última instancia el INE que las recibe de los órganos antes mencionados. En general los datos provenientes de los juzgados ofrecen magnitudes superiores a los de la policía, lo que parece sorprendente, pero no es extraño si entendemos que los datos que la policía pone en conocimiento de los juzgados, en cuanto son investigados por éstos, suelen encontrar otros hechos delictivos que, entonces, son objeto de investigación por parte judicial. En cualquier caso, se suele criticar los datos judiciales, por parte de expertos en criminología, porque tienen muchas duplicidades y por eso pueden sobreestimar la realidad de los casos y, naturalmente, esto induce a error y hay que evitarlo.

Las cifras difieren mucho en función de las fuentes de datos utilizadas (Farrington et al., 2003; Lussier, Bouchard, y Beauregard, 2011; Lussier y Cale, 2013). Aunque todas las fuentes de datos disponibles tengan sus limitaciones, los datos de autoinforme, ya sean sobre víctimas (encuestas de victimización) o sobre delincuentes (encuestas de autoinforme), proporcionan una información más fiable y cercana a la realidad. Ya que sacan a relucir delitos que no han sido evidenciados por las cifras oficiales de denuncias, donde muchas actividades delictivas quedan enmascaradas como “cifra oculta” (Nguyen, 2017; Tourangeau y McNeeley, 2003).

También se pueden obtener datos sobre la prevalencia de la delincuencia sexual mediante las encuestas y protocolos de autoinforme delictivo. Puede parecer paradójico y sin sentido que los propios agresores y abusadores se autoinculpen o se autodeclaren cuando, lo más probable, es que sean condenados penalmente y, desde luego, nada bien considerados por la comunidad. Es decir, el autoinforme delictivo es una encuesta donde, en lugar de

preguntar acerca de si se ha sido víctima de algún delito, lo que se pregunta es si se ha cometido algún delito, aunque no haya sido oficialmente detectado. Estos estudios epidemiológicos también conllevan ciertas dificultades ya que es muy difícil disponer de esta información (Abel et al., 1987; Hanson y Bussiere, 1998; Lussier, et al., 2011; Nguyen, 2017). Algunas limitaciones son las posibles consecuencias penales que puedan derivarse de la revelación de delitos no conocidos previamente y la deseabilidad social de los posibles agresores (Abel et al., 1987; Lussier y Cale, 2013). Además, los estudios de autoinforme delictivo no suelen disponer de muestras amplias.

Por ejemplo Groth, Longo, y McFadin, (1982) entrevistaron a 83 violadores y 54 abusadores de menores y hallaron diferencias significativas entre el número de delitos oficiales y los auto-informados, siendo estos últimos significativamente superiores. Abel et al. (1987) entrevistaron a 561 individuos diagnosticados con algún tipo de parafilia, pero no condenados por ningún delito. Estos sujetos declararon 907 violaciones y hasta un total de 63.965 abusos sexuales a menores, y confesaron que solamente el 3,3% de los delitos sexuales que ellos mismos declararon, como violaciones o abusos a menores, terminaron en arresto. Weinrott y Saylor, (1991) entrevistaron a 99 delincuentes sexuales de los cuales 37 habían cometido delitos sexuales contra mujeres adultas y 62 contra menores. Los agresores sexuales de mujeres adultas asumieron 433 delitos cometidos mientras que los abusadores admitieron hasta 8000 delitos sexuales contra menores. Por su lado, Marshall, Barbaree y Eccles, (1991) encontraron resultados significativamente diferentes a los aportados por los autores anteriores. Entrevistaron a 129 abusadores de menores los cuales reconocieron una media de 5 víctimas cada uno. Simons, Heil, y English (2004) encontraron que solamente el 5% de los delitos sexuales reconocidos durante el tratamiento penitenciario fueron oficialmente detectados.

Estudios más recientes, como el de Neutze et al. (2012), evaluaron a 345 hombres que cumplían los criterios para ser diagnosticados con alguna parafilia. De ellos, 149 tenían antecedentes penales por algún delito sexual y 196 no. De los 196 sujetos que no tenían ningún antecedente penal, el 40,8% consumía pornografía infantil, el 16,8% había abusado

sexualmente de un menor y el 42,3% había realizado ambos comportamientos. En 2013, Widman, Olson, y Bolen hicieron un estudio comparando una muestra de condenados por delitos sexuales con una muestra comunitaria y encontraron que ambos grupos presentaban tasas similares de violencia sexual. Los delincuentes sexuales tenían una media de 4 delitos y la muestra comunitaria una media de 3,53 delitos.

Un punto fuerte de las estadísticas oficiales (de detenciones, sentencias, presos, etc...) es que se basan en una categorización y definición de aquello que hay que registrar y que esta bien definido y delimitado (referido a la Ley Penal), está categorizado antes de recoger los datos y además es bastante estable en el tiempo (lo que favorece hacer seguimientos longitudinales fiables de los delitos). Sin embargo, los estudios realizados demuestran que la mayoría de los hechos que pueden ser constitutivos de una infracción penal, que se denuncian a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en un 93,5% de los casos lo son. En España el 81,2% de las denuncias por violencia sexual se interponen ante la Policía Nacional y la Guardia Civil, un 18,8% de los hechos se denuncian a la Policía Municipal al Juzgado de Instrucción o de Guardia, o bien a través de la comunicación de algún organismo público, y en el caso de las lesiones, mediante parte facultativo de los Servicios sanitarios. Pero frente a esta ventaja aparecen limitaciones, por ejemplo, las estadísticas de datos oficiales, a pesar de utilizar esquemas definitorios similares, los datos de denuncias, de sentencias y de tipo penitenciario ponen su énfasis en aspectos diferentes: los policiales en los hechos, los judiciales en las personas y los hechos y las penitenciarias, casi exclusivamente, en las personas. Como consecuencia de esta limitación podemos indicar que la mayoría de los datos oficiales no son comparables entre si sino hacemos importantes restricciones.

No todos los delitos (posibles delitos) se denuncian – precisamente entre la cifra oculta están estos delitos que no se denuncian - a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a las policías autonómicas o locales, ni estos cuerpos tienen un conocimiento directo de todos ellos, porque una parte se denuncian directamente en los Juzgados. El principal problema de los datos oficiales de denuncias y declaraciones ante la policía de los hechos de violencia sexual

es que la mayoría de estos hechos no se denuncian. Naturalmente nadie sabe cuantos son, que proporción de sucesos de violencia sexual susceptibles de ser considerados delitos se denuncian, pero los expertos indican que puede ser en torno a un 75-80% de hechos que no se denuncian (Scurich y John, 2019). Este valor es distinto en función del tipo de delito de referencia. Así no es lo mismo referirnos a violaciones en grupo de una adolescente que a los abusos sexuales en la escuela, y por tanto hablamos de una estimación grosera y refiriéndonos al promedio de los delitos sexuales. Pero eso no es todo. Generalmente tendemos a pensar que los hechos que sí se denuncian han pasado en realidad, lo cual no es siempre cierto. Son las llamadas “falsas denuncias” y que tampoco es conocida su magnitud, pero es razonable pensar que las haya. Muchos delitos denunciados no son tales delitos (y no únicamente porque no hay evidencias para demostrarlos jurídicamente) sino otras causas variadas. Eso hace que, si las tasas de denuncia de todos los posibles delitos sexuales cometidos es del 26%, las tasas de condenas judiciales sean del 15% por esos delitos denunciados y procesados, más de la mitad de las denuncias no acaban reconociendo los hechos a nivel judicial. No todos los datos de la estadística policial son igual de buenos en cuanto a su “calidad epidemiológica” pero, entre los que están mejor atendidos, son los delitos de naturaleza sexual y, especialmente, los graves. No todos los investigadores están de acuerdo en la “bondad” de los datos policiales, pero hay un uso generalizado de los mismos.

Los datos, especialmente los oficiales, reflejan la realidad con mayor o menor precisión y validez, pero no son homogéneos ni directamente comparables. En general estos datos son de muy difícil gestión estadística conjunta. Muchos de estos datos servirán para hacer estimaciones, más o menos válidas, de la realidad del fenómeno delictivo, aquí la violencia sexual.

Si atendemos a la heterogeneidad de los datos registrados por los distintos organismos o agencias que aportan información a partir de su ámbito de gestión detectamos lo difícil que es su comparabilidad y, por tanto, su uso combinado. En este trabajo vamos a hacer un

ejercicio de integración después de ver los principales resultados de prevalencia de la violencia sexual en los cuatro formatos que hemos mencionado. Quizás una de las observaciones para comprender la validez de los datos de las estadísticas de la violencia sexual tiene que ver tanto con la heterogeneidad de los datos como el rango temporal y los procedimientos de obtención de los mismos. Entre el hecho factico, su registro y los diferentes indicadores (denuncias, juicios, sentencias, condenas, presos, etc...) hay períodos de tiempo variables y a veces muy largos. Pensemos en una violación, imaginemos una violación en la que se “descubre” in fraganti al agresor violentando a la víctima y, en ese mismo momento, es detenido. El intervalo temporal entre el acto de la violación y la denuncia (detención) es prácticamente inmediato. El acusado es llevado ante el juez, pongamos, en el mismo día y el juez lo envía a prisión preventiva. Pueden pasar meses o años para que sea juzgado y otros cuantos años más en que sea confirmada la sentencia y convertida en condena definitiva de prisión.

Si hacemos una evaluación epidemiológica anual de hechos, detenciones, arrestos, ingresos en prisión, sentencias y condenas los datos que obtendremos corresponderán a hechos, etc... que hayan sucedido en años distintos al que se refiere el informe. Ahora pensemos en un delito de abusos sexuales sobre un menor en el deporte de élite. Quizás el delito sucedió entre los 7 y 11 años de la víctima y se descubrió cuando la víctima, a sus 30 años, decide denunciar al agresor. Pensemos en como organizar esos datos en una estadística. Si los hechos sucedieron en los años 97-2001, se descubren en 2020 ¿en que estadística anual se computan? Cada fuente de datos origina su información en momentos temporales diferentes de lo que es el proceso policial, penal y penitenciario de un caso de delito procesado oficialmente. Naturalmente este problema es inevitable en los datos oficiales y por eso la precisión es muy difícil de conseguir en la epidemiología de la violencia sexual. Como recoge García España «... las estadísticas policiales contienen datos sobre detenciones, las judiciales sobre procesados y condenados, y las penitenciarias sobre la población preventiva o penada que está en prisión» y todos ellos son indicadores de la

violencia sexual con un distinto grado de significación y capacidad estimativa (García España, 2005).

Hay una serie de factores que pueden influir negativamente sobre los resultados de las estadísticas o datos oficiales. Según Von Hofer (2000), estas circunstancias se pueden agrupar en tres categorías: factores estadísticos, referidos a la forma en la que se recogen los datos según el país, o el momento en el que se registra un delito; los factores legales concernientes a la forma en la que se define el delito en cuestión en cada legislación; y factores sustantivos, o relativos a la propensión a denunciar que existe en cada sociedad. Aebi (2010) añade otra dificultad relevante a este respecto, que él denomina factores de política criminal, referidos a las políticas de delincuencia aplicadas en un país. Se considera que éstas pueden afectar a los otros niveles de factores ya nombrados, en la medida en que las políticas criminales de un país pueden hacer aumentar el nivel de denuncias, o disminuirlo. Así, en los países con mayor nivel de desarrollo se suele denunciar con mayor frecuencia que en los países menos desarrollados y con sistemas políticos más arcaicos. Además de dichos factores condicionantes de los resultados de las estadísticas oficiales, se han detectado otras circunstancias que podrían también dificultar el conocimiento específicamente de la magnitud real de delincuencia sexual. En primer lugar, muchas de las víctimas de delincuencia sexual no denuncian el delito sufrido a no ser que sea de especial gravedad. Debido, en parte, a que no existe un consenso pleno acerca de lo que es o no es un delito sexual. Por lo tanto, en algunos casos una persona puede no considerarse víctima de un delito contra la libertad sexual debido a que no conoce con exactitud qué conductas son realmente consideradas como tales.

Como ejemplo de este tipo de datos y su potencia informativa podemos mencionar el Balance de seguridad y actividad policial anual de los Mossos d'Esquadra que también ofrece datos que podemos presentar en relación con lo antes expuesto. En este informe hay información acerca de cómo han evolucionado los hechos delictivos en los últimos años, de su distribución según el tipo de delito y otros detalles acerca de la resolución policial de

los hechos penales. Así, a nivel de ejemplo orientativo, según el último balance de seguridad publicado en 2017, los Mossos d'Esquadra recogieron un total de 508.274 hechos delictivos, de los cuales 1841 fueron contra la libertad e indemnidad sexual (el 0,37%). De estos, 757 fueron agresiones sexuales. Las estadísticas referentes a denuncias de abusos sexuales se recogen desde 2014. Con relación a las denuncias de agresiones sexuales, de 2010 a 2013 hubo una disminución constante, pero a partir de 2014 se observa un crecimiento que se mantiene hasta la actualidad. Aunque la tendencia actual sea creciente, la global sigue siendo más baja que en 2010. Por lo que a los abusos sexuales se refiere, desde 2014 hasta 2017 las denuncias han ido creciendo exponencialmente. El hecho de que a partir de 2016 las cifras sean superiores podría explicarse parcialmente debido a la reforma del Código Penal que entró en vigor en julio de 2015. En esta reforma, entre otros aspectos, se elevó la edad de consentimiento sexual de los 13 a los 16 años por lo que hasta ese momento, los hechos de naturaleza sexual que eran permitidos a partir de los 13 años pasaban a ser delictivos y eso, naturalmente, afectaba a la prevalencia de las denuncias. Este es un efecto, entre otros, que muestra como el paso del tiempo influye en cambios sobre los datos oficiales y esta influencia puede tergiversar la información que se recibe de forma histórica y convertir una información positiva (una disminución de los hechos delictivos) en una información negativa (un incremento de las denuncias).

En 2020 la Memoria de la Fiscalía correspondiente al año 2019 informaba que los expedientes de delitos sexuales realizados por menores habían sido 1934 y, en la prensa viendo que en los años anteriores había sido inferior el número de expedientes alertaron con la noticia de que la “delincuencia sexual protagonizada por menores había aumentado espectacularmente y ese incremento se venía observando desde 2015” (El Independiente, 7.09.2020).

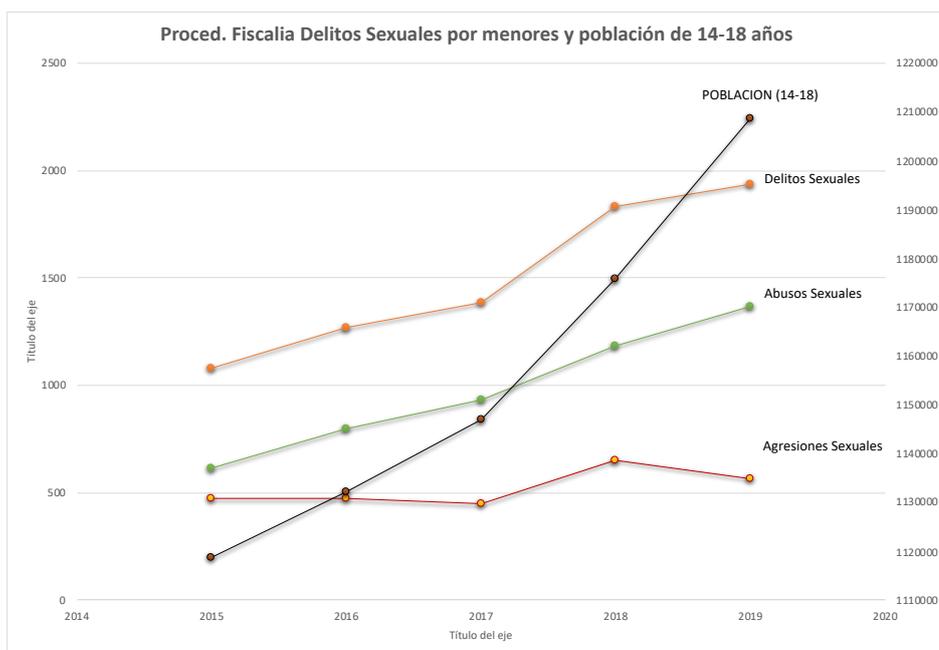


Figura: 4.1.2.1.1. Datos de procedimientos en Fiscalía por delitos sexuales cometidos por menores y tendencia demográfica (ver texto para explicación)

Los datos de las Memorias de Fiscalía correspondientes indicaban que en 2016 se habían tramitado 1271 expedientes, en 2017 fueron 1386, en 2018 fueron 1833 y en 2019, 1934. Pero el análisis más pormenorizado y comparativo de los datos trasladaba otra información que según nuestra interpretación lo que se había observado, con los datos de la Fiscalía eran dos cosas muy distintas. La primera corresponde a la conclusión de que lo que había aumentado eran los procedimientos asociados a los delitos de abusos mientras que los de agresión sexual (que la fiscalía presenta desagregados) se habían reducido en ese período que va de 2014 a 2019. Pero, además, en 2017 hubo un cambio en la legislación por el cual la edad de consentimiento para las relaciones sexuales subió de 13 a 16 años. Si analizamos el efecto de esa nueva ley veremos que el aumento responde a ese cambio, pero solamente a los abusos sexuales, no a las agresiones.

Nuestra interpretación de estos datos añade que posiblemente junto con el aumento de los abusos sexuales derivados del cambio legislativo también se puede implicar un aumento en la tendencia a la denuncia por lo que hechos que hace unos años no se denunciaban (generalmente no muy graves y más tolerados por ser cometidos por adolescentes) ahora

si se denuncia. También es relevante pensar que, como la demografía indica, en estos años el total de población adolescente masculina ha aumentado y con ellos los hechos de violencia sexual. En la Figura Se representa esta combinación de fenómenos: aumento real de las denuncias por abusos sexuales en un contexto de incremento de la población juvenil y de retraso de la edad de consentimiento para las relaciones sexuales y mantenimiento del número de agresiones sexuales, en ese contexto (probablemente refleja una real disminución de las agresiones sexuales más serias y graves). En la imagen se plantean esas variaciones en clave de complejidad epidemiológica.

Si se trata de comparar estadísticas de denuncias, condenas, etc... entre países aparece el hecho de que cada país tienen una tradición de mayor o menor tendencia a la denuncia. En este sentido, Van Dijk, Van Kesteren y Smit, (2007), encuentran tres factores que podrían estar relacionados: el grado de accesibilidad a los sistemas de justicia policiales, el grado de desarrollo del país, y el nivel de satisfacción con las entidades de seguridad ciudadana. Otros factores que influenciarían el nivel de denuncias podrían ser, como se ha comentado, la percepción subjetiva de la gravedad del acto por parte de la víctima (Allen, 2007; Chon, 2014; Nguyen, 2017). Si ésta no considera el acto sufrido como delito, es muy posible que no lo denuncie, aunque esté tipificado como tal en la ley penal del país. Otro factor que puede tener efectos sobre el número de denuncias puede ser el apoyo recibido por parte de la víctima o, por lo contrario, el miedo a posibles represalias (Echeburúa y Redondo, 2010).

Finalmente, hay determinados colectivos, como los segmentos más pobres y con menos recursos de la población, que generalmente están menos representados tanto en los datos oficiales como en las encuestas de victimización. Ya que, dada su condición de precariedad, las posibilidades de acudir a denunciar son más bajas; de la misma manera que lo son las de participar en una encuesta de victimización, que se suele realizar por teléfono o por correo postal (y muchas de estas personas pueden no estar representadas por falta de domicilio, de teléfono fijo, por estar internados en centros, etc.). Estos estratos sociales

podrían tener potencialmente riesgos más elevados de victimización que el resto de población y, sin embargo, generalmente, acostumbran a ser los menos representados en este tipo de estudios (Lussier y Cale, 2013).

4.1.2.2.- Autoinforme de victimización por violencia sexual

Para medir la prevalencia delictiva de la violencia sexual se han usado, tradicionalmente, datos oficiales registrados por la policía u otros estamentos de los sistemas de justicia penal de cada país. Como ya hemos descrito en el apartado anterior, esos datos – que son los más frecuentes en las estadísticas relacionadas con los delitos sexuales, se consideran insuficientes por las limitaciones de información que conllevan. Por ello, para una mejor comprensión del fenómeno delictivo es necesario integrar los resultados obtenidos de los datos oficiales con los de las encuestas de victimización y los datos de autoinforme delictivo (Aebi, 2008; Aebi y Linde, 2010; Van Dijk et al., 2007).

Las formas de obtener información sobre la violencia sexual basadas en las encuestas son, junto con los datos oficiales de las denuncias y otros indicadores similares, uno de los procedimientos estándar para obtener información y conocer la extensión de la violencia sexual. Las primeras encuestas utilizadas con este cometido empezaron a ser habituales a partir de los años '50 del siglo pasado y fueron promovidas al ver que los datos oficiales de denuncias sistemáticamente presentaban un sesgo que distorsionaba la naturaleza y extensión de los delitos (Mosher et al., 2002). Las encuestas querían obtener la información de los sucesos violentos y criminales directamente, sin pasar por el filtro de los procesos oficiales y judiciales. De hecho, el filtro oficial que atraviesa la información de los delitos, desde que sucede hasta que aparece en las estadísticas oficiales, actúa como un embudo por medio del cual entre el resultado final y los datos originales hay un enorme variable “decalage”, debido a las múltiples peripecias que debe pasar un hecho violento desde que sucede en el entorno natural del mismo hasta que emerge como una denuncia, una condena o una pena de prisión al autor de aquel hecho original.

Las encuestas de victimización son procedimientos, instrumentos psicológicos basados en la idea de que por medio de unos reactivos (los ítems de la encuesta, las frases que sirven de preguntas, etc.) se quiere facilitar, a las personas que responden a esos protocolos, el acceso a su memoria y la traslación de las informaciones personales, íntimas y referidas a los delitos o actos de violencia sufridos, al cuestionario. Esta metodología se ha consolidado en numerosos campos de las ciencias sociales y humanas porque tiene propiedades insustituibles para recabar información sobre comportamientos, hábitos, sucesos etc., que son la base que utilizarán los científicos y profesionales para conocer la realidad de sus entrevistados o interrogados, especialmente en aquellos sucesos que tienen más de secreto e inaccesible de que abiertos y observables. Y todo lo que rodea a la violencia sexual (igual que al delito en general) pertenece a la primera categoría. En encuestas de victimización, por ejemplo, la respuesta que pueden dar dos personas a una misma pregunta, referente a un mismo hecho, puede ser muy distinta dependiendo de cómo esté redactada la pregunta o cómo se describa el concepto objeto de análisis, así como dependiendo de cómo lo entienda la persona interlocutora de la encuesta. Por ello, los delitos que no entrañan una especial gravedad o violencia muchas veces quedan enmascarados y no salen a la luz (Nguyen, 2017; Tourangeau y McNeeley, 2003).

La base fáctica de las encuestas de victimización es el recuerdo personal de las víctimas que reportan aquello que les sucedió en algún momento del pasado y que constituyó un hecho que, calificado a veces externamente, se considera un delito o un hecho susceptible de tipificarse como tal. Se supone que las personas, de distinta edad, cultura, género, etc., son capaces de explicar su comportamiento y vivencias pasadas de una manera suficientemente válida y fiable como para convertir estas narraciones en datos de la realidad acontecida un tiempo atrás. Como siempre pasa en la ciencia esta suposición tiene una parte de cierta y probable y otra de falsa, porque la memoria no es un registro indeleble de lo que la persona ha vivido, sino un conjunto borroso de informaciones, a veces realmente vividas otras veces imaginadas, que es dinámico y está en constante cambio y reconstrucción dentro de un

rango de variación más o menos importante. La memoria de los hechos violentos y traumáticos que las personas han vivido pueden ser muy fidedigna pero también puede estar muy distorsionada (Manzanero, REFERENCIA????). Y eso varía incluso en referencia al mismo contenido del recuerdo que, en determinadas ocasiones es patente y otras es ausente. Las memorias pueden ser fácilmente accesibles al recuerdo, pero también estar muy escondidas e inaccesibles a la voluntad rememorativa puntual de su agente y poseedor.

El primer investigador que demostró que las personas pueden informar de sus experiencias y vivencias sexuales fue Havelock Ellis en 1897, un predecesor de Alfred Kinsey quien en los años 30 y 40 desarrolló técnicas de entrevista para conocer a fondo los secretos de la conducta sexual humana (Kinsey, Pomeroy, y Smith, 1948). Estos pioneros, junto con otros que trabajaban campos más propios de la salud o de la vida cotidiana, influyeron en que el procedimiento de las encuestas se extendiera – sobre todo después de la 2ª Guerra Mundial – a casi todos los ámbitos de las ciencias sociales y referidas a la acción humana. En el campo de la criminología los primeros cuestionarios de autoinforme – pero de los delitos que ellos cometían, no de los que eran víctimas - se diseñaron para conocer el comportamiento delictivo de los jóvenes que, desde entonces, se ha consolidado como uno de los procedimientos de referencia para conocer los delitos que cometen este sector social entre la adolescencia y la primera juventud (Fernández-Molina, E. et al, 2014).

Las primeras encuestas de victimización se ocupaban de temas como las agresiones que recibían las mujeres por parte de sus novios y parejas sentimentales en los campus universitarios y eso pasaba en los años '50 (Mosher et al. 2002). En ese primer estudio se encontró que el 55,7% de las mujeres universitarias que contestaron a las preguntas indicaron que habían tenido algún episodio en que la pareja les había violentado en el ámbito de la intimidad, el 20,9% que había sufrido presiones para mantener relaciones sexuales y un 6,2% que estas presiones habían sido “agresiones coercitivas y amenazas que les habían causado dolor y mucho malestar” (Mosher et al. 2002). Ya en los años '70 en los

USA se activó la National Crime Victimization Survey, que desde entonces, impulsado por la administración gubernamental de los EEUU, se realiza de forma continuada para conocer la realidad delictiva a partir de las declaraciones incentivadas de las víctimas por medio de su recuerdo y memoria. Esta encuesta está promovida por el Bureau of Justice Statistics, una sección del propio Ministerio de Justicia del gobierno norteamericano. Desde entonces en muchos países occidentales se ha generalizado el uso de encuestas con el objetivo de conocer la extensión de los delitos a partir de la información que aportan las posibles víctimas autoelegidas por ellas mismas en la población general, a la cual se dirigen estas encuestas. En España no contamos con encuestas de victimización periódicas y oficiales debido a que ningún organismo ha asumido esta relevante tarea en relación con el delito en general (García-España et al. 2010).

No obstante, hay iniciativas locales, como la encuesta de victimización del Ayuntamiento de Barcelona que, desde el año 1984 viene aplicándose con periodicidad y aunque ha sufrido cambios en estos años, aporta datos de gran interés. Solo a modo de ejemplo puede señalarse que según esta encuesta la tasa de victimización criminal registrada en 1984, en Barcelona, fue del 24,9 % y en 2011 fue de 24,2% con oscilaciones que van entre el valor más bajo, el 13,4% hasta el más alto en ese período que fue del 26,2%. En 2018 alcanzo el nivel del 31,8%. En la encuesta de 2019 y en particular con referencia a los resultados de la victimización sexual, que se evaluaban en el contexto de los delitos contra la seguridad personal, mostraban una prevalencia autodeclarada del 0,7%. Este índice se incorporó en 2016 y desde entonces ha mostrado los siguientes valores de victimización sexual: en 2016, 0,4%; en 2017:0,5%; y en 2018:0,7%. En los datos de 2018 y, segmentando por sexos, las mujeres informaron de una tasa de victimización sexual del 1,4% y los hombres del 0,0% (encuesta de victimización del Ayuntamiento de Barcelona de 2019⁸).

8

https://ajuntament.barcelona.cat/prevencio/sites/default/files/documents/presentacio_de_resultats_enquesta_victimitzacio_2019.pdf

Como es propio de los avances científicos las encuestas de victimización se han extendido en su uso, mejorado en su metodología y especializado en su ámbito de aplicación. En el campo de la victimología delictiva encontramos varios tipos:

- a) las Encuestas de Victimización delictiva general que incluyen algunos elementos de la violencia sexual, pero son de amplio espectro y otras en que los temas de los delitos y la violencia sexual son más destacados.
- b) las Encuestas de Victimización por violencia de género, que indirectamente exploran de forma más extensiva las agresiones y abusos sexuales recibidos por parte de la mujer en el contexto de la pareja, la familia, la comunidad y otros ámbitos, y
- c) las Encuestas específicas de violencia sexual entre las que destacan las Encuestas de Victimización Sexual entre adultos, las Encuestas de Victimización Sexual Infantil, las Encuestas de Acoso y Abuso Sexual en el mundo laboral y otros contextos concretos (deportivos, universitarios, etc.).

Hay encuestas de victimización nacionales en diversos países como Estados Unidos o el Reino Unido. Por separado las encuestas nacionales aportan una información valiosa pero, en cambio, la comparación de las tasas de victimización entre países suele ser problemática, ya que los cuestionarios y métodos empleados pueden diferir de un país a otro (Aebi y Linde, 2010). Algunos ejemplos de encuestas de victimización nacionales son: la National Crime Victimization Survey, en EE. UU., y la British Crime Survey, en Reino Unido. También existen encuestas de victimización internacionales, como la International Crime Victims Survey, elaborada por el UNICRI, organismo dependiente de las Naciones Unidas, o la European Crime and Safety Survey (EU ICS), que es la versión europea, también del UNICRI.

Una de las encuestas de victimización más relevante en este campo es la *International Crime Victims Survey (ICVS)*, a cargo de la UNICRI (*United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute*). Según sus autores, la ICVS constituye uno de los instrumentos más completos que se han desarrollado para monitorizar y estudiar la prevalencia e incidencia de los delitos, la percepción del fenómeno y las actitudes hacia el sistema de justicia penal

desde una perspectiva internacional comparada (Van Dijk et al., 2007). En un intento por superar las limitaciones que suponía la investigación basada en datos oficiales, el primer estudio se realizó en 1989 con el objetivo de avanzar en la investigación en el campo de la criminología comparada. Posteriormente, se han llevado a cabo más oleadas con la ICVS en 1992, 1996, 2000, 2005 y 2010. Durante los 18 años de vida del estudio, han participado más de 300.000 personas de 78 países diferentes. La información proviene de las encuestas realizadas a la población general, independientemente de la situación política e ideológica imperante en cada país. La estandarización del cuestionario utilizado y otras estrategias metodológicas en la recogida de datos permitiría realizar una comparación fiable entre las diferentes regiones. Aunque es importante señalar que la mayoría de datos sobre victimización proviene principalmente de los países industrializados, principalmente de Europa (Van Dijk et al., 2007).

Otra encuesta de victimización importante es la de UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). La UNODC es un organismo dependiente de las Naciones Unidas que cuenta con encuestas de victimización sexual. La Crime Victim Survey de la UNODC recoge datos más actualizados que la ICVS, de 2006 hasta 2015. Para estandarizar la recogida de datos, esta encuesta utiliza la misma definición de delito sexual que la que se utiliza en la estadística de datos oficiales UN-CTS. Es decir, se entiende como delito sexual el hecho de “agarrar, tocar o agredir a alguien de una manera realmente ofensiva y con intenciones de naturaleza sexual” (UNODC, s.f.).

La encuesta de Victimización Nacional de los USA incluye preguntas acerca del hecho/acto criminal o violento muy concretos para que el participante que responde pueda dar detalles del hecho/s delictivo. Entre esas preguntas se incluye: la hora del día cuando sucedió el delito, cuantas veces fue victimizado o victimizada y otras preguntas como “cuantos días tuvo que dejar de trabajar como consecuencia del crimen”.

Para poder realizar encuestas muestrales al azar se considera que los delitos son hechos discretos, están limitados en el tiempo y son de relativa corta duración para que las

preguntas de victimización se puedan contar, ubicar en el tiempo y en un lugar determinado incluso si el hecho no fue reportado a las autoridades o dado a conocer de forma oficial. Un importante problema de las encuestas de victimización es la “ventana de tiempo” a la que hacen referencia. Obviamente no es lo mismo preguntar a los participantes si en “algún momento de su vida” o “en los últimos seis meses” les ha sucedido algún percance violento o delictivo. Este elemento hay que tenerlo presente en los estudios de estimación de la prevalencia porque no es lo mismo querer conocer “cuantas” personas han sido víctimas de un delito, por ejemplo, sexual, que conocer cuantos actos de violencia sexual (delitos) se han realizado en el intervalo temporal señalado (un mes o un año).

Existen otras encuestas de victimización sobre la violencia sexual realizadas por diferentes organismos y cada una plantea un sistema de clasificación de los hechos particular. Por ejemplo, el CDC (Centers of Disease Control and Prevention) en Estados Unidos estableció en su estudio NISVS (The National Intimate Partner and Sexual violence Survey) una clasificación sobre victimización. Se establecieron cinco tipos de violencia sexual: violación, coerción sexual, contacto físico no deseado, experiencias sexuales no deseadas sin contacto y otros tipos de violencia sexual.

De manera más detallada se pueden entender de la siguiente manera:

- **Violación:** definida como cualquier tipo de penetración vaginal, oral o anal no deseado mediante el uso de fuerza física (como ser inmovilizado o retenido, o mediante el uso de la violencia) o amenazas de daño físico. Incluye momentos en que la víctima estaba drogada, desmayada y/o es incapaz de dar su consentimiento. La violación está dividida en tres tipos: Penetración forzada completa, Penetración completa facilitada por alcohol o Drogas e Intento de penetración forzada.
- **Coerción sexual:** definido como penetración sexual no deseada que ocurre después de que una persona es presionada de una manera no física.
- **Contacto sexual no deseado:** definido como experiencias sexuales no deseadas que involucran contacto, pero no penetración sexual, como ser besado de manera sexual o acariciar partes sexuales del cuerpo, a tientas o por agarrones.

- **Experiencias sexuales no deseadas sin contacto:** las cuales incluyen a alguien exponiendo sus partes sexuales del cuerpo, masturbándose frente a la víctima, alguien haciendo que una víctima muestre las partes de su cuerpo, alguien que hace que una víctima mire o participe en fotos o películas sexuales, o alguien que acosa a la víctima en un lugar público de una manera que la hace sentir insegura.
- **Otro tipo de violencia sexual:** incluye momentos en los que la víctima es obligada a que la penetren sexualmente al ser forzada físicamente (inmovilizada o retenida, o por el uso de violencia) o amenazando con daño físico, o cuando la víctima está drogada, desmayada y es incapaz de consentir.

En España la ausencia de una encuesta de victimización específica de violencia sexual o de delitos en general, centralizada y sistemática, se suple en parte por iniciativas parciales (como por ejemplo la Macroencuesta de Violencia de Género y contra la mujer del Ministerio de Igualdad o su equivalente) u otras, como son la participación en iniciativas Europeas e internacionales diversas, por ejemplo la encuesta promovida por la European Union Agency for Fundamental Rights dedicada a conocer la Violencia de género contra las mujeres en Europa (FRA, 2014) según la cual se analizó la violencia física y sexual que sufren las mujeres en Europa (también en España) pero también el acoso sexual y otras formas de violencia contra la mujer.

La Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA, su acrónimo en inglés) realizó una encuesta de victimización en hechos de violencia contra la mujer en contextos de pareja y familiares, que se publicó en 2014, basada en entrevistas personales a 42.000 mujeres (entre 17 y 74 años) pertenecientes a los 28 estados de la Unión Europea, con una tasa de 1.5000 por país que incluía hechos de violencia sexual. Los resultados indican que una de cada 20 mujeres mayores de 15 años de la Unión Europea había sido violada. Una de cada 10 mujeres había sufrido agresiones sexuales realizadas por su pareja o expareja. Una de cada 10 víctimas de violencia sexual en que el perpetrador no era su pareja o expareja sentimental, fue agredida por más de un agresor en el incidente más grave.

Recuadro 1: Preguntas incluidas en la encuesta - violencia física y sexual

Violencia física

Desde los 15 años de edad hasta este momento/en los 12 últimos meses, ¿con qué frecuencia...

- ...ha sido objeto de empujones o empujones?
- ...la han abofeteado?
- ...le han lanzado un objeto duro?
- ...la han agarrado o le han tirado del pelo?
- ...le han golpeado con el puño o con un objeto duro, o le han dado patadas?
- ...la han quemado?
- ...han intentado ahogarla o estrangularla?
- ...la han cortado, apuñalado o disparado?
- ...le han golpeado la cabeza contra la pared?

Violencia sexual

Desde los 15 años de edad hasta ahora/en los 12 últimos meses, ¿con qué frecuencia...

- ...la han obligado a mantener relaciones sexuales mientras la sujetaban o le hacían daño de alguna manera? [EN CASO NECESARIO: Por

«relaciones sexuales» se entiende en esta encuesta sexo oral en contra de su voluntad, penetración anal o vaginal en contra de su voluntad]

- Aparte de lo anterior, ¿han intentado obligarla a mantener relaciones sexuales mientras la sujetaban o le hacían daño de alguna manera? [EN CASO NECESARIO: Por «relaciones sexuales» se entiende en esta encuesta sexo oral en contra de su voluntad, penetración anal o vaginal en contra de su voluntad]
- Aparte de lo anterior, ¿la han obligado a participar en algún tipo de actividad sexual en contra de su voluntad o cuando era incapaz de negarse a ello?
- ¿Ha dado su consentimiento a la actividad sexual porque temía lo que pudiera pasar si se negaba?

Las preguntas sobre violencia física y sexual se realizaron por separado en relación con la pareja actual, las parejas anteriores y otras personas.

Tabla 4.1.2.2.1. Ítems de violencia sexual de la encuesta de victimización de la FRA/UE_2014.

El resultado, a modo de avance breve de resultados de la anterior encuesta europea de victimización en lo que refiere a violencia sexual, indicó que un 8% de las mujeres había sufrido violencia física y/o sexual en los 12 meses anteriores a la encuesta, siendo en España esa cifra aproximada unas 200.000 mujeres. En total alrededor de 3,7 millones de mujeres había sufrido violencia sexual en el último año anterior a la encuesta. En esa encuesta, en sus resultados, también se indica que una de cada cinco mujeres ha sido objeto de tocamientos, abrazos o besos en contra de su voluntad desde los 15 años, y un 6 % de todas las mujeres han sufrido este tipo de acoso al menos en seis ocasiones desde esa edad. De las mujeres que han sufrido acoso sexual al menos en una ocasión desde los 15 años, un 32 % señalaron como autor a un compañero de trabajo, un superior o un cliente (FRA, 2014).

Del mismo modo que los datos oficiales tienen limitaciones en cuanto estimadores insesgados de la realidad de la violencia sexual en la comunidad, también es importante señalar que los autoinformes de victimización presentan limitaciones específicas, como el efecto telescópico, es decir, un desplazamiento temporal de un evento, percibiendo los

eventos recientes como más remotos y / o los eventos distantes como más recientes de lo que realmente son. Además, el bajo nivel educativo de los participantes también puede resultar en una estimación sesgada de las experiencias de victimización (Braga et al, 2019). La información disponible sobre los hechos de violencia sexual sobre las víctimas, generalmente reportadas por ellas mismas, corresponde a una infra-valoración de la realidad de la misma. Es un hecho reconocido internacionalmente por los expertos (Tadjen y Thoenes, 2001; Humphreys y Towl, 2020).

En general solemos contemplar de forma muy amplia las razones por las que las posibles víctimas de violencia sexual no reportan o informan exhaustivamente de los incidentes que han tenido. Se suele considerar que la vergüenza o los errores de rememoración pueden ser la causa de la baja precisión (especialmente en términos epidemiológicos) de los autoinformes. La verdad es que existen numerosas barreras, sobre todo psicológicas, que son las causantes de que las víctimas no informen de lo que les ha pasado como si fueran simples “grabadoras” de las experiencias vividas. El punto de partida es que los incidentes violentos sufridos por las víctimas son de distinto tipo (gravedad, frecuencia, autoría ...), que las víctimas también son heterogéneas (niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas... pero también discapacitados intelectuales, con problemas de salud mental, exclusión, situaciones de estrés psicológico, etc...) y, por último todas estas personas y tipos de actos violentos deben auto-informar (declara, descubrir,...) ante terceros (familiares, profesionales, conocidos...) en contextos diversos (policiales, escolares, clínicos, sanitarios y asistenciales, religiosos, confidencias personales con amigos y conocidos...).

Así pues, en esta combinación de factores, donde ha de acontecer el autoinforme, las barreras son múltiples. Relacionamos a continuación algunas de ellas que impiden la “declaración y/o descubrimiento” de la violencia sexual:

- No identifican lo que les ha sucedido como agresión/abuso o violencia
- Estrés psicológico y confusión
- Actitudes de auto-inculpación
- Aislamiento y ausencia de confianza en otros (por razones culturales, sociales...)

- Miedo a que descubrir lo que ha pasado genere nuevas o más graves agresiones/abusos
- Negación de los hechos
- Vergüenza y bochorno
- Auténticos problemas de amnesia y dificultades de recuerdo
- Amenazas y coacciones por parte del perpetrador
- Etc.

Todos estos factores, generalmente influyéndose entre ellos y estando presentes en los momentos previos del autoinforme dificultan mucho que éste método alcance niveles de validez destacables. Por ello los datos que genera el autoinforme de victimización (en sus distintas versiones: en papel, en formato de entrevista libre, semiestructurada u otras) son buenos datos, pero insuficientes para evaluar la magnitud de la violencia sexual.

4.1.2.3.- Notificaciones generadas en otros servicios no judiciales.

Además de las iniciativas gubernamentales y de otros organismos oficiales la preocupación por la violencia sexual en la sociedad española ha promovido el interés de muchos sectores sociales, por en el problema de la violencia sexual que ha implicado a muchos sectores profesionales y legos en este problema. Debido a las consecuencias graves de la violencia sexual en la dignidad, la salud, el desarrollo e incluso la economía, múltiples iniciativas se han interesado por conocer con detalle este problema y, como consecuencia inmediata se han generado datos que permiten estimar la realidad de este fenómeno y completar las informaciones oficiales de denuncias, procesos judiciales, prisiones y los de victimización.

Entre estos sectores tenemos los que proceden de los servicios sanitarios puesto que son la primera línea de intervención preventiva de la violencia sexual. Los servicios de emergencias hospitalarias – infantiles y de adultos -, los servicios primarios, de salud mental, de obstetricia y ginecología, etc... se encuentran frente a los problemas derivados de la violencia sexual y suelen informar de sus intervenciones de forma epidemiológica muy consistente.

Otra fuente importante de informaciones y datos acerca de la extensión de la violencia sexual son el amplio campo de los servicios sociales (de nivel estatal y gubernamental, autonómico o local) donde se atienden numerosas demandas de las personas y que incluyen los problemas derivados de la violencia sexual. Pensemos en ejemplos como el estudio de violencia sobre las personas mayores que suelen liderar los Ayuntamientos y en los cuales aparece la violencia sexual como un elemento importante (www.bcn.cat). O los análisis de los comportamientos de violencia familiar en los grupos sociales en riesgo de exclusión social, también los hechos de violencia sexual en el ámbito de la prostitución, etc.. Además de los servicios sanitarios y sociales oficiales hay muchas entidades que trabajan en contextos donde la violencia sexual impacta. Nos referimos a organizaciones en pro de la defensa de los derechos infantiles (Save The Children, ANAR, etc...) o más específicamente de los abusos sexuales (Fundación Vicky Bernadet, Prevensi...) que promueven estudios capaces de aportar muchas informaciones complementarias a los estudios oficiales.

La lista de entidades y organizaciones interesadas en esta problemática se ve ampliada por las informaciones generadas por los grupos de investigación universitaria y similares que se encaran a problemas específicos de la violencia sexual. Existen numerosos proyectos de investigación con fondos públicos y/o privados que potencian la investigación en el campo de la violencia sexual (desde la perspectiva variada de la victimología, el derecho, la criminología, la psicología...) equipos de investigadores universitarios interesados en este campo y otras iniciativas que, muchas veces de la mano de entidades del tercer sector, generan informes y publicaciones que aportan visiones, a veces parciales, pero muy rigurosas de alguna de las facetas de la violencia sexual. Veremos en los apartados siguientes que informaciones cuantitativas se han generado en este ámbito complementario que visto de forma genérica no deja de ser bastante más amplio de lo que podríamos esperar.

4.2.- Prevalencia internacional de la violencia sexual.

4.2.1. Prevalencia a partir de datos oficiales policiales y judiciales.

El 27 de octubre de este año se hacia pública, por la agencia EFE, una campaña de EUROPOL para capturar a determinados agresores sexuales con gravísimos historiales delictivos. La campaña tenía el siguiente título “Cada dos minutos se denuncia un delito sexual en Europa” en las que las mujeres y los niños, niñas y adolescentes son las principales víctimas. La agencia de coordinación policial europea ha decidido poner en marcha esta campaña, en 19 países de la UE, durante 15 días para pedir colaboración para la localización de los delincuentes sexuales - huidos de la justicia – y muy peligrosos. En este apartado, y en el siguiente, queremos presentar algunas informaciones resumidas, de datos epidemiológicos de la violencia sexual a nivel internacional. Dos razones nos llevan a ello. La primera es disponer de un marco de referencia comparativo de los datos que analizaremos en el siguiente apartado dedicado a los datos nacionales. Este ejercicio es importante para entender en todo su significado el valor de los números que presentaremos de referencia nacional. Sin ello muchas veces la interpretación de los valores cuantitativos no alcanza a comprenderse en su totalidad. Y el segundo motivo es que existen algunas iniciativas en países con larga tradición en la epidemiología criminológica que nos servirán de modelo para comprender la lógica, la metodología y las limitaciones de los estudios más avanzados en este campo, así como sus resultados. Además de una visión general de la situación de la prevalencia de la violencia sexual a nivel mundial (con datos diversos y de fuentes siempre gubernamentales) nos referiremos en concreto al estudio del Home Office y el Office for National Statistics de UK acerca de la delincuencia sexual (el CESW de 2013) que integra informaciones de denuncias con autoinformes de victimización y otras fuentes de datos para analizar la violencia sexual en Inglaterra y Gales

A nivel internacional, donde predominan los estudios realizados en el mundo anglosajón, destaca un estudio de referencia de la criminalidad sexual basado en datos oficiales y es el Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS) (2016). Recoge anualmente datos sobre la incidencia de los delitos informados

oficialmente en cada país participante. Su finalidad es proporcionar una visión general de las tendencias delictivas y judiciales a nivel internacional. Para un mayor ajuste de los indicadores entre los países participantes, el UN-CTS se ha ceñido a la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS). Los últimos datos recogidos por este estudio y publicados por el UN-CTS son del año 2015. Como podrá verse, en la Tabla 4.2.1.1. se recogen las denuncias por continentes desde el año 2003 al 2013 y se han diferenciado según si el delito ha sido cometido sobre una víctima menor de edad o adulta. Es importante puntualizar que los datos correspondientes a países de un mismo continente pueden diferir sustancialmente ya que en algunos países hay periodos temporales sin datos registrados. Los datos que se muestran en la Tabla 4.2.1.1. se refieren a la tasa promedio (referida a casos por 100.000 habitantes) de cada continente en base a los datos disponibles. Se recoge la tasa promedio entre 2003 y 2013 debido a que los datos conocidos anualmente se mantienen estables y no todos los países tienen información de todos los años.

Tasa de denuncias por delitos sexuales a nivel mundial por cada 100.000 habitantes (2003-2013)					
Año	Región (continente)				
	África	América	Asia	Europa	Oceanía
2003	13,75	82,7	4,83	32,72	-
2008	9,9	58,16	15,4	34,15	39,2
2013	15,93	63,01	18,3	41,1	42,65
Media	13,21	64,52	15,08	34,49	58,34
DE	2,59	8,18	4,62	2,65	14,90

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la ONU (<https://data.unodc.org/?lf=1yIng=en>) (Nguyen, 2017).

Tabla 4.2.1.1. Tasa de denuncias (x100.000) por diversos delitos de naturaleza sexual a nivel mundial.

En una visión panorámica de nivel internacional atendiendo a las cifras oficiales de la delincuencia sexual más grave (violación y agresión sexual a adultos y menores), y desde una perspectiva internacional comparada, se observa que en los primeros quince años del siglo XXI, América es el continente donde se producen más denuncias por delitos de esta tipología (64,52 por cada 100.000 habitantes), seguido de Oceanía y Europa (con una tasa de 58,34 y 34,49 denuncias por cada 100.000 habitantes respectivamente). Oceanía, es el

continente donde más delitos sexuales se denuncian en promedio y Australia es el país que presenta más denuncias por delitos sexuales contra mujeres adultas, con un promedio de 85,94 por cada 100.000 habitantes. Asimismo, Nueva Zelanda es el país que más denuncias presenta de delitos contra menores, con una media de 147,82 por cada 100.000 habitantes.

Si nos centramos exclusivamente en las violaciones, los datos publicados por la ONU señalan que, en los últimos diez años, la tasa de denuncias por este tipo de delitos alcanza un valor promedio de 10,6 por cada 100.000 habitantes en todo el mundo. La tasa más elevada se situaría en los países del continente americano (19,3), seguida de Oceanía (18,8), África (10,6), Europa (9,5) y finalmente a la cola, el continente asiático (3,9). En relación con el abuso sexual infantil, las cifras oficiales internacionales señalan que, en los últimos diez años, la tasa promedio anual de denuncias se sitúa en torno a 60 por cada 100.000 habitantes. En este sentido, Oceanía es el continente donde más se reporta policialmente estos hechos, seguido de América, Europa, Asia y en último lugar África (con una tasa

Los datos de América proporcionados por el Estudio UN-CTS no incluyen Estados Unidos, por lo que, habida cuenta de la magnitud poblacional de ese país, hay que interpretarlos con prudencia. De los países estudiados, encabezan la lista de denuncias por delitos cometidos contra víctimas adultas Granada con una media de 140,25 y Costa Rica con 135,44 denuncias por cada 100.000 habitantes. En la cola se encuentran República Dominicana (1,67) y Guatemala (2,95). Los países con más denuncias por delitos sexuales contra menores son Bahamas (218,76) y Saint Christopher y Nevis (216,87). De la misma manera que sucedía con las denuncias por delitos sexuales a mujeres adultas, en referencia a los cometidos contra menores, la República Dominicana y Guatemala siguen siendo los que menos denuncias registran, con promedios de 2,40 y 4,75 por cada 100.000 habitantes, respectivamente.

Según las cifras que constan en las bases de datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la mayor tasa de denuncias por violencia sexual (por 100.000 habitantes) en el continente africano se produce en Uganda y Mauricio. Si dividimos el continente americano en cuatro regiones (Caribe, Centroamérica, Norteamérica y Sudamérica) observamos que

Granada y la isla de San Vicente y las Granadinas son los países caribeños con las tasas más altas; en Centroamérica dicha posición la ocupa Costa Rica; las Bermudas y Canadá son los países norteamericanos con un mayor número de denuncias; mientras que Chile y Paraguay encabezan la lista en Sudamérica. En el continente asiático, las islas Maldivas, seguidas de Israel reportan la mayor tasa de denuncias. En Europa, esta posición superior corresponde a Suecia y el Reino Unido; y finalmente, en Oceanía, su homólogo sería Nueva Zelanda (Nguyen, 2017).

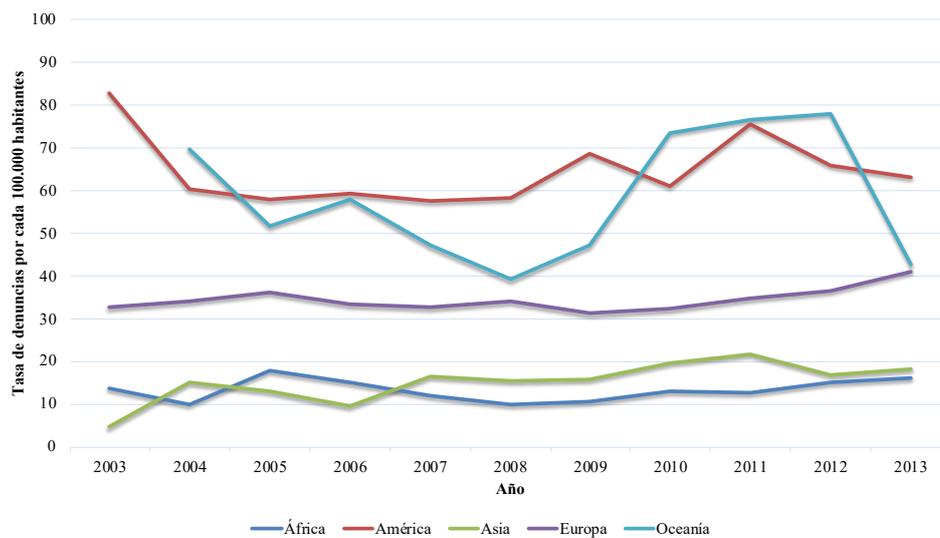


Figura 4.2.1.1. Evolución de la tasa de denuncias por delitos sexuales (x100.000) (Nguyen, 2017).

En Europa encabeza la lista Suecia seguida de Escocia, con 146,12 y 134,48 denuncias de víctimas adultas por cada 100.000 habitantes, respectivamente. Y en la cola de la lista está Albania, con 2,89 denuncias y Bosnia Herzegovina, con 3,84 por cada 100.000 habitantes. En lo que se refiere a denuncias por delitos sexuales con víctima menor de edad, Suecia sigue siendo el país que más delitos denuncia a la policía siendo su ratio 341,8 por cada 100.000 habitantes, seguida de Irlanda del Norte con 239,49. Acerca de este mismo delito, el país que menos denuncias registra es Grecia con 2,98, seguido por Albania con 3,89 denuncias por cada 100.000 habitantes.

La Figura 4.2.1.1. muestra la evolución de la tasa de denuncias por cada 100.000 habitantes entre los años 2003 y 2013 a nivel mundial. Como se puede apreciar, dicha tasa se ha

mantenido relativamente estable en África, Asia y Europa. En cambio, si nos centramos en el continente americano, a pesar de observarse una disminución de las denuncias entre los años 2003 y 2004, seguida de cierta estabilidad, vuelve a producirse un aumento a partir del año 2009, para pasar a estabilizarse posteriormente. A nivel comparativo, las mayores fluctuaciones y cambios más bruscos se producen en Oceanía, donde se detecta un decremento de las denuncias a partir de 2004 y un incremento abrupto en el año 2010, que se mantiene hasta 2013, momento en el que vuelve a descender de forma significativa. No obstante, es conveniente recordar que las comparaciones entre países deben realizarse con prudencia, debido a las diferencias existentes entre las definiciones legales en cada país, así como a la metodología utilizada para el recuento y registro de los hechos delictivos.

Esta panorámica internacional nos permite tener unas cifras iniciales que nos servirán de referencia, así como unos parámetros comparativos de las tasas de denuncias que se registran oficialmente, por ejemplo, el uso del referente epidemiológico de usar el tanto x 100.000 habitantes y las propias tasas que oscilan entre valores del 2,9 hasta el 82,7 (ambos x 100.000 habitantes). Esta observación nos sugiere que este indicador es tan solo un indicador aproximado y, a veces contraintuitivo, porque parece reflejar la idea de que los países más desarrollados son los que mayores tasas de violencia sexual registran, muy por encima de los países menos desarrollados, dejando el interrogante en el aire de si lo que sucede es realmente que hay más violencia sexual o más tendencia/hábito de denunciar esos hechos.

En EE. UU. de Norteamérica el Bureau of Justice realiza anualmente la llamada “Encuesta Estadística Nacional de Victimización Criminal” que se realiza sobre una muestra representativa de la población de individuos que viven/residen en USA y que tienen más de 12 años. Basándose en esta encuesta, por ejemplo, se ha descrito una prevalencia (aproximada) de la violación sexual realizada sobre mujeres que denunciaron el hecho violento del 35% en un intervalo temporal de 15 años (entre 1994 y 2010). En contraste y a partir de una serie de entrevistas realizadas a una muestra de 391 mujeres en el estado de

Carolina del Sur se descubrió que mientras del 41,4% de todos los delitos denunciados, solamente el 7% eran de violaciones y agresiones sexuales graves (Scurich y John, 2019). Daly y Bouhours (2010) agregaron datos de 13 estudios estadísticos – de ámbito nacional - sobre violencia sexual realizados en 5 países distintos (todos ellos de habla inglesa) y encontraron que un 14% de víctimas de agresiones sexuales habían denunciado a la policía el hecho criminal. En estudios específicos, análogos a éstos descritos, pero para identificar la violencia sexual ejercida sobre niños, niñas y adolescentes mostraron que, en Canadá, a partir de una muestra representativa, un 12% de los hechos se habían denunciado a la policía (Hanson et al. 1999) y en USA, Mullen et al. (1993) habían encontrado, en una encuesta a nivel nacional, que un 8% de los hechos de violencia sexual sobre los menores se había denunciado a la policía.

El estudio de los delitos sexuales más completo y elaborado, que se realiza en Inglaterra y Gales por el Ministerio de Justicia, es el “Overview of Sexual Offending in England and Wales: statistical bulletin”, del cual se han hecho varias ediciones, aunque la más completa fue la de 2013. Fue elaborado por el Ministerio de Justicia, el Home Office y la Oficina de Estadística Nacional británica y es un modelo de exhaustividad y utilidad práctica. En este documento – oficial y gubernamental - hay tres elementos a destacar: primero numerosas tablas en formato Excel que agrupan la información (accesible) disponible en las bb.dd. de los organismos oficiales implicados (Home Office, Ministerio de Justicia y Instituto Nacional de Estadística), segundo la justificación metodológica del estudio y tercero las consecuencias y limitaciones de las informaciones que aparecen en el informe. Como todo estudio basado en la legislación vigente, en este caso, se utiliza como marco de referencia la Ley contra los delitos sexuales de 2003 (Sexual Offences Act, 2003). Los delitos que se registran no son todos los que incluye la ley, aunque sí la mayoría. Estos delitos se tratan de forma pormenorizada y también agregando los delitos de más gravedad con los de menos gravedad. Otros delitos, como los relacionados con la prostitución, no han sido considerados a efectos cuantitativos en este informe.

El estudio CESW es un compendio integrado de distintas estadísticas disponibles, todas ellas provenientes de fuentes oficiales, sobre la criminalidad de naturaleza sexual conocida en el Inglaterra y Gales. Se identifica con las siglas CSEW (Crime Survey for England and Wales). En el índice del informe del CSEW observamos el esqueleto de una aproximación muy completa a este fenómeno.

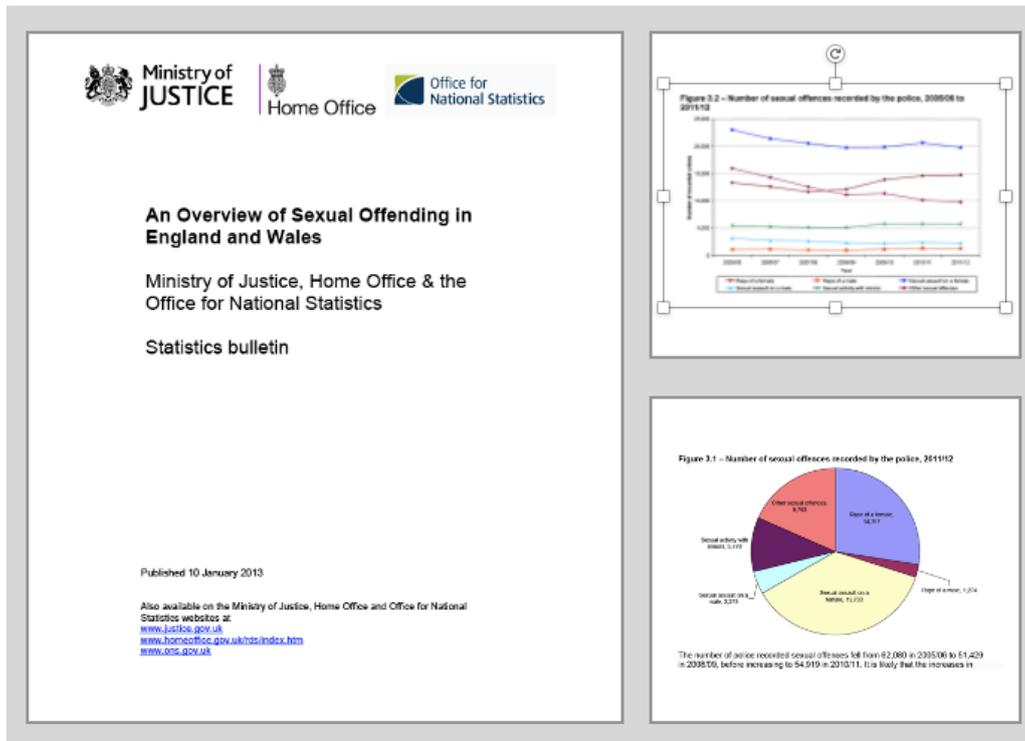


Figura. 4.2.1.2. Portada del Informe CESW sobre violencia sexual de 2013, “Overview of Sexual Offending in England and Wales: statistical bulletin”.

El estudio del CESW empieza por indicar el orden del tratamiento de los datos, que se organiza atendiendo, primero, a los datos de las experiencias de las víctimas, segundo a los datos policiales (por denuncias o descubrimientos propios) de los delitos sexuales, tercero a las informaciones provenientes de los operadores judiciales y penitenciarios y, cuarto, por último, a los expedientes incoados a los propios agresores sexuales. Naturalmente estas informaciones no son exactamente concordantes entre ellas por razones tan obvias, por ejemplo, como los intervalos temporales a los que hacen referencia. Los informes de las víctimas y de las denuncias pueden tener una cierta concordancia temporal, haciendo un

ejercicio de ingeniería temporal, pero los informes penitenciarios o los expedientes judiciales de esos hechos, obviamente, pertenecerán a un rango temporal distinto. Esta es una importante limitación en los estudios epidemiológicos ya que el paso del tiempo afecta al fenómeno a registrar y por tanto no solamente no es fácil integrar estos datos por el paso del tiempo, sino que el propio paso del tiempo es una variable de cambio en la realidad epidemiológica a contrastar. Pensemos en un tipo de delito, el delito sexual por Internet, que apareció hace pocos años. En los primeros años su prevalencia era muy pequeña, pero con el paso de los años – sobre todo por la enorme popularidad y acceso público a las redes sociales – su aumento ha sido vertiginoso y, por tanto, comparar sus prevalencias es todavía una comparación de resultados artificiales y poco parsimoniosos.

Personas entre 16 y 59 años (Inglaterra y Gales)	Hombres	Mujeres	Total
Cualquier delito sexual (incluido intentos)	0,4	2,5	1,5
Delitos sexuales graves	0,1	0,5	0,3
Violación	0,1	0,4	0,3
Agresión sexual	0,0	0,2	0,1
Otras	0,4	2,3	1,3
N (absolutos)	20.692	24.203	44.895

Tabla 4.2.1.2. Prevalencia (en%) se ser víctima de un delito sexual en los últimos 12 meses (CESW, 2013)

En el resumen ejecutivo⁹ del informe CESW se indica que entre 2009 y 2012 (los tres años que abarca el estudio) y en promedio, un 2,5% de las mujeres y un 0,4% de los hombres dicen haber sido víctimas de un delito de violencia sexual (o intento) en los 12 meses anteriores. Esto representa un total de 473.000 adultos victimizados sexualmente (unas 404.000 mujeres y unos 72.000 hombres). En términos de gravedad de las agresiones/abusos el informe muestra una tasa de 0,5 % de las mujeres fueron víctimas de agresiones sexuales graves, violación o agresión sexual con penetración, en los últimos 12 meses que corresponden a unas 85.000 víctimas anuales de este tipo de agresiones

⁹ Referido a un total de 58 M. de habitantes aproximadamente (la suma de los habitantes de Inglaterra y Gales)

violentas. En cuanto a los hombres estas cifras se sitúan en un 0,1% y por tanto a unas 12.000 víctimas al año. Estas experiencias de victimización se refieren desde sucesos de gravedad importante hasta otras de menor gravedad en las consecuencias de la violencia; no obstante, por las características de las encuestas de victimización la mayoría de preguntas son acerca de violencias sexuales graves o muy graves.

Según este informe (CESW,2013) aproximadamente una de cada veinte mujeres (de 16 a 59 años) informó haber sido víctima de un delito sexual grave después de los 16 años. También sabemos por este informe que el 90% de las víctimas de agresiones sexuales graves lo fueron por causa de personas que las conocían previamente. En los años 2011/2012, a los que hace referencia el informe, la policía registró un total de 53.000 delitos sexuales de los cuales hubo unas 16.000 denuncias por violación y unas 22 denuncias por otros actos de violencia sexual grave, ambas cifras corresponden al 71% de todos los delitos de naturaleza sexual que se denunciaron. Estas cifras contrastan, a la baja, con las informaciones aportadas por las víctimas.

Personas entre 16 y 59 años (Inglaterra y Gales)	Hombres	Mujeres	Total
Cualquier delito sexual (incluido intentos)	72 (54-90)	404 (366-442)	473 (430-517)
Delitos sexuales graves	12 (5-19)	85 (68-103)	97 (77-116)
Violación	9 (3-15)	69 (54-85)	78 (60-95)
Agresión sexual	4 (0-8)	31 (20-41)	34(23-46)
Otras	68 (51-85)	369 (333-406)	436 (395-477)
N (absolutos)	20.692	24.203	44.895

Tabla 4.2.1.3. Estimación del número de víctimas de un delito sexual en 2011 (CESW, 2013)

En los tribunales que vieron estos casos (detenciones policiales, acusaciones de las víctimas, etc..), en 2011, se tramitaron un total de 9.900 casos sin que, necesariamente, cada caso correspondiera a un único autor y de hecho el promedio de acciones violentas realizadas por los delincuentes sexuales imputados fue de 2,3 casos por agresor. En 2011 se procesaron

un total de 2.300 delincuentes inculcados del delito de violación. De estos casos fueron condenados unas dos terceras partes de los acusados (un 8% más que los que se realizaron unos años antes, en 2005). Debido a la gravedad del delito prácticamente todos los violadores fueron condenados a una pena privativa de libertad. En 2011, solo el 40 de los 1.200 infractores recibieron una sentencia sin custodia por violación. La duración promedio de la pena privativa de libertad para aquellos delincuentes condenados por violación en 2011 fue de más de ocho años y medio, un aumento de casi 21 meses desde 2005. El promedio de duración temporal de la pena privativa de libertad para todos los delitos sexuales fue poco menos de cuatro años y medio, un aumento de casi un año desde 2005. Estos delincuentes en prisión, condenados por delitos sexuales, suelen cumplir condenas más largas que la mayoría de los otros delincuentes. El promedio de cumplimiento fue de 32 meses (en 2011) para los delincuentes sexuales mientras que para el resto de los delitos se situó en torno a los 11 meses.

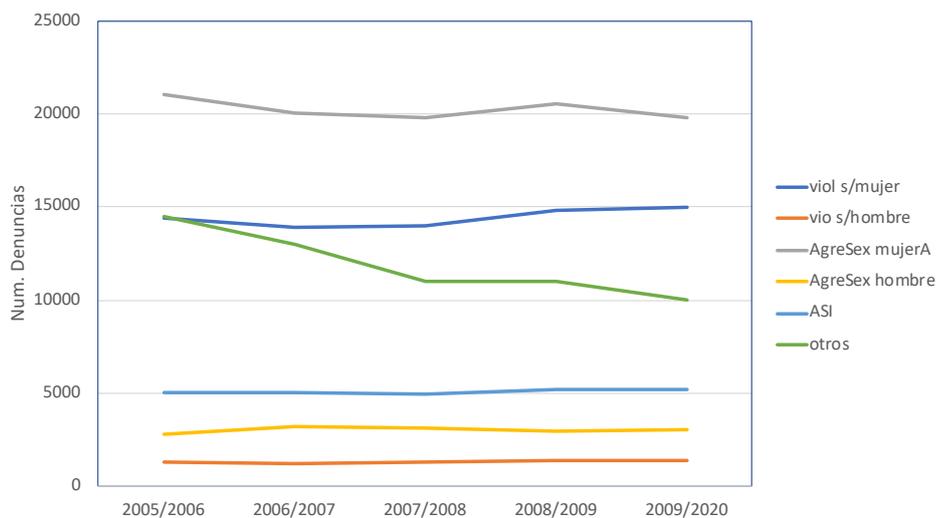


Figura 4.2.1.2. Evolución anual de las denuncias por delitos sexuales en Inglaterra y Gales (CESW, 2013)

En este informe que venimos presentando se reportó que el 28% del número de delitos registrados por la policía eran violaciones sobre mujeres adultas, un 2% violaciones de hombres adultos, un 37% agresiones sexuales a mujeres adultas, un 4% agresiones sexuales

a hombres adultos, un 11% abusos sexuales sobre menores y un 18% restante para otros delitos de tipo sexual (prostitución, material de explotación sexual infantil...).

Una de las informaciones, a partir de sus datos, del CSEW más interesantes - a parte de los datos en sí mismos - es la referida a las proporciones de casos que pasan de una etapa a la siguiente del procedimiento jurídico-penal y sus consecuencias en la potencia de los indicadores sobre el fenómeno de la violencia sexual. Como en el estudio se disponía de datos distintos pero referidos secuencialmente a las etapas del procesamiento jurídico-penal encontramos importante destacar el descenso de las tasas de incidencia, siguiendo la lógica del modelo del “iceberg” ya presentado en el capítulo anterior.

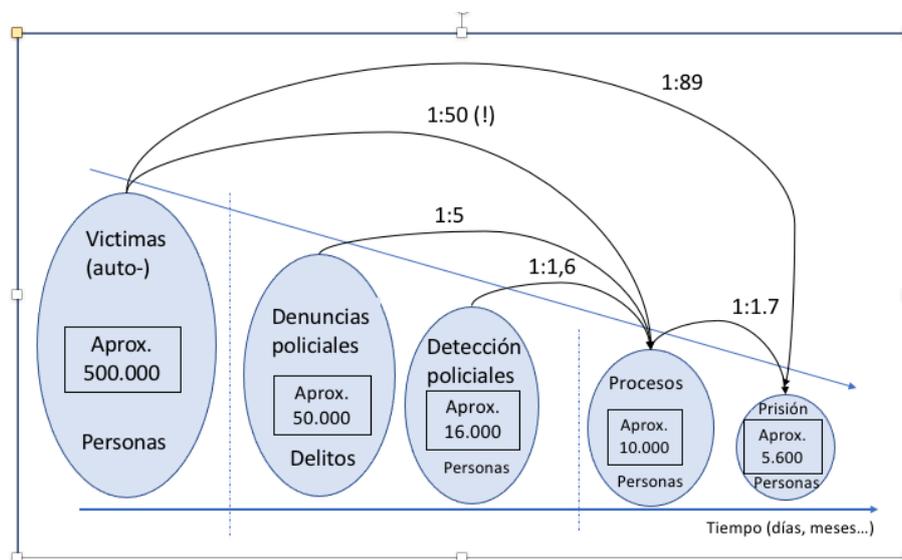


Figura 4.2.1.3. Diagrama temporal del flujo de casos de violencia sexual y sus implicaciones cuantitativas. (CESW, 2013).

Según este esquema observamos cinco distintas etapas empezando por el hecho de violencia sexual, aunque viene indicado en clave de “personas” víctimas, no de “hechos violentos” (en este caso representado por los autoinformes de las víctimas), la segunda etapa refiere a las denuncias policiales – ahora sí de hechos o delitos -, en la siguiente etapa disponemos de información sobre las detenciones policiales, otra vez cambiamos de registro a “personas”. En la siguiente etapa disponemos de información acerca de cuantos procesos judiciales se han abierto a partir de las detenciones policiales (otra vez personas)

y por último las informaciones de las penas de prisión, seguimos con personas como unidad de análisis. Observamos una disminución del número de hechos/personas a lo largo del proceso que trata de reflejar, estos datos concretos del CESW, según la cual 1 de cada 50 hechos de violencia sexual reportados por las víctimas se convierten en un proceso judicial contra un imputado de esos hechos (naturalmente en términos grupales y estadísticos) – 10.000 procesos judiciales correspondientes a las 500.000 auto-revelación de las víctimas – y que 1 de cada 1,7 procesados son condenados a penas de privación de libertad. Si comparamos el número de víctimas autodeclaradas de violencia sexual con el número de internos condenados y en prisión por este tipo de delitos encontramos una relación de 1 agresor por cada 29 víctimas. Esta referencia nos podría ser de utilidad para generalizarla a otros países en la medida en que se cumplan tres condiciones: que las encuestas de victimización no sobreestimen diferencialmente la realidad de la violencia sexual, que la tendencia a denunciar y la eficacia policial en descubrir los hechos y que las leyes y los procedimientos penales tengan una cierta similitud entre los países, para así poder usar esta ratio de casi 1:100 como estimador inverso de la prevalencia ya que conocer el número de internos encarcelados por delitos sexuales no es muy complicado.

Otros dos ámbitos de interés en la epidemiología de la violencia sexual son los delitos que se agrupan bajo la etiqueta del Abuso Sexual Infantil (ASI) y el de la trata de personas con finalidad de explotación sexual. Por lo general los datos oficiales que se divulgan y difunden se centran en los delitos en que las víctimas y los perpetradores son adultos, aunque a veces estos datos estén mezclados y no se distinga la edad de las víctimas. Pero existe una importante cantidad de iniciativas, oficiales, ocupadas directamente en conocer el delito de abusos sexuales a la infancia, sobre todo en el contexto del análisis del maltrato y el abuso violento contra los menores (tema que tanto ocupa a la Policía y la Justicia como también a los Servicios Socio-sanitarios de un país).

La Organización Mundial de la Salud (2006) estimó que 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años han sufrido algún tipo de abuso sexual. Sin embargo, se

considera que este es un dato aproximado ya que se sospecha que en la mayoría de los países hay una subestimación del fenómeno (Herrera y Parra, 2011).

En general las informaciones que se presentan acerca de los datos oficiales de la violencia sexual tiene como centro las conductas violentas ejercidas sobre personas adulta, pero es bien sabido que una gran cantidad de hechos de violencia sexual tienen a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como víctimas. Vamos a mostrar algunos datos oficiales (denuncias, condenas y condenados) en este campo. Aquí agruparemos los tradicionales delitos de abuso y agresión sexual sobre menores, los de inducción a la prostitución, los distintos delitos asociados al cibercrimen de tipo sexual y también a los delitos de consumo de materiales de explotación sexual infantil.

En la Encuesta sobre el Crimen de Inglaterra y Gales (CSEW) del año 2015/16 se encontró que uno en cada 14 (7 por ciento) de las personas de entre 16 y 59 años informaron haber sufrido abuso sexual antes de cumplir los 16 años (ONS, 2016). El estudio también encontró que la prevalencia del abuso sexual infantil es cuatro veces mayor en mujeres que hombres (11% en comparación con el 3%) y que la prevalencia de abuso sexual infantil autoinformado aumentó con la edad de los encuestados en el CSEW, del 3 por ciento entre las personas de 16 a 24 años a 9 por ciento entre las personas de 45 a 59 años. Sin embargo, una encuesta de la NSPCC (National Society for Prevention of Cruelty to Children) de 2011 a jóvenes de 18 a 24 años en el Reino Unido, encontró la prevalencia de por vida de cualquier abuso sexual infantil de una cohorte similar de adultos jóvenes tenía una magnitud superior y se respondía afirmativamente en casi una cuarta parte de los encuestados (24%) (Radford et al., 2011). La misma encuesta, realizada en el año 2014/15 en UK, se declararon 46.738 delitos de naturaleza sexual contra menores. Nuevos y recientes datos de esta fuente de información, el National Crime Survey in England and Wales (NCSEW) del 2018 informan de que el 20% de las mujeres y el 4% de los hombres habían experimentado algún tipo de violencia sexual antes de cumplir 16 años, lo que

equivale a un total aproximado de 3.4 millones de mujeres y unos 640.000 hombres (Datos del Gobierno de Reino Unido, 2018).

Un referente muy exhaustivo y ejemplar de análisis epidemiológico de las conductas de violencia sexual ejercida sobre los NNA es el que publica el Office for National Statistics del Reino Unido relacionado específicamente con este problema. El más recientemente publicado es referente al año 2019 (CESW, 2019). Este informe empieza con un resumen de los principales resultados en los que indican los siguientes:

- 1.- Se estima que un 7,5% de adultos entre 18 y 74 años fueron víctimas de abuso sexual antes de los 13 años, causado por perpetradores adultos o menores de edad.
- 2.- El 37% de los perpetradores fueron familiares o conocidos y el 30% fueron desconocidos.
- 3.- La mayoría de las víctimas no “descubrieron” su victimización sexual por vergüenza.
- 4.- En el año 2019 la policía de Inglaterra y Gales recibió 73.260 denuncias¹⁰ por violencia sexual ejercida sobre NNA

En el estudio de que venimos describiendo además de presentar la delimitación legal de los comportamientos ilegales de abuso y agresión sexual sobre los NNA, se incluye un listado de entidades y direcciones de ayuda para la prevención de esos comportamientos delictivos. Todo el informe esta basado en la integración de datos de origen variado y provienen de entidades tales como: la Agencia Nacional del Delito, la Asociación Nacional para la Prevención de la Crueldad contra los Niños, la Asociación Nacional de Personas Abusadas Sexualmente en la Infancia, el Home Office y el Departamento de Educación del Gobierno. Las informaciones recogidas en este informe son variadas y provienen de autoinformes de adultos acerca de experiencias de victimización sexual antes de los 13 años, denuncias registradas en la Policía por delitos sexuales contra menores,

¹⁰ En el conjunto de Inglaterra y Gales, en 2019, los datos demográficos informan de una población de aproximadamente 58 M. de habitantes.

descubrimiento de victimización en menores por parte de los servicios sociales, educativos y otros servicios de apoyo y asistencia a NNA.

En los primeros apartados de resultados de este informe se indica que aproximadamente 3,1 millones de personas, entre 18 y 74 años reportan haber sufrido violencia sexual antes de los 16 años y esta cantidad absoluta corresponde al 7,5% de la población de esa edad. De ese total de casos el 6% tuvo experiencias de violencia sexual de contacto (offline) y un 3% de no-contacto (offline); un 2% sufrió violación. Un 36% de los que fueron abusados sexualmente lo fueron más de una vez y entre ellos las niñas y adolescente mujeres lo fueron en un 39% y los niños y adolescentes varones, un 26%.

En 2019 un cuarto de las denuncias recibidas por la policía lo fue por delitos de agresión sexual y violación, entre ellas 73.260 fueron de delitos sexuales sobre NNA y el 27% de éstas por violación o agresión sexual con penetración. También se registraron denuncias e intervenciones por posesión materiales de explotación sexual infantil que alcanzaron un total de 17.521 denuncias y que hacían referencia a la cantidad de 2,1 millones de imágenes únicas que, según la normativa del Reino Unido son consideradas imágenes sexuales indecentes de NNA. En ese mismo período la policía identificó a 522 menores víctimas de explotación sexual en contextos de obtención de materiales de explotación sexual infantil. Los reportes de servicios diversos de atención a menores (servicios sociales, sanitarios, educativos...) y que colaboran con la policía en este campo identificaron 55.720 evaluaciones con componentes de violencia sexual contra menores. Entre los casos más graves detectados, unos 44 incidentes graves (secuestro, asesinato, etc... en un contexto de delito sexual contra menores), se pudo constatar un descenso del 19% en relación con datos anteriores. Además de estos datos el informe aporta muchos detalles acerca del lugar donde ocurrieron los abusos (40,1% en el domicilio del agresor, 36,7% en el domicilio de la víctima y un 21,3% en la calle u otro espacio público), sobre quienes realizaron los abusos (Personas de confianza/autoridad:8,5%; Padre:11,6%; Otros miembros de la familia: 22%, Desconocidos:36,1% y amigos /conocidos:37,3%) y que tipo de violencia sexual sufrida se

declaraba (violación o agresión grave: 24,3%; otro tipo de violencia sexual de contacto (offline): 30,2 y la violencia sin contacto (online) un 40,5%). El informe constata que en general los hombres victimizados tienden a denunciar/declarar en menor proporción que las mujeres víctimas de violencia sexual. Asimismo, se recogió la información de las razones por las que no se denuncia o se descubren los abusos mostrando la siguiente serie de razones: por vergüenza (57%), por miedo a la humillación (28%), porque nadie le habría creído (45%) y porque creía que nadie hubiese hecho nada (22%).

Este informe, con muchos datos más para explorar, además contiene todas las bases de datos originales que los investigadores pueden necesitar para, garantizando la confidencialidad de los datos personales, profundizar en clave estadística y conocer más detalles de los mismos.

Otro caso de enorme dificultad para obtener datos de la magnitud y distribución de la violencia sexual es el delito de “Trata de seres humanos” (TSH) que tienen como una de las finalidades principales la prostitución y la corrupción de menores. El TSH es un delito de extrema gravedad, cometido casi siempre en el marco de la delincuencia organizada, que constituye una grave violación de los derechos humanos y que está prohibido explícitamente por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Es un negocio criminal global que genera enormes beneficios ilícitos. Este se mueve en aquellos territorios donde los beneficios son más altos y donde la detección de riesgos es menor. Es un fenómeno que muta y evoluciona constantemente, adaptándose a las oportunidades y a las circunstancias locales, y como no a la demanda que existe en los diferentes países de origen, destino o tránsito. Es por este motivo que el TSH tiene una consideración transnacional y según las evidencias de las que se dispone del fenómeno, parece que no hay país que quede exento de esta problemática, pero en estas condiciones se escapa de toda estimación epidemiológica.

El TSH no es única ni exclusivamente un delito de naturaleza sexual. Según la convención de UN Trafficking in Persons Protocol (The Palermo Protocol; United Nations 2000), se define

como ...*“la captación, el transporte, el traslado, el acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación”*. Esta explotación incluirá como mínimo la explotación en situación de prostitución, u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. De ahí que una importante cantidad de los delitos sexuales que se cometen en este contexto sean importantes, graves y de enorme relevancia, pero a su vez son “oscuros e invisibles” a los observadores externos a los grupos y mafias que se dedican a esta actividad criminal.

Las estadísticas disponibles dependen de una gran variedad de fuentes, metodologías y definiciones, pero según la Organización Internacional del Trabajo (2017), se estima que hay 40 millones de personas que se encuentran atrapadas en lo que se denomina la esclavitud moderna a nivel mundial. Y es que el TSH, por su naturaleza y finalidad, trata a los seres humanos como mercancías que pueden ser compradas, vendidas o obligadas a realizar trabajos forzados (Alfageme, 2020). De hecho, desde que la UNODC comenzó a recopilar datos sobre el tráfico de personas en el 2003, las mujeres han supuesto la mayoría de las víctimas identificadas y, la mayor parte de ellas, han sido explotadas sexualmente.

Los últimos datos publicados por la misma agencia (UNODC, 2018) corroboran esta tendencia y reflejan que el 72% del total de víctimas de trata de seres humanos pertenecen al género femenino. El 49% son mujeres y el 23% son niñas, y esta última cifra incrementa año tras año a nivel mundial. Por otra parte, el 21% son hombres y el 7% restante son niños. De la totalidad de mujeres traficadas, el 83% lo son con fines de explotación sexual. En el 13% de los casos el fin de la explotación son los trabajos forzados y, en el 4% restante, encontramos otros fines. En cambio, en el caso de los hombres, el 82% son traficados con fines de trabajos forzados, el 10% son explotados sexualmente y el 8% restante para otros fines de explotación. Esta tendencia se reproduce también en las víctimas menores de edad.

Los niños, en su mayoría, son víctimas de tráfico con fines de trabajos forzados (el 50% de los casos detectados), aunque también sufren otras formas de explotación. En cambio, la mayoría de las niñas son explotadas sexualmente (en el 72% de los casos). Estas también sufren explotación laboral en el 21% de los casos.

4.2.2. Prevalencia a partir de encuestas de victimización.

La constatación de que los datos oficiales relacionados con los delitos sexuales, precisamente por su naturaleza, subestiman la prevalencia de los mismos, ha hecho que la máxima confianza de los investigadores y los profesionales de la criminología esté, para los estudios epidemiológicos de la violencia sexual, en las encuestas de victimización. Es de conseso general que este procedimiento aporta mejores datos y más válidos (aunque quizás menos fiables) para analizar y estimar la realidad de la violencia sexual. El desarrollo de estas técnicas se ha consolidado y, por ejemplo, en los EE. UU., todos los datos que se utilizan para estimar la realidad de la violencia sexual ya se apoyan en encuestas. Es una referencia esta página web¹¹ donde se concentran los datos epidemiológicos de violencia sexual en los EE. UU.

Aparte de las encuestas genéricas a la población sobre delitos (de todo tipo, incluyendo los sexuales) también se aplican encuestas en muestras representativas de la población de mujeres para obtener informaciones más directamente relacionadas y realistas con hechos de violencia sexual. Por ejemplo, en la encuesta nacional de víctimas de violencia de género y sexual de los USA se observó que el 14,8% de mujeres mayores de 17 años informó haber sido violada (con un 2.8% adicional que ha experimentado un intento de violación) y 0.3% de la muestra informó haber sido violada en el año anterior. Una encuesta de una muestra representativa de mujeres de 18 a 49 años en tres provincias de Sudáfrica descubrió que, en el año anterior al de la aplicación de la encuesta (últimos 12 meses), el

11

1,3% de mujeres habían sido forzadas, física o mediante amenazas verbales, a tener relaciones sexuales sin consentimiento. Una encuesta realizada a una muestra representativa de la población general de mayores de 15 años, en la República Checa, evidenció que un 11,6% de mujeres informó de haber tenido un contacto sexual forzado y contra su voluntad a lo largo de su vida y un 3.4% informó de que ese contacto había ocurrido más de una vez (se referían a violación sexual) (OMS,2013).



Criminal Victimization, 2019

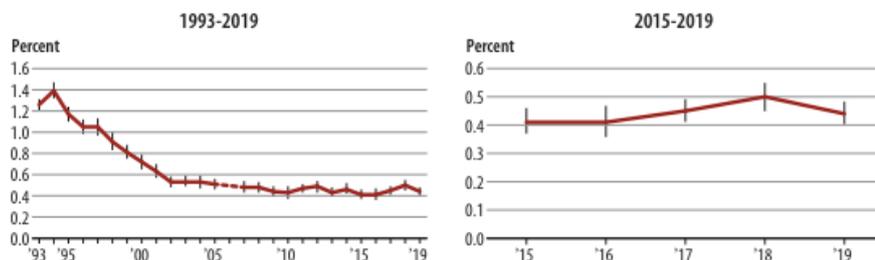
Rachel E. Morgan, Ph.D., and Jennifer L. Truman, Ph.D., *BJS Statisticians*

After rising from 1.1 million in 2015 to 1.4 million in 2018, the number of persons who were victims of violent crime excluding simple assault dropped to 1.2 million in 2019. This is the first statistically significant decrease in the number of persons who were victims of violent crime excluding simple assault since 2015, and it corresponds with a decline in

the number of victims of rape or sexual assault from 2018 to 2019. Based on the National Crime Victimization Survey (NCVS), the nation's largest crime survey, the portion of U.S. residents age 12 or older who were victims of one or more violent crimes excluding simple assault declined from 0.50% (about 1 in 200 persons) in 2018 to 0.44% (about 1 in 230 persons) in 2019, a 12% decrease (*figure 1*).

Bulletin

FIGURE 1
Percent of U.S. residents age 12 or older who were victims of violent crime excluding simple assault



Note: Estimates include 95% confidence intervals. See table 18 for definitions and appendix table 1 for estimates and standard errors. Estimates for 2006 should not be compared to other years and are excluded from the 1993-2019 figure.
Source: Bureau of Justice Statistics, National Crime Victimization Survey, 1993-2019.

Figura 4.2.2.1. Portada del informe estadístico epidemiológico de los USA sobre violencia sexual. Basado en datos de encuesta/entrevista y dependiente del Centro de Control y Prevención de las Enfermedades y del Ministerio de Justicia.

Diversos estudios coinciden con estos datos y muestran que, aunque la tasa oficial de delitos sexuales es relativamente baja, esta tasa puede en realidad corresponder solo a entre un 2% y un 25% del conjunto de los delitos sexuales que realmente se producen

(Morgan y Truman, 2018; United Nations Office on Drugs and Crime, 2014; Van Dijk et al., 2007). Es decir, según diversos datos internacionales, puede estimarse que por cada delito sexual que se denuncia podría haber entre 3 y 20 delitos sexuales no denunciados. Una de las razones para que esto ocurra podría ser el hecho de que las denuncias por delitos sexuales menos graves estén condicionadas por factores culturales como que la víctima perciba tal acción como delito.

Tasa de victimización sexual mundial (%) a lo largo de un año (sólo mujeres)					
País	Año				
	1989	1992/93	1995/97	2000	2004/05
Alemania	2,8	-	-	-	2,4
Australia	7,3	3,5	-	4	-
Austria	-	-	3,8	-	2,2
Bélgica	1,3	1,4	-	1,1	0,9
Bulgaria	-	-	-	-	0,2
Canadá	4	3,8	2,7	2,1	2,3
Dinamarca	-	-	-	2,5	1,9
Escocia	1,2	-	1,3	1,1	1,5
España	2,3	-	-	-	0,3
Estados Unidos de América	4,5	2,3	2,5	1,5	3,6
Estonia	-	2,2	2	3,4	1,1
Finlandia	0,5	3,7	2,5	3,7	1,4
Francia	1,1	-	0,9	1,1	0,4
Grecia	-	-	-	-	1,7
Hungría	-	-	-	-	0,1
Inglaterra y Gales	1,1	2,1	2	2,7	1,9
Irlanda	-	-	-	-	3,8
Irlanda del Norte	1,9	-	1,2	0,6	3
Islandia	-	-	-	-	3
Italia	-	1,7	-	-	0,7
Japón	-	-	-	1,2	1,3
Luxemburgo	-	-	-	-	0,6
México	-	-	-	-	1,5
Noruega	2,2	-	-	-	2,5
Nueva Zelanda	-	2,7	-	-	2,5
Países Bajos	2,6	2,2	3,6	3	1,9
Polonia	-	3,6	1,5	0,5	1,3
Portugal	-	-	-	0,6	0,5
Reino Unido	1,2	-	1,9	2,5	1,9
Suecia	-	0,9	2,9	2,6	3,3
Suiza	1,7	-	4,6	2,1	2,9
Medias	2,5	2,5	2,3	2	1,7

Nota. Elaboración propia a partir de los datos facilitados por Van Dijk et al. (2007). El guión (-) indica que no se ofrece ese dato en el artículo.

Tabla 4.2.2.1. Tasa de victimización sexual mundial (adaptado de Gil, 2020)

Diversas investigaciones sobre prevalencia de la delincuencia sexual ponen de relieve que entre el 27,6 y el 88,2% de las mujeres mayores de 14 años víctimas de violación no se consideraban como tales. Es decir, aunque el incidente sexual experimentado cumpla con

la definición de violación, las víctimas no lo ven así (Wilson y Miller, 2016; Wilson y Scarpa, 2015) lo cual reduce la probabilidad de denunciar los hechos. Un [meta](#)-análisis de 28 estudios que incluyó en conjunto a 5,917 mujeres víctimas de violación encontró que la tasa de prevalencia media, entre todos los estudios, de mujeres que no reconocían la violación como tal era del 60,4% (Wilson y Miller, 2016).

La Tabla 4.2.2.1. presenta un resumen de las diferentes tasas de victimización sexual desde 1984 hasta 2005, ordenada alfabéticamente por países (Gil, 2020). Es necesario destacar que, hasta el último estudio realizado, las tasas de victimización sexual sufridas por parte de los varones adultos no se contemplaban, registrándose únicamente la información aportada por las mujeres. Esta carencia se ha resuelto en la exploración de los años 2004/2005 de la ICVS. Si nos centramos en las cifras obtenidas en la última encuesta disponible, observamos que una media de 0,4% hombres afirma haber sufrido algún tipo de victimización de naturaleza sexual durante el último año anterior a la encuesta; mientras que en el caso de las mujeres, la tasa media es de un 1,7%.

Como se puede observar en la Tabla 4.2.2.1. la evolución de las tasas de victimización sexual para todos los países del mundo ha disminuido ligeramente, pasando de un 2,5% en 1989 a un 1,7% en los años 2004/2005 en el caso de las mujeres. Sin embargo, en términos generales los autores señalan que dicha tasa se mantiene menos estable a lo largo del tiempo en comparación a otras tipologías delictivas. Centrándonos en los datos del año 2004/2005 (que son los que cuentan con más información hasta el momento), observamos que Irlanda es el país que ocupa la franja superior en cuanto a victimización sexual se refiere, seguida de los Estados Unidos de América y Suecia.

Según Van Dijk et al. (2007) es posible que las comparaciones entre los países en materia de victimización sexual presenten algunos problemas relacionados con la predisposición a denunciar este tipo de delitos. En concreto, se ha observado que en aquellos países donde existe una mayor igualdad de género, se reportan unas mayores tasas de victimización, lo que sugiere que las víctimas se mostrarían más dispuestas a informar o denunciar los

delitos sexuales. Por tanto, podríamos pensar que estas tasas de victimización autoinformadas estarían subestimadas en aquellos países en los que aún existen muchas desigualdades en materia de género.

Los datos presentados corresponden a los recogidos por la encuesta de victimización de las Naciones Unidas. Sin embargo, diversos estudios señalan que las cifras de victimización sexual podrían ser más altas. Atendiendo solamente al delito de agresión sexual, entre el 0,6% y el 8,3% de hombres han sido víctimas de este delito en la adultez, mientras que, en mujeres, la prevalencia de este tipo de delitos sería entre el 13% y el 25% (Nguyen, 2017; Tjaden y Thoennes, 2006). Sin embargo, solamente el 19% de las mujeres y el 13% de los hombres adultos que han sufrido un delito sexual, lo acaban denunciando (Tjaden y Thoennes, 2006). Por ello, las cifras oficiales siempre son mucho más bajas que las reflejadas en las encuestas de victimización, ya que solamente uno de cada cuatro delitos sexuales se denuncia (Truman y Planty, 2012). Grotperter y Elliot (2002) encontraron que solamente el 2,5% de los delitos sexuales en general y el 10% de los delitos sexuales graves terminan con el arresto del agresor. Según Koss (1990), para poder acercarnos a una imagen más realista de la prevalencia de delincuencia sexual, los datos proporcionados por las fuentes oficiales deberían multiplicarse por 15. En relación con el abuso sexual de menores, Stoltenborgh, van Ijzendoorn, Euser, y Bakermans-Kranenburg, (2011), en su meta-análisis sobre la prevalencia mundial, hallaron que las cifras tenían grandes variaciones dependiendo del estudio analizado, variando entre el 0,1% y el 71%. Aunque de media, las mujeres que habían sido víctimas de abuso sexual en la infancia eran entre el 20 y el 30%, y los hombres entre el 10% y el 15% (Finkelhor, 1994; Pereda, Guilera, Forns, y Gómez-Benito, 2009; Stoltenborgh et al., 2011). Las fuentes de información basadas en datos primarios recogidos en todo el mundo a través de las encuestas de victimización, entre el 2004 y 2014, señalan que alrededor del 1,04% de las personas entrevistadas afirman haber sufrido un delito sexual (entendida como “agarrar, tocar o agredir a una persona de una manera realmente ofensiva con intenciones de naturaleza sexual”) en los últimos doce meses previos a la encuesta (UNODC, s.f.). En este caso, las tasas de incidencia más elevadas las

hallamos en Oceanía (1,17%), seguida de Europa (1,12%), África (1,06%), Asia (0,81%) y finalmente América (0,75%). Atendiendo exclusivamente a las agresiones sexuales, algunos estudios indican que entre el 13% y el 25% de las mujeres y entre el 0,6% y el 8,3% de los hombres han sido víctimas de este tipo de delito en la edad adulta (Elliot, Mok y Briere, 2004; Tjaden y Thoennes, 2006).

Se han realizado encuestas a víctimas de delitos en muchas ciudades y países, utilizando un metodología similar para ayudar a la comparabilidad, y que generalmente incluía preguntas directas sobre algún tipo de violencia sexual. Según estos estudios, el porcentaje de mujeres que informan haber sido víctimas de agresión sexual varía entre un 2% en lugares como La Paz, Bolivia (1,4%), Gaborone, Botswana (0,8%), Beijing, China (1,6%) y Manila, Filipinas (0,3%), al 5% o más en Tirana, Albania (6,0%), Buenos Aires, Argentina (5,8%), Río de Janeiro, Brasil (8,0%), y Bogotá, Colombia (5,0%). Es importante tener en cuenta que no se ha hecho ninguna distinción en estas cifras sobre si la violación fue cometida por un extraño, un conocido o familiar o por la pareja. Las encuestas que no tienen en cuenta esta distinción suelen examinar primordialmente la violación cometida por parte de extraños y como resultado de este sesgo suelen subestimar sustancialmente la prevalencia de violencia sexual que tiene un elevado número de perpetradores entre los conocidos y familiares.

Las encuestas más importantes realizadas en países como los USA son muy reconocidas y entre ellas: la NISVS (National Intimate Partner and Sexual Violence Study) y el NCVS (National Crime Victimization Survey) del departamento Justicia. Estas encuestas de victimización se aplican, desde 1993, de forma continuada, sobre todo la NCVS y por eso se tienen series históricas largas y de enorme utilidad en la evaluación pronóstica. Estas encuestas están construidas de forma que permiten una estimación muy precisa de la realidad epidemiológica de la violencia sexual.

Estudios de prevalencia a lo largo de toda la vida en los USA, evaluando a mujeres adultas, describieron los siguientes resultados: el 19,3% víctimas de violación, el 43,9% de

coacciones o contacto sexual no-deseado y el 32,1% haber tenido experiencias de naturaleza sexual no-deseadas o de no-contacto. Se puede calificar que la violencia sexual en los USA es muy frecuente en mujeres antes de los 25 años y que es entre los 18 y 24 cuando más ocurre con más frecuencia. Estos datos provienen de la Encuesta (NCSV) sobre violencia sexual y contra la pareja que el CDC (Centre for Disease Control and Prevention) realiza en los USA de forma muy reiterativa.

Otro aspecto a tener en cuenta es que la NCVS sólo contempla los delitos sexuales más graves, es decir, las agresiones sexuales, sino que incluyen también preguntas acerca del acto de denunciar otros incidentes sexuales “menos graves” (es decir, que éstos sean considerados un delito o acto sexual violento dependería de la percepción de la propia víctima sobre estos hechos a la hora de interponer la consecuente denuncia). De hecho, algunos estudios centrados en los delitos sexuales más graves han puesto de relieve que entre el 27,6 y 88,2% de las mujeres (mayores de 14 años) que son víctimas de una violación no lo consideran como tal, a pesar de que objetivamente lo que dicen que les pasó encaja en la definición legal de esta modalidad de agresión sexual (Wilson y Miller, 2016), lo que disminuye la probabilidad de denunciar los hechos y de buscar ayuda o atención profesional especializada. Por lo tanto, el hecho de que gran parte de los delitos sexuales de menor gravedad no se reporten y que los estudios de meta-análisis señalen además que un porcentaje importante (una media del 60,4%) de las víctimas de violación no identifican la experiencia vivida como un delito de esta naturaleza (Wilson y Miller, 2015), confirman que la prevalencia de la violencia sexual y nuestro conocimiento sobre el alcance real del problema están notablemente subestimados.

En abril de 2017 salieron a la luz los datos registrados por el NISVS recogidos durante los años 2010-2012 en EE. UU.. El sistema de recogida se realizó mediante una encuesta telefónica de marcación aleatoria de dígitos de personas de habla inglesa y/o española. mayores de 18 años. Desde enero de 2010 hasta diciembre de 2012 se completaron un total de 41.174 entrevistas y 4.501 se completaron parcialmente. Un total de 22.590 mujeres y 18.584 hombres respondieron a la encuesta. El cuestionario divide los datos en violencia

sexual, acoso, violencia en pareja y violencia contra el menor. Aquí solamente referiremos los datos relacionados con la violencia sexual. El cuestionario utiliza preguntas específicas de comportamiento para evaluar la victimización en las áreas de violencia sexual durante toda la vida y durante los 12 meses previos a la entrevista. Los ítems de la encuesta fueron diseñados a partir de definiciones propuestas explícitamente, para obtener una información más precisa de los hechos.

Los resultados muestran que el 19,1% de las mujeres estadounidenses ha sufrido una violación o un intento en algún momento de su vida y que el 1,2% ha sufrido una violación o han intentado violarlas en los últimos 12 meses. Aproximadamente 1 de cada 8 mujeres (13,2%) experimentó coerción sexual en algún momento de su vida y un 2% en los últimos 12 meses. Más del 25% de las mujeres sufrieron algún tipo de contacto sexual no deseado a lo largo de su vida y un 2,1% en los últimos 12 meses. En cuanto a los datos sobre los agresores, la mayoría de ellos eran conocidos por la víctima, independientemente del tipo de violencia sexual experimentada. Los agresores eran con frecuencia parejas o conocidos. Concretamente casi la mitad de las víctimas por violación (47,1%) tuvieron un agresor que había sido pareja o expareja. De los datos obtenidos sobre la victimización en hombres, aproximadamente 1 de cada 6 hombres (17,1%) ha sufrido algún tipo de violencia sexual en algún momento de su vida. En cuanto al tipo de violencia sexual más común sufrida por los hombres, encontraríamos el contacto sexual no deseado establecido en un 11%. Entre los hombres víctimas de violencia sexual, casi la mitad de las víctimas (48,9%) habían sido agredidos por alguien conocido. Los agresores de violaciones y experiencias sexuales no deseadas sin contacto contra hombres fueron en su mayoría hombres, con un 86,5% y un 48,3% respectivamente. Mientras que los agresores de otras formas de violencia sexual contra hombres fueron en su mayoría mujeres (53%).

En 2004/2005 fue la primera vez que se incluyó a hombres en la encuesta de victimización sexual, y sus respuestas afirmativas fueron significativamente más bajas que las de las mujeres. De media, el 0,5% de los hombres afirmaron haber sufrido algún incidente sexual

no consentido mientras que en mujeres la media ascendía al 1,7%. En algunos países los porcentajes de hombres victimizados fueron más altos, como Dinamarca (1,9%) u Holanda (1,4%).

Los datos relativos a los países europeos que han participado en la ICVS provienen de la European Crime and Safety Survey. Si tenemos en cuenta solamente los países europeos, la media de delitos denunciados en estas encuestas es de 1,66%. Si los comparamos con los datos oficiales registrados, recogidos en tasas delictivas por cada 100.000 habitantes, observamos que las diferencias de victimización sexual entre los datos oficiales y los datos de encuestas de victimización son inmensas. Por ejemplo, en Europa, los datos oficiales de agresión sexual a mujeres adultas para el año 2005 muestran que 36,04 personas por cada 100.000 habitantes son anualmente víctimas de delincuencia sexual. Sin embargo, los datos ofrecidos por las encuestas de victimización revelan que 1660 mujeres adultas de cada 100.000 habitantes son víctimas de delincuencia sexual. Es decir, según esta información los datos oficiales solamente detectarían el 2,17% del total de las agresiones sexuales sufridas en Europa anualmente. Estos datos serían extrapolables a las diferentes regiones del mundo ya que, tomando como referencia los registros del año 2005, aproximadamente 1700 mujeres por cada 100.000 habitantes en todo el mundo fueron victimizadas en el último año, mientras que solamente se denunciaron una media de 36,49 delitos sexuales por cada 100.000 habitantes. Lo cual indica que solamente el 2,14% de las mujeres victimizadas anualmente en todo el mundo acabarían formalizando una denuncia.

La Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA, por sus siglas en inglés) realizó una encuesta sobre violencia machista, que incluía explícitamente ítems de valoración de la violencia sexual, que se publicó en 2014, basada en entrevistas personales a 42.000 mujeres de los 28 Estados miembros de la Unión Europea (1.500 entrevistas por país a mujeres de 18 a 74 años residentes en la UE). Abarcaba también la violencia sexual, y estas son algunas de las conclusiones:

- El 98% de los autores de la violencia sexual son hombres.

- Una de cada 20 mujeres mayores de 15 años de la UE ha sido violada.
- Una de cada 10 mujeres ha sufrido violencia sexual por parte de su pareja o expareja.
- Una de cada 10 víctimas de violencia sexual fuera de la pareja fue agredida por más de un agresor en el incidente más grave.
- Alrededor de 3,7 millones de mujeres había sufrido violencia sexual en el último año de la encuesta.

Este breve resumen nos da idea, a grandes rasgos, de la magnitud y la prevalencia de la violencia sexual en Europa.

En relación específica con las encuestas de victimización, en este caso, para conocer la magnitud de la violencia sexual contra los menores – esta ahora nos hemos referido principalmente a víctimas adultas - es relevante hacer referencia a un meta-análisis que resume las evidencias disponibles (Stoltenborgh et al., 2011). Este meta-análisis llevado a cabo sobre la prevalencia mundial del abuso sexual infantil (ASI) autoinformado, advierte que las cifras sobre este fenómeno varían enormemente en función del estudio consultado, oscilando entre el 0,1% y el 71% (Stoltenborgh et al., 2011). Dicha variabilidad puede atribuirse a diversos factores, entre los que destacan el género de la víctima, la localización geográfica y las técnicas de recogida de información utilizadas (Stoltenborgh et al., 2011). En general los estudios basados en autoinformes señalan una mayor tasa de prevalencia en el caso de las mujeres, ya que aproximadamente entre el 20 y el 30% de ellas ha sido víctima de abuso sexual en la infancia, mientras que en el caso de los hombres estas cifras suponen alrededor del 10-15% (Finkelhor, 1994; Lameiras, Carrera y Failde, 2008; Pereda, Guilera, Forns y Gómez-Benito, 2009). Entre el 60 y el 70% de las mujeres y los hombres fueron victimizados sexualmente durante la preadolescencia (Marshall, 2001). Además, un 44% de las víctimas sufren abusos reiterados y, en el caso del abuso intrafamiliar, sólo se revela alrededor del 50% de ellos, llegando a denunciarse aproximadamente un 15% (Echeburúa y Redondo, 2010). En relación con las características geográficas, se ha observado que las mayores tasas de prevalencia del ASI se encuentran en África (en el caso de los hombres) y Oceanía (en el caso de las mujeres) sin embargo, existen discrepancias a la hora de determinar cuál es la región que presenta la menor prevalencia. Por ejemplo, algunos

autores señalan que las tasas más bajas para ambos sexos se producen en Europa (Pereda et al., 2009b), mientras que otros han hallado que dichas cifras corresponden a Asia (Stoltenborgh et al., 2011).

	%	total	niñas	niños
ASI en estudios retrospectivos en universitarios		17,9	19,1	15,5
Adolescentes usuarios Salud Mental		17,1	23,45	6,7
Adolescentes tutelados (Servicios Sociales)		29,5	44,1	14,2
Adolescentes en Justicia Juvenil		15,8	42,1	9,3

Fuente: Informe ASI. [Sindic Greuges Catalunya](#), 2018

Tabla 4.2.2.2. Datos de prevalencia del ASI en estudios realizados recientemente en Cataluña.

Finkelhor (1979) realizó un estudio pionero en el que preguntaba por experiencias pasadas a 796 estudiantes universitarios. Encontró que: el 9% de los varones y el 19% de las mujeres habían sido abusados sexualmente en su infancia. Según Finkelhor, en otro estudio que abarcó 21 países, se encontró que el 7 % de las mujeres y el 3 % de los varones sufrieron abusos durante su infancia (Cantón Duarte y Cortés Arboleda, 2000). Leventhal (1998) evaluó si se produjeron cambios en la epidemiología del abuso sexual infantil durante el siglo XX realizando una comparación entre los resultados de la encuesta llevada a cabo por Alfred Kinsey y sus colegas en los años 40 efectuada a mujeres en los Estados Unidos, la mayoría de las cuales habían nacido entre el año 1900 y 1929, y los resultados de los estudios más recientes de la epidemiología del abuso sexual. En el estudio de Kinsey, el 24% de las 4441 mujeres encuestadas reportaron al menos un episodio de abuso sexual antes de la adolescencia, en el 49% de los casos, el abusador era un desconocido. Estos hallazgos se compararon con los resultados de las más recientes encuestas epidemiológicas, en especial con el estudio de Russell llevado a cabo en la ciudad de San Francisco en el año 1978. Aunque existen importantes diferencias en las metodologías utilizadas por Kinsey y Russell, es probable que se hayan producido cambios en la prevalencia y la naturaleza del

abuso sexual en el siglo 20. Russell describió una mayor prevalencia de abuso sexual, una mayor proporción de agresores conocidos o parientes de la víctima, y una mayor proporción de tipos graves de abuso sexual.

Feldman y otros (1991) plantearon una controversia acerca del abuso sexual infantil en la cual planteaban la cuestión de si el incremento en las tasas de los casos denunciados reflejaba un verdadero incremento en la prevalencia de los hechos de violencia sexual. En este informe, se compararon los datos recopilados en los años 70 y en los 80 con respecto a los de los años 40. Los autores, haciendo uso de criterios predeterminados para la calidad de la información, las definiciones más comunes del abuso sexual infantil y el diseño de investigación examinaron el informe de Kinsey publicado en el año 1953 y 19 estudios de prevalencia informados durante los últimos 10 años. A pesar de las diferencias en los diseños de estudio y las poblaciones encuestadas, donde las definiciones de abuso sexual infantil eran similares, los estudios más recientes con la metodología más convincente informaron cifras de prevalencia similares a las de Kinsey en los años 40, por ejemplo, del 10% al 12% de niñas menores de 14 años. De este modo, según los autores, pareció ser que el incremento en la denuncia del abuso se debe más a los cambios que se produjeron en la legislación y en el clima social que a un verdadero incremento en la prevalencia.

MacMillan y otros (1997) llevaron a cabo un trabajo en la provincia Ontario, Canadá, en el que encuestaron a 2.849 personas de más de 15 años a cerca de padecimientos de abuso sexual infantil. Sostuvieron que hay documentación comprobada de que los informes oficiales subestimaron seriamente toda la extensión del maltrato infantil. Describieron la investigación realizada entre residentes de Ontario y establecieron que la exposición al maltrato físico infantil en el pasado era de 31% entre los varones y 21% entre las mujeres; y las tasas de maltrato sexual eran de 4,3% entre los varones y 12,8% entre las mujeres.

Recientemente se ha publicado un informe muy completo y exhaustivo sobre los hechos de violencia sexual sobre los niños, niñas y adolescentes en Inglaterra y Gales. El estudio,

desarrollado por el Ministerio de Justicia del Gobierno explora de forma muy amplia el tema de la prevalencia de la violencia sexual sobre los menores. Es básicamente un estudio retrospectivo de autoinforme de víctimas de abusos y agresiones sexuales. La población analizada fueron adultos (entre 18 y 74 años) que reconocen y declaran, retrospectivamente haber sido violentados sexualmente antes de los 16 años. El resultado global obtenido en este estudio reciente fue de un 7,5% lo que implicaría una estimación de un total de casos, términos absolutos de 3,1 millones de casos calculados sobre una población de 41,3 millones. Si trasladásemos esta prevalencia a España, sobre una población de referencia de 35,8 Millones de españoles (S/ centro del INE de 2019) de 35,8 millones, sería un total de 2,6 millones de personas que habrían tenido ASI antes de los 16 años.

En uno de los estudios internacionales más importante en esta temática – una referencia histórica - hecho por uno de los expertos más destacados en este campo de investigación victimológica en EE. UU., el Dr. David Finkelhor, se estimó que un 0,8% de los niños participantes en actividades organizadas para menores fueron objeto de algún tipo de maltrato y un 0,4% en el último año, en entornos de organizaciones para niños y adolescentes. Y de este porcentaje un 6,4% fueron ASI. Estas cifras son congruentes con las de prevalencia de los ASI en estimaciones más amplias. En un meta-análisis de 217 estudios, que incluyen un total aproximado de 10 millones de participantes, la prevalencia del ASI a nivel mundial se sitúa en torno al 18% para las niñas y del 8% para los niños (Stoltenborgh, Van Ijzendoorn, Euser, y Bakermans-Kranenburg, 2011).

En el mencionado meta-análisis de 2011 publicado por Stoltenborgh y colegas (Stoltenborgh et al. 2011), se analizaron estimaciones de prevalencia de ASI de 217 estudios publicados entre 1980 y 2008 mostrando que las prevalencias de ASI eran 30 veces más elevadas cuando estaban basados en autoinformes (con una tasa de 127 por 1000) que cuando provenían de registros oficiales tanto de los servicios sociales como de la policía (con una tasa de 4 por 1000). En otras palabras 1 de 8 personas refieren haber sido

victimizadas sexualmente en la infancia y/o adolescencia, mientras que la proporción es de 1 por 250 personas cuando los datos provienen de registros oficiales.

Otro campo de estudio epidemiológico emergente tiene que ver con los hechos delictivos relacionados con el Material de Explotación Sexual Infantil. Siendo este fenómeno uno más de los que se analizan por parte de la Criminología que se encarga del Cibercriminología, no es el único, pero sus datos empiezan a ser necesarios y reveladores. A partir de la CAID (Child Abuse Image Databased), una base de datos que gestiona la policía de UK de todas las imágenes que capturan sus servicios policiales y que incluyen víctimas de cualquier parte del mundo se pudieron obtener datos epidemiológicos relevantes. En 2019 se registraron 2,1 millones de imágenes, con la siguiente distribución: 9% (191.963) incluían imágenes con penetración sexual, un 10% (204.049) incluían imágenes de no-penetración sexual, un 76% (1.603.356) incluían imágenes indecentes y un 5% (106.256) incluían animaciones de imágenes indecentes.

En general los hombres reconocen haber sufrido menos victimización que las mujeres. El 24% reconocen su victimización, cuando les ocurre, mayormente a un familiar o conocido. El 14% reconoce haber declarado a la policía ser víctima de violencia sexual “online” (grooming, sexting, acoso, ...) El 7% reconoce haber declarado a la policía ser víctima de violación (o intento) 1:6, el 17% reconoce haber sufrido abuso sexual de no-contacto (online) 1:5, el 21% reconoce haber sufrido violación (o intento) 1: 4, el 25% reconoce haber sufrido abuso sexual de contacto (offline)

En los estudios de victimización por violencia sexual, tanto en adultos como menores, la razón fundamental de no-declarar/denunciar ser víctima de ASI es la vergüenza (en un sentido amplio e incluye: desconcierto, pena, bochorno, ...), entre un 33-45% pensaron que no iban a creerle, 26-28% que es muy humillante reconocer que te han agredido o abusado sexualmente y el 20-22% pensaron que nadie habría hecho nada al respecto.

4.2.3. Prevalencia a partir de fuentes variadas de información.

Una vez analizados los datos de prevalencia de la violencia sexual a nivel internacional a partir de los datos de las denuncias y encuestas de victimización, debemos indicar que existen muchos más estudios parciales y realizados por organizaciones no gubernamentales o por organizaciones no ligadas a contextos jurídico-penales, policiales o criminológicas que aportan, sectorialmente, datos de violencia sexual que nos permiten tener visiones parciales de estos delitos y hechos de violencia sexual. Entre estos destacan estudios de organismos como la OMS, dedicados a la salud, Save the Children, Unicef, etc... pero también organismos relacionados con el mundo sindical y del trabajo, el bienestar y la educación, incluso con el turismo.

Como es fácil pensar, más si hacemos referencia a un fenómeno tan variado como la violencia sexual, el conocimiento sobre el fenómeno resulta limitado o fragmentado si se sustenta exclusivamente sobre datos oficiales o encuestas de victimización (Lussier y Cale, 2013). Sabemos que variables como la tendencia a denunciar, la disposición a declarar un hecho doloroso, entre otras muchas variables, afectan a la fiabilidad de los datos oficiales. A este hecho hay que sumarle otra limitación, que consiste en equiparar, erróneamente, una detención o condena con un único hecho sobre una única víctima. Sin embargo, la realidad es que una detención o una condena pueden acumular múltiples actos cometidos sobre una misma persona (pensemos en una agresión sexual en grupo sobre una misma víctima), así como varios de ellos cometidos sobre más de una víctima (como es el caso de entrenadores deportivos que han abusado de varias/os atletas a su cargo durante años). Algo similar ocurre en el caso de las encuestas de victimización, ya que en algunas ocasiones sólo se contabiliza la tasa de respuestas positivas ante una pregunta (p.ej. responder "sí" cuando se le pregunta si ha sido víctima de algún delito sexual en el último año), y no el número de veces (frecuencia) en las que una persona ha sido victimizada a lo largo del periodo de tiempo explorado.

Por las razones mencionadas, es deseable poder contar con otras fuentes de información adicionales, como las provenientes de los estudios que exploran la prevalencia de la Violencia Sexual en España: una síntesis estimativa

violencia sexual a partir la información proporcionada por el propio autor de los hechos. No obstante, el desarrollo de estudios epidemiológicos centrados en los delitos autoinformados también entraña ciertas dificultades (Abel, Becker, Mittleman, Rouleau y Murphy, 1987; Hanson y Bussière, 1996) y es poco frecuente disponer de este tipo de información salvo en un limitado número de estudios (Widman, Olson y Bolen, 2013). Entre los factores que pueden influir sobre la precisión de los datos destacan: el limitado tamaño de la muestra que impide la generalización de los resultados; las posibles consecuencias negativas (judiciales o penales) asociadas a la revelación de delitos no detectados; y la minimización asociada al deseo presentar una buena imagen (Abel et al., 1987; Lussier y Cale, 2013).

La OMS, en 2013 indicaba que el 7% de las mujeres (una estimación a nivel mundial) habían sido víctimas de violencia sexual provocada por personas a las que no conocían y un 35% de las mujeres habían sido agredidas física y/o sexualmente por sus parejas o exparejas sentimentales varones (también una estimación a nivel mundial). Este es un ejemplo de lo que queremos decir con “fuentes variadas de información”. En este caso los datos fueron obtenidos por la propia Organización Mundial de la Salud en un estudio internacional de autoinforme de victimización generado y gestionado por los agentes de salud que la OMS coordina a nivel mundial. Estos estudios no son policiales, ni criminológicos, ni provenientes de iniciativas restringidas de grupos de investigación o de asociaciones interesadas en estos temas. Es información “oficial” en la medida en que es una organización formal y de rigor, ya que los procedimientos que utiliza la OMS en sus tareas de registro epidemiológico están avalados por la calidad y formación de sus profesionales – expertos en salud pública y epidemiología – y por tanto estos datos nos pueden servir de referencia y contraste con los obtenidos en otros estudios, como los vistos anteriormente. No son estudios que se ocupen de todos los tipos de violencia sexual, aquí claramente se han excluido los fenómenos de violencia sexual que tienen a los niños, niñas y adolescentes como víctimas preferentes.

Un estudio destacado y ejemplar es el de Groth et al. (1982), quienes entrevistaron a 83 violadores y 54 abusadores de menores. Los autores encontraron que éstos no diferían en

el número de delitos autoinformados, con una media de cinco en ambos grupos. No obstante, sí hallaron discrepancias entre el número de delitos auto reportados y los oficiales, siendo significativamente inferiores estos últimos (con una media de casi tres delitos para los violadores y de un delito para los abusadores). Un estudio posterior de Longo y Groth (1983) con una muestra de 231 delincuentes sexuales adultos (128 contra víctimas menores y 103 contra víctimas adultas) se centró en explorar en qué grado habían llevado a cabo en su juventud determinadas conductas sexuales que no entrañaban un contacto físico directo con la víctima (masturbación compulsiva, exhibicionismo y voyeurismo). Concretamente, encontraron que el 32% de la muestra exhibió un comportamiento masturbatorio compulsivo, el 24% actos exhibicionistas y el 54% conductas voyeuristas durante su juventud. Mientras que los abusadores de menores mostraron una mayor tendencia a la masturbación compulsiva y el exhibicionismo, los delincuentes sexuales que agredieron a víctimas adultas tendieron a centrarse más en el voyeurismo, acompañado además en este último caso de fantasías de violación.

A pesar de no haber sido condenados por ningún delito sexual, la muestra analizada en el estudio de Abel et al. (1987) resulta interesante debido a su tamaño. En su caso, evaluaron a un total de 561 sujetos diagnosticados con algún tipo de parafilia. Los autores registraron un total de 907 violaciones autoinformadas en el grupo de violadores, con una media de siete delitos y víctimas por sujeto. En el caso de los abusadores de menores, éstos acumularon un total de 63.965 delitos sexuales. El número de víctimas promedio en este grupo varió mucho en función del género y tipo de relación con la víctima. Concretamente, cada abusador extrafamiliar contaba con una media de 19,8 víctimas femeninas (y un abuso por víctima) y 150,2 víctimas masculinas (con dos abusos por víctima), mientras que cada abusador intrafamiliar refirió una media de dos víctimas en el caso de ambos sexos (con una media de 45 abusos por víctima femenina y 36 por cada víctima masculina). Sin embargo, es importante señalar que los valores obtenidos a partir de la mediana indican que el número de víctimas por delincuente sexual oscilaría entre 1 y 4, sugiriendo que sólo un pequeño grupo de los participantes incluidos en el estudio reportaron un número desmedido de delitos.

Así mismo, Weinrott y Saylor (1991) administraron una entrevista informatizada a 99 delincuentes sexuales. Posteriormente, los sujetos fueron clasificados en dos grupos en función de la edad de la víctima (menor o adulta) a la que agredieron, siendo en algunos casos incluidos en ambos si cumplían los criterios. Los 37 sujetos de la muestra que habían cometido una agresión sexual contra una mujer adulta reportaron un total de 433 delitos, con una media de 11,7 víctimas por individuo. En cambio, sólo fueron arrestados 52 veces y acusados de 66 delitos de este tipo, con una media de 2 víctimas “oficiales” por sujeto. En cuanto a los 67 abusadores de menores, admitieron haber mantenido alrededor de 8000 contactos sexuales con 959 niños diferentes, con una media de siete víctimas (aunque con valores que oscilaban entre 1 y 200). Sin embargo, las cifras oficiales indicaban un total manifiestamente inferior, de “sólo” 136 delitos para todo el grupo y una media de dos víctimas por delincuente.

El estudio de Marshall et al., (1991) publicado ese mismo año halló cifras ligeramente inferiores a los observados en los estudios de Abel et al. (1987) y de Weinrott y Saylor (1991). En el caso de Marshall et al. (1991), se centraron en entrevistar a 129 abusadores de menores, quienes reportaron haber agredido o abusado de una media de cinco víctimas, siendo los delincuentes sexuales extra familiares con víctimas del género femenino los que presentaron la tasa más alta y los incestuosos la más baja.

Mediante la combinación de diversas fuentes de información (autoinformada, archivos, etc.), un estudio más reciente llevado a cabo por Lussier et al. (2011) encontró que el 41,7% de los 369 delincuentes sexuales de su estudio sólo había cometido un delito de esta naturaleza (es decir, eran delincuentes primarios), mientras que el grupo más activo, un 11,4% de ellos (42 sujetos) informó de más de 300 actos de violencia sexual (la mayoría de ellos contra víctimas menores de edad). Un resultado muy interesante del estudio fue que estos delincuentes sexuales prolíficos presentaron un perfil muy “normalizado”: mayor edad, relación estable con una pareja adulta, laboralmente activo en el momento de la comisión del delito, ausencia de problemas de consumo de sustancias y sin antecedentes oficiales de delitos sexuales. Así mismo, otro dato revelador respecto a este grupo es que

mostró la tasa de detección oficial (reflejado en condenas) más baja, así como un nivel de riesgo inferior de reincidencia sexual (evaluada a través de instrumentos actuariales basados en datos oficiales) que los delincuentes primarios o menos activos.

Neutze et al. (2012) evaluaron a una muestra de 345 hombres adultos que cumplían criterios para el diagnóstico de pedofilia o hebefilia y que en aquel momento residían en la comunidad. Posteriormente los clasificaron dentro de dos grupos: detectados (detenidos o condenados por la comisión de algún delito sexual; $n = 149$) y no detectados (ningún registro oficial sobre detenciones o condenas; $n = 196$). En relación con el historial delictivo de aquellos individuos que nunca habían sido detectados, el 40,8% de ellos admitió haber consumido pornografía infantil, el 16,8% había abusado sexualmente de un menor y el 42,3% había llevado a cabo ambos comportamientos. El grupo de participantes detectados mostró un patrón relativamente similar, aunque con una proporción ligeramente superior de delitos de abuso sexual a menores (26,2%). De hecho, los autores no hallaron diferencias estadísticamente significativas entre ambos grupos en cuanto a la proporción de delitos cometidos. Sin embargo, observaron que los individuos no detectados son más jóvenes, se masturban con mayor frecuencia, poseen mayor nivel educativo, son laboralmente activos y presentan una menor tasa de victimización sexual en la infancia.

De forma similar, Widman et al. (2013) compararon a un grupo de delincuentes sexuales con una muestra comunitaria para determinar si existían diferencias significativas en el número de delitos sexuales cometidos. A partir de la información obtenida mediante un cuestionario autoinformado, encontraron que ambos grupos presentaban unas tasas similares en cuanto a la frecuencia de la violencia sexual, con una media de cuatro delitos para la muestra de delincuentes sexuales y una media de 3,53 delitos para la muestra comunitaria. No obstante, es importante señalar que el tamaño de ambas muestras era pequeño (inferior a 50 participantes) y que sólo se exploraron los delitos sexuales contra mujeres adultas que implicaban algún tipo de contacto físico.

Adicionalmente, algunas investigaciones llevadas a cabo con otro tipo de muestras (principalmente estudiantes universitarios) han hallado que entre el 10 y 25% de los

hombres admiten haber agredido o abusado sexualmente de una mujer o un menor (Hanson y Scott, 1995; Lisak y Roth, 1988; Templeman y Stinnett, 1991); mientras que otros estudios señalan que entre el 7% y el 9% de los estudiantes varones encuestados admite que tendría relaciones sexuales con un/a menor si no fueran descubiertos (Briere y Runtz, 1989; Malamuth, 1989).

A modo de integración y resumen muy cualificado conviene repasar un reciente trabajo, publicado en Lancet, en el cual se recogen informaciones internacionales de violencia sexual fuera del contexto de la pareja. En ese estudio (Abrahams et al., 2014) gracias a la técnica del meta-análisis presentan una síntesis de la realidad de la violencia sexual (mayoritariamente contra la mujer) pero no en el contexto de la pareja o la familia, sino en un contexto más comunitario. La preocupación internacional por este tipo de violencia viene marcada por la enorme prevalencia de las agresiones sexuales muy graves en la India, Sudáfrica y otros países. Estas prevalencias emergen con una cierta frecuencia en los medios de comunicación por la crueldad y gravedad con que son violadas y asesinadas jóvenes y adolescentes. Para hacer el meta-análisis se escogieron trabajos que reunieron datos de auto-reporte de victimización en mujeres a partir de 15 años siempre que el causante del hecho violento no fuese su pareja sentimental (o expareja) por tanto se agrupan casos del ámbito comunitario (conocidos, desconocidos, ...) laboral. Familiar, deportivo, etc. Se identificaron 7231 estudios de los cuales obtuvieron 412 estimaciones de prevalencia que cubren 56 países. En 2010 el 7,2 % (IC del 95%: 5,2 –9,1) de las mujeres en todo el mundo habían experimentado alguna vez violencia sexual fuera de su pareja. Las estimaciones más altas fueron en África subsahariana central (21%, IC del 95% 4,5–37,5) y África subsahariana sur (17,4%, 11,4 –23,3). La prevalencia más baja fue para Asia, sur (3,3%, 0,83).

A la luz de los datos presentados y analizados más arriba, podemos concluir que la violencia sexual, al margen de la gravedad del acto y de sus consecuencias, representa un pequeño porcentaje de los delitos denunciados y que la cifra negra en relación con este fenómeno

es más que considerable, atendiendo a la discrepancia existente entre las cifras oficiales, las reportadas por las víctimas y las reveladas por los propios delincuentes.

4.3.- Prevalencia en España de la Violencia Sexual.

4.3.1. Prevalencia a partir de datos policiales y judiciales

Ahora le toca el turno de revisar los principales estudios y datos publicados sobre la prevalencia de la delincuencia sexual en España, análogamente a como los hemos presentado a nivel internacional en el apartado anterior. Teniendo como referencia el marco internacional anteriormente descrito, los valores y las magnitudes que veremos – referidas a España – serán más significativas y comprensibles. Lo haremos atendiendo a los principales informes publicados recientemente y que hacen referencia a los últimos 5 a 10 años, y con alguna extensión más, para mostrar la evolución temporal de los delitos sexuales. Estos informes provienen principalmente de las FFCCSSEE, de la Fiscalía, del Consejo General del Poder Judicial, de los servicios penitenciarios y otros organismos análogos que son la fuente directa de las informaciones.

Atendiendo a las cifras policiales proporcionadas por la ONU, España se situaría en una posición intermedia respecto a la tasa de denuncias por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual, en comparación con el resto de los países del mundo, aunque en relación con Europa, se encontraría dentro de la franja intermedia superior. Aproximadamente los delitos sexuales constituyen el 1% del total de denuncias anuales en nuestro territorio (Redondo y Garrido, 2013). Sin embargo, es necesario señalar que estas cifras no indican necesariamente que en España se produzcan menos delitos sexuales que en otros países como Suecia, Finlandia, Bélgica o Alemania, ya que también cabe la posibilidad de que muchos de ellos no sean denunciados. Según Serrano Maíllo y Fernández Villazala (2009), la tasa de denuncias por delitos sexuales en España es inferior al 50% a la más elevada europea. Así, parece que en España se tiende a denunciar menos que en otros países (Serrano Maíllo y Fernández Villazala, 2009; Van Dijk et al., 2007), mientras que es posible que, en los países europeos, especialmente en los nórdicos, exista una mayor sensibilización al respecto y las víctimas estén más dispuestas a poner estos hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

En el *“Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España”* (MI, 2018) se recogen y muestran los datos de los hechos ilícitos conocidos y registrados por los servicios policiales de España, agregados de forma específica por tipos de delitos. Consiste en una recopilación minuciosa y exhaustiva de todos los hechos denunciados o identificados directamente por los FFCCSSEE que afectan o se pueden catalogar, inicialmente, en algún artículo del código penal vigente del Título VIII del libro II (artículos del 179 al 194) y por tanto referidos a hechos delictivos de naturaleza sexual. Es un magnífico informe, detallado y pionero en este ámbito de la violencia que poco a poco deja de ser un “tema alarmante” para convertirse en un problema más, grave claro está, pero comparable a otros que ocupan a los responsables de la seguridad y la prevención de los delitos. Este informe, naturalmente, ha tenido gran utilidad para el trabajo que aquí presentamos.

En una de las primeras tablas (pp. 5) del *“Informe...”* (MI,2018) se puede ver que en 2012 se “conocieron oficialmente” 9.008 hechos de violencia sexual y en 2017 fueron 11.692. Estos datos corresponden a la suma de todos los tipos de delitos sexuales registrados. Entre ellos el delito de violación (agresión sexual con penetración) tuvo un incremento del 7,97% (de 1280 a 1382 hechos conocidos), así que la conclusión es que los delitos de violación han aumentado. De hecho “todos los delitos sexuales” han aumentado (el aumento del promedio es de un 3,15%). Esta información es una evidencia importante porque son datos “buenos”, nos sirve para responder a la pregunta ¿han aumentado los delitos sexuales conocidos? o ¿las denuncias de sucesos penales de naturaleza sexual han variado en España en estos últimos años?, pero no para responder a la pregunta de si ¿la violencia sexual en España ha variado en estos últimos 5 años? u otra como ésta: ¿Cuánta violencia sexual hay en España en la actualidad?

La publicación del *“Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual”* del Gabinete de Coordinación y Estudios, de la Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior (MI, 2018) nos servirá de referencia para tres aspectos fundamentales que son: a) la obtención de una “foto actualizada” de la epidemiología de la violencia sexual a partir

de los datos oficiales de denuncias, descubrimientos y detenciones policiales relacionadas con los delitos sexuales, incluyendo los “ciberdelitos sexuales” (online) que por primera vez de incluyen en los datos oficiales en comparación con los otros tipos habituales de delitos sexuales (offline), b) análisis de los cambios evolutivos de estos delitos en los últimos 5 años (2013 a 2018), y c) algunos detalles epidemiológicos relacionados con los perpetradores, las víctimas así como sus características (edad, sexo, relaciones, etc..)

10 conclusiones principales del “Informe...”	
1.	Hay un claro aumento en los cinco últimos años de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, y de manera más significativa en los años 2017 y 2018.
2.	La mayoría de los tipos penales por delitos sexuales han experimentado un aumento en la serie histórica. Se evidencia un fuerte aumento en los delitos de contacto (online) sobre menores de 16 años.
3.	Se constata una alta eficacia policial en el esclarecimiento de estos delitos que alcanza, en 2018, la tasa del 81% de los mismos.
4.	Hay que destacar la gran proporción de las victimizaciones de menores por estos hechos. En la actualidad representan el 48% del total.
5.	Entre las victimizaciones hay elevada predominancia de las victimizaciones de sexo femenino.
6.	Aproximadamente 3/4 partes son victimizaciones de nacionales y el resto extranjeras.
7.	El mayor número de victimizaciones por violación está en el grupo de edad de 18 a 30 años.
8.	El perfil predominante del detenido e investigado por un delito contra la libertad e indemnidad sexual es: hombre, español, edad entre 41 a 64 años y por causa relacionada con abuso sexual.
9.	La relación entre perpetrador y víctima, en la mayoría de <u>ocasiones</u> es “ninguna/desconocida”, para la edad de 18 a 30 años predomina “ninguna/desconocida” y, en el grupo de menores de edad, predomina las relaciones “familiares/conocidos”.
10.	En los delitos de “ciberdelincuencia sexual” predominan las víctimas menores de edad, alcanzando aproximadamente el 75,8% del total de hechos conocidos. El perfil del “ciberdelincuente sexual”, es: hombre, español, grupo de edad de 41 a 64 años y por delito relacionado con pornografía de menores.

Tabla 4.3.1.1. Listado de las principales conclusiones del “Informe...” (ver texto)

¿Cuál es la situación de la delincuencia sexual en España en el año 2018? El “Informe...” dedica una importante cantidad de espacio en las tablas y gráficas a la realidad actual en comparación con los años anteriores y los datos provienen de las actuaciones policiales en relación con los hechos potencialmente constitutivos de ser considerados delitos sexuales. Incluye datos de hechos (denunciados o descubiertos) pero también de los perpetradores

y de sus víctimas. El total de hechos conocidos del año 2018 ascienden a 13.872 denuncias. En el año 2018 se realizaron (aproximadamente) 385.000 denuncias, por lo que las denuncias por delitos sexuales corresponden a una tasa de incidencia del 3,63%. Esas denuncias correspondieron a la siguiente distribución de los delitos. Un 44,0% fueron sobre abusos sexuales, un 13,9% por agresiones sexuales, un 12,3% por agresiones sexuales con penetración, un 7,6% de abusos sexuales con penetración, un 6,5% por delito de pornografía con menores y el resto, un total del 15,7% (exhibicionismo, acoso sexual, etc...). Un 78% de los delitos sexuales denunciados resulta de agregar los abusos y las agresiones sexuales. La acción policial para esclarecer los hechos y los autores muestra un total promedio del 81,1% oscilando los valores entre un mínimo del 47,2% para los delitos de contacto sexual online y un máximo del 95,5% en casos de prostitución infantil. En los tipos más habituales, los de abusos sexuales la tasa de esclarecimiento es del 82,3% y los de las agresiones sexuales con penetración, el porcentaje de esclarecimiento alcanza el valor del 91,5%.

A partir de estos hechos, en 2018, se indica que los perpetradores fueron un total de 8.379¹² investigados que se distribuyeron, en función de los tipos de delitos del modo siguiente. El 42,2% investigados por abusos sexuales, el 14,3% por agresiones sexuales, el 13,7% por agresiones sexuales con penetración, el 7,6% por abuso sexual con penetración y el resto, un total del 22% se distribuyen entre los otros tipos de delitos sexuales. Las victimizaciones provocadas por estos hechos delictivos afectaron a un total de 14.026 personas y, por tanto, la ratio de víctimas por agresor fue mayor que uno, un valor del 1,64%. Una importante información derivada de estos datos de victimización es la distribución por edad de las víctimas así como por su género (que veremos más adelante). Solo a modo de resumen, puede concluirse que, entre las víctimas, aquellas situadas entre los 0 y los 13 años representaron un porcentaje del 23,4%, las situadas entre los 14 y 17 años fueron un 24,7%,

¹² Para tener una idea de correspondencia entre delitos y condenas hay que indicar que en ese mismo año se condenaron judicialmente a un total de 2.754 personas (un 32,87% de los investigados por delitos sexuales acabaron con una condena judicial de culpabilidad por ese tipo de delitos).

por tanto, entre ambos un 48,1% de las víctimas fueron menores de 18 años. El resto, 51,9% se distribuyó entre el rango de edad de 18 años hasta más de 65. El subgrupo etario más afectado por este tipo de delitos, entre las víctimas adultas, tenían entre 18 y 30 años.

En el *“Informe...”*, relativo a los datos de 2018, se incluye una descripción de los hechos, las víctimas, y los perpetradores que es muy interesante para entender la realidad epidemiológica de los delitos sexuales. En cuanto al lugar (escenario) donde suceden estos delitos se indica que el 40,3% acontece en los domicilios y viviendas, el 23,2% en espacios abiertos, el 17,7% en las vías de comunicación, el 9,2% en instalaciones y recintos de usos diversos, el 8,0% en establecimientos y el 1,7% restante en medios de transporte.

En cuanto a la víctima se indica que el 85% son mujeres y el 15% hombres. Esta distribución no es homogénea para todos los rangos de edad y para la franja de menores, para ambos sexos, el mayor número de victimizaciones se concentra en el rango de los 18 a los 30 años. Por sexos destacan los menores de 13 años de sexo masculino y las mujeres en el rango de los 18 a los 30 años. En cuanto al origen y nacionalidad, el 77,5% de las víctimas eran españolas y españolas y el 22,5% extranjeros (de estos destacaban las víctimas de nacionalidad rumana y marroquí). Otro dato interesante, derivado del análisis de las denuncias, fue la descripción de la relación entre víctima y perpetrador. Según este parámetro destaca la relación de “desconocimiento” de la víctima y el agresor, del 69,6%, la relación de “familia” fue el 8,3%, la relación de “conocidos” 17,7% y de “pareja sentimental” un 4,4%. Cuando se introduce la variable edad en este parámetro de relaciones las cosas muestran que la violencia familiar es la predominante en víctimas menores de edad, mientras que el desconocimiento entre víctima y agresor es la más predominante en el rango de edad de 18 a 30 años.

En cuanto a los datos descriptivos de los autores/investigados por los delitos denunciados en el año 2018 se encuentran los siguientes resultados. En primer lugar, el casi absoluto predominio de hombres entre estos perpetradores, un 96% fueron hombres y un 4%

mujeres. En este caso el número de mujeres corresponde casi exclusivamente a los delitos de prostitución (56% hombres vs. 44% mujeres). Para ambos sexos, en la franja de edad donde hay más denuncias es entre los de 41 a 64 años, con un porcentaje muy parecido a los del rango de 18 a 30 años (32,68% y 29,12%, respectivamente). El 67,4% de los perpetradores eran de origen español y el 32,6% extranjeros (destacando los ciudadanos marroquí y rumanos entre los más frecuentes en estos hechos).

En el *"Informe..."* se incluye un apartado sobre los delitos sexuales "online" o cibercrimitos. Los hechos conocidos de este tipo alcanzaron un nivel de 1.597 denuncias (en 2013 habían sido 920). Que se distribuyeron entre tipos de delitos como los siguientes: pornografía de menores, 48,5%; contacto tecnológico menor de 16 años (grooming): 23,7%, el resto (exhibicionismo, etc..) correspondía al 27,8%. En estos hechos delictivos quedaron afectadas unas 1.161 víctimas principalmente menores de 17 años (83,2%) donde las mujeres son una mayoría pero no tan grande, en diferencia con los hombres, que en los delitos sexuales "offline". En cuanto a la nacionalidad de las víctimas su gran mayoría fueron españolas (9,5%). Los perpetradores por este tipo de delitos sexuales "online" fueron un total de 987 investigados y el rango de edad más importante fue desde los 41 a los 64 años (31,2%) seguido del grupo de edad de 18 a 30 años (29,2%). La nacionalidad de los investigados fue mayoritariamente española (87,0%).

De todos ellos, el principal escenario donde ocurre la mayor parte de los hechos es en la vivienda y anexos. Concretamente en el 2017 se registraron un total de 4.773 hechos en dicho lugar, lo que supone el 40,8%. Seguidamente de los espacios abiertos con un 23,9% de los hechos. Las vías de comunicación, las instalaciones y recintos y los establecimientos suponen un 18,5%, un 7,6% y un 7,5%, respectivamente. Cabe destacar el carácter residual de los hechos ocurridos en medios de transporte ya que solamente supone un 1,6%.

Por lo que respecta a los hechos esclarecidos se clasifican como tales cuando en el hecho se da alguna de las siguientes circunstancias: Detención del autor "in fraganti",

identificación plena del autor, o alguno de los autores, sin necesidad de que esté detenido, aunque se encuentre en situación de libertad provisional, huido o muerto, cuando exista una confesión verificada, pruebas sólidas o cuando haya una combinación de ambos elementos, cuando la investigación revele que, en realidad, no hubo infracción.

En este caso y, según datos anuales del INE, los datos contra la libertad e indemnidad sexual presentan una de las más altas tasas de esclarecimiento, situándose con el mayor porcentaje los delitos relativos a la prostitución (93,2% en 2017). En el caso de la agresión o abuso sexual (con o sin penetración) se establece un porcentaje de esclarecimiento superior al 70% en todos los casos desde el 2012. Por el contrario, cabe señalar que en el escalón más bajo de esclarecimiento se encuentran los delitos de contacto tecnológico con menores de 16 años para fines sexuales.

En el caso de investigados se hace referencia a cualquier persona física o jurídica a la que se le atribuye la participación en un hecho penal. Hablamos de detenidos cuando alcanza la lectura de derechos de la persona física, privándole de libertad y poniéndolo a disposición judicial, por atribuirle la comisión de una infracción penal. En este capítulo se obtienen datos parecidos a los hechos conocidos, es decir, observamos un aumento durante los últimos años con una mayor prevalencia en abusos y agresiones sexuales. Detallando en los últimos años, obtenemos un total de 6.250 detenidos e investigados en 2012 de los cuales 4.404 son por delitos de agresión o abuso sexual. En 2013 disminuyen los detenidos e investigados a 5.827 de los cuales 4.010 son agresión o abuso sexual. En 2014 vuelve a aumentar llegando a los 6.186 detenidos e investigados por delitos sexuales. En 2015 y en 2016 se detienen e investigan 6.044 y 6363 personas, respectivamente. Finalmente, vemos la tendencia al alza en 2017 con 6.796 detenidos e investigados de los cuales 5.077 estarían referidos a abuso o agresión sexual (con o sin penetración), lo que supone un dato similar al que encontramos sobre los hechos conocidos, ya que el 75% estarían referidos a dichas categorías. Respecto a la distribución por sexo de los responsables, observamos, por ejemplo, que en 2017 se muestra una proporción extremadamente alta de hombres (96%)

comparativamente con el de mujeres (4%). En cuanto a la nacionalidad de los responsables el 70,1% fueron españoles. Si tenemos en cuenta las tipologías penales, los delitos por los que más se detiene a los responsables son el abuso sexual (39,9%) y las agresiones sexuales (25,8%).

Otros datos complementarios e interesantes son los generados en Cataluña. Según los datos oficiales disponibles, en Cataluña se producen alrededor de 25 denuncias por delitos contra la libertad sexual por cada 100.000 habitantes, y dicha tasa se ha mantenido relativamente estable durante el periodo 2003-2011, con una ligera tendencia a la baja en los últimos años. La evolución (en valores absolutos) de los hechos conocidos por la policía de Cataluña muestran un aumento de las denuncias entre 2003 y 2005, con una tendencia decreciente a partir de 2008 y cierta estabilidad hasta 2014. Según el último balance de seguridad y actividad policial correspondiente a 2016 presentado por los Mossos d'Esquadra (Generalitat de Catalunya, 2017), se observa una disminución constante de los hechos conocidos en los últimos cinco años, aunque se advierte un incremento del 12,63% de las agresiones sexuales y de un 46,19% de los abusos sexuales respecto al año anterior.

Otro documento reciente e importante, para conocer la dimensión y magnitud de la violencia sexual en España es el *Informe de Agresores Sexuales con víctima desconocida*¹³ realizado por un equipo de investigadores liderado por A. Gimenez-Salinas y M. Pérez en 2018 (Gimenez salinas y Pérez, 2018) en el cual se presentan muchos datos, de origen en bases de datos oficiales, interesantes acerca de un tipo de violencia sexual y que corresponde al tipo de agresión y/o abuso sexual en que víctima y agresor no tenían relaciones previas de familiaridad, amistad, conocimiento o relaciones de pareja. Se

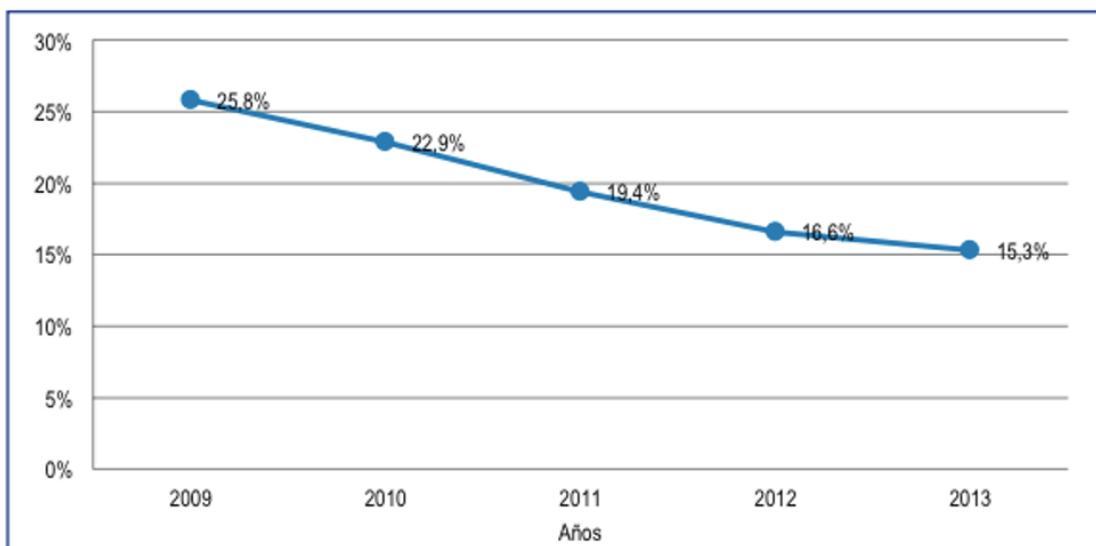
¹³ El presente informe presenta algunos resultados de un proyecto de investigación coordinado financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (PSI2013-47043-C2-1-R) en la que han participado diversas instituciones: Universidad Autónoma de Madrid, Universidad del País Vasco, Universidad de Barcelona, Instituciones Penitenciarias, Dirección General de la Guardia Civil, Dirección General de la Policía y Agencia de Reeducción y Reinserción del Menor infractor de la Comunidad de Madrid

recogieron datos de denuncias y otras informaciones relevantes registradas en las bases de datos del Ministerio del Interior del Gobierno de España referidos a los años 2009 a 2013.

En el estudio que venimos presentando se consideraron de interés aquellos hechos de violencia sexual en que víctima y agresor eran desconocidos en el momento de la agresión. Se consideran situaciones de agresores sexuales como desconocidos cuando se dan las siguientes circunstancias:

- a) cuando el agresor y la víctima nunca se han encontrado anteriormente, la víctima no lo reconoce y nunca ha oído hablar del agresor;
- b) cuando el agresor y la víctima nunca se han encontrado, pero la víctima sabe del agresor o lo reconoce de vista, y
- c) cuando la víctima y el agresor han pasado algún tiempo juntos previo al delito, pero no superior a 24 horas.

Analizando las bb.dd. correspondientes, para una primera aproximación cuantitativa, los resultados - por tipos delictivos - fueron los siguientes: del total de delitos recogidos contra la libertad sexual entre 2009 y 2013, que fueron 29.115, se identificaron 6.589 entre agresiones y abusos sexuales en toda España. A nivel general las autoras del informe indican que, comparando los datos recogidos en 2009 con los recogidos en 2013, se observa una disminución de las denuncias por agresiones sexuales con víctima desconocida. Ese descenso en el porcentaje de este tipo de agresores respecto al global de agresiones sexuales fue del 25,8%, en 2009 a 15,3%, en 2013. Este dato es curioso porque se da en un marco de incremento generalizado de las denuncias en la mayoría de los tipos de comportamientos sexuales delictivos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior (2009-2013).

Figura 4.3.1.3.- Evolución de la prevalencia de agresiones sexuales con víctima desconocida entre 2009 y 2013 (Gimenez-Salinas y Perez en 2018)

Por otro lado, de Instituciones Penitenciarias y del Consejo General del Poder Judicial podemos obtener datos complementarios a los de las denuncias. En este caso los datos hacen referencia al número de condenados según las sentencias tenemos otras informaciones distintas de las denuncias, pero relevantes. Según los datos ofrecidos por el INE en España había un total de 2.280 adultos condenados por delitos sexuales en 2017, de los cuales solamente 81 eran mujeres. En 2018 la cifra aumentó hasta los 2.431 de los cuales 89 son mujeres. En cuanto a menores de edad, hay que tener en cuenta que para aplicar la ley y exigir responsabilidad las personas tienen que ser mayores de catorce años. A partir de dicha edad, nuestro ordenamiento jurídico considera que las personas son imputables, sin embargo, se considera que no es necesario aplicar las mismas consecuencias jurídicas que para adultos. Aun así, según el INE, se establece que en 2017 había 269 menores condenados por delitos sexuales, de los cuales solamente había condenada una mujer. En 2018 la cifra aumentó hasta los 323 condenados, aumentando también la cifra de mujeres hasta 6.

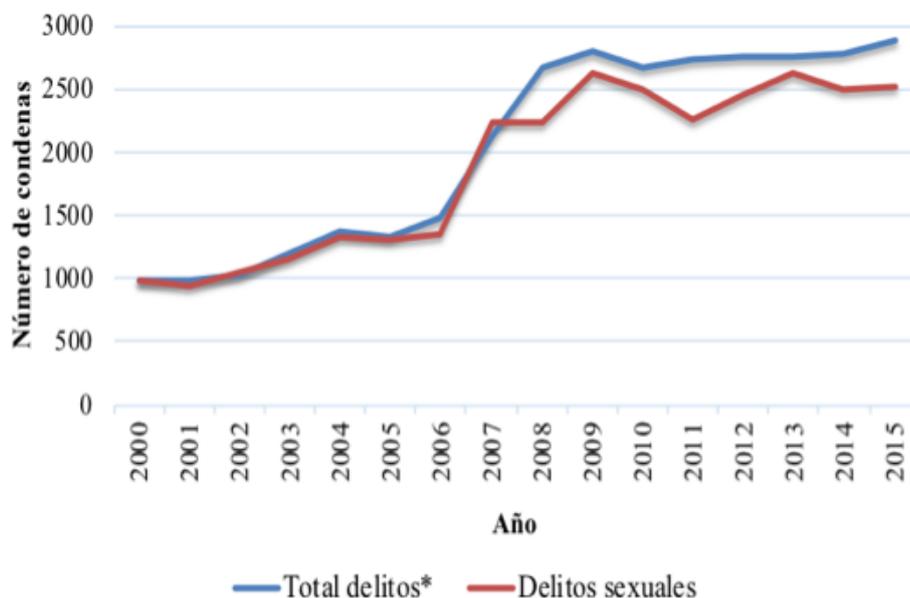


Figura 4.3.1.2.- Evolución del número total de condenas anuales para todas las tipologías delictivas y para los delitos sexuales en España. Los valores correspondientes a las condenas totales para todos los delitos se han reescalado para compararlos eficazmente con el número de condenas por delitos sexuales (Nguyen, 2017).

Con relación a los delitos sexuales cometidos o imputados a menores la Memoria de la Fiscalía de Menores, indicó que se habían producido 79 denuncias en 2019 mientras que en 2018 habían sido un total de 40 delitos sexuales imputados a menores de edad penal. Se indicaba también que se había producido un incremento del 97,5% de detenciones por presuntos delitos de agresión sexual realizados sobre menores y por menores. Una información así solo tiene una lectura: las cosas están empeorando. Ya hemos visto que esta no es la única interpretación de una información como esa.

Oscar Herrero, en su libro “Agresores Sexuales: teoría, evaluación y tratamiento” (Ed. Síntesis, 2018), nos aporta muchas informaciones actualizadas y resumidas de datos de prevalencia de la violencia sexual que son de utilidad. Especialmente importante es el resumen que hace de la epidemiología de este tipo de delitos. Y en particular vamos a seguirlo en el apartado dedicado a los internos recluidos en las prisiones españolas por ese

tipo de delitos. Según la Secretaria General de IIPP la evolución de la población penitenciaria en España (sin incluir los datos referidos a las prisiones en Cataluña), en el período de 2009 a 2016 en los últimos años se mantiene una cierta estabilidad en torno a los 2.500 internos. Se observó un cierto descenso entre los años 2011 y 2012 pero la cifra se ha estabilizado. Esta indicación hace referencia a los internos condenados con sentencia firme, los presos preventivos, imputados por delitos de naturaleza sexual, han pasado de 748 en 2012 a 292 en 2015. Los internos que cumplen una medida de seguridad por este tipo de delitos es muy pequeña y se sitúa en torno a los 40-45 casos.

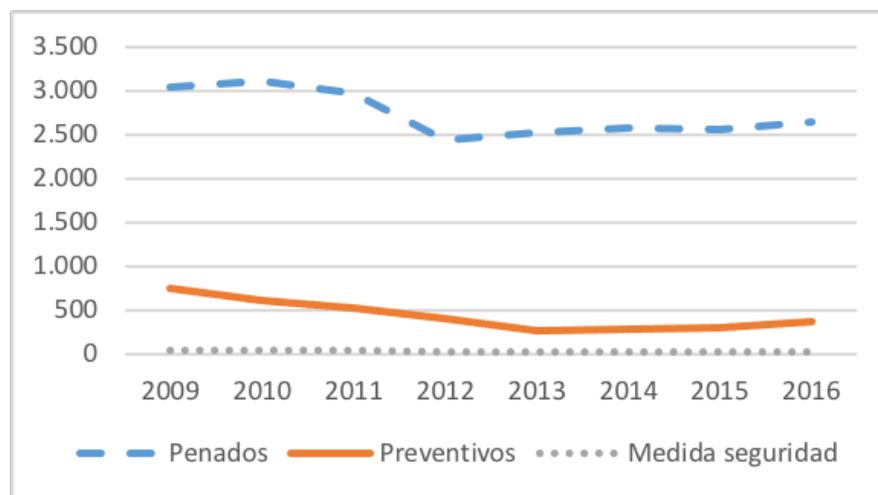


Figura 4.3.1.3. Evolución del número de penados/preventivos en las prisiones de España internacionales por delitos sexuales (Herrero,O. 2018)

En el informe del INE de 2019 sobre los adultos condenados por delitos en España se indicaba que a fecha 20.12.2018 los adultos condenados por sentencia firme inscritos en el Registro Central de Penados fueron un total de 2754 personas. El total de condenadas adultas en ese año, 2018, fue de 286.637 personas. En ese año 2018 se registraron 2.341 condenados adultos por delitos sexuales que significó un 6,6% más que el año anterior. De ellos el 96,3% fueron hombres y el resto mujeres. Estos datos corresponden a mayores de 18 años. Estos condenados cometieron 2.953 delitos, un 4,9% más que en 2017. Del total 1.011 (34,23%) fueron condenas por abusos, 453 (15,34%) abuso y agresión sexual a menores y 386 (13,07%) por delitos de agresión sexual. Del total de las agresiones sexuales

32 fueron consideradas violación (8,2%). El resto de los delitos se distribuyen en las demás categorías que contempla el código penal (37,35%).

Delitos sexuales cometidos por adultos según tipo de delito. Año 2018	
Valores absolutos	
	<u>Delitos sexuales</u>
TOTAL	2.953
Trata de seres humanos (con fines de explotación sexual)	36
Contra la libertad e indemnidad sexuales	2.917
Agresiones sexuales	386
Agresión sexual	354
Violación	32
Abusos sexuales	1.011
Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años	453
Acoso sexual	59
Exhibicionismo y provocación sexual	394
Prostitución y corrupción menores	614

Tabla 4.3.11. Del informe del INE sobre delitos sexuales cometidos en España por mayores de edad penal en 2018 (fuente INE, 2019).

Actualmente – en el año 2019 - en las prisiones de Catalunya hay unos 664 internos condenados/imputados por delitos sexuales, lo que corresponde a un 7,91% de la población total ingresada en centros penitenciarios (N=8.394) con una edad media de 36,5 años (18-81). En 2012 eran unos 602, un 5,81% del total de 10.352 internos de aquel año. De estos el 95,65% eran hombres con una media de edad de 42,74 (18-84). Sobre esta población de internos, de aquellos que cumplían su confinamiento penitenciario en 3er. grado o libertad condicional, la distribución de riesgo que mostraban de reincidencia penitenciaria violenta fue: el 2,4% de riesgo alto, el 30,2% de riesgo medio y un 67,5% de riesgo bajo (Nguyen, 2017). Estos internos fueron evaluados con protocolos de valoración del riesgo de reincidencia violenta pos-penitenciaria y que ofreció la siguiente distribución: 248 de bajo riesgo de reincidencia (57,01%), 96 de medio riesgo de reincidencia (22,06%) y 91 de alto riesgo de reincidencia (20,91) (García y Soler, 2013).

Redondo Figuero y Ortiz Otero (2005) expusieron que el abuso sexual siempre ha existido, tanto en las culturas más primitivas, como en las más desarrolladas y en cualquier nivel

económico y sociocultural. En los países desarrollados, aproximadamente a partir de 1960, se comenzaron a promulgar leyes que exigían la denuncia de sospecha de maltrato infantil y negligencia y posteriormente se ampliaron a la sospecha de abuso sexual. Los autores expresaron que desde hace unos 25 años, y debido al progreso de la sociedad, se han ido denunciando cada vez más casos y recopilando más información, de forma que parece haber ocurrido un aumento en la incidencia de los casos, tanto en su país, España, como en otros; aunque algunos autores comparando los casos de las décadas de los 70 y 80 del siglo XX, respecto a los datos ya citados de Kinsey de 1940, llegaron a la conclusión de que no ha ocurrido tal aumento de la prevalencia, sino que simplemente se han comunicado más casos, debido a los cambios en la legislación y en el clima social. Expusieron que la incidencia real no se conoce, dada la baja declaración existente. Las cifras de abuso sexual dependen de la metodología de investigación empleada: es diferente cuando se investiga la incidencia o la prevalencia; no es lo mismo recoger los datos tras entrevistar a niños en una unidad de niños maltratados, que realizar encuestas a los padres o preguntar a adultos sobre recuerdos de su infancia. Respecto a la incidencia anual disponemos de datos, tanto españoles como de otros países de nuestro entorno. En España se instruyen cada año aproximadamente tres millones y medio de denuncias previas, de ellas 11.000 (0,3%) corresponden a delitos contra la libertad sexual, de los cuales 3.500 son por delitos contra menores. Estas 3.500 diligencias en los 7.313.424 menores de 18 años suponen una incidencia anual del 0,5%. Y se calcula que sólo se denuncian el 10%. Cuando se realizan estudios de prevalencia se obtuvieron otras cifras, como en el estudio López, Carpintero, Hernández, Martín y Fuertes (1995) llevado a cabo en España con personas mayores encuestadas sobre sus experiencias en la infancia, donde se reveló que las mujeres entre el 20% y el 25% y en chicos entre el 10 % y el 15% sufrió abusos sexuales durante la infancia. En relación con los casos de menores de 18 años hubo un total de 323 condenados por delitos sexuales, un 20,1% más que en año anterior. El 98,1% fueron hombres y el resto mujeres. Estos menores condenados cometieron 408 delitos de naturaleza sexual, un 22,9% más que en 2017. De este número de delitos, 95 (23,28%) fueron considerados abusos sexuales, 181 (44,36%) como abuso y agresión sexual a menores de 16 años y 69 (16,91%)

como agresiones sexuales. Del total de éstas 8 (13,02%) fueron consideradas violación. El resto de los delitos, 63 (15,44%) se distribuyen entre otros tipos delictivos sexuales.

Delitos sexuales cometidos por menores según tipo de delito. Año 2018	
Valores absolutos	
	<u>Delitos sexuales</u>
TOTAL	408
Trata de seres humanos (con fines de explotación sexual)	0
Contra la libertad e indemnidad sexuales	408
Agresiones sexuales	69
Agresión sexual	61
Violación	8
Abusos sexuales	95
Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años	181
Acoso sexual	1
Exhibicionismo y provocación sexual	19
Prostitución y corrupción menores	43

Tabla 4.3.1.2. Del informe del INE sobre delitos sexuales cometidos en España por adolescentes menores de edad penal en 2018 (fuente INE, 2019).

Una vez vista la “foto fija” (que resulta del análisis del informe sobre delitos contra la libertad y la indemnidad sexual del Ministerio del Interior del Gobierno de España) de la realidad policial y prevalencia anual de la delincuencia sexual, enseguida nos viene a la mente la idea de si esta cifra es superior o inferior a la de la serie histórica. La Tabla 4.3.1.3. contiene, en valores absolutos y en tasas relativas, los delitos sexuales registrados desde 2009 hasta 2014 a partir de varias fuentes oficiales de información (Ministerio del Interior e Instituto Nacional de Estadística). Cuando comparamos estos datos, provenientes de las condenas, detenciones/imputaciones¹⁴ y las denuncias en los últimos seis años, observamos que, como media, un 65,8% de las denuncias acaban motivando una detención o imputación; mientras que la tasa media de condenas, respecto al número de detenciones, se reduce hasta el 27,5%.

¹⁴ Desde la última modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (6 de octubre de 2015), el término “imputado” se sustituye por “investigado” en la fase de instrucción y por “encausado” tras el auto formal de acusación. Dado que los datos presentados en este apartado son anteriores a esta modificación, se ha optado para mantener el término “imputación”, puesto que las fuentes consultadas tampoco señalan a qué fase del proceso judicial corresponde dicha imputación.

Tasa anual de condenas (%) por delitos sexuales en España (2000 - 2015)

Año	Total condenas	Condenas por delitos sexuales	Tasa (%) de condenas por delitos sexuales
2000	98.500	993	1,01
2001	97.847	949	0,97
2002	102.031	1.057	1,04
2003	119.979	1.147	0,96
2004	138.266	1.330	0,96
2005	133.307	1.309	0,98
2006	147.105	1.362	0,93
2007	213.740	2.246	1,05
2008	266.847	2.234	0,84
2009	278.703	2.624	0,94
2010	266.548	2.490	0,93
2011	273.965	2.264	0,83
2012	275.130	2.457	0,89
2013	275.196	2.628	0,95
2014	277.956	2.492	0,90
2015	288.756	2.515	0,87

Nota. Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Tabla 4.3.1.3. Numero y Tasa anual de condenas por delitos sexuales (Adaptado Nguyen, 2017)

Si nos centramos en las condenas por delitos sexuales, observamos que ha aumentado con el paso del tiempo, sin embargo, el número total de condenas en general (para todo el conjunto de delitos) también lo ha hecho en una proporción similar. Este hecho no implica necesariamente que se haya producido un aumento de estos delitos, sino que podemos encontrar explicaciones alternativas como, por ejemplo, que la gente tiende a denunciar más ahora que antes (Redondo y Garrido, 2013) y, consecuentemente, llegan más casos a los juzgados. Es por ello por lo que, a pesar de este aumento en valores absolutos, la tasa de condenas anuales del 1% por delitos sexuales se ha mantenido estable en los últimos 15 años (al menos hasta el año 2015, el último disponible para su consulta a través del Instituto Nacional de Estadística).

Otro informe reciente de gran interés para el tema que nos ocupa es el “Perfil psicológico de los penados a medidas penales alternativas por consumo de pornografía infantil” de 2017 (Pérez, et al. 2017). En ese informe se analiza el fenómeno del consumo de material

de explotación sexual infantil – en el contexto de conocer el perfil de este tipo de delincuente condenado a MPA – y se incluyen algunos datos generales de la magnitud de este en España en los últimos años. Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, “los procedimientos incoados por delitos relativos a la pornografía infantil y/o personas con discapacidad en 2014 ascendieron a 581, incrementándose ligeramente respecto al año anterior. Según esta misma fuente, estos expedientes supusieron el 2,8% del total de hechos incoados por supuestos ilícitos vinculados a las TIC (Fiscalía General del Estado, 2015). A pesar del pequeño repunte en 2014, desde el año 2011 se observa una tendencia claramente descendente en el número de procedimientos judiciales iniciados por este tipo de delitos, pasando de representar el 12,5%, del total de delitos cometidos a través de las TIC en 2011, al 2,8% en el año 2014 (Pérez et al.,2017). En la misma memoria de la Fiscalía de 2015 afirman que el descenso de los procedimientos por materiales de explotación sexual infantil no se debe a que el fenómeno haya disminuido, sino que la generalización de su uso ha ido de la mano del aumento de las mayores dificultades de encontrar policialmente a estos infractores.

A partir de los datos oficiales de los informes de denuncias ante la Policía Nacional o la Guardia Civil, también de la Policía Local, que aporta datos al Sistema Estadístico de Criminalidad, de hechos de violencia sexual y maltrato sobre los niños, niñas y adolescentes podemos resumir que el numero medio de denuncias, entre los años 2010 y 2013, oscila entre los 2500 y los 2700 (aproximadamente). La incidencia anual promedio de denuncias por agresión sexual muestra un valor de 470,75 casos; la agresión sexual con penetración de 266 casos; los abusos sexuales muestran un valor de 1343,75; el abuso sexual con penetración muestra un valor de 135,5 casos, los delitos de corrupción de menores, pornografía y relativos a la prostitución de 132,25 casos. Estos datos no corresponden a los de prevalencia a lo largo de la infancia que, como es de esperar, son cifras mucho más elevadas, pero nos dan una idea de los rangos de los valores que alcanzan las denuncias de este tipo de delitos.

¿Y que nos dicen los estudios longitudinales sobre la evolución de los delitos sexuales conocidos por medio de denuncias? Hay poca información de análisis longitudinal de largo recorrido, pero afortunadamente empezamos a tener series históricas que muestran la tendencia de forma directa.

Una primera referencia de contexto criminológico. En España la delincuencia en general está mostrando una evolución en forma de vaivén. En 2006, Díez Ripollés (2006) mostraba en los años 90 que la delincuencia en España seguía un curso ascendente, también en los años del principio del 2000 básicamente por el aumento de los delitos de malos tratos, violencia doméstica y de género. Más recientemente en 2015 el Ministerio del Interior informaba de un descenso de casi el 3% de la delincuencia en general, que se mantuvo a lo largo del año 2016, pero desde el 2017 se ha visto un nuevo incremento que, hasta diciembre de 2019, se sitúa en un porcentaje del 4,82%.

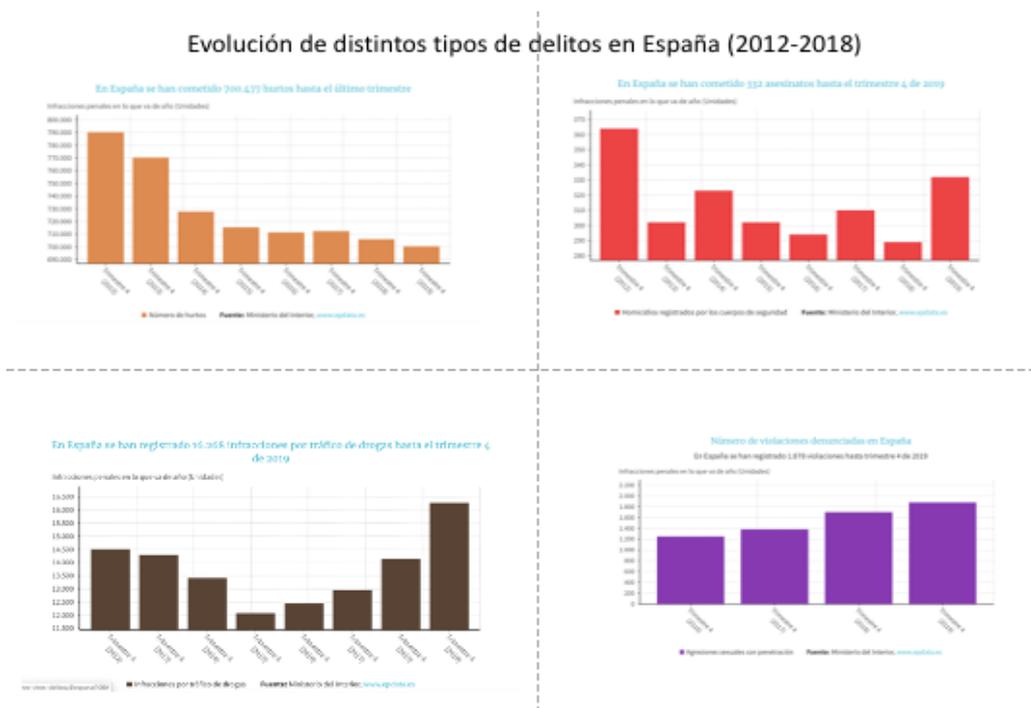


Figura 4.3.1.4. Evolución de los delitos en España desde 2012 a 2018. Robos, homicidios, tráfico de drogas y violaciones (Datos oficiales compilados por El País a partir del Instituto Nacional de Estadística).

Según los datos del INE recogidos durante los últimos años, se viene experimentando un crecimiento en cuanto a los delitos contra la libertad sexual. Concretamente en el año 2012 se registraron un total de 9.008 hechos conocidos de los cuales 6.912 estarían tipificados como abuso o agresión sexual (con o sin penetración). En el 2013, se registraron un total de 8.923 de los cuales 6.543 hacían referencia a abuso o agresión. En 2014 se tipificaron un total de 9.468 hechos conocidos sobre delitos sexuales de los cuales 6.772 estarían tipificados como delitos de agresión o abuso sexual. El 2015 sigue una tendencia parecida al año anterior con un total de 7.006 delitos de agresión o abuso sexual de un total de 9.869 hechos conocidos registrados. En 2016 hay un repunte, llegando a los 10.844 delitos sexuales, de los cuales 8.026 estarían dentro de la categoría de abuso o agresión sexual. Ya en el año 2017 se establece la cifra de 11.692 delitos sexuales de los cuales 8.716 estarían tipificados como abuso o agresión sexual, lo que supone que un 75% de los delitos sexuales estarían tipificados según el CP como agresión o abuso sexual (con o sin penetración). En 2018 se registraron un total de 13.811 delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Naturalmente conocer las realidades más o menos estáticas es insuficiente a efectos de conocer la epidemiología de la violencia sexual. La dimensión longitudinal, la dinámica reciente de los delitos sexuales nos informa de cómo van evolucionando y que prospectiva podemos tener de los mismos. Este es un aspecto que también presenta el *“Informe”* que venimos analizando y que corresponde a los datos evolutivos de las denuncias en el período entre 2013 y 2018. Los datos, presentados en la figura, muestran un patrón constante de crecimiento de las denuncias. Los datos indican que se viene experimentado un crecimiento constante de las denuncias en los últimos años y, los autores proponen, se debe en su gran mayoría a los abusos sexuales. Por el contrario, los delitos relativos a la prostitución han descendido claramente en este período.

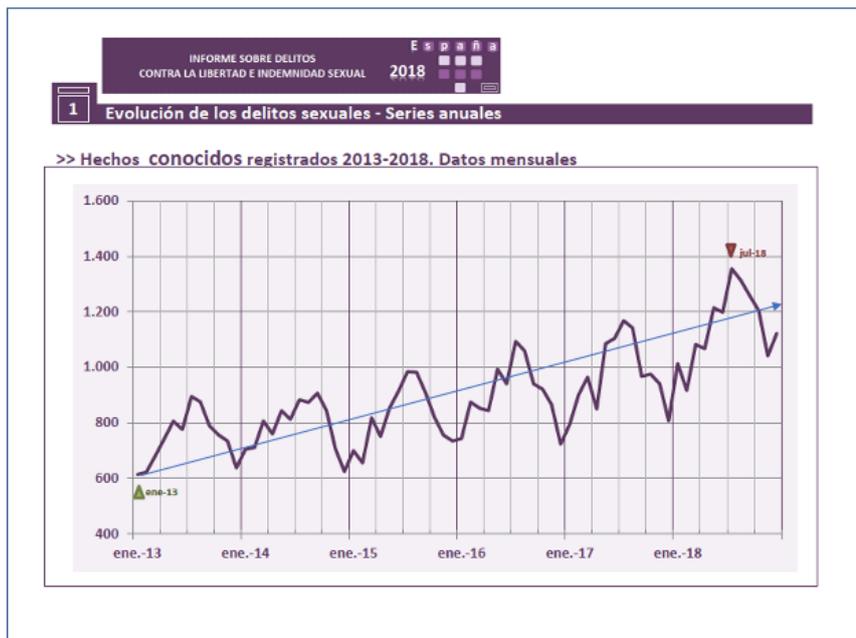


Figura 4.3.1.5. Tendencia interanual de las denuncias por delito sexual en España.

No obstante, se debe tener en cuenta que las denuncias realizadas durante un año concreto generalmente motivan una detención, imputación o condena con cierta posterioridad, dentro de un intervalo de tiempo que puede demorarse en días (en el caso de las detenciones) hasta años (en el caso de las condenas). Estas razones son las que no nos permiten realizar comparaciones entre estos tres tipos de datos dentro de un mismo periodo.

En la gráfica a continuación se muestran, de forma comparativa, las curvas de cambio de las denuncias, las condenas y las detenciones por delitos sexuales. Como vemos el patrón muestra una cierta similitud, que por otra parte era de esperar porque los tres fenómenos están muy relacionados, pero al ser datos históricos nos indican que las curvas varían, sin tener fuertes incrementos o decrementos, pero vemos un pico en torno al año 2011 y

después un ligero repunte en el 2014. Desde entonces a hoy los datos, que no se ven reflejados en la gráfica han seguido aumentando ligeramente.

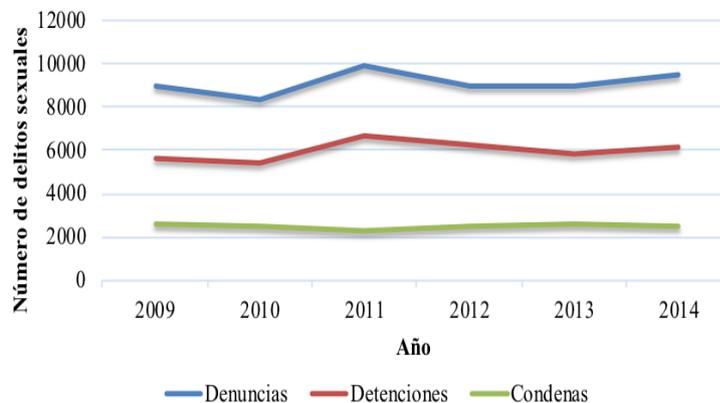


Figura 4.3.1.6.- Número de total de delitos sexuales conocidos en España entre 2009 y 2014. Elaboración a partir de los datos oficiales del Min. Interior y del INE (Nguyen, 2017).

De los datos oficiales podemos concluir que nos informan de los delitos sexuales y de los hechos de violencia sexual con dos importantes constricciones. La primera es que corresponden a aquella parte del iceberg de la violencia sexual que emerge por que es descubierto y además puesto en conocimiento de las autoridades. Las cifras nos indican que las tasas de denuncia no superan el 10-12% siendo las de hechos de violencia sexual cometidos por desconocidos adultos sobre víctimas adultas las que más se denuncian y los hechos de violencia sexual contra menores en el contexto de agresores conocidos o familiares las que menos se denuncian. La segunda constricción es que de todos los casos denunciados muchos de ellos (en torno a un 60%) no son condenados judicialmente. Estas informaciones oficiales deberán ser contrastadas con las de victimización obtenidas por encuestas y otros tipos de mecanismos de observación indirecta de los hechos de violencia sexual.

4.3.2. Prevalencia a partir de las encuestas de victimización

Otra estrategia complementaria a los estudios basados en cifras oficiales la encontramos en las encuestas de victimización, mediante el análisis del fenómeno a partir de la información facilitada por la población general o muestras elegidas (mujeres, menores, ...). Basándose en diversos estudios de victimización retrospectivos, Echeburúa y Redondo (2010) estiman que alrededor del 22,5% de las mujeres mayores de catorce años sufrirá algún acto de violencia sexual en algún momento de su vida y el 1% de ellas a lo largo de un año. A continuación, y en un intento de aproximarnos un poco más a las cifras reales de la violencia sexual, nos centraremos en los datos que nos aportan los estudios que utilizan el autoinforme victimológico como técnica de recogida de datos.

Si bien las fuentes de datos oficiales de España ofrecen mucha información y bastante actualizada, los datos de encuestas de victimización disponibles son escasos y algo anticuados. La referencia más general a este respecto es el trabajo de García España, et al. (2010), que reunió datos de 1989, 2005 y 2008. En 1989 el 2,3% de la población encuestada dijo haber sufrido un delito sexual. En 2005 se observa una clara disminución del porcentaje ya que pasa a ser el 0,3%. Desde 2005 a 2008 las tasas se mantienen estables siendo las de 2008 del 0,2%. Aunque estos datos sean realmente bajos, de acuerdo con el Observatorio de la Delincuencia (ODA) de la Universidad de Málaga, el promedio de delitos sexuales que se denuncian se situaría cerca del 30% del total de delitos sexuales (García España, et al., 2010). Aunque estos datos son relevantes, hay que leerlos con cautela, ya que solamente contemplan los delitos sexuales más graves y contra mujeres (como pasaba con la ICVS), además de no estar actualizados. En Catalunya, aunque los Mossos d'Esquadra administran bianualmente la Encuesta de Seguridad Pública de Catalunya, que contiene preguntas sobre victimización, ésta no especifica aquellos hechos que corresponden a delitos sexuales. Echeburúa y Redondo, (2010) situaron las tasas de victimización anual en Catalunya entre un 0,8% y un 1,2%.

Todavía hoy no disponemos en España buenas informaciones acerca de las tasas de victimización sexual autoinformada, como en el caso de las denuncias y otros datos

provenientes de fuentes oficiales. La Figura 4.3.2.1. muestra la evolución de estas cifras sólo para los delitos de agresión y abuso sexual. Partiendo de esta fuente de información, lo que se observa es una disminución importante entre 1989 (primera administración de la encuesta ICVS) y 2005, seguida de una cierta estabilidad hasta el año 2008 (García España et. al., 2010). Según los últimos datos disponibles sobre victimización en España correspondientes a 2008, dicha tasa es del 0,2%, o dicho en otras palabras, observamos que de cada 100.000 mujeres, 200 han sufrido un delito de este tipo en el último año.

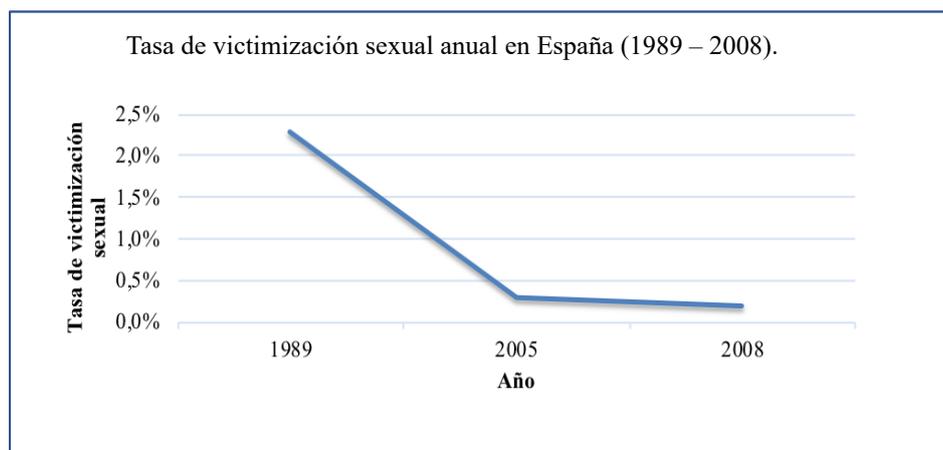


Figura 4.3.2.1. Evolución de la tasa de victimización por delitos sexuales conocidos en España entre 1989 y 2008 (García España, 2010).

Pero los datos actuales, entre 2008 y 2020 posiblemente hayan cambiado. Según los datos anuales sobre la evolución de los delitos sexuales en cuanto a victimización, observamos cómo han ido aumentando a lo largo de estos últimos años. En el año 2012 se registraron un total de 7.889 casos de victimización, de los cuales 5.720 estaban tipificados como agresión o abuso sexual. Si tenemos en cuenta el grupo de edad donde hubo mayor victimización estaría en primer lugar los menores de edad con un 40,4%, seguido del grupo de edad comprendido entre los 18 y los 30 años con un 30,7%. En 2013, se mantuvo la tendencia y se registraron un total de 7830 victimizaciones siendo los grupos edad más representativos los menores y los adultos hasta los 30 años, con un 43 y un 28.7% respectivamente. En 2014 vemos como sigue aumentando de manera proporcional el

número de victimizaciones llegando hasta los 8303 de los cuales casi el 45% de ellos son menores. En 2015 se registraron un total de 8125 victimizaciones. Cabe destacar la tendencia al aumento de menores como víctimas de delitos sexuales con un total del 48.2% del total de victimizaciones. En 2016 y 2017 hay un incremento de victimizaciones con un aumento del 8% y 9%, respectivamente. Más concretamente en 2016 se registran un total de 8.763 victimizaciones de las cuales más del 50% son en menores de edad. En 2017 según la tipología penal se registraron un total de 6.999 victimizaciones en abuso o agresión sexual (con o sin penetración) de un total de 9.537 victimizaciones por delitos sexuales.

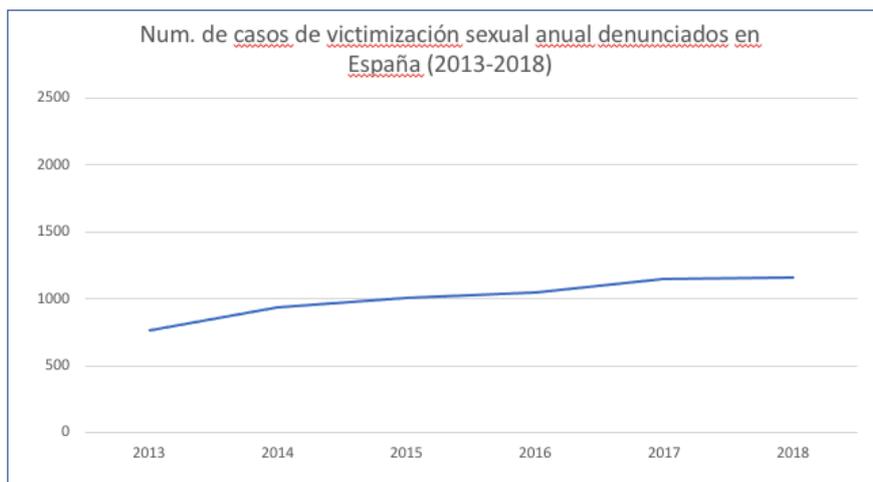


Figura 4.3.2.2. Evolución de la tasa de victimización por delitos sexuales conocidos en España entre 2013-2018 (Informe MI, 2018).

Profundizando más sobre victimizaciones, podemos obtener datos tanto del agresor como de la víctima. En el caso de la víctima, podemos obtener datos sobre su perfil. En este caso, según los datos recogidos por el INE en 2017, el 84% de las víctimas eran mujeres y el 77,8% españolas. En cuanto a la distribución de victimizaciones por edad, los menores de edad y el grupo de 18 a 30 años representan más del 75% del total de las victimizaciones. Dentro de los menores de edad, hay que destacar los abusos sexuales (45,9%) y el exhibicionismo (10,9%).

Para una mejor comprensión de los datos de victimización sexual obtenidos a partir de las encuestas genéricas de violencia contra la mujer resulta útil analizar los primeros resultados de la Macroencuesta de violencia contra la mujer creada en España en 2015. Su objetivo principal era conocer el porcentaje de mujeres residentes en España que han sufrido o sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Se introduce, como novedad en relación con las anteriores encuestas, en 2015, un módulo de preguntas que permite disponer por primera vez en España de datos sobre la prevalencia de la violencia sexual sufrida por las mujeres fuera del ámbito de la pareja.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2015 se realizó con una muestra de 10.171 mujeres de 16 y más años, representativas de la población femenina residente en España. Los datos se recogieron a través de cuestionarios aplicados mediante entrevista personal en los domicilios y se desarrollaron 5 bloques de preguntas para los siguientes tipos de violencia: psicológica de control, psicológica emocional, económica, física y sexual. En nuestro caso, nos centraremos solamente en los resultados obtenidos sobre la violencia sexual. Los resultados se dividen en dos grandes partes: en la primera se analiza la violencia sufrida por las mujeres en el ámbito de la pareja o expareja, y en la segunda se analiza la violencia sexual sufrida por las mujeres fuera del ámbito de la pareja. En cuanto a los datos sobre la violencia sexual sufrida por parte de alguna pareja o expareja el 8,1% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida. Concretamente, 6,4% ha sido obligada a mantener relaciones sexuales cuando no quería, 6,1% ha mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que le podría hacer si se negaba, 3,4% ha sido obligada a realizar alguna otra practica de tipo sexual que no quería o que le resultaba degradante o humillante y 3,1% ha intentado ser obligada a tener relaciones sexuales contra su voluntad, sujetándole o haciéndole daño de alguna manera sin conseguirlo.

Siguiendo con los resultados de la Macroencuesta de 2015 y sobre los datos de violencia sexual sufrida en los últimos 12 meses, el 1,4% de las mujeres residentes en España de 16

años o más manifiestan haber sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja. Al preguntar sobre la pareja actual el 1,8% de las mujeres residentes en España de 16 años o más que tienen pareja en la actualidad manifiesta haber sufrido violencia sexual de esta pareja en algún momento de la relación y el 1% en los últimos 12 meses.

Saliendo del ámbito de la pareja o expareja el 7,2% de las mujeres de 16 años o más residentes en España han sufrido en algún momento de sus vidas violencia sexual de alguna persona con al que no mantienen ni han mantenido una relación de pareja. De hecho, un 3,5% fueron víctimas de violencia sexual antes de los 15 años y un 4,2% después de haber cumplido los 15. En cuanto a los tipos de violencia sexual un 6,7% considera que ha sufrido intentos de violación y otras formas de violencia sexual y el 1,4% ha sufrido violación. Si tenemos en cuenta solamente los últimos 12 meses el 0,6% de las mujeres residentes en España de 16 años o más ha sufrido violencia sexual de alguna persona con la que no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja. Las anteriores encuestas (macro-) se ceñían a los datos de violencia de género (pareja o expareja).

En referencia a los datos sobre los agresores, al menos el 97,5% de los agresores han sido hombres. Por tipo de agresores, en el caso de las violaciones lo más frecuente es que sean amigos o conocidos (46,43%), seguido de “otro familiar masculino” (20%) y hombres desconocidos (18,57%). Para el resto de las formas de violencia sexual distintas a la violación, los agresores más frecuentes son los hombres desconocidos (39,65%), seguido de los hombres conocidos o amigos (31,05%) y de “otro familiar masculino” (12,97%)

La prevalencia de violencia sexual sufrida por las mujeres de 16 y más años residentes en España de parejas, exparejas o de terceros es de un 13,7%. Si en cambio, tenemos en cuenta los últimos 12 meses el 1,9% de las mujeres residentes en España de 16 años o más ha sufrido violencia sexual de parejas, exparejas o terceros.

Otra encuesta de victimización sexual, esta realizada en el contexto de una encuesta para conocer la violencia machista, definida tal y como lo hace la ley autonómica del mismo

nombre y de género, se realizó en 2016 en Cataluña. La muestra fue muy numerosa y estaba compuesta por un total de 10.955 personas mayores de 16 años y residentes en Cataluña de las cuales 9.577 eran mujeres y 1.378 hombres. La recogida de datos se realizó mediante teléfono con el sistema CATI. La encuesta se dividió en diferentes bloques dependiendo de la relación con el agresor: no pareja, expareja y pareja actual. Y según la gravedad de los hechos: muy graves, graves y menos graves.

En cuanto a los resultados obtenidos en la mencionada encuesta, las mujeres en Cataluña manifiestan que en el último año un 0.5% han sido víctimas de violación y un 0.2% de tocamientos sexuales con violencia. Teniendo en cuenta la relación entre víctima y agresor, el 10,3% de mujeres refieren haber sufrido violencia sexual por parte de su expareja en algún momento de su vida a partir de los 15 años, y el 0,7% refiere haberla sufrido en el último año. En parejas actuales, un 1,5% de víctimas ha sufrido violencia sexual por parte de su pareja en algún momento de su relación y un 0,5% de ellas en el último año. Al referirnos a las violencias sufridas por la mujer durante la infancia, un 22,1% informa haber sufrido comentarios, gestos sexuales o ciber-acoso, un 7,8% refiere haber sufrido tocamientos sexuales o fue obligada a ver pornografía y un 3,2% fue víctima de violación o intento de violación durante su infancia.

En el año 2020 se publicó íntegramente el informe de resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019). Siendo ya la 6ª (desde 1999) encuesta continuada para evaluar la realidad de la violencia de género sus resultados son muy interesantes porque además de registrar los hechos de violencia sexual en el seno de la pareja (o en relación con la expareja) se incluían los datos de violencia sexual ejecutada sobre una mujer por un hombre que ella no conocía o si lo conocía no tenía relaciones de pareja con él. Su principal objetivo es conocer el porcentaje de mujeres de 16 o más años residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Esta dirigida a mujeres que residen en España que tengan más de 16 años. Se realizaron 9.568 entrevistas “cara a cara” en una muestra representativa de la población. Se

incluyeron varios módulos de preguntas que tienen relación con el tema de la violencia sexual, en particular el tipo de “acoso sexual” y el stalking (hostigamiento sexual en la pareja). En relación con la violencia sexual los principales resultados de incluyen en la tabla 4.3.2.1. que hemos reelaborado a partir de los datos del informe para concentrarnos en las categorías que nos interesan. Hemos desarrollado un esquema donde distinguimos la relación entre agresor y víctima, los tipos de víctimas (adultos, discapacitados y menores) y las prevalencias (a lo largo de la vida o en los 12 últimos meses).

Tipo VIO	VIO. CONTRA PAREJA				VIO CONTRA MUJER NO PAREJA				TOTALES			
	vida	12 m.	15a	disc	vida	12 m.	15a	disc	vida	12 m.	15a	disc
FISICA	11,4	1		20,7	13,4	0,9	8,7	17,2	21,5	1,8		
SEXUAL	9,2	1,3		14,8	6,5	0,5	3,4	10,3	13,7	1,8		
Violación					2,2							
Otro tipo												
ACOSO SEXUAL					40,4	10,2	18,5					
STALKING					15,2	3,1	3,7					
PSICOL.												
Control	28	6,6		8								
Emocional	24,2	5,4		12,4								
ECONOM.	12	2,1		18,1								
MIEDO	14,4	3,9		20,1								
Totales	32,4	10,8							54,3	19,8		

N=9.568 mujeres mayores de 16 años (s/poblacion total 20.398.623 mujeres)

(nacidas entre 1940 (aprox) y 2004)

Tabla 4.3.2.1. Resumen de los principales resultados de violencia sexual de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer realizada en España en 2019 (compilación propia para este estudio). Se presentan por separado los datos de violencia sexual en la pareja y la realizada por perpetradores no-pareja. Se distinguen: la prevalencia a lo largo de la vida (vida), en los últimos 12 meses (12m.), así como los tipos de víctimas según la edad (15a, menores de 15 años) y discapacitadas (disc).

%	Perpetrador la pareja				Perpetrador no-pareja			
	vida	12 m.	15<	DISCA	vida	12 m.	15<	DISCA
Viol. Sexual	9,2	1,3	-	14,8	6,5	0,5	3,4	10,3
Viol. Física	11,4	1	-	20,7	13,4	0,9	8,7	17,2

(vida: a lo largo de la vida; 12m: últimos 12 meses; 15< menores de 15 años; DISCA: discapacidad intelectual)

Tabla

4.3.2.2. Tipos de violencia y tipos de población de víctimas según la relación o no de pareja (adaptado de la Macroencuesta de violencia contra la mujer, España.2019)

Como es bien sabido las razones que motivan la declaración o el ocultamiento por parte de las víctimas en las encuestas de victimización son muy variadas. En este caso en las Macroencuesta que venimos describiendo se incorporó una serie de preguntas acerca de los motivos que llevarían a no denunciar sucesos o incidentes de violencia sexual, tanto en el contexto de la violencia de género con la pareja/expareja o con desconocidos. En la Tabla siguiente se muestran los porcentajes de motivos para no denunciar según el tipo de victimización recibida.

MOTIVACION		%
1 Vergüenza (análogos)	Violencia	40,3
	Otro tipo	25,9
2 Miedo	Violencia	23,5
	Otro tipo	11,8
3 Tuvo poca importancia	Violencia	16,8
	Otro tipo	30,5
4 Ser menor de edad	Violencia	40,2
	Otro tipo	35,4
5 Desconocido	Violencia	20,2
	Otro tipo	16,4

El porcentaje de mujeres que denuncias ellas mismas es el 8%; si incluimos las denuncias por terceros es del 11,1%

Tabla 4.3.2.3. Motivos para no denunciar por parte de las víctimas (adaptado de la Macroencuesta de violencia contra la mujer, España.2019)

Los datos que presentaremos a continuación corresponden a datos de victimización de NNA obtenidos a partir de encuestas y cuestionarios específicos para detectar este tipo de

violencia que, a simple vista, presenta unos niveles de prevalencia, al menos de presencia pública en los medios de comunicación muy alarmante.

Antes de que las instituciones se ocuparan de este menester (no fue hasta hace 5 años, a partir de la LO de protección de la infancia de 2015, que se requiere a los profesionales que van a trabajar con niños sean poseedores de un certificado negativo de no haber estado condenado por delitos sexuales contra menores) tímidamente algunas organizaciones del tercer sector se ocupaban de ello. Es bien conocida la labor de Save the Children en este campo (donde publican informes de gran calidad y, a veces, con muy buenos datos), o de la Fundación ANAR o Vicky Bernadet, todas ellas preocupadas por la realidad de este tipo de violencia que tiene en los menores (y los discapacitados) sus principales víctimas. También Prevensi¹⁵ ha iniciado sus actividades preventivas en este campo con una aportación complementaria al ocuparse de los perpetradores y sus entornos con el objetivo de reducir su reincidencia delictiva. Hoy la realidad social e institucional contra la violencia sexual infantil es distinta y ha mejorado mucho, al menos la sensibilidad sobre el problema y la regulación normativa del funcionamiento de estas OSNNA en relación con la prevención de la violencia sexual contra los NNA.

En general hablamos de Abusos Sexuales Infantiles, ASI, refiriéndonos a un conjunto de hechos que van desde los llamados "comportamientos inadecuados de naturaleza sexual" hasta los considerados propiamente abusos o agresiones sexuales graves (incluyendo las violaciones y otras agresiones sexuales muy graves). Los ASI son una forma más de la Violencia contra los NNA y de hecho sería más adecuado denominar a los ASI simplemente violencia sexual infantil. Dicho de una manera rápida agrupamos bajo la etiqueta ASI comportamientos tan diversos como: acoso sexual (offline / online), abuso sexual, propuestas sexuales, emails de contenido sexual, mensajes indecorosos, grooming, sexting, también otras conductas inadecuadas de naturaleza sexual por redes sociales, mostrar imágenes de materiales de explotación sexual infantil (pornografía infantil), etc.

¹⁵ Prevensi: es una reciente iniciativa basada en una Plataforma web (www.prevensi.es) destinada a la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.

Las investigaciones muestran de forma bastante consistente que los datos que manejan las autoridades policiales y judiciales indican prevalencias bajas de ASI y, se considera, que estas magnitudes no son congruentes con las prevalencias que se obtienen en las encuestas de victimización, generalmente más elevadas y especialmente cuando provienen de estudios de victimización sexual retrospectiva entre adultos que refieren haber sido victimizados en la infancia y adolescencia.

Conocer sus prevalencias no es nada fácil, pero es una necesidad importante y urgente. Conocer la verdadera extensión de los delitos de violencia sexual infantil, es difícil, como también lo es aproximarse de forma estimatoria al mismo. La razón principal es la falta de consenso en la definición del ASI. Muchas investigaciones utilizan conceptos distintos de ASI (unos solamente incluyen agresiones graves extra-familiares, otros solo intrafamiliares, etc...) y eso resulta en una dificultad grande de comparar sus resultados. Por ejemplo en la revisión de Barth y colaboradores en la que se revisaron más de 55 estudios sobre ASI realizados en 24 países se concluyó que los rangos de prevalencia de mujeres abusadas oscilaba entre el 8 y el 31% mientras que en los hombres variaban entre el 3 y el 17% (Barth, et al. 2013). Nuevos estudios realizados más recientemente con técnicas y metodologías más precisas, como los meta-análisis y a partir de centenares de estudios, indican que los rangos de ASI se sitúan entre el 18 y el 20% para las mujeres y el 8 y el 10% para hombres (Collin-Vézina et al. 2013). En distintos países se encuentran prevalencias diferentes, así en Asia se dan los niveles más bajos de este tipo de delitos (niñas:11,3% y niños 4,1%) mientras que en Australia se encuentran los niveles más altos para niñas (21,5%) y en África para niños (19,3%).

López, Carpintero, Hernández, Martín y Fuertes (1995) confeccionaron una revisión de la literatura internacional acerca de los abusos sexuales y una investigación realizada por los mismos autores en España. En dicha investigación entrevistaron a 2000 adultos españoles, una muestra representativa estructurada por comunidades autónomas, edad y sexo a los

que se pedía información retrospectiva. Todas las investigaciones demostraron que los agresores suelen ser varones, una alta prevalencia de los abusos sexuales, tanto en chicas (entre el 20% y el 25%) y en chicos (entre el 10 % y el 15%) y que éstos se repiten en casi la mitad de los casos y que tienen efectos importantes a corto plazo (en aproximadamente el 70% de los casos) y a largo plazo (en aproximadamente el 30% de los casos). Por ello plantearon la necesaria y urgente prevención, llevando a cabo programas con padres, profesionales y niños. A la vez los autores mostraron su preocupación, ya que sostuvieron que gran parte de los casos no se denuncia.

Uno de los pocos estudios de prevalencia del Abuso Sexual Infantil, siguiendo la técnica del autoinforme retrospectivo (adultos que rememoran sucesos vividos por ellos mismos en su infancia/adolescencia de sucesos o incidentes de violencia sexual) realizado en España entre personas con más de 18 años y menos de 60 años y que voluntariamente quisieron participar en la encuesta evidenció que un 18,9% de las personas participantes manifestaron haber sufrido abuso sexual en su infancia. Este porcentaje resultó ser más elevado en mujeres (22,5%) que en varones (15,2%). Este primer estudio del profesor F. López de la Universidad de Salamanca (Lopez, 1994) se vio confirmado por los estudios más recientes de la Dra. N. Pereda de la Universidad de Barcelona que encontraron una prevalencia aproximada situada entre el 17 y el 21% (Pereda,2015). En general las niñas tienen un riesgo de sufrir ASI de aproximadamente 2,5 a 3 veces mayor que los niños (Putnam, 2003). Otros estudios nacionales presentan cifras muy similares y revelan la gravedad del problema (Pereda et al., 2015). Asimismo, los datos de incidencia anual de la violencia contra los niños, de acuerdo al estudio de Pereda (2016) alcanza el 0,89% en población general, pero se eleva mucho si la muestra corresponde a adolescentes (12/13-17/18 años) que estén en centros de protección, reforma penal o asistenciales, en estos casos los valores de las tasas (a un año retrospectivo) alcanzan cifras que oscilan entre el 7 y el 12% que, al ser referidas al último año son muy elevadas.

A partir de la encuesta realizada por Save the Children sobre la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes (2018) sabemos que, en la actualidad, entre el 10 y el 20% de la

población española sufrió abusos sexuales en la infancia, que el 85% de éstos sucedieron en el ámbito intrafamiliar y que tuvieron una duración media de 4 años. En general, salvo que se realicen encuestas específicas que busquen estas informaciones la mayoría de los casos pasan desapercibidos si bien, como indica el informe, el 15% son denunciados, pero el 70% fueron descubiertos por la víctima ante otra persona que, en general, no llevo a cabo la denuncia. En términos absolutos es una importante cifra, así es como se describe en ese portal: según el INE en 2018 los menores de edad de ambos sexos eran 8.351.971. Un 10% puede haber sufrido violencia sexual en la infancia; con la previsión más optimista suman 835.197. Como no todos la habrán sufrido en el año anterior ni en el mismo año, siendo más optimistas aún y considerando que sólo la padezcan en un año de su vida, si dividimos por 18 tramos (de 0 a 18), obtenemos aproximadamente otras 46.400 víctimas de violencia sexual anuales en España” (<https://geoviolenciasexual.com/violencia-sexual-hacia-ninos-y-ninas-una-realidad-invisible-en-espana/>)

El Consejo de Europa recogió datos acerca de la prevalencia del Abuso Sexual Infantil, a partir de encuestas de victimización (en España esta tarea la coordino la FAPMI¹⁶) en el marco de un programa europeo para la prevención del maltrato infantil que promovió ese consejo. El programa, que acogió la campaña “One in Five” indicaba que la prevalencia de la victimización sexual de los menores en España se situaba entre el rango del 10 al 20% de éstos antes de cumplir los 13 años. Anteriormente Save The Children en un informe de 1998 había situado esa prevalencia en un 15% de niños y del 23% de niñas menores de 17 años. En 2016, los estudios del equipo de la Dra. Pereda de la Universidad de Barcelona resumían del siguiente modo el estado de la cuestión. Entre 2009 y 2014 se publicaron 3 meta-análisis sobre la cuestión de la prevalencia internacional de la prevalencia del abuso sexual infantil. El primero (Pereda et al, 2009) mostró que, a partir de 65 estudios, la prevalencia del ASI en varones fue del 7,9% y en mujeres del 19,7%. El segundo meta-análisis (Stoltenborgh et al., 2011) mostró que, a partir de 217 estudios, la prevalencia del ASI en varones fue del 7,6% y en mujeres del 18%. El tercer meta-análisis (Barth et al., 2014) mostró que, a partir

¹⁶ FAPMI: Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil.

de 55 estudios, la prevalencia del ASI en varones fue del 8% y en mujeres del 15%. En estos meta-análisis se analizaron todos los tipos básicos de ASI incluyendo los abusos, las agresiones y los contactos físicos principalmente. En general los resultados son bastante estables y mantienen una proporción de más del doble de victimización sexual de las niñas y adolescentes que de los niños y adolescentes varones.

En general los estudios de prevalencia del ASI a lo largo de la vida se hacen con encuestas o entrevistas retrospectivas en adultos o en los propios adolescentes (raramente con niños menores de 12 años) y, como es natural las diferencias entre ambos informadores es sustantiva. En España se han realizado varios estudios de este tipo, en torno a 10 que resumidos muestran una tasa promedio de prevalencia “auto-informada retrospectiva” del 17,16% y que oscila entre un máximo del 34,5% y un mínimo del 8%. Los datos anteriores provienen de muestras de adultos variadas a los que se les preguntaba por su infancia y si a lo largo de ella habían sufrido una serie de sucesos traumáticos (siguiendo las recomendaciones de los estudios de Finkelhor, que es un referente en este campo) entre los que se incluían sucesos violentos de naturaleza sexual. En estudios del mismo tipo, pero realizados directamente en poblaciones de menores y adolescentes atendidos por servicios sociales (muchas veces en instalaciones residenciales) mostraron unas prevalencias de los ASI más elevadas. Es el caso de las niñas y adolescentes con una tasa promedio de prevalencia a lo largo de la vida del 44,6% y los chicos del 14,1% (Segura et al., 2015).

Cuando buscamos datos de la prevalencia y la incidencia de los ASI (o equivalentes) en el contexto “online” los resultados son muy inconsistentes. Probablemente el fenómeno está en fase de estabilización y los investigadores en fase de identificar los métodos y procedimientos más adecuados para su registro epidemiológico. Por tanto, los datos que ofreceremos no son más que orientativos y, probablemente, su consistencia y validez es cuestionable. Así Villacampa (Villacampa, 2014) en uno de los primeros estudios de prevalencia del “grooming” en España reportó una tasa de victimización por grooming (online) de 1 por cada 5 menores de 12 años. El mismo grupo de investigación que reportó estos datos correspondientes al año 2000, en 2016 indicaban que esta tasa debía situarse

en un valor más reducido (13%) (Villacampa y Gómez, 2016). Pero si los datos de grooming parecen haber descendido, no pasa lo mismo con las actividades de posesión y distribución de material de explotación sexual infantil. Las FF.CC.SS.EE. y la UNODC definen como “imposible” cuantificar estos fenómenos delictivos al referirse a la enorme cantidad de estos materiales que circulan por internet y las redes sociales. El informe “The Comprehensive Study of Cybercrime” realizado por la ONU en 2017 define a esta tipología delictiva, la relacionada con los materiales de explotación sexual infantil, como la más preocupante y de mayor incidencia en Internet, ocupando el segundo lugar después de los delitos de fraude por la red (Jiménez y Garrido, 2017). Estos delitos corresponden al 30% de los delitos cometidos en Internet y en España, entre 2005y 2010 creció un 150%. Jiménez y Garrido (2017) indican que es posible que existan más de 2 Millones de sitios web de este tipo (el 60% de acceso privado con una media de 1000 visitas diarias y una media de nuevas altas mensuales de consumidores de 10 suscriptores). Sin embargo, el sistema más utilizado es el P2P (peer to peer) que hace muy difícil calcular los valores de estas interacciones delictivas.

El grooming a través de la red, a nivel internacional alcanza valores en torno al 20% de los menores usuarios de las redes sociales (datos del Youth Internet Safety Survey del año 2000) en los USA. En la Unión Europea, por medio del proyecto “EU Kids Online” del año 2010 se identificó – a partir de un total de 400 estudios agregados – una prevalencia, para el conjunto de datos provenientes de España, de un 9% de víctimas de este tipo de delito por la red. En ese estudio, sobre 25.420 niños y niñas entre 9 y 16 años, el 21% había recibido contactos online no deseados y 9% se convirtieron en contactos físicos (offline) (citado por Jiménez y Garrido, 2017).

En España, y en referencia al “grooming” y la violencia sexual sobre los menores en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información, Villacampa y Sánchez (2016) nos dicen: “al margen de precedentes estudios locales efectuados en Madrid (ACPI/Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid/Protégeles, 2002) o Barcelona con una muestra de menores tomada entre usuarios de centros de salud mental (Pereda, Abad, y Guilera, 2013),

el estudio hasta ahora más comprensivo se ha realizado por un grupo de investigadores de la Universidad del País Vasco en el marco del proyecto europeo EU Kids Online (Garmendia et al., 2011). Este estudio no estaba diseñado para determinar la prevalencia o las características del grooming, sino a establecer la prevalencia de las conductas arriesgadas de menores en la red en general. Como principales resultados de la muestra española cabe destacar que el 11% de los entrevistados han visto imágenes sexuales por internet y que el 9% de los integrantes de la muestra (de entre 11 y 16 años) han recibido o visto mensajes sexuales – cuando la media europea es del 15% -. Además, el 21% de los niños entrevistados han tenido contacto online con alguien que no han conocido cara a cara, lo que constituye también un porcentaje inferior al de la UE en general –que en este caso es del 34%- , aunque el porcentaje de los que acuerdan un encuentro con alguien que han conocido solo a través de internet alcanza el 9%, como en Europa.

En el estudio de Villacampa y Sánchez (2016) se describen unos interesantes resultados para poder estimar la magnitud, entre otros elementos, del grooming – uno de los tipos de violencia sexual en la red – en España. Se estudió un grupo de 489 adolescentes (entre 14 y 18 años) que constituyeron una muestra representativa de la población de esta edad. A esta muestra de sujetos se les administró una encuesta anónima análoga a la YISS¹⁷ (una escala habitual para estos estudios y reconocida internacionalmente), en este estudio el 12,3% de los adolescentes reconoció que en el año anterior habían sufrido algún contacto de naturaleza sexual no deseado, en relación con el grooming entre iguales la tasa de prevalencia descendió al 11% y la petición de la realización de conductas sexuales por la red mostró una prevalencia del 6,7%. Los datos anteriores hacen referencia a cuando el perpetrador era un individuo menor de edad penal. Cuando el perpetrador era mayor de edad, el grooming desciende un poco y presenta un 10,4%, así como la petición de comportamientos sexuales al menor por parte del adulto que se sitúa en el 2,7%.

Recientemente Villacampa y Gómez (2016) han revisado la problemática criminal asociada al grooming online de menores. Sus resultados indican que se ha observado un aumento

¹⁷ YISS: Youth Internet Safety Survey.

“exponencial” de la victimización de menores en este tipo de suceso de violencia sexual. El primer estudio relevante se realizó entre los años 1999 y 2000 por el equipo del Dr. Finkelhor que estudió a un grupo de 1501 participantes, jóvenes de entre 10 y 17 años. En este estudio se empleó la Youth Internet Safety Survey (YISS-1) como procedimiento de obtención de los datos. Se incluían preguntas sobre: las solicitudes y aproximaciones sexuales efectuadas por un adulto –lo que podría identificarse con el grooming-, la exposición no deseada a material sexual y, finalmente, el acoso sexual. En lo que a la primera de las conductas se refiere, el estudio concluyó que aproximadamente 1 de cada 5 usuarios de internet había recibido alguna solicitud sexual no deseada durante el año anterior a la realización de la encuesta. La investigación concluía que la victimización de menores online era más aproximadamente del 20%. En 2006 se repitió el estudio, con una versión mejorada de encuesta, la YISS-2, y se observó que las conductas de solicitud sexual hacia víctimas menores de edad habían disminuido (del 20% al 13% aprox.), pero la exposición a material sexual o a acoso cibernético sí se habían incrementado. En la nueva edición de esta encuesta de victimización, de 2014, la prevalencia del grooming sexual sobre menores se sitúa en torno al 9-10% (Villacampa y Sánchez, 2016). En Europa la realización de estudios acerca de la prevalencia de la victimización sexual, entre otras, de menores a través de la red no se halla todavía generalizada ni estandarizada (Villacampa y Gómez, 2016).

Los datos de victimización por violencia sexual en España son muy limitados, en comparación con otros países occidentales. Con una mirada amplia hay que decir que en España se echa de menos una gran (y continua) encuesta de victimización específicamente dedicada a la violencia sexual de la cual podríamos obtener la información que aquí vamos a resumir a partir de reseguir un puzzle de estudios y encuestas que aportan alguna información. Afortunadamente la Macroencuesta de violencia contra la mujer más reciente, de 2019, y al estar orientada por las directrices de la Declaración de Estambul para la lucha contra la violencia contra la mujer, ha incluido elementos específicos de violencia sexual hacia la mujer. La actual Macroencuesta incluye, además de violencia sexual en el seno de las parejas y matrimonios, la violencia sexual ejercida sobre las mujeres por hombres que

no son sus parejas (o exparejas) ni sus maridos, sino que pueden tener cualquier tipo de relación de parentesco (padres, hermanos, ...) entre ellos. Es cierto que en esta Macroencuesta no disponemos de datos de victimización sexual masculina ni en otros colectivos como los LGTBI. Es necesario indicar que tampoco existe una encuesta oficial y más o menos continua sobre los Abusos y Agresiones Sexuales a los niños, niñas y adolescentes que completaría la imagen de las principales fuentes de violencia sexual, la que sucede contra las mujeres y también contra los menores.

4.3.3. Prevalencia a partir de otras fuentes de información.

Además de los datos que provienen de las estadísticas oficiales policiales y judiciales, basadas esencialmente en el registro de denuncias, procesos, sentencias y condenas por delitos sexuales y de los datos provenientes de las encuestas de victimización, hay una gran cantidad de datos estadísticos dispersos en los llamados informes de literatura “gris” y publicaciones científicas que, generados en numerosos campos (estudios criminológicos, forenses, psicológicos y clínicos, del ámbito del trabajo social y otros muchos más) dan una idea complementaria de como es y cuanta violencia sexual hay en nuestro entorno comunitario. Hemos resumido estos estudios en estos siete subapartados y descrito algunas evidencias relevantes (o únicas) de cada uno de ellos:

1. La violencia sexual en el ámbito clínico y hospitalario
2. La violencia sexual en organizaciones que dan servicio a niños, niñas y adolescentes (OSNNA).
3. La violencia sexual en el ámbito laboral
4. La violencia sexual en el ámbito de la discapacidad
5. La violencia sexual en el ámbito deportivo.
6. La violencia sexual en los espacios de ocio
7. La violencia sexual en la universidad

4.3.3.1. La violencia sexual en el ámbito clínico y hospitalario

En este apartado incluiremos informaciones diversas que tienen que ver con la violencia sexual tal y como aparece o se atiende en el ámbito hospitalario y clínico-asistencial. Debido a que muchas de las consecuencias de la violencia sexual suelen requerir atención médica de distinto tipo (ginecológica, traumatología, medicina interna, salud mental, etc..) es natural que en este contexto se generen informaciones destacadas acerca de la prevalencia y la magnitud de la violencia sexual. Como es obvio en estos contextos solo se tiene noticias

de aquella parte que o bien por razones de gravedad o de conveniencia acude y es atendida en estos ámbitos. Informaremos de dos realidades de la violencia sexual que son, la de los servicios de urgencias (tanto infanto-juveniles como de adultos) y la problemática referida a las agresiones sexuales realizadas en condiciones de vulnerabilidad o sometimiento químico. Hay otras muy particulares, como las agresiones sexuales en el ámbito hospitalario, por ejemplo, en hospitales psiquiátricos (Barnett, 2020) o bien agresiones sexuales laborales en el sistema sanitario que no describiremos en este apartado porque pertenecen más al ámbito laboral que al sanitario (Galian, Llor y Ruiz-Hernandez, 2012)

Como es bien sabido los problemas que causa la violencia, la violencia sexual, son muchos y numerosos: afectaciones físicas, sexuales, psicológicas y de otro tipo que hacen del entorno clínico (servicios de urgencias, hospitalización, etc...) un lugar donde esta realidad de la violencia sexual muestra sus más crudos efectos. Por eso es habitual que los entornos hospitalarios realicen – además de la atención requerida - estudios, informes y publicaciones científicas que tengan, entre sus intereses, conocer la realidad cuantitativa de los tipos de violencia sexual que ellos atienden. Son uno de los “grandes” observatorios de este tipo de violencia. Generalmente son fenómenos de violencia sexual graves y ofrecen una experiencia y un conocimiento de enorme interés y actualidad. Así en el Hospital Clínico de Barcelona, en 2019 (vv.aa. 2019) publicó una infografía, que naturalmente tuvo un fuerte impacto en la prensa, en la que dice:

A lo largo del año 2019 hemos atendido 513 casos de agresiones sexuales, un 11,5% más que en el año anterior. El 50% son agresiones sobre jóvenes menores de 25 años y en el 68% hubo violación. El 86% de los casos las víctimas son mujeres. El 32% de las víctimas conocía a su agresor, en el 92% el agresor fue una sola persona y el 48% de las agresiones ocurrieron en un domicilio. El breve informe añade que el 52% de las víctimas declaran tener intención de denunciar.

En Barcelona, concretamente en el Hospital Clínic, existe la Comisión de Violencia intrafamiliar y de género, la cual recoge los casos de agresiones sexuales registrados en el hospital. Desde el 2005 el Clínic ha atendido a un total de 3.712 agresiones sexuales, de las cuales un 91% han sido víctimas mujeres. De éstas, el 65% de las agresiones sexuales registradas fueron realizadas por desconocidos. Este servicio, desde hace unos años dedicado específicamente a este cometido, recoge la larga historia del HCP en atender en Urgencias este tipo de víctimas. En forma breve podemos decir que en 2003 registraron 115 atenciones (adultos y adultas víctimas de agresiones sexuales), en 2010 fueron 202, en 2015 ya subieron a 248 y en 2019 un total de 503 atenciones.

Teniendo en cuenta el último año, durante los meses de enero a octubre de 2019 se atendió un total de 396 casos de agresiones sexuales, siendo agosto el mes con más agresiones sexuales con un total de 58. Se estima que durante todo el 2019 se atenderán un total de 475 agresiones sexuales, unas 24 más que en el 2018, lo que supone un 5.32% más que el año anterior. El 85% de las personas atendidas en el Hospital son mujeres. Por edades, el 55% de las agresiones son a jóvenes menores de 25 años. 16 casos fueron registrados a menores de edad. La mujer más joven solamente tenía 16 años. En cuanto a la nacionalidad de las víctimas el 48% de ellas eran españolas. Como siempre, es importante establecer la relación entre víctima y agresor, en este caso, el 30% de las víctimas conocía a su agresor. En el caso de las mujeres un 32% lo conocía y en el caso de los hombres, solamente un 15% de ellos conocía a su agresor. Según el número de agresores, en más del 90% de los casos, solamente había un agresor. Diferenciando por sexos, cabe destacar que los hombres son más proclives a sufrir agresiones sexuales por parte de más de un agresor (16%) que las mujeres (3%).

En cuanto a los tipos de agresiones sexuales, el Hospital Clínic diferencia entre agresiones anales, bucales, vaginales o tocamientos. Según esta clasificación en el 68% de los casos registrados hubo violación. Más concretamente, en el 69% de las agresiones a mujeres hubo

penetración. En el 64% de los casos fueron penetración vaginal. En el caso de las agresiones a hombres el 70% fueron agresiones donde hubo penetración anal.

Si tenemos en cuenta los lugares de las agresiones sexuales, el Hospital Clinic registra diferentes categorías: Bar/discoteca, escalera, domicilio, vehículo, hotel, vía pública y otros. Teniendo en cuenta dichas categorías el lugar más frecuente donde se cometen las agresiones sexuales sería el domicilio. De hecho, el 50% de mujeres refieren que las agresiones sexuales ocurrieron en dicho lugar, así como el 26% de hombres. En segundo lugar, deberían tenerse en cuenta las agresiones en la vía pública ya que suponen un 28% para las mujeres y un 23% en el caso de los hombres.

Pou, Ruiz, Comas, Petitbó, Ibáñez y Bassets (2001) con el objetivo de describir los hallazgos clínicos en los niños atendidos en una unidad de abusos sexuales infantiles llevaron a cabo una revisión retrospectiva de las historias de los pacientes con sospecha de abuso sexual atendidos en el hospital San Juan de Dios de Barcelona desde enero de 1992 hasta abril de 2000. Recogieron las variables edad, sexo, necesidad de atención urgente, vía de llegada, mecanismo de descubrimiento, separación conyugal en los padres, anamnesis, hallazgos físicos y exploraciones complementarias. En los casos con alta probabilidad de abuso se recogieron los datos de la identidad del agresor, lugar del abuso, duración y tipo de abuso cometido. La principal vía de llegada fue la familia, fundamentalmente la madre, en un 34% de los casos. La sospecha de un profesional, principalmente el médico en un 27%, los servicios sociales en un 19%, el juzgado en un 11%, la policía en un 7,3% y otras vías en el resto de los casos. Estudiaron 704 casos. El 75 % eran niñas. El relato del niño fue la forma más frecuente de descubrimiento del abuso (51%), por indicios físicos en el 17%, por indicios de anomalías en el comportamiento en el 14%, por indicios sociales en el 11%, por la existencia de un ambiente de abuso en el 6% y el resto de los casos por descubrimiento en el acto. El abusador fue en el 92% de casos un varón. Los tocamientos fueron la forma más frecuente de agresión y en el 25% el abuso duró más de un año. Los investigadores concluyeron sosteniendo que el diagnóstico de abuso sexual es difícil y se basa casi siempre

en el relato del niño. El rendimiento de la exploración y de las exploraciones complementarias es muy bajo. Asimismo, observaron un crecimiento exponencial en la primera mitad de la década pasada y posteriormente se estabilizó (Pou et al., 2001).

Otro tipo de violencia sexual que se detecta y analiza en el contexto sanitario son las agresiones sexuales sobre mujeres y hombres que están bajo los efectos de sustancias tóxicas que los convierten en muy vulnerables a este tipo de violencia. Becerra-García (2015) afirma que en España se ha producido un incremento importante en el estudio de la sumisión química con fines delictivos durante esta última década. Debemos distinguir la Sumisión Química de la Vulnerabilidad Química en el caso de las agresiones sexuales. La primera consiste en la administración intencionada de una sustancia química (generalmente escopolamina aunque pueden ser otras sustancias o una combinación de ellas) para violentar sexualmente a la víctima. La segunda, la Vulnerabilidad Química es cuando la víctima, de forma espontánea resulta intoxicada por drogas o alcohol y tiene sus capacidades de decisión y control disminuidas o anuladas si en esta situación es agredida sexualmente no se considera un caso de Sumisión Química en términos forenses sino de Vulnerabilidad Química. El auge del estudio de este problema, el de la Sumisión Química, se refleja en la gran variabilidad en cuanto al tipo de trabajos científicos y aplicados a la intervención que pueden hallarse al consultar la literatura médica especializada. Pueden encontrarse estudios de casos, revisiones bibliográficas, aspectos legales relacionados, desarrollo de protocolos de actuación y también estudios epidemiológicos. De entre los más relevantes, y de naturaleza prospectiva, destaca el realizado en el IMLC¹⁸ por Xifré-Collsamata y otros (2015) en el que analizaron, durante el año 2011, el caso de adultos atendidos en el Hospital Clínico de Barcelona en la Unidad de atención de urgencia de víctimas de agresiones sexuales.

En estudios realizados fuera de España se han descrito cifras entre el 6% y el 21% de prevalencia de este modo de violencia sexual, con una tendencia al aumento de esta

¹⁸ IMLC: Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

frecuencia en años más recientes y algunas diferencias entre el grupo de personas con sumisión química y el resto de las víctimas de agresiones sexuales, como una mayor tardanza en acudir a Urgencias o una menor frecuencia de lesiones. Sin embargo, la disparidad en los métodos empleados en los distintos estudios, y en particular en la definición de la sumisión química (en inglés: Drug-facilitated assault), dificulta la comparación de los resultados (Xifró-Collsamata et al. 2015). Los autores, médicos forenses de gran experiencia clínica e investigadora, decidieron hacer un estudio riguroso de este fenómeno para identificar la importancia cuantitativa del mismo. Diseñaron un estudio epidemiológico prospectivo, que se inició en 2010 sobre la sumisión química con finalidad sexual. Siguió una metodología específica para este tipo de delitos empleada en los servicios de urgencias de Canadá especializados en agresiones sexuales. Esta metodología destaca por una definición rigurosa tanto de la sumisión química como de la sospecha de agresión sexual, por su carácter prospectivo, y por la inclusión de las perspectivas epidemiológica y de laboratorio. El objetivo del trabajo fue determinar la frecuencia y las características de la Sumisión Química en las personas con intervención médico-forense urgente por agresión sexual en la ciudad de Barcelona durante el año 2011. Hemos de fijarnos en esta precisión en la definición de aquello que se quiere registrar para conocer la estadística de este fenómeno que, inicialmente, nos dará una estimación a la baja por sus restricciones a la hora de registrar que casos se van a considerar evidencias de este tipo de violencia sexual. El estudio duró todo el año natural 2011 y se incluyeron los casos que acuden al servicio de urgencias hospitalarias (Clínico de Barcelona) y reciben una evaluación por el médico forense de guardia. Solamente se incluyeron personas adultas (mayores de 18 años). Cada persona fue evaluada según el protocolo de agresiones sexuales del IMLC, que incluye la obtención de datos sociodemográficos, antecedentes médicos y circunstancias de los hechos, así como exploración física, del estado mental y ginecológico, además de la solicitud de investigación biológica de restos de semen y de análisis toxicológico en sangre y/u orina. El resultado era dicotómico: si había sido víctima de una agresión sexual bajo los efectos de la sumisión química o no. El análisis toxicológico incluyó las sustancias psicoactivas asociadas a la sumisión química: etanol, benzodiazepinas y

análogos de las benzodiazepinas (zolpidem, zopiclona), cannabinoides, opiáceos y metadona, diversos estimulantes (cocaína, anfetamina, metanfetamina, MDA, MDMA, MDEA), psicofármacos antipsicóticos, antidepresivos y eutimizantes, antihistamínicos y otras sustancias como gammahidroxibutirato (GHB), ketamina o escopolamina. Se atendieron a un total de 124 víctimas, el 8,1% menores de 18 años por lo que se analizaron, en este estudio los datos de 114 víctimas, de éstas el 30,7% (35 casos) cumplieron los criterios de sumisión química para agresión sexual. El 91,4% fueron mujeres con una media de edad de 27,4 años y la agresión fue producida en un 14,8% por un desconocido, un 59,3% un conocido inmediatamente anterior a la agresión y un 25,9% conocido o familiar. Un 66% fueron personas extranjeras En el 100% de los casos hubo penetración (principalmente vaginal) y en el 25 % intimidación previa al delito de violación. En un 41,7% participaron más de un perpetrador pero sin uso de armas u objetos peligrosos.

En resumen, podemos decir que un 31% de las víctimas de agresiones sexuales que acudió a los servicios especializados de urgencias médicas en el Hospital Clínico de Barcelona (que es la referencia para este tipo de actuaciones en adultos) fue agredido sexualmente bajo los efectos de la sumisión química. Podríamos generalizar que en ese servicio y durante todo el año 2011 se atendieron a un total de 368 casos de violencia sexual. Atendiendo a una estimación de la población adulta en Barcelona durante el año 2011 de unos (aproximadamente) 1.405.000 (Padrón INE de mayores de 15 años) quedaría una prevalencia del 0,026 %. Los resultados del estudio ofrecieron una prevalencia más elevada de los estudios de referencia europeos que oscilaban entre un 7 y un 12% (Xifró-Collsamata et al., 2015).

Como siempre contrastar los datos de fuentes diversas es importante para reducir los sesgos de estimación que se promueven en cada una de las fuentes de información. En 2019 Panyella y otros (2019) realizaron un análisis de la prevalencia de las agresiones sexuales a partir de una muestra de sentencias judiciales entre 1999 y 2016 y encontraron que en el 24% de las sentencias se identificó una real agresión sexual bajo las condiciones de sumisión

química definida como en el estudio anterior de Xifró-Collsamata (Xifró-Collsamata et al. 2015). Se obtuvo una muestra de 102 sentencias, en las que se recogían casos de sumisión y vulnerabilidad química cometidos entre 1999 y 2016. De éstas, 95 fueron dictadas por Audiencias Provinciales, 1 por la Audiencia Nacional, y 6 por el Tribunal Supremo. Solo se analizaron sentencias condenatorias (un total de 75) aquellas en las que queda acreditada la existencia de abuso sexual mediante sumisión o vulnerabilidad química. Un 28% fueron identificadas como casos de sumisión química (21 casos). En el 94.5% de los casos de vulnerabilidad química se constata consumo de bebidas alcohólicas, ya sea de manera individual o junto a otro tóxico como drogas o fármacos. En cambio, en los casos de sumisión también se observa la prevalencia del alcohol, pero, en este caso, no de forma individual sino junto a fármacos o drogas, siendo su conjunción el porcentaje más elevado (alcohol con fármacos el 47.6% (n=10), y alcohol con drogas el 38.1% (n=8)). Respecto al hecho delictivo, el 76% (n=57) de los abusos mediante SQ/VQ terminan en penetración, mientras que en el 24% de casos (n=18) los abusos consisten en tocamientos del agresor a la víctima.

4.3.3.2. La violencia sexual en organizaciones que dan servicio a niños, niñas y adolescentes (OSNNA¹⁹).

La enorme preocupación que causa el descubrimiento, generalmente en respuesta a una noticia de violencia sexual contra un niño, niña o adolescente (NNA), en las escuelas, los clubes deportivos, las iglesias y organizaciones de atención del ocio y del entretenimiento formativo de los menores ha hecho que las autoridades reaccionen para prevenir este tipo de violencia sexual. Quizá los casos más destacados, recientes, son los casos de abusos sexuales a NNA descubiertos en centros educativos y religiosos de la Iglesia Católica de todo el mundo (Pereda, Segura, y Sicilia, 2020). Estos abusos se han denunciado en Alemania, Irlanda, UK; USA, Australia, Italia, Chile, México, etc... y también en España. En el periódico

¹⁹ OSNNA: acrónimo de “Organización de Servicio a Niños, Niñas y Adolescentes”.

diario El País se ha publicado un documento monográfico²⁰ que resume en cifras la magnitud de este problema a lo largo de los últimos 33 años. En este reportaje se dice que entre 1986 y 2019 agregando datos de denuncias, sentencias, investigaciones periodísticas y denuncias públicas se pueden contabilizar unos 120 casos. En el estudio citado de Pereda, Segura y Sicilia, el primero publicado con datos de prevalencia de abusos sexuales a menores en la Iglesia católica en España, la prevalencia de esta es del 4,17% y que afectan a un 8,9% de hombres víctimas y un 0,99% de mujeres víctimas. Este estudio indicó que se habían denunciado por abuso sexual infantil a 4.392 religiosos. Esta cifra corresponde a más de un 4% de los religiosos en activo en el período estudiado. La mayor parte de estas denuncias se relacionaron con hechos que habían sucedido entre 1960 y 1985. La mayoría de las denuncias eran por diversos actos de violencia sexual entre los cuales los tocamientos de naturaleza sexual no deseados, pero también se denunciaron un 22,5% de violaciones y otras conductas de agresión sexual graves. De los casos examinados se describe un total de 10.505 víctimas de los cuales, un 62% tenían entre 11 y 15 años en el momento de inicio de los abusos (hebefilia). Estos resultados son muy parecidos a los que se describió, en el estudio pionero del análisis del abuso sexual infantil en España de Félix López (López, 1994) para una muestra representativa de la población española, a partir de entrevistas y mediante encuestas cara a cara. En este estudio el 20% de los participantes declaró haber sufrido algún tipo de abuso sexual antes de los 14 años. Los resultados mostraron que un 44% sufrió una victimización múltiple. Un 4,17% fue víctima de los abusos por parte de un sacerdote (9% en el caso de los hombres que respondieron afirmativamente; 1% en el caso de las mujeres). La mayoría de estas víctimas sufrió el abuso a la edad de los 9, 13 o 14 años. Otros estudios epidemiológicos de prevalencia del abuso sexual en la iglesia católica mostraron resultados similares. En USA un 4%, en Alemania un 4,4%, en Australia un 7%, en Irlanda un 6-9% y en UK un 4% (Böhm et al., 2014)

²⁰ Pederastia en la Iglesia Católica Española
(https://elpais.com/sociedad/2019/02/18/actualidad/1550503933_869630.html)

La realidad epidemiológica de los ASI en contextos OSNNA (las escuelas, las organizaciones del ocio, clubes deportivos, colonias, centros culturales y formativos diversos, etc..) es preocupante por su extensión, que no es anecdótica. Miles de niños, niñas y adolescentes (NNA) están muchas horas - también días - fuera de sus hogares y a cargo de profesionales y voluntarios que cuidan de ellos y por tanto expuestos a riesgos diversos, entre ellos la victimización por violencia sexual. La realidad de este riesgo es mucho más importante, paradójicamente, en aquellos menores que residen en centros de acogida o similares de tipo educativo, de justicia, o social y sanitario (Pereda, 2015).

La falta de estudios sistemáticos de este fenómeno nos lleva, como en tantos otros casos, a estudios parciales pero generalizables en la medida en que están hechos profundizando en datos de calidad. En este caso nos ocuparemos de cifras relativas a la frecuencia de los ASI en Cataluña. Esta cifra no se puede identificar con precisión, solamente estimarla, por razones tales como: incluye un grupo muy variado de hechos que tienen niveles variados de gravedad (desde violaciones a tocamientos), que son intencionadamente escondidos (por vergüenza, sentimientos de culpa, trascendencia penal .. .), que no siempre son reconocidos o identificados por las propias víctimas (sensaciones de falsos enamoramientos, desconocimiento, etc.) y, muchas veces son hechos únicos y de poca gravedad (este término siempre es delicado porque a nivel individual los efectos de unos tocamientos o de una acción de exhibicionismo puede ser tan dañina como otros fenómenos de interacción personal más intensa). Por eso todas las cifras que ofreceremos corresponden a estimaciones más o menos sesgadas. Creemos que estas estimaciones son básicamente generalizables al contexto español.

En Cataluña la investigadora Noemí Pereda, de la Universidad de Barcelona, ha descrito en una serie de trabajos recientes esta realidad. La Dra. Pereda ha estudiado los malos tratos y los ASI a la comunidad, la familia, los centros de acogida y los centros educativos de menores infractores en Cataluña. En la tabla siguiente se presenta un resumen de estos datos a partir de un estudio del Síndic de Greuges de Cataluña del 2016.

En general las cifras resumidas en la Tabla anterior y obtenidas en nuestro entorno no son muy diferentes de otros estudios realizados a nivel internacional. Un reciente estudio, realizado en el Reino Unido y publicado este pasado mes de noviembre de 2019 (realizado por la Agencia Nacional de la Prevención del Delito del Reino Unido) ha analizado de forma retrospectiva, a partir de una muestra de casi 5.000 personas de entre 17 y 78 años, la prevalencia y otros detalles del ASI. Ya hemos hablado de este estudio al referirnos a la prevalencia de los abusos sexuales infantiles a nivel internacional.

%	total	niñas	niños
ASI en estudios retrospectivos (comunitarios)	17,9	19,1	15,5
Adolescentes en colegios/ escuelas (actual)	8,7	13,9	4,1
Adolescentes usuarios Salud Mental	17,1	23,45	6,7
Adolescentes tutelados (Servicios Sociales)	29,5	44,1	14,2
Adolescentes en Justicia Juvenil	15,8	42,1	9,3

Fuente: Informe ASI. [Sindic Greuges](#) Catalunya, 2018

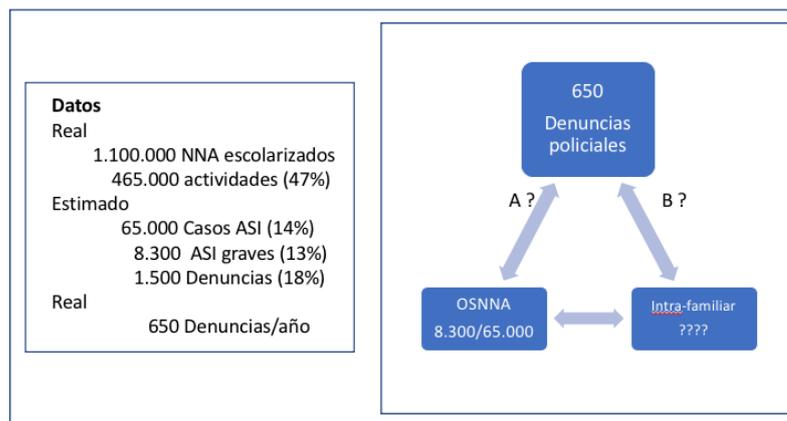
Tabla 4.3.3.2.1. Datos resumidos de violencia sexual contra los NNA en porcentaje y en distintos contextos de evaluación de los mismos.

Podemos hacer otro tipo de estimación a partir de datos de Victimización y población infanto-juvenil usuaria de las Organizaciones que ofrecen Servicios para Niños, Niñas y Adolescentes (OSNNA). Según el IDESCAT (Instituto Catalán de Estadística) y el Departamento de Educación en Cataluña hay cerca de 1.300.000 niños, niñas y adolescentes escolarizados (datos de 2018). De estos y por debajo de 16 años son aproximadamente un valor aproximado de 1.100.000. Por lo tanto, podemos estimar que en total, entre los 0 y los 16 años (edad esta de consentimiento para las relaciones sexuales) pueden haber unos 1.100.000 niños y adolescentes. En el informe de notificación de actividades de educación en el tiempo libre de la Dirección General de la Juventud de la Generalidad de Cataluña, referido al 2018, figura un total de 465.219 NNA que participaron en un total de 10.069 actividades (centros de colonias, acampadas, rutas, deportes,

acampadas ...) lo que significa que aproximadamente un 42,28% de los NNA de Cataluña hacen alguna de estas actividades de educación en el tiempo libre.

Si las tasas de prevalencia de los ASI son, a partir de estudios empíricos bien contrastados en torno a una media del 14% en todos los ámbitos donde suceden estas victimizaciones, podríamos estimar un total de ASI en Cataluña, en estas actividades, una cifra cercana a los 65.000 casos. Es cierto que la gran mayoría de estos ASI son únicos, de baja gravedad y no todos ellos producidos por los profesionales y responsables de los NNA, ya que muchos incidentes de este tipo están producidos por los propios compañeros de las víctimas (especialmente en la franja de edad de la preadolescencia). La gran mayoría, más del 87% son hechos puntuales y únicos, por lo tanto, los graves y que podrían llegar a ser denunciados serían unos, aproximadamente, 8.300 casos. Pero hay que recordar la cifra orientativa de 65.000 casos / año que podrían estar pasando en Cataluña. Es posible que esta cifra sea una aproximación con un nivel muy elevado de "sobrestimación", pero nos da una primera idea de la magnitud del problema. De acuerdo con el hecho de que un 87% de los casos son de menor gravedad, y son producidos mayoritariamente por los compañeros, la cifra indicada podría reducirse a unos 8.300 casos, de los que se denuncian en torno a un 18%, lo que nos daría una cifra final de 1500 (aprox.) casos conocidos oficialmente (o con probabilidad de que fuera así). El número de denuncias el año 2015 fue de 644. Por lo tanto, es probable que, a pesar de la sobrestimación estas cifras podrían ser consideradas el reflejo del rango alto de la prevalencia de los ASI en Cataluña en OSNNA del mundo del deporte y el ocio. Shattuck et al. (2016) en un estudio reciente ha descrito prevalencias de valor 0,8 de malos tratos y un 6,4% de estos serían de ASI en OSNNA, si aplicamos este modelo a los datos anuales de participación en actividades de ocio en OSNNA (465.000 participantes) ofrecería un número de casos cercano a los 1.800 casos, de los que el 6,4% serían 120 casos / año.

Figura
Violencia
contra
en



4.3.2.2.2.
Sexual
menores
OSNNA.

Simulación y datos reales combinados con estimaciones de importancia diferencial en el total de denuncias reales (promedio anual).

En el año 2015 los Mossos de Esquadra recibieron un total de 644 denuncias por ASI producidos en diferentes entornos (familiar, institucional, escolar, etc.) en Cataluña. Otras cifras que ayudan a comprender esta realidad provienen del EAT Penal (Equipo de Asesoramiento Penal) que, también en referencia a Cataluña y para el año 2015, realizó unas 370 exploraciones de menores que habían denunciado ASI (aunque no todos correspondían a hechos del mismo año 2015). También la OAV (Oficina de Atención a la Víctima) se atendieron unos 138 casos de ASI. En los Hospitales de Cataluña se atendieron a 202 casos de ASI en sus instalaciones y en este mismo período de tiempo. Todas estas cifras, realidades concretas y cuantificadas, nos permiten hacer un primer análisis aproximado - basado en datos objetivos pero incompletas - de la magnitud de este fenómeno en Cataluña en un año.

En 2017 la Fundación ANAR (especializada en atender telefónicamente a menores maltratados – incluyendo la victimización por violencia sexual – según sus propias auto-declaraciones) publicó un estudio sobre esta temática “Evolución de la violencia a la infancia en España según sus víctimas (2009-2016) en la que indicaba que se podía constatar, en sus datos un aumento del 178% en esos últimos 8 años. En el 75% de los casos las víctimas eran niñas. Estos datos provienen del análisis de 10.220 casos atendidos en el teléfono de la organización al que acceden por auto-declaración las víctimas o terceros conocedores de estas realidades de violencia contra los menores.

También en 2017 la organización Save the Children publicó su impactante estudio “Ojos que no quieren ver” en el que se exponía la realidad de los abusos sexuales infantiles en España y donde se denunciaba estos hechos. En este informe se informaba de que entre un 15 y un 20% de los niños y niñas sufren algún tipo de abuso o agresión sexual antes de cumplir los 18 años. Además, se indica que la tasa de denuncia de estos hechos no supera el 15% de los mismos y que el 70% de las denuncias no superan la fase de investigación policial y que, por tanto, no llegan a juicio oral y no serán nunca condenados sus autores. Analizaron unas 200 denuncias (entre 2012 y 2016) y solamente el 42,8% tuvo algún tipo de condena penal.

Bouvier et al. (1999) en un artículo pionero describió la importancia de la gravedad de los ASI en su prevalencia. Siendo el más habitual que los ASI sean de menor gravedad (algunos lo llaman conductas sexuales inadecuadas o inoportunas) las de mayor gravedad son menos frecuentes. Bouvier en su trabajo distingue los ASI sin contacto (13,4 en niñas y 7,7% en niños), los ASI con contacto (14,8% en niñas y 2,2% en niños) y los ASI con violación (o intento) que mostraban una prevalencia del 5,6% en niñas y de 1,1% en niños. En este estudio, de Bouvier, de 1999 se tuvo en cuenta la gravedad de los ASI en 5 categorías que van desde los ASI sin contacto (exhibicionismo, invitaciones de naturaleza sexual ...) hasta la violación, nos da la siguiente estimación de prevalencia, diferente para chicos y para chicas del 0,7% y del 4,6% respectivamente por el nivel de máxima gravedad. Esto significaría, en términos de aproximación poblacional y considerando que los chicos y las chicas están en igual porcentaje a las actividades de las OSNNA, que en Cataluña y en esta estimación, que habría un total de 1.627 casos de ASI grave sobre chicos y un total de 10.495 casos de chicas (Bouvier et al., 1999).

Otra aproximación cuantitativa distinta de estimación de la importancia de este fenómeno delictivo es conocer cuántos autores están implicados en estos ASI. En general la mayoría de los estudios epidemiológicos analizan el número de NNA victimizados por ASI, pero casi no sabemos el número de abusadores implicados. En los USA se ha identificado un promedio de víctimas de ASI, en las escuelas de primaria y secundaria, en torno al 9% y una

prevalencia de los autores (personal que trabaja en estas escuelas) que oscila entre el 0,04 y el 5%. En el mundo del deporte que practican los niños y adolescentes, tanto el más próximo como el de la élite, se indica - en los estudios hechos en USA - que la prevalencia de los ASI realizados por los entrenadores y personal auxiliar llega a un 0,50%. Entendemos que los autores son profesionales, colaboradores y / o voluntarios de las OSNNA. Los estudios realizados por criminólogos y especialistas indican que entre un 0,04 y un 5% de los integrantes de las OSNNA están implicados en estos ASI (Shakeshaft, 2004). Parent et al. (2016) en un estudio de referencia sobre la prevalencia del ASI en el mundo del deporte en Canadá informó de una estimación del 0,51% al año, esto significaría en nuestro entorno del ocio (hemos cuantificado en unos 465.000 NNA que lo practican en Cataluña al año) unos posibles 2.300 casos.

Otro tema importante en clave cuantitativa es la relación entre los casos que pasan, los casos que se denuncian y los que son objeto de sanción penal. Según Echeburúa y Corral, en 2006, la proporción diferencial de identificación de la ASI es la siguiente: Un 50% de los ASI se revelan (denuncia, declaración y descubrimiento tanto accidental como formal), un 15% se denuncia y un 5% son objeto de procesamiento judicial. Esto nos da idea de qué se puede hacer una estimación real de los ASI en las OSNNA ya que tendríamos que pensar que en este contexto es más fácil o difícil denunciar, procesar y condenar.

Es importante recordar que todas las estimaciones presentadas son especulativas y puede que no correspondan al nivel real de ASI, pero esperamos que sirvan de una estimación orientativa inicial.

4.3.3.3. La violencia sexual en el ámbito laboral

En el diario Público (25.10.2019) se afirma “No existen datos ni estimaciones sobre la incidencia del acoso sexual en el ámbito laboral en España. Tanto el Ministerio de Igualdad como el de trabajo reconocen no haber realizado nunca encuestas o estimaciones sobre

esta violencia, y tampoco confirman tener planes para llevarlas a cabo en el futuro cercano”. La misma periodista en ese artículo, un poco más adelante, afirma que en la web del Ministerio de Trabajo hay cifras relacionadas con las inspecciones por este tipo de comportamientos delictivos que reflejan un poco el estado de la cuestión en términos cuantitativos. En el último informe, de 2017, se incluyen datos, pero no se distinguen si son inspecciones derivadas de hechos de acoso sexual o por no tener vigente el protocolo obligatorio de prevención de este tipo de violencia sexual en la empresa. El dato más fácil de encontrar hace referencia al 2006 en el que, oficialmente, se informaba que el 15% de las mujeres eran víctimas de este tipo de violencia sexual en el trabajo. En la encuesta europea de 2014 (FRA/EU) se incluía un apartado dedicado a el acoso sexual en el trabajo y España ofrecía unos datos del 32% de mujeres que lo habían sufrido en el contexto laboral. En Europa el promedio era de 16,7% (Eurofund, 2015).

Naturalmente la inexistencia de estadísticas – oficiales o de otro origen – no sirve para considerar que este tipo de violencia sexual no existe. Además del sentido común, que nos dice que debe existir y no ha de ser escasa, las noticias puntuales de graves incidentes de tipo sexual en el contexto laboral y sobre todo de origen sindical nos indican que su importancia en la magnitud de los hechos de violencia sexual (sobre todo contra las mujeres) ha de ser objeto de una mínima mención.

El acoso sexual, el término más habitual para referirse a la violencia sexual en el contexto laboral y de las organizaciones incluye una serie de comportamientos que se caracterizan por ser conductas de connotación sexual (desde tocamientos, insinuaciones, ofertas, comentarios, coacciones, etc..) que se consideren indeseables por parte de la persona que es objeto de los mismos y que cree un clima de intimidación, hostilidad o humillación frente a la persona que ha sido objeto del mismo o que se manifieste en forma de ofertas, ventajas o inconvenientes profesionales sobre la potencial víctima. Este tema no es algo nuevo, sino que ha sido considerado de forma ya histórica y por eso existen normas de alto rango y es una preocupación constante por parte de las autoridades, los sindicatos y las propias

víctimas. La Unión Europea define el acoso sexual como aquella “conducta no deseada de naturaleza sexual u otros comportamientos basados en el sexo que afectan a la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, incluida la conducta de superiores y compañeros”. En la propia Unión Europea, y a partir de datos de encuestas de riesgos laborales, victimización, etc..., se pueden obtener tasas genéricas entre el 40 % y el 50 % de las mujeres declaran haber padecido alguna forma de acoso o comportamiento sexuales no deseado en el lugar de trabajo (ONU, 2006). En España, los datos más relevantes procedentes de encuestas de victimización indican resultados variables y sitúan la tasa de prevalencia del acoso sexual a lo largo de la vida laborar en torno a valores como el 14.5% (18.3 % de las mujeres y 8.8 % de los varones). Por su parte, el Instituto de la Mujer del Gobierno de España (2006) administró, a 2007 mujeres de entre 16 y 64 años, un listado de situaciones que podían constituir acoso. Distinguieron las tasas de acoso según el nivel de gravedad del mismo: un 14.9% manifestaron haber vivido una – sin distinguir el nivel de gravedad - situación de este tipo en el último año, el 14. % de acoso leve, el 4% de acoso grave y el 2.2% de acoso muy grave. Y en la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2007) un 0.7% de las personas encuestadas (0.4% de hombres y 1.1% de mujeres) afirmó haber padecido en los 12 meses previos pretensiones sexuales no deseadas o acoso sexual (Navarro-Guzmán, et al. 2016)

Un ejemplo puede ser este. En la revista profesional, *Noticias Jurídicas* (del día 23.01.2020) se incluía esta noticia: “Acoso sexual en el mundo de la abogacía. Una de cada tres abogadas habría sido víctima de acoso sexual en el trabajo, según un estudio realizado con juristas de todo el mundo por la International Bar Association (IBA). Los resultados del trabajo han sido recabados en el informe *Us Too? – Bullying and Sexual Harassment in the Legal Profession*, presentado este miércoles en la sede del Consejo General de la Abogacía Española. 6.980 profesionales de la abogacía de 135 países han participado en el estudio: el 67% mujeres y el 33% hombres. Los datos arrojados son significativos: una de cada dos mujeres encuestadas asegura haber sido víctimas de acoso laboral y una de cada tres haber sufrido acoso sexual en el trabajo. En el caso de los hombres, las cifras disminuyen a uno de cada

tres para el acoso laboral y uno de cada 14 para el acoso sexual. La intimidación y el acoso sexual son, según el estudio, tendencias generalizadas. Pero muchas de estas situaciones no llegan a trascender, ya que el índice de denuncia es “crónicamente bajo”. Esto, aseguran desde la IBA, es debido a que, cuando se denuncia, las respuestas de los lugares de trabajo son inadecuadas y a menudo empeoran la situación. En el 57% de los casos de acoso laboral y en el 75% de los casos de acoso sexual el incidente jamás es denunciado. Estos datos corresponden a un contexto donde especialmente es fácil considerar que están capacitados para actuar con una cierta solvencia en el plano de la seguridad.

En 2009 la profesora E. Bosch, en un proyecto de investigación destinado a conocer la situación del acoso contra la mujer en el contexto universitario introducía el tema con una referencia a la situación del acoso sexual en el ámbito laboral español y lo hacía con estas palabras:

Por lo que se refiere a España, en cuanto a las denuncias, a partir de información facilitada por el Ministerio del Interior, el Instituto de la Mujer y el Instituto Nacional de Estadística (INE) han venido elaborando información estadística sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres. En concreto, en la recopilación *Mujeres en Cifras 1983-2008* (Instituto de la Mujer, 2008) se detallan los datos sobre delitos conocidos (denunciados) de acoso sexual a partir de 1997 y, posteriormente, esta información se completa con la que ofrece anualmente el INE a través de la publicación anual *Mujeres y hombres en España* y con las actualizaciones que el Instituto de la Mujer incorpora periódicamente en su página web. Estas cifras ... muestran que el número de denuncias por este motivo es realmente bajo, no superando en ningún caso las 500 anuales para el período analizado. En total, de acuerdo con estas fuentes, entre 1997 y 2009 se han recogido en España 4.932 denuncias por acoso sexual (con un promedio de 379.38 denuncias anuales, y siendo 2003 el año con menos denuncias, 313, y 1998 el año con más, 433).

Los estudios sobre acoso (violencia) sexual en el trabajo han sido liderados por los sindicatos y por las organizaciones dedicadas al bienestar y seguridad laborales. Así en 1988 un estudio realizado por la UGT describió que el 84% de las trabajadoras (en una encuesta aplicada a 772 trabajadoras de ámbitos tan distintos como la hostelería, el periodismo y trabajadoras del metal y de las industrias químicas) reportaban haber sido objeto de victimización sexual leve (definido como comportamientos verbales de contenido sexual), el 55% acoso

moderado (incluyendo gestos provocativos, miradas insinuantes o lascivas, guiños, movimientos provocativos, besos al aire, etc.), el 27% acoso medio (insinuaciones expresadas tanto en lenguaje oral como escrito, como cartas de contenido sexual, llamadas telefónicas de contenido sexual o erótico, invitaciones a cenas o fiestas con trasfondo o finalidades sexuales, etc.), el 27% acoso grave (contacto físico no deseado por la trabajadora, incluyendo roces, acorralamientos, ...) y el 4% acoso muy grave (contactos íntimos en contra de los deseos de la trabajadora que se reciben en el lugar de trabajo) (Calle et al. 1988).

En el año 2000 el sindicato CCOO publicó un informe “El Acoso Sexual en España” que incluyó un total de 1.004 encuestadas/os ocupados laboralmente de más de 16 años representativa de la proporción de sexos y estratificada por las provincias de España. El reporte de resultados indica que un 14,5% de las personas que trabajan han vivido alguna situación de acoso sexual en el trabajo a lo largo de su vida laboral. En mujeres es un 18,3% y en hombres un 8,8%. En el informe se incluyen estos párrafos que consideramos de interés incluirlos:

Más de la mitad de los casos reconocidos (56,5%) se refieren a la invasión del espacio físico por parte de compañeros o jefes. Le sigue en número de casos los roces y tocamientos indeseados, 19,7%. Las agresiones sexuales en el ámbito laboral representan el 2% de los casos de acoso.... La presión ejercida por alguien para mantener una relación representa el 12,6% de los casos registrados en España”.

En otro estudio en que se generaron datos sobre el acoso sexual en el ámbito laboral, esta vez desarrollado por el Instituto Nacional de la Mujer del gobierno español INM, (2006) se destacó que el 9,9% de las entrevistadas (unas 2000 mujeres entre 14 y 64 años) había sufrido acoso sexual en el ámbito laboral en el último año. También indicaron que distinguiéndolo por niveles de gravedad, el 9’4% acoso leve, el 3’6% acoso grave y el 2’1% acoso muy grave.

4.3.3.4. La violencia sexual en el ámbito de la discapacidad

Después de que se publicara a finales de este verano os resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 (que hemos descrito anteriormente), la revista de ASPACE (Confederación de Asociaciones de atención a la Parálisis Cerebral), del mes de septiembre de este año, encabezaba su primera noticia así:

“La violencia de género en mujeres con discapacidad en todas sus manifestaciones es significativamente superior a la vivida por mujeres sin discapacidad. Así lo constata la *“Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2.019”* que, por primera vez, ha desagregado los datos por situación de discapacidad intelectual y análogas (DI). En concreto, el 55,2% de las mujeres con discapacidad ha sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida frente al 42,9% de las mujeres sin discapacidad”.

y con respecto a la violencia sexual decía:

“El 26,6% de mujeres con discapacidad ha sufrido violencia física en sus relaciones de pareja frente al 16,5% de mujeres sin discapacidad. En el caso de la violencia sexual, el 22,1% de mujeres de este colectivo ha vivido algún tipo de agresión de este tipo durante su vida en pareja frente al 12,8% de mujeres sin discapacidad”.

En el anterior Macroencuesta de Violencia contra la Mujer hecha en España, año 2015, y en relación con las preguntas referidas a la violencia sexual sufrida por la mujer por parte de su pareja o expareja, se informó de un 7,6% de las mujeres con discapacidad declaran que su actual pareja o su pareja anterior les ha obligado a mantener relaciones sexuales, un 5,3% ha mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que podría hacer si se negaba, a un 3,4% le ha obligado a realizar alguna otra práctica de tipo sexual que no deseaba o resultaba degradante o humillante (Pelaz y Villarino, 2016).

Esta evidencia enmarca el contexto general de un problema de enorme importancia en el tema de este informe: la violencia sexual en el ámbito de la Discapacidad Intelectual y

situaciones análogas. Esta problemática tiene dos versiones que son tanto la victimización sexual de los discapacitados como los problemas derivados de la perpetración de esas violencias por parte de este colectivo. Como en tantos otros estudios de prevalencia de la violencia sexual en poblaciones especiales, como la de las personas afectadas por discapacidad (en todas sus dimensiones) es también importante. La primera cuestión que hay que considerar en este grupo humano tiene que ver con su situación en relación a la capacidad psicológica de consentir las relaciones sexuales y su consideración legal análoga a los menores de edad a efectos tanto de consentimiento como de responsabilidad penal.

Hay múltiples evidencias tanto forenses y clínico-sanitarias, como educativas, que describen la realidad de las personas con DI en tanto que constituyen una población de riesgo para la experiencia de abusos sexuales. Esta mayor vulnerabilidad no se debe únicamente a factores relacionados con su capacidad intelectual o su falta de interés sexual, sino a factores extrínsecos relacionados con el grado de dependencia, la sumisión ante terceras personas y la falta de información sexual (Verdugo, Alcedo, Bermejo y Aguado, 2002). Las estimaciones sobre prevalencia de abuso sexual en personas con DI son inconsistentes a consecuencia de las diferencias culturales, las fuentes de datos y los criterios empleados para determinar la presencia de abuso sexual. No obstante, algunas investigaciones describen tasas de violencia sexual que oscilan entre el 8% y el 61% (Morell-Mengual et al. 2016). De acuerdo con diversos estudios, la mayor parte de las víctimas de abusos sexuales son mujeres y la mayoría de los agresores hombres (Verdugo et al., 2002). Por último, con respecto al grado de discapacidad, existen mayores tasas de victimización en personas con discapacidad intelectual leve que en otros subgrupos (Morell-Mengual et al. 2016). En las exploraciones psicológico-forenses de víctimas de abusos sexuales, tanto de niños como de personas con DI, a lo largo del año 2019 en el EAT Penal de Barcelona se realizaron un total de 85 casos sobre un total de unas aproximadamente 500 realizadas en casos con denuncias policiales de ASI (Aragónés, 2020; comunicación personal).

Según la OMS (2011), la prevalencia de violencia sexual en niños con discapacidad (menores de 18 años) es de un 13,7%. Según esta organización, los niños con discapacidad son 2,9 veces más vulnerables a padecer violencia sexual que sus iguales sin discapacidad. Otros estudios aumentan dicha cantidad a 4 veces más en niños y adolescentes con DI que en personas de ese rango de edad sin DI (Sullivan y Knutson, 2000). En niños el riesgo de padecer este tipo de abuso es mayor, sobre todo entre los 6 y los 11 años (Jones et al., 2012). Otros estudios, también recientes, registran una probabilidad 6,4 veces mayor de sufrir abuso sexual en los niños con DI moderada o severa (Spencer et al., 2005). Según Mahoney y Poling (2011) entre un 39 y un 68% de niñas con discapacidad serán víctimas de un abuso sexual antes de los 18 años, y en hombres con discapacidad entre un 16 y un 30%. A pesar de que la investigación indica que aproximadamente un 30% de los niños con DI han vivido historias de abuso (Sullivan y Knutson, 2000), existe un amplio número de casos adicionales desconocidos por no ser denunciados. Además, hay evidencia de que estos niños experimentan un abuso más crónico, intrusivo y grave que sus iguales sin discapacidad, lo que puede ser resultado de la escasez de denuncias: solo se denuncia cuando hay pruebas claras del abuso como lesiones físicas (Sobsey, 2014). En adultos con DI se han llevado a cabo menos estudios al respecto que en los niños. Sin embargo, en ellos se alcanza un riesgo 4,6 veces mayor que en adultos sin DI (Jones et al., 2012). Los niveles de abuso sexual en personas adultas con DI son de un 83% en mujeres y un 32% en hombres, frente al 33 y 25% en personas sin discapacidad intelectual (Razza, Tomasulo, y Truama, 2004). Las instituciones contribuyen a esta prevalencia, pues un 14% de los trabajadores de centros de día y residencias en Suecia admitió haber cometido actos de violencia contra sus usuarios en el último año, y un 35% admitió haberlo presenciado. Estos datos tratan de violencia en general, pero sirven para hacer patente que los adultos con DI se someten diariamente a situaciones de abuso. También cabe destacar que las personas con DI tienen mayor probabilidad de ser víctimas de abuso en repetidas ocasiones, o por distintos agresores por lo que es preciso abordar el problema no sólo desde la educación sino también, y sobre todo, desde las instituciones públicas con el fin de evitar el abuso y su reincidencia.

Recientemente I. Díaz-Rodríguez en su tesis doctoral (Díaz-Rodríguez, 2017) abordó el tema de los Abusos Sexuales en el contexto de la DI en profundidad y con un estudio caso-control, que ofrece datos de enorme interés referidos a discapacitados adultos ya que abordó tanto la victimización como la autoría de los abusos por parte de las personas con DI. Una afirmación de este trabajo a tener presente es que la tasa de denuncias a la policía por haber sufrido agresiones o abusos sexuales es muy limitada (Díaz-Rodríguez, 2017), pero a pesar de ello no es infrecuente que en las unidades de valoración de abusos sexuales infantiles en los juzgados se lleven a cabo exploraciones de personas con DI lo que nos da indirectamente una idea de la prevalencia de este problema. En su estudio, realizado con personas adultas con DI encontró que 103 participantes habían sufrido algún episodio de abuso/agresión sexual a lo largo de su vida documentado, 53 hombres y 50 mujeres, un 28,61% de la muestra de los cuales el 41,05% de los hombres tenía una discapacidad leve y un 58% moderado. En cuanto a las mujeres discapacitadas que habían sido abusadas sexualmente, el 54% tenía una discapacidad leve y un 46% una discapacidad moderada.

Una aportación verdaderamente original de este trabajo que venimos presentando es la consideración del discapacitado como autor de comportamientos sexuales potencialmente delictivos, violentos o abusivos. La autora indica que las características psicológicas de los discapacitados, su falta de educación y socialización sexual adecuada, así como el hecho que muchos de ellos han sido víctimas de abusos en su infancia les convierte en personas, sobre todo los hombres con una cierta propensión a realizar conductas sexuales inapropiadas y, en algunos casos, delictivas. Reporta informes de prevalencia que sitúan a ésta entre un 2 y un 10% de personas con DI que pueden ser identificados como agresores/abusadores sexuales (Díaz-Rodríguez, 2017). Así mismo informa de que la presencia de agresores sexuales con DI en prisión es frecuente llegando a suponer un 30% de los mencionados internos ya que las personas con DI son más fáciles de detener e

inculpar. Otro dato relevante es que gran parte de los autores de abusos sexuales sobre discapacitados suelen ser otros discapacitados (SOTSEC-ID, 2010)²¹.

4.3.3.5. La violencia sexual en el ámbito deportivo.

En 2005, el Parlamento Europeo aprobó la siguiente Resolución sobre las mujeres y el deporte en la que insta a:

“[...] a los Estados miembros y las federaciones a que adopten medidas destinadas a prevenir y eliminar el acoso y el abuso sexual en el deporte, haciendo aplicar la legislación sobre acoso sexual en el lugar de trabajo, a que informen a las atletas y a sus padres sobre el riesgo de abuso y de los recursos de que disponen, a que den una formación específica al personal de las organizaciones deportivas y a que aseguren el seguimiento penal y disciplinario correspondiente”.

La UNESCO mediante el Código de Ética Deportiva establece que las organizaciones deportivas tienen la responsabilidad de:

“velar por la implantación de garantías en el contexto de un marco general de apoyo y protección a menores, jóvenes y mujeres, con objeto de proteger del abuso y acoso sexual a los grupos antes mencionados y de impedir la explotación de los menores, en particular de los que muestren aptitudes precoces”.

También el COI hizo pública una Declaración de Consenso sobre el Acoso y el Abuso Sexual en el deporte, en la que afirmaba que:

“el acoso y el abuso sexuales en el deporte no discriminan por motivos de edad, sexo, raza, orientación sexual o discapacidad. [...] tanto el acoso como el abuso sexual se producen en

²¹ SOTSEC-ID (2010). Sex Offender Treatment Services Collaborative – Intellectual Disabilities. Programa desarrollado en UK para intervenir con agresores y abusadores sexuales con DI.

cualquier deporte y a cualquier nivel, y parece ser que con mayor frecuencia en el deporte de élite. Los miembros del entorno del atleta que ocupan puestos de poder y autoridad suelen ser los principales autores, aunque los compañeros de los atletas también suelen identificarse como autores y normalmente son con más frecuencia personas del sexo masculino que del sexo femenino. [...]”

Ya hemos hablado del Abuso Sexual Infantil en el mundo del deporte anteriormente, ahora nos concentraremos en el mundo del deporte infantil y adolescente profesional o cuasi-profesional, en el que se da entre deportistas de elite antes que en el contexto educativo o del ocio. Generalmente se distinguen dos entornos de investigación relativamente diferenciados en este campo: los interesados en el deporte escolar o infanto-juvenil y los que se ocupan del mundo del deporte de competición y de élite, que es del que nos vamos a ocupar en este apartado. De los temas de violencia sexual en el deporte escolar o infanto-juvenil ya nos hemos ocupado anteriormente en el apartado dedicado a las OSNNA.

La problemática de la violencia sexual en el ámbito deportivo, como en general hemos ido viendo, aparece de forma puntual en la prensa cuando hay un gran escándalo. Casos – de una enorme gravedad - como el de Larry Nassar, médico de la selección olímpica de los EEUU autor de abusos y agresiones sexuales en el ejercicio de su actividad profesional sobre más de 125 deportistas en España o el de Manuel Briñas, fundador de la escuela deportiva del club de fútbol Atlético de Madrid, también acusado de abusos sexuales pederastas en las actividades de la escuela deportiva del Club, entre otros casos que la prensa suele divulgar cuando se descubren y se procesan judicialmente. Otros casos, como el conocido “caso Karate” en el que se condeno a un entrenador deportivo “...de 57 años, que abusó durante años de decenas de discípulos que entrenaban en su gimnasio y a los que convencía con una mezcla de engaños y castigos para que mantuvieran relaciones sexuales con él, la Audiencia de Las Palmas lo condenó a 302 años de cárcel por 37 delitos de abuso sexual y otros 13 de corrupción de menores. Recientemente una deportista de élite bien conocida, Gloria Vicerias, ha protagonizado una denuncia muy publicitada sobre la violencia sexual que sufrió durante su exitosa carrera como gimnasta en el equipo nacional español.

En el contexto internacional, los datos del acoso sexual en el deporte oscilan entre el 19% (datos de USA) hasta el 45% (datos de Chequia). Otros datos son el 20% en Flandes, el 28% en Noruega y un 21% en UK (recogidos por Martin y Juncà, 2014). En 2016 estalla un escándalo en UK sobre abusos sexuales en el mundo del fútbol que, por medio de auto-declaraciones y denuncias de adultos que fueron violados cuando eran adolescentes y se entrenaban en clubs de fútbol (de distintos niveles de profesionalidad). Se denunciaron 3000 casos, 350 denunciantes y 300 acusados (principalmente entrenadores y personal que atendía a los niños, niñas y adolescentes). También en 2016 un equipo de investigadores de esta temática de los Países Bajos publicó un artículo de referencia en este ámbito (Vertommen et al., 2016). En ese artículo se indica que en mundo del deporte aproximadamente un 14% de los adolescentes son víctimas de la violencia sexual. En ese mismo estudio identificaron una prevalencia del 75% para la violencia emocional o psicológica y un 24% para la violencia física. Los resultados también indican que no importa si el deporte es individual o colectivo, si los clubs son profesionales o de aficionados, etc. esa cifra parece reunir un estimador de la violencia sexual que se produce en el mundo del deporte sobre los niños, niñas y adolescentes. Esa cifra promedio esconde que entre los deportistas LGTBI hay más prevalencia de estos abusos, que entre los atletas de nivel internacional la prevalencia puede llegar a doblar la cifra anteriormente indicada.

Si que existan, al menos conocidos, informes oficiales sobre la violencia sexual en el mundo del deporte emitidos por los responsables administrativos de este campo – cosa que sería pertinente en una buena lógica preventiva - si que hay algún trabajo de investigación puntual que sirve de referencia para hacernos una idea de la prevalencia de este fenómeno en nuestro entorno inmediato y actual. En 2014 dos profesores de la Universidad de Vic publicaron un trabajo, de los pocos que hay en España, sobre el acoso sexual en el ámbito del deporte (Martin y Juncà, 2014). Después de una consideración definitoria del problema del abuso y acoso sexual en el ámbito deportivo, la referencia a su ilegalidad y tipicidad, según el código penal español de 1995 (básicamente referida en el artículo 184) presenta

unos resultados empíricos de un análisis de valor local pero interesante en sí mismo para conocer una estimación preliminar de su magnitud. El estudio de Martín y Juncà de 2014 consistió en administrar una encuesta de victimización a las estudiantes mujeres, todas ellas deportistas practicantes activas, del grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte sobre las experiencias vividas y otros aspectos relativos al abuso y acoso sexual en cuanto que practicante de esta actividad. Participaron un total de 226 mujeres que indicaron prevalencias desde un 81,2% (propuesta de relaciones sexuales a cambio de privilegios) hasta un 8% (dar pellizcos a la atleta) y otros valores como el 32% (preguntas sobre la vida sexual de la atleta) o el 55% (mirar fijamente las nalgas o los pechos de la atleta).

4.3.3.6. La violencia sexual en los espacios de ocio

El imaginario colectivo y social atribuye a los espacios de ocio una importante fuente de violencia sexual ejercida por varones y especialmente hacia mujeres jóvenes. La recomendación de especial vigilancia y protección a las adolescentes y jóvenes en los espacios de ocio (discotecas, bares, fiestas, conciertos, etc..) siempre pone de manifiesto esta cuestión. Pero esta idea tan popular no ha ido acompañada de estudios sistemáticos referidos a la prevalencia de la violencia sexual en esos entornos.

En el año 2013 la Fundación Salud y Comunidad, entidad del Tercer Sector con distintos programas de intervención social, muchos de ellos relacionados con el consumo de drogas y sus efectos psicosociales, puso en marcha el proyecto titulado “Observatorio Noctambul@s que tiene, entre sus objetivos analizar la violencia sexual que asociada al consumo de drogas y en contextos de ocio. Esta entidad en su página web del proyecto²² se presenta diciendo: “La violencia sexual y la alta tolerancia a los mismos en los contextos de ocio representan uno de los principales riesgos asociados no sólo al abuso sino también al consumo de drogas en contextos de ocio en sí mismo”.

²² (www.drogasgenero/noctambulas/)

Indicador	Prevalencia (%)
Comentarios incómodos sexuales *	97,1
Insistencias masculinas ente negativa/rechazo *	87
Tocamientos no-consentidos*	81,4
Acorralamientos *	44,7
Violaciones s/fuerza **	17,5
Violaciones c/fuerza **	5

Respuestas de mujeres >18 años
 * Relativos al último año
 **. A lo largo de la vida

Tabla. 4.3.3.5.1 Encuesta Noctambul@s sobre acoso, abuso y agresiones sexuales en contextos de ocio nocturno y consumo de drogas (Amatller, 2018)

Constituyeron el Observatorio Noctambul@s que realiza distintas iniciativas y una de ellas ha sido analizar la prevalencia de la violencia sexual en el ocio, identificar los factores de riesgo y desarrollar una campaña de prevención de estos sucesos en colaboración con las entidades locales (ayuntamientos, etc..) y las asociaciones de bares y restaurantes de Barcelona. Una parte importante de su actividad fue hacer un estudio de la prevalencia y otros detalles de la violencia sexual en estos contextos.

El informe se divide en varios capítulos en los que se analiza de forma descriptiva los distintos fenómenos que rodean los incidentes y/o delitos sexuales en los contextos de consumo de drogas y de ocio (principalmente nocturno y festivo). Sus estudios, principalmente basados en datos obtenidos por medio de autoinforme y similares, aportan algunas informaciones relevantes. Entre ellas destaca que el 57% de las mujeres entrevistadas había sufrido con mucha frecuencia algún tipo de violencia sexual. Frente a este porcentaje un 4% de los hombres afirmaron haber sido víctimas de agresiones o abusos sexuales en este contexto. Otros resultados interesantes son que el 74% han sido objeto de comentarios de naturaleza sexual incómodos o molestos; un 28% habían sido presionadas para tener sexo a pesar de su negativa. En el caso de hombres las estadísticas se reducen a

un 25% (comentarios molestos de tipo sexual) y un 4% petición insistente de relaciones sexuales no deseadas.

4.3.3.7. La violencia sexual en la Universidad

Un ámbito muy reciente de interés en esta temática es el de los hechos de violencia sexual (y de género) en las Universidades. Como habitualmente sucede este interés se ha iniciado en las universidades del ámbito anglosajón (EE. UU., UK, ...) en las que es muy tradicional la vida en campus de los estudiantes y de gran parte del personal que trabaja en esas universidades. Paradójicamente, los comportamientos de abuso y agresión sexual, mayoritariamente sobre las mujeres, son mucho más frecuentes de lo que sería de esperar. Es frecuente encontrar noticias en la prensa de hechos graves, como un caso de la Universidad de Stanford en la que en 2015 se publicó una violación realizada por un estudiante sobre otra estudiante, en el contexto de una fiesta universitaria, y que tuvo mucho eco en la prensa norteamericana. Otro fue el caso de abusos sexuales del entrenador del equipo de fútbol americano de la Universidad Estatal de Pennsylvania (G.A. Sandusky) descubierto en 2011 y que había afectado a más de 54 víctimas entre 1994 y 2009. Pero en paralelo a estas noticias puntuales en las universidades norteamericanas, desde hace años, existen aproximaciones preventivas más sistemáticas y generalizadas – de la mano de los programas de prevención de la violencia de género – y que han descubierto unas tasas de prevalencia de violencia sexual realmente importantes. En las Universidades de los EEUU de América 1 de cada 5 estudiantes mujeres y 1 de cada 14 estudiantes hombres reportan haber sido víctimas de violencia sexual. Para personas bisexuales y el colectivo LGTBI las tasas se sitúan entre 1 de cada 3 y 1 de cada 4 (Humphreys y Towl, 2020). Otros estudios detallados de la prevalencia de la violencia sexual en las universidades inglesas muestran tasas de prevalencia de 1 de cada 7 mujeres (víctimas de agresiones sexuales graves o muy graves), un 68% indican ser víctimas de acoso verbal y no-verbal menor grave y un 12% más grave (continuado e intenso directamente o per las redes sociales) (Humphreys y Towl, 2020).

Otros datos, provenientes de encuestas de victimización sexual en universidades norteamericanas mostraron que un 53% de las universitarias que respondieron a los cuestionarios decían haber sufrido algún tipo de hostigamiento o coacción sexual, un 22% haber padecido violencia física en el transcurso de las relaciones y el 2'8% haber sido víctimas de una violación. En encuestas de auto-declaración anónima de incidentes sexuales inadecuados o violentos un 21% de los estudiantes varones informó haber sido autor de algún hecho de esta categoría, un 6% actos de coacción sexual, y menos del 1% haber usado la fuerza en alguna actividad sexual y ninguno confeso haber cometido una violación. Sin embargo, en 2004 uno de los estudios más importantes de la época, realizado por el Dr. M. Strauss reportó, al aplicar un cuestionario a 8.666 estudiantes de 31 universidades de 16 países, que el 29% de los chicos, como media, habían cometido agresiones sexuales en el año previo a la encuesta (oscilando entre el 17% y el 45%, según la universidad) (citado por Bosch, 2009).

Las agresiones sexuales y otros tipos de violencia en el marco de la violencia de pareja, en las universidades -en estudios internacionales- tiene una prevalencia entre el 13% y el 30% de los estudiantes (Kury, Oberfell-Fuchs y Woessner, 2004). Las universitarias que han sufrido abusos sexuales (en el rango que va desde los más leves a los más graves) indican que habían denunciado esos hechos en un exíguo 4% (Bosch, 2009). La violencia sexual en contextos universitarios es, a pesar de su prevalencia, uno de los tipos de delitos que no se reportan o únicamente se hace de forma muy esporádica (Towl, 2016). En España no existen, hasta donde conocemos, datos sistemáticos, oficiales o al menos organizados de esta realidad delictiva. En 2009 la profesora E. Bosch de la Universidad de Illes Balears realizó un proyecto de investigación pionero en este ámbito que después analizaremos. En otros países occidentales es un tema que apenas si se ha empezado a trabajar de forma preventiva y normalizada, en particular en las universidades y al amparo de las políticas de prevención de la violencia de género y contra la mujer. En 2013 el Home Office, el Ministerio de Justicia y la Oficina de Estadísticas Nacionales del Gobierno británico publico un informe

en el que declara que “las tasas de violencia sexual en los entornos universitarios son muy altas, indicando que alrededor del 10% de los/las estudiantes han sufrido violencia sexual y 2 tercios de éstos y éstas han sufrido experiencias de acoso y hostigamiento sexual en el contexto universitario. De estas víctimas el 91% son mujeres jóvenes y, recordemos, este perfil de victimización sexual es el más habitual según los estudios criminológicos. Esta realidad, que el informe califica de “brutal”, significa que la gran mayoría de los agresores sexuales en ámbitos universitarios no son detenidos, juzgados y condenados porque sus delitos no son conocidos. Y, también, esto nos indica el desconocimiento específico de este tipo de agresores sexuales ya que pasan desapercibidos para los sistemas de control y seguridad propios de las Universidades y de la comunidad.

En Australia la Asociación de Universidades realizó una encuesta con 30.000 estudiantes de la que extrajo tres conclusiones: las agresiones y el hostigamiento sexual es muy prevalente, pero a su vez es muy poco “reportado/descubierto” (ARH, 2017). En UK (UUK, 2017) un consorcio de universidades (University U.K.) hicieron un estudio publicado en 2017 para obtener evidencias del problema de la violencia sexual en sus organizaciones y como conclusión indicaron: “hemos comprobado un incremento de las denuncias y declaraciones de los estudiantes por motivos de violencia sexual y lo interpretamos como un éxito” (UUK, 2017).

La tasa de violencia sexual en los campus universitarios de los USA, tal y como se observa en las encuestas de victimización parece mantenerse estable en las últimas tres décadas, siendo esta tasa aproximadamente del una de cada cuatro mujeres (violación o intento de violación) (Foubert, Clark-Taylor, y Wall, 2020). Se desconoce cuantos hombres son los autores de estas agresiones sexuales, pero hay estudios que sitúan entre un 6 y un 11% aquellos hombres que han cometido o intentado cometer una violación (Foubert, Clark-Taylor, y Wall, 2020).

La Asociación de Universidades Americanas (AAU) ofrece los siguientes datos; el AAU encuestó a estudiantes en 27 campus diferentes con una muestra final de 150.072

participantes. Entre las mujeres universitarias, el 23,1% había experimentado "agresión sexual y mala conducta debido a la fuerza física, amenazas de fuerza física o incapacitación", y el 10,8% experimentó una penetración no deseada (Cantor et al., 2015). El estudio de AAU también ofrece una perspectiva de las tasas de prevalencia por año académico: 17,1% de primer año, 20,8% de segundo año, 23.4% de tercer año y 27.2% de estudiantes de cuarto año habían experimentado contacto sexual sin consentimiento desde que se inscribieron en la universidad.

4.4. Reincidencia en los delitos sexuales.

4.4.1. Estudios sobre reincidencia sexual a nivel internacional

El estudio sistemático y reiterado (desde los organismos responsables de los sistemas de ejecución penal) de la reincidencia delictiva, en particular de la reincidencia sexual, se ha fortalecido y desarrollado mucho en los últimos años (Andrés-Pueyo, 2015; Scurich y John, 2019). Uno de los ejemplos más cercanos son los informes de reincidencia penitenciaria que el Centro de Estudios y de Formación Jurídica de la Generalitat de Cataluña viene realizando desde los años '90 de forma continuada. En el último informe, publicado en 2015, se analizaba la reincidencia penitenciaria de toda la cohorte de presos que habían finalizado su condena en 2010 (N=3.414 casos) y que habían, los reincidentes, vuelto a prisión en algún momento antes de 2014. En ese estudio se identificó una tasa de reincidencia delictiva general del 30,2% y en el caso de la reincidencia sexual este valor se situó en el 7,1% (Capdevila et al. 2015). El indicador de registro y análisis de la reincidencia más utilizado es el ingreso en prisión de un delincuente por un nuevo delito, después de haber finalizado su anterior condena y/o estar de vuelta en la comunidad. La consideración de especificidad de la reincidencia consiste en que el delito de retorno a la prisión sea el mismo que el de la condena anterior a la salida. Por tanto, la reincidencia penitenciaria sexual hace referencia a un nuevo delito sexual cometido por alguien que estuvo en prisión inmediatamente antes, también por un delito sexual.

De forma resumida podemos decir que los valores de la reincidencia para los delitos sexuales, a nivel internacional, se sitúan entre un 5 y un 15%, para un intervalo temporal de 5 años y, entre el 10 y el 25% para un intervalo temporal de más de 10 años de seguimiento de los casos. Scurich y John (2019) indican que estos valores están claramente subestimados porque la realidad “oculta” de la violencia sexual así lo hace pensar. Un espléndido trabajo de integración de datos y técnicas de estimación estadística, realizado por Scurich y Jonh en 2019 nos permitirá ver, un poco más adelante, como los estudios directos de la reincidencia

y los análisis de estimación y modelización estadística, pueden darnos dos visiones muy distintas de la realidad criminológica de la reincidencia delictiva sexual.

Ya hemos dicho que se define la reincidencia como la comisión de un nuevo delito cuando ya se ha cometido previamente uno o varios (Andrés-Pueyo, 2015; Capdevila et al., 2015). En sí mismo la reincidencia es un concepto simple, ya que hace referencia a la reiteración del comportamiento delictivo, sin embargo, analizado empíricamente presenta algunas dificultades derivadas de distintas propiedades de la naturaleza jurídica del mismo. Estos requisitos nos obligan a distinguir entre diversos tipos de reincidencia: judicial, penitenciaria, policial, por autoinculpación, etc., según registremos la reiteración de la conducta delictiva declarada por los jueces, las instituciones penitenciarias, la policía o el propio delincuente (Nguyen, Arbach-Lucioni y Andrés Pueyo, 2011). Por lo tanto, los estudios pueden utilizar diferentes medidas para cuantificar la tasa de reincidencia delictiva, siendo el número de detenciones, condenas o encarcelamientos los criterios o índices más utilizados.

Según Capdevila et al. (2015), la utilización de un tipo u otro de reincidencia nos permitirá aproximarnos, con mayor o menor precisión, a la reincidencia delictiva real. En este sentido, la reincidencia por autoinculpación, entendida como la nueva comisión de un delito declarada por el autor de los hechos, sería la medida que más se acercaría a las cifras reales de este fenómeno. Le seguiría la reincidencia policial (una segunda o posterior detención policial de una misma persona por presuntos hechos delictivos), la penal (un segundo o posterior procesamiento de una misma persona por presuntos hechos delictivos), la judicial (una segunda o posterior condena de una misma persona), la penitenciaria (un segundo o posterior ingreso en prisión de una misma persona por un nuevo hecho delictivo) y, finalmente, la jurídica (un segundo o posterior procesamiento de una misma persona por presuntos hechos delictivos del mismo título del Código Penal).

Actualmente, como ya hemos comentado anteriormente, hay entre un 6 y 7% de la población reclusa en España cumpliendo condenas por delitos contra la libertad sexual (Ministerio del Interior, 2016). El número de internos que cumplen penas de prisión por la

comisión de actos de esta naturaleza varía de un territorio a otro, por ejemplo, mientras que en Estados Unidos los delincuentes sexuales representan alrededor del 8-9% de internos penitenciarios, en Inglaterra y Gales esta cifra asciende hasta el 15% (Nguyen, 2017). Independientemente de estas cifras, un hecho que preocupa mucho a cualquier sociedad y a los poderes públicos de cualquier país es si estos individuos volverán a cometer un nuevo delito una vez hayan salido de prisión.

En general se cree que el riesgo de reincidencia de los agresores sexuales es muy elevado. A pesar de ello, los datos empíricos muestran unas tasas de reincidencia relativamente bajas, en comparación con la reincidencia general que se sitúa en torno al 40% o 50% para cualquier tipo de delito (Andrés-Pueyo, 2015; Capdevila et al., 2015). Precisamente, una de las características de la violencia, sobre todo la más grave, es que constituye un fenómeno relativamente infrecuente y, por lo tanto, es razonable pensar que la reincidencia delictiva violenta y sexual presentará una prevalencia menor que la reincidencia general (no violenta).

Los diferentes estudios nacionales e internacionales sitúan la tasa de reincidencia en delitos sexuales entre el 5 y 15% tras un periodo de seguimiento de cinco años (Nguyen, 2017). Sin embargo, en palabras de Hanson y Bussière (1998), “es difícil estimar las tasas generales de reincidencia de los delincuentes sexuales ya que muchos delitos continúan sin ser detectados”. Además, algunos estudios también sugieren que los delincuentes sexuales no sólo reinciden de forma especializada con nuevos delitos de la misma naturaleza (sexual), sino que presentan una tasa de reincidencia violenta no sexual de entre el 14% y el 18% y de reincidencia general (delitos no violentos y no sexuales) de entre el 30% y el 40% (Nguyen, 2017), después de un periodo de seguimiento aproximado de cinco años. Por lo tanto, los delincuentes sexuales reinciden principalmente cometiendo otros tipos de delitos distintos de los sexuales.

La investigación empírica clasifica tradicionalmente a los delincuentes sexuales en dos grandes grupos o categorías básicas, tomando como variable de referencia la edad de la víctima: violadores o agresores sexuales (aquellos que cometen los actos contra personas

mayores de 18 años) y abusadores de menores (quienes actúan contra víctimas menores de 17 años o menos). A su vez estos últimos tienden a dividirse en intrafamiliares y extrafamiliares (en función de si la víctima menor pertenece o no al entorno familiar del delincuente sexual). En relación con estas categorías, los estudios también han evidenciado diferencias en cuanto al riesgo de reincidencia. Concretamente, los resultados indican que aquellos individuos que abusan o agreden a víctimas menores del sexo masculino presentan una tasa de reincidencia mayor que los agresores de víctimas adultas, y estos últimos reinciden más que los que cuentan con víctimas menores de edad del sexo femenino, siendo los abusadores incestuosos quienes aglutinan una menor tasa de reincidencia (Harris y Hanson, 2004).

Otros factores que hay que tener en cuenta en los estudios de reincidencia son la edad del agresor en el momento de finalizar la condena y el tiempo que pasa en libertad dentro de la comunidad. En relación a estas variables, los estudios indican que los delincuentes sexuales primarios presentan un riesgo más bajo que los que cuentan con un historial delictivo previo (concretamente, un 19% frente a un 37% de reincidencia durante un seguimiento de 15 años); que los jóvenes reinciden más que los mayores de 50 años una vez liberados (un 15% frente a un 7% de reincidencia a cinco años de seguimiento) y que la probabilidad de reincidencia disminuye cuanto más tiempo pasa un individuo en libertad (Harris y Hanson, 2004). Esta última afirmación puede resultar sorprendente en un primer momento si sólo nos centramos en la tasa de reincidencia acumulada a lo largo del tiempo.

En la Figura 4.4.1.1. podemos observar que, a partir de los cinco años en libertad (cuando se produce la mayor probabilidad de reincidencia), la diferencia entre las tasas acumuladas a lo largo de los años disminuye, por lo que la probabilidad de comisión nuevos delitos se reduce con el paso del tiempo.

Si nos centramos en los violadores, la evidencia señala que tienden a mostrar un historial delictivo más diversificado que los abusadores de menores y que su patrón es predominantemente versátil (Lussier, LeBlanc y Proulx, 2005; Simon, 2000). De hecho, las evidencias señalan que esta tipología tiende a reincidir más en otro tipo de delitos de

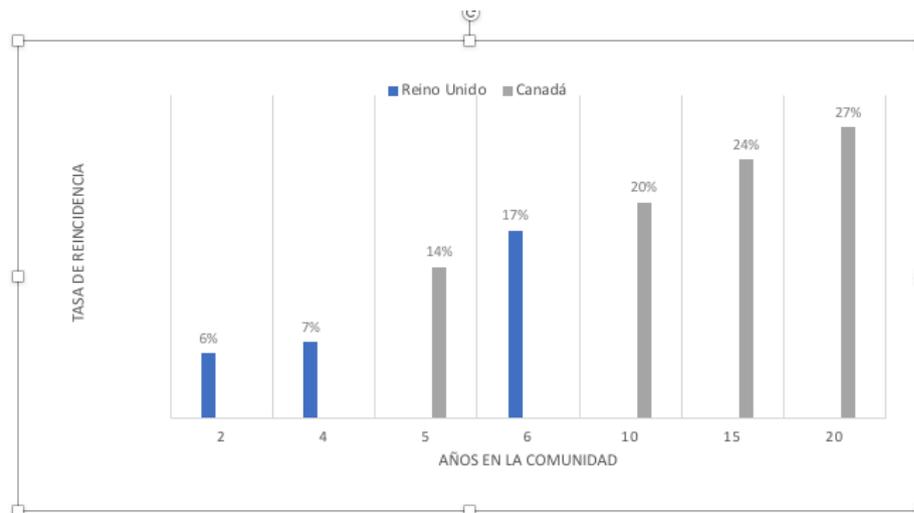


Fig. 4.4.1.1.- Tasa de reincidencia sexual en relación a los años post-salida de la prisión (Nguyen, 2017; adaptada de Craig et al. 2008 y Harris y Hanson, 2004)

naturaleza no sexual (Lussier, 2005). Por ejemplo, el meta-análisis de Hanson y Bussière (1998) encontró que los agresores de mujeres adultas mostraron una tasa de reincidencia general del 46%, mientras que el 22% reincidió violentamente y el 19% con un nuevo delito sexual. Sin embargo, también es cierto que los abusadores de menores presentan un patrón similar, aunque con tasas inferiores a los violadores. Lamentablemente, tal y como señalan Craissati y Beech (2004), los violadores constituyen una categoría sobrerrepresentada en la investigación (centrada en mayor medida en los abusadores de menores) y los estudios llevados a cabo con ellos son escasos y arrojan resultados inconsistentes.

La Tabla 4.4.1.1. a continuación resume de manera sintética y por orden cronológico los principales resultados obtenidos en diferentes estudios de meta-análisis en materia de reincidencia sexual a nivel internacional.

Tasas de reincidencia sexual en estudios meta-analíticos internacionales				
Autor/es	Características de la muestra	Reincidencia sexual (%)		
		5 años	10 años	15 años
Hanson y Bussière (1998)	Toda la muestra	13,4	-	-
	Violadores	18,9	-	-
	Abusadores de menores	12,7	-	-
Alexander (1999)	Juveniles tratados	7	-	-
Hanson et al. (2002)	Tratados	12,3 ^a		
	No tratados	16,8 ^a		
Harris y Hanson (2004)	Toda la muestra	14	20	24
	Violadores	14	21	24
	Abusadores de menores intrafamiliares	6	9	13
	Abusadores de niñas extrafamiliares	9	13	16
	Abusadores de niños extrafamiliares	23	28	35
	Sin antecedentes delictivos sexuales	10	15	19
	Con antecedentes delictivos sexuales	25	32	37
	Liberados antes de los 50 años	15	20	26
Liberados después de los 50 años	7	11	12	
Hanson y Morton-Bourgon (2004, 2005)	Toda la muestra	13,7	-	-
Reitzel y Carbonell (2006)	Juveniles (toda la muestra)	12,5	-	-
	Juveniles tratados	7,4	-	-
	Juveniles no tratados	18,9	-	-
McCann y Lussier (2008)	Juveniles	-	12,2	-
Hanson y Morton-Bourgon (2009)	Toda la muestra	11		
Caldwell (2010)	Juveniles	7,1		
Cortoni et al. (2010)	Mujeres delincuentes sexuales	1 - 3	-	-
Helmus, Hanson et al. (2012)	Toda la muestra	11,1	16,6	-
Helmus, Babchishin et al. (2013)	Toda la muestra	9,2	-	-

Nota. Todos los estudios están basados en muestras de delincuentes sexuales adultos del género masculino, excepto el estudio de Alexander (1999), Caldwell (2010), Cortoni et al. (2010), McCann y Lussier (2008) y Reitzel y Carbonell (2006). El guión (-) indica que no se ofrece ese dato en el artículo.

^a = Tiempo medio de seguimiento inferior a 5 años (m = 3,7 años).

Fig. 4.4.1.1.- Tasa de reincidencia sexual en estudios de meta-análisis internacionales (Nguyen, 2017; Gil, 2020)

En el caso de los abusadores de menores, Hanson, Steffy y Gauthier (1993) llevaron a cabo un estudio de seguimiento a largo plazo (entre 19 y 28 años, en función de la muestra de estudio) y hallaron que el periodo de mayor riesgo de reincidencia para este tipo de delincuente sexual era entre los 5 y los 10 primeros años tras ser liberados. Sin embargo, especulan que dicho riesgo aún podría seguir presente a lo largo de toda su vida, pues observaron que algunos de estos sujetos reincidieron pasados los 10 años. Parent et al.

(2011) obtuvieron un patrón similar para este grupo, con una tasa de reincidencia sexual del 15,1% a los 5 años y del 17,4% a los 10 años. No obstante, en su caso consideran que el riesgo de reincidencia para este grupo disminuye a largo plazo, pues sólo registraron una nueva tasa de reincidencia sexual del 2,9% tras 15 años de seguimiento. Aunque todavía no queda claro si los abusadores de menores muestran una mayor propensión a la reincidencia a lo largo de su vida, la evidencia sí parece estar de acuerdo en que los abusadores de menores que agreden a víctimas del género masculino son los que presentan un riesgo de reincidencia sexual más elevado a corto y largo plazo (Hanson y Harris, 2004).

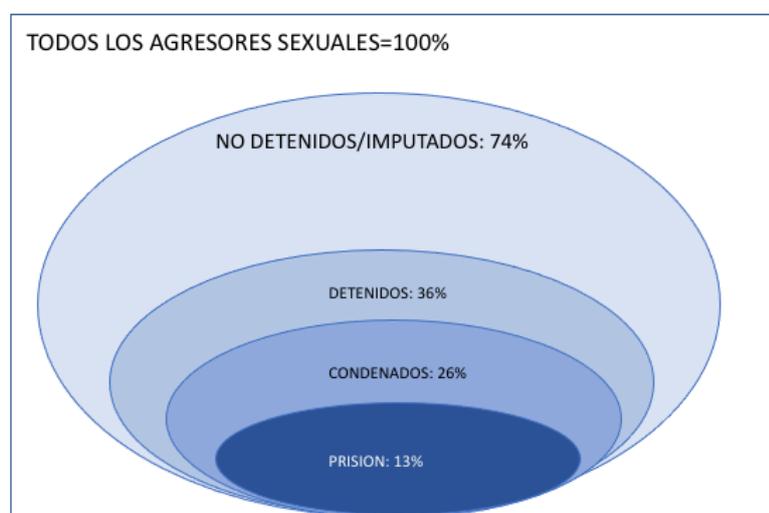


Figura 4.4.1.2. Diagrama de Venn que representa los agresores sexuales liberados y reincidentes (Prentky et al. 1997; Scurich y John, 2019)

En cuanto a la reincidencia sexual en muestras de delincuentes sexuales juveniles, podemos afirmar que, dependiendo del estudio, las cifras oscilan entre el 7 y el 19% a cinco años de seguimiento (Nguyen, 2017; Siria, S. 2019). No obstante, este grupo tiende a mostrar tasas de reincidencia sexual inferiores a las observadas en los delincuentes sexuales adultos y son más propensos a cometer nuevos delitos de naturaleza no sexual (Lussier, Corrado y McCuish, 2016). Así mismo, sólo un pequeño porcentaje (entre el 10 y el 15%) de jóvenes que cometen delitos sexuales vuelven a reincidir en la edad adulta (Lussier, Corrado y McCuish, 2016).

El estudio sobre reincidencia sexual más importante hasta la fecha es el de Langan et al. (2003), que evaluó a 9.691 delincuentes sexuales liberados en 1994 en Estados Unidos, durante un periodo de seguimiento de 3 años. Los investigadores encontraron una tasa de reincidencia sexual, basada en una nueva detención, de un 5,3%. Sin embargo, las tasas de reincidencia general y violenta de esta muestra fueron muy superiores. Siendo éstas del 43% y del 17,1%, respectivamente. Langan et al. (2003) también compararon las tasas de reincidencia de delincuentes sexuales con las de delincuentes no sexuales, y encontraron que los sexuales tenían porcentajes más bajos de reincidencia que los no sexuales. Harris y Hanson (2004) realizaron un meta-análisis de 10 estudios en el que analizaron las tasas de reincidencia de 4.724 delincuentes sexuales. Hallaron que, para períodos de seguimiento de 5, 10 y 15 años, las tasas de reincidencia sexual eran, respectivamente, de 14%, 20% y 24%. Con la misma muestra, Hanson, Morton, y Harris (2003) analizaron la reincidencia sexual durante un periodo de seguimiento de 20 años y ésta fue del 27%. Uno de los grandes hallazgos del estudio de Harris y Hanson (2004) fue descubrir que los delincuentes sexuales que tenían antecedentes penales por un delito similar tenían una tasa de reincidencia de casi el doble (37%) que los delincuentes sexuales primarios (19%).

4.4.2. Estudios sobre reincidencia sexual a nivel nacional

Desafortunadamente existen pocos trabajos empíricos sobre reincidencia delictiva a nivel nacional tanto para delitos sexuales, como violentos o comunes. En España los pocos estudios que existen (Andrés-Pueyo, 2015) han utilizado la tasa de reincidencia penitenciaria como índice para la publicación de informes y estadísticas penitenciarias centradas en esta materia. No obstante, tal y como afirma Cid (2007), utilizar este parámetro no nos proporciona un conocimiento exhaustivo de las cifras reales de la reincidencia, ya que se limita solamente a los delitos juzgados y condenados con penas privativas de libertad.

En 1996 y 1998 se iniciaron una serie de investigaciones para analizar los factores de riesgo asociados a la reincidencia y a las tipologías delictivas, cuyos resultados fueron publicados

en 2001 por el Ministerio del Interior. En este caso, la muestra estudiada comprendía un total de 330 personas provenientes de distintos centros penitenciarios de España y excarcelados entre 1993 y 1996. Los autores de dicho trabajo encontraron que los delincuentes sexuales fueron el segundo grupo que más reincidió, con una tasa del 31,6% en cualquier tipología delictiva (Serrano, Romero y Noguera, 2001).

Así mismo, el estudio de Luque et al. (2005) encontró que, tras cinco años de seguimiento, el 22,2% de los delincuentes sexuales reingresó en prisión por un nuevo delito (sexual y no sexual), haciéndolo el 50% de ellos dentro del primer año desde su excarcelación. Otro estudio publicado el mismo año (Redondo, Luque, Navarro y Martínez, 2005) realizó un seguimiento medio de tres años y ocho meses a una muestra de 123 delincuentes sexuales liberados entre 1991 y 2002. Los autores registraron una tasa de reincidencia del 32,2%, siendo el 19,8% de dicha tasa de nuevos delitos sexuales.

El trabajo de Soler y García (2009) analizó a una muestra de 315 delincuentes sexuales liberados de las prisiones catalanas entre 1998 y 2003. Tras un periodo de seguimiento variable de hasta casi nueve años, encontraron que el 19% de ellos reingresó en prisión por un nuevo delito, de los cuales el 5,8% fue de naturaleza sexual. Además, la mitad de los reincidentes ingresó de nuevo en prisión al cabo de un año y medio y la mayoría de ellos en un periodo máximo de cinco años.

Posteriormente, Capdevila y Ferrer (2009) hallaron que, del total de excarcelados en 2002 en Cataluña, el 40,3% reincidió en un periodo de cinco años (porcentaje que se asemeja a la media europea). En cuanto al tipo de delito que motivó el reingreso en prisión, el 50,1% lo hizo por un delito contra la propiedad, el 31% por un delito contra las personas, el 16% por un delito contra la salud pública y finalmente un 39,6% por otro tipo de delitos. Cabe destacar que ninguno de los delincuentes sexuales liberados en este estudio (25 de 1230 internos) reincidió durante todo el periodo de seguimiento.

Tasas de reincidencia sexual y no sexual en estudios españoles				
Autor/es	Reincidencia			
	Sexual %		General %	
	3 años	5 años	3 años	5 años
Serrano, Romero y Noguera (2001)	-	-	31,6	
Luque et al. (2005)	-	-	-	22,2
Redondo et al. (2005)	19,8	-	32,2	-
Capdevila y Ferrer (2009)	-	0	-	0
Soler y García (2009)	-	5,8	-	19
Capdevila et al. (2015)	7,1	-	19,5	-

Nota. El guión (-) indica que no se ofrece este dato en el estudio.

Tabla 4.4.1.2. Tasas de reincidencia en delitos sexuales y no-sexuales en estudios en España (Nguyen, 2017; Gil, 2020).

El estudio de Graña, Andreu y Silva (2012) constituye uno de los pocos estudios sobre reincidencia publicados en los últimos años que incluye una muestra proveniente de varios puntos del territorio español. En su caso, los autores evaluaron a un total de 811 presos provenientes de 34 centros penitenciarios de diversas provincias españolas. Para toda la muestra registraron una tasa de reincidencia general del 31,6%. En relación con la reincidencia específica de los delincuentes sexuales, observaron que el 8,5% de la muestra (7 de 82 internos) ya contaba con antecedentes penales de la misma naturaleza. Es necesario aclarar que la recogida de datos sobre la reincidencia se realizó de forma retrospectiva en el estudio de Graña et al. (2012), determinando primero si los sujetos de la muestra contaban previamente con antecedentes penales y si posteriormente habían reingresado en un centro penitenciario entre los años 1970 y 2009.

La investigación sobre reincidencia publicada más recientemente es la de Capdevila et al. (2015) específica de Cataluña. Dicho estudio, realizó un seguimiento medio de 3,5 años a todos aquellos sujetos que fueron excarcelados en 2010, contando con una muestra total de 3414 sujetos. En este caso, el 2,4% de la muestra (es decir, 82 personas) había cumplido una condena base por uno o varios delitos contra la libertad sexual. En esta oleada,

registraron una tasa de reincidencia del 19,5% en los delincuentes sexuales. Del total de delincuentes sexuales reincidentes, el 36,4% cometió un delito de la misma naturaleza, mientras que el 45,5% lo hizo en delitos contra la propiedad y el 18,1% restante sobre otras tipologías delictivas. Así mismo, se observa que este grupo es uno de los que más tiempo tarda en reincidir una vez sale de prisión

A partir del estudio de Redondo et al., de 2005, 15 años más tarde se ha vuelto a analizar la tasa de reincidencia de la misma muestra de sujetos (Redondo et al., no publicado). En el estudio de 2005 se pudo observar que los internos por delitos sexuales que habían participado en programas de tratamiento especializado (Programa SAC) reincidían menos (aprox. 4%) que los que no habían recibido tratamiento (aprox. 10%). Al cabo de un seguimiento de 15 años se observa que los sujetos tratados han presentado una tasa de reincidencia sexual del 6,1% y los no tratados del 21,6%. Este estudio ha permitido extraer otra conclusión relevante, y es que la mayoría de las reincidencias detectadas se han producido durante los primeros 6 años de seguimiento, no posteriormente.

El estudio de la reincidencia de los delitos sexuales frecuentemente reposa sobre datos que provienen del mundo penitenciario, pero también en muchos países occidentales en datos de detenciones policiales de ex penados por delitos sexuales (Nguyen, 2017). Este tipo de estudios no es nada frecuente, por no decir ausente, en la investigación criminológica española. Generalmente la Policía, refiriéndonos a cualquier cuerpo policial español, es reacia a facilitar datos de detenciones o seguimientos – u otros discrecionales – a los investigadores que buscan este tipo de información. Recientemente un investigador en formación – con acceso a los datos policiales por medio de la autorización correspondiente - ha realizado su Trabajo de Fin de Máster en este campo de investigación. Por tanto, tenemos los primeros datos de reincidencia policial de delitos sexuales y que comentaremos brevemente por el valor que tienen. Este TFM fue realizado en el marco del Máster de Dirección Estratégica de Seguridad y Policía que imparte la Universidad de Barcelona en colaboración con el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña. El TFM corresponde al curso 2018-2019 y lo realizó Raúl García García bajo la dirección del Dr. S.

Cardenal. En este estudio se parte de una población de ex internos condenados por delitos contra la libertad sexual (excepto prostitución) y que habían salido en libertad definitiva de cualquier centro penitenciario de Cataluña entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2013. Gracias a la existencia de ficheros policiales se hizo un seguimiento (retrospectivo) de estas personas por si habían cometido presuntamente un nuevo delito sexual, entre su salida de prisión en libertad definitiva y el 21 de diciembre de 2018. Por tanto, se disponía de intervalos de riesgo de reincidencia entre 10 años máximo y 5 años mínimo, con una media de 6 años y 11 meses. La muestra total que se analizó fue de 260 personas. Estos ex internos habían sido condenados por distintos delitos sexuales, un 63,08 % por delitos de agresión sexual, un 31,92% por delitos de abuso sexual y 5% restante por delitos de exhibicionismo o pornografía infantil. A partir de los ficheros de información policial se pudo conocer los procedimientos policiales que existían de estos 260 ex internos, atendiendo solamente a aquellos que se habían identificado en fecha posterior a su excarcelación. Únicamente se utilizaron los datos que correspondían a una nueva detención, una nueva denuncia o una imputación para un juicio rápido. En el estudio que estamos presentando se consideró un “reincidente policial” aquella persona que en los ficheros policiales consta con el rol de detenido, denunciado o imputado en un juicio rápido después de haber sido excarcelado en libertad definitiva.

Los 260 casos que constituyeron la muestra del estudio de reincidencia policial de García (2019) tenían una media de edad de 44,25 años. El período de seguimiento medio fue de 6 años y 11 meses (mínimo de 5 años y máximo de 10 años). Los datos de reincidencia fueron los siguientes. Un 31,92% reincidió en términos generales (es decir cualquier tipo de delito), un 13,84% en delitos violentos y un 4,23% en delitos sexuales. En este estudio se pudo disponer de los datos de los ex internos en relación a si habían realizado el programa de tratamiento específico de agresores sexuales (SAC) durante su estancia en prisión; se pudo contrastar que los que habían hecho el programa tuvieron una tasa de reincidencia policial del 3,98% mientras que los que no lo habían hecho fue del 5,88%, es decir el efecto del programa a largo plazo está asociado a un decremento del riesgo de reincidencia del

33,84%. En el estudio se analizó el tiempo medio de reincidencia policial de las agresiones sexuales, que fue de 41 meses (3 años aprox.) mientras que los de la reincidencia policial violenta fue de 26 meses y de la no-violenta fue de 27 meses.

¿Hay muchas diferencias entre la reincidencia policial a los delitos sexuales y la penitenciaria? A efectos de comparar estos resultados de reincidencia policial con los de la penitenciaria disponemos de otros estudios, de tipo penitenciario en España que nos muestran las siguientes tasas: 19,80 % el estudio de Redondo y otros (2005) que se realizó con un seguimiento de 4 años, el de Soler y García, de 2008 que ofreció una tasa del 6,20% a un intervalo de casi 9 años y el de Valencia y otros, de 2008, en que se encontró una tasa del 4,70%, sin indicar el período temporal de seguimiento.

Quizás para acabar este apartado de la reincidencia delictiva sexual en el punto de máximo avance del conocimiento recuperaremos el comentario inicial del trabajo de Scurich y John (2019) donde a partir de tres premisas metodológicas estimaron el riesgo de reincidencia “oculto” a través de un modelo matemático probabilístico que combina la simulación con el Método de Montecarlo con la suposición que la probabilidad de reincidir de un agresor determinado sigue una distribución de Poisson (Scurich y John, 2019). En pocas palabras este estudio condiciona el conocimiento de la reincidencia “real”, que implica una parte que no se conoce – la cifra negra u oculta – porque hace referencia a delitos que cometen los reincidentes, pero que nunca se descubren ni denuncian, a dos parámetros: la probabilidad de que se descubra la reincidencia y el éxito policial en identificarla. Combinando estos dos parámetros (ver tabla 4.4.1.3.) la tasa de reincidencia empíricamente encontrada, como por ejemplo en los estudios de Hanson y Brussiere (1998), fue de 15% a 5 años y la de Hanson et al. (2014) del 5% a 5 años se convertían en tasas muy superiores. Así en el caso de que se descubriera el 100% de los hechos de violencia sexual reincidentes y la policía identificara al responsable en un 75% de los casos, entonces y solo entonces, la reincidencia estimada, a partir del estudio de Hanson y Brussiere (1998) sería un 19% y en el de Hanson et al. (2014) sería del 7%. Por tanto, se parecerían mucho a los valores encontrados empíricamente. Pero solo serían tan cercanos estos valores si se conociera el 100% de los nuevos delitos sexuales

y la policía identificara al 75% de los autores, lo que como es obvia no sucede. En el otro extremo, si solo se conoce el 15% de los nuevos delitos sexuales y la policía solamente identifica al 25% de los autores, entonces las tasas estimadas correspondientes a los dos estudios ascienden de manera muy importante, al 82% y el 66% respectivamente. En estas condiciones de conocimiento de los hechos e identificación de los autores – quizás más pesimistas que realistas - la diferencia entre la reincidencia observada y la estimada es muy importante.

		Hanson et Brussier (1998)		Hanson et al. 2014	
Años		5		5	
% Reincidencia observada		15%		5%	
% Reincidencia descubierta (conocida)	Éxito policial	Media Poisson	Reincidencia estimada (tiempo)	Media Poisson	Reincidencia estimada (tiempo)
100%	75%	0.24	19 %	0.07	7%
	25%	0.75	42%	0.24	19%
35%	75%	0.70	40%	0.22	18%
	25%	2.00	66%	0.55	35%
15%	75%	1.60	60%	0.50	33%
	50%	2.40	69%	0.75	42%
	25%	4.80	82%	1	66%

Tabla 4.4.1.3. Estimación de la reincidencia sexual según el modelo de Scurich y John, (2019).

Para hacer esta simulación matemática precisa los autores partieron de tres tipos de datos: los obtenidos de los autoinformes oficiales de victimización sexual, de los autoinformes del numero de víctimas y hechos delictivos realizados por los perpetradores y distintas presuposiciones (modeladas) acerca de las probabilidades de conocer los hechos delictivos sexuales cometidos por los reincidentes y las probabilidades que la policía descubra la autoría de esos hechos delictivos. Además de la elegancia del estudio su utilidad recae en considerar que las actuales tasas de reincidencia penitenciaria delictiva sexual son estimaciones a la baja de la “real” (paradójicamente la oscura/escondida) reincidencia

sexual. Esta reflexión del magnífico trabajo de Scurich y John (2019) nos sirve de punto final de este apartado y de perfecto prefacio al capítulo de integración posterior.

5.- CONCLUSIONES

5.1.- Resumen comprensivo de la prevalencia de la violencia sexual en España (Modelo).

Es bien conocida la parábola de los sabios ciegos y el elefante. Según esta parábola, que tiene diferentes versiones, unos ciegos tenían que explicar cómo era un elefante, pero para hacerlo, naturalmente al no poder verlo, solo podían tocarlo con sus manos y después describirlo. La versión hindú de esta parábola dice:

"Un grupo de ciegos se acercaron a un elefante. Alguien les dijo que aquello era un elefante. Un ciego preguntó ¿cómo es el elefante? y ellos comenzaron a tocar su cuerpo. Uno dijo: 'Es como un pilar.' Este ciego solo había tocado su pierna. Otro hombre dijo 'Es como una cesta descascarillada.' Esta persona había tocado sus orejas. De manera análoga, los que tocaron su trompa o su panza decían diferentes cosas..."

Esta parábola nos sirve para introducir el resumen comprensivo de la prevalencia de la violencia sexual en España, en el apartado de conclusiones. La parábola antes descrita nos dice que cada ciego dio una imagen distinta de cómo era ese animal. La tarea que hemos realizado es análoga a la de los ciegos hindúes y, por tanto, sería comparable a conocer la magnitud real de la violencia sexual en España en la actualidad. Todos los datos que se han presentado, resumido o descrito – y son muchos – son como el informe parcial de cada uno de los sabios ciegos según la parte que habían tocado del elefante. Cada estudio, cada informe, ofrece un resultado, una cifra determinada, cada uno cree que la violencia sexual tiene un formato diferente y, ninguno por sí solo es capaz de conocer la realidad en toda su magnitud. La única diferencia importante entre el elefante y la violencia sexual, para el interés de este estudio, es que el primero es un objeto físico observable (si lo analizamos por medio de las técnicas adecuadas, la primera es observarlo, verlo y registrar la información obtenida) y la violencia sexual no lo es. La violencia es un fenómeno de

Violencia Sexual en España: una síntesis estimativa 233

interacción social dinámico, que sucede a veces en pocos minutos y siempre es relacional e interpersonal. La violencia sexual, además, por su naturaleza delictiva, vergonzosa y rechazable suele acontecer en situaciones secretas, escondidas y lejos de la mirada de observadores más o menos ajenos al suceso.

Conocer cualquier fenómeno como el que aquí nos ocupa requiere una aproximación epidemiológica. En datos sin trascendencia ética, legal o moral - que no es el caso de la violencia sexual - podríamos pensar que conocer su realidad simplemente depende de realizar una buena exploración, donde toca, cuando toca y con las herramientas adecuadas. Pensemos, por ejemplo, en el siguiente caso: queremos saber cuántas setas de una especie determinada hay en un bosque. Delimitamos la superficie del bosque, escogemos un buen experto en identificación de setas (en particular, de la que nos interesa), decidimos en qué momento temporal esas setas aparecen... y enviamos al experto a que realice diversos muestreos secuenciales para obtener así el valor de la realidad “epidemiológica” de esas setas. Ahora imaginémonos que las setas están escondidas, que el experto no lo es tanto y que este año la temporada lleva retraso por el cambio climático. Posiblemente, la exploración dará unos resultados que no se corresponderán con las setas que realmente hay en ese bosque de manera habitual. Y si en vez de setas queremos ver cuántos mustélidos hay en ese bosque, o cuántos pájaros carpinteros, haremos lo mismo: muestrear, registrar, recontar y, al final, dar unos resultados cuantitativos en términos absolutos y en términos relativos. Probablemente este valor último sirva de estimador que se pueda generalizar a otros bosques o espacios que no se han estudiado directamente. Así se realizan muchos estudios de prevalencia de especies animales; de hecho los zoólogos así lo hacen, y en cierto modo estos estudios se parecen al problema que tenemos en este trabajo: conocer cuántos hechos de violencia sexual suceden en España. El primer determinante de la posibilidad de conocer cuántos hechos de violencia sexual suceden es la prevalencia “real” de esos hechos. Además, también dependerá de otros determinantes, tres grandes en particular:

- 1.- El intervalo temporal (no es lo mismo un año, que seis meses o tres años).

2.- El tipo de hechos que queramos registrar: si lo que queremos es conocer cuántas violaciones de mujeres adultas, cometidas por desconocidos, han sucedido en el intervalo temporal de 6 meses en una ciudad de tamaño medio española, tenemos un reto de menor magnitud que si lo que queremos saber es cuántos hechos de violencia sexual, de cualquier tipo (desde tocamientos de naturaleza sexual a una mujer en un medio de transporte hasta el acoso sexual en un supermercado a una reponedora por parte del encargado) sobre cualquier tipo de víctima en ese mismo intervalo temporal. Ya nos hacemos idea de la distinta capacidad de detectar la magnitud de esas realidades en ambos casos. Sin embargo, en un estudio de prevalencia de violencia sexual todos estos datos deberían combinarse en algún momento.

3.- De la “herramienta” que dispongamos para realizar la identificación y el recuento. En este sentido, no es lo mismo analizar las “denuncias” oficiales que las “revelaciones” o las “respuestas ante un cuestionario de autoinforme” de los sucesos de violencia sexual que acontecen en un espacio temporal y geográfico determinado.

En este informe hemos optado por situar como objeto de nuestro interés “la violencia sexual” que hemos delimitado atendiendo a la definición de la OMS (2002), que se basa en considerar violentos aquellos actos intencionados y dañinos que se ejercen mediante comportamientos de naturaleza sexual. Junto con la violencia sexual que tiene a las mujeres adultas (y a veces a hombres) como víctimas hemos considerado también, como constituyente de la violencia sexual, todos aquellos actos que generalmente llamamos Abusos Sexuales Infantiles (ahora recalificados como violencia sexual contra NNA) para enfatizar un fenómeno que a veces no se trata con claridad como violencia sexual, o al menos conjuntamente con la violencia sexual contra adultos. Por último, y aunque sus límites son borrosos, entendemos que los fenómenos de trata de personas y la prostitución deben agruparse también en el capítulo de la violencia sexual. Así que el objetivo de la epidemiología criminológica de la violencia sexual es la estimación de la prevalencia e

incidencia de todos estos comportamientos. No solo este es el objetivo de la epidemiología, pero en este informe es hasta donde llegarán las conclusiones.

En este informe se ha explicado qué es la violencia sexual, qué diferencias mantiene con la delincuencia sexual y también algunas acotaciones a la epidemiología de esta realidad criminal. Para ello se han tenido en cuenta las distintas aproximaciones jurídico-penales y sanitario-asistenciales. Naturalmente el corazón del informe esta repleto de datos originados en estudios empíricos diversos más o menos relevantes y actuales. Gracias a estos estudios disponemos de una visión completa de las cifras de prevalencia de las formas de violencia sexual y también de la reincidencia en estos delitos.

Las cifras reales de la delincuencia sexual y de la violencia sexual no se pueden conocer con exactitud y, como hemos visto, los datos estimativos aportados son heterogéneos, variables y posiblemente imprecisos. Aunque los estudios de prevalencia habitualmente han usado datos de registros oficiales como pueden ser los gubernamentales, los policiales o los judiciales, los datos provenientes de encuestas de victimización o de estudios de autoinforme tendrían un mayor alcance, ya que a través de ellos pueden conocerse muchos casos que no han llegado a denunciarse (Pérez y Benito, 2013). Y ambos tipos de datos se han complementado con otros específicos derivados de la investigación criminológica de la violencia sexual. Hay una serie de factores que pueden influir negativamente sobre la precisión y validez de los resultados de las estadísticas o datos oficiales y dificultar el conocimiento de la magnitud real de delincuencia sexual. Como, por ejemplo, la forma en la que se recogen los datos en cada país, el momento en el que se registra un delito, la forma en la que se definen los delitos sexuales en cada legislación, la propensión a denunciar que existe en cada sociedad, o las políticas criminales que se apliquen (Aebi, 2010). Pero, sí que se puede llegar a una estimación aproximada del fenómeno mediante la combinación de varias fuentes de información (Aebi, 2008; OMS, 2002, 2016).

En un ejercicio de síntesis e integración, también para resumir, podemos decir que los datos oficiales extraídos de estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias muestran que las cifras a nivel mundial de los delitos sexuales se mantienen relativamente estables. Los países más desarrollados presentan mayores índices de denuncias por delitos sexuales que los menos desarrollados, lo cual no tiene por qué significar que se cometan más delitos sino probablemente una mayor conciencia y rechazo social a este respecto en países más desarrollados desde el punto de vista legislativo y de recursos socio-administrativos.

Para poder ajustar los datos un poco más a la realidad hay que tener en cuenta las encuestas de victimización. Si las comparamos con los datos oficiales registrados, recogidos en tasas delictivas por cada 100.000 habitantes, observamos que las diferencias de victimización sexual existentes entre los datos oficiales y los datos de encuestas de victimización son importantes. Las encuestas de autoinforme delictivo también contribuyen al conocimiento más exhaustivo de la envergadura del fenómeno. Numerosos estudios han hallado que las cifras de delincuencia sexual reconocidas por los delincuentes sexuales son muy superiores a las detectadas y enjuiciadas (Abel et al., 1987; Widman et al., 2013). Las diferentes regiones del mundo presentan cifras parecidas, con una media de 36,49 denuncias y, en cambio, una media de 1700 mujeres victimizadas cada 100.000 habitantes. Lo cual indica que solamente el 2,14% de las mujeres victimizadas anualmente acabarían formalizando una denuncia.

Las informaciones, directas e indirectas, en que se basan los registros y, por tanto, los datos que componen las estadísticas estimativas de la magnitud de la violencia sexual que hemos compilado en este informe provienen de cuatro campos distintos y relativamente independientes. Los cuatro tienen la misma finalidad, pero sus limitaciones metodológicas y técnicas solo permiten, por ahora, combinarlos de forma “racional” y con un valor aproximativo, y así obtener una estimación global de la realidad de la violencia sexual. Estas fuentes de información no son independientes entre sí y ni tan siquiera utilizan las mismas unidades de observación y, por tanto, la tarea de agregarlas, por ahora, es simplemente un

ejercicio racional que en un futuro podría ser sustituido por algún procedimiento estadístico-matemático de mucha mayor precisión que la que presentaremos en estas conclusiones.

Las fuentes de información han sido (ver figura 5.1.1.) los datos oficiales, provenientes de informes de denuncias policiales, de memorias de fiscalía y otros órganos judiciales (atestados, informes, sentencias, etc.) y de anuarios y estadísticas de ejecución penal (prisiones, medidas de seguridad y medidas penales alternativas). En segundo lugar, los datos provenientes de las encuestas de victimización, a su vez, de cuatro tipos: encuestas de victimización delictiva genérica, encuestas de violencia de género y contra la mujer, encuestas de violencia sexual propiamente dichas y encuestas de acoso y hostigamiento sexual en el trabajo (y otras organizaciones análogas). El tercer bloque de informaciones proviene de una miríada diferente de estudios, generalmente en el contexto de proyectos de investigación (criminológica, médica, psiquiátrica, psicológica, forense, asistencial, etc.) que tienen como objetivo algún aspecto particular de la violencia sexual (por tipo de comportamiento, por tipo de población, el momento histórico, etc...) y que en este informe hemos detallado en relación con 7 campos diferentes (escolar, deportivo, laboral, de ocio, etc...). Estas informaciones las hemos obtenido de documentos tales como artículos científicos, informes de literatura gris, tesis doctorales y similares, etc...

Por último, queda un cuarto grupo que incluye informes y documentaciones propias de ámbitos inicialmente ajenos a los profesionales o investigadores que trabajan directamente con el problema de la violencia sexual, pero que aportan informaciones de gran interés. Nos referimos a entidades como la Agencia Europea del Turismo, que se encargó de analizar la importancia de los viajeros que tenían como destino localidades turísticas donde el acceso a la prostitución infantil era posible (lo que se llamó turismo sexual pedófilo). Otro ejemplo es la implicación de las compañías que ofrecen servicios de internet para combatir el tráfico y distribución de materiales de explotación sexual infantil y su control. De estos estudios se obtienen informaciones complementarias que, agregadas a las de los otros tipos de datos,

ayudan a tener una imagen cuantitativa más completa de la heterogeneidad de actos que conforman la llamada violencia sexual.

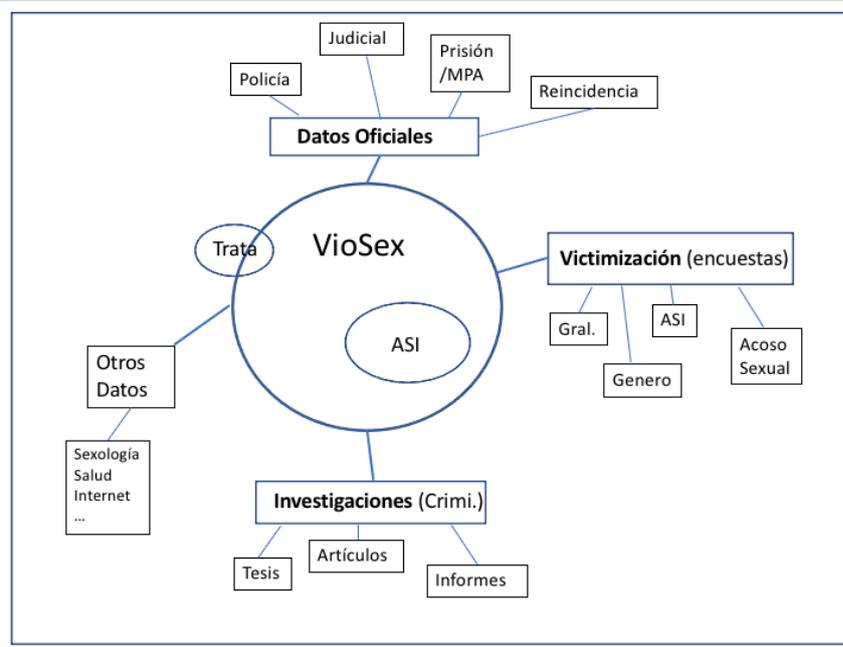


Figura 5.1.1. Modelo general de las relaciones entre la violencia sexual (VioSex), incluyendo el Abuso Sexual Infantil (ASI) y los indicadores que aportan información/datos para la estimación de los sucesos de violencia sexual en España.

Los estudios internacionales de violencia sexual a partir de datos oficiales muestran unas tasas de denuncias entre el 2,5 y el 8,2 por 100.000 habitantes (que es el índice comparativo de referencia). En el caso de delitos sexuales sobre menores esta tasa es del 60,5 por 100.000 habitantes. En 2005 la estimación general de la ONU y la OMS de la prevalencia de cualquier tipo de violencia sexual, para la población en general, se situaría en un 1,04 % para un intervalo anual. Este índice fue obtenido a partir de entrevistas específicas para cualquier acto de violencia sexual. Del análisis internacional que se presentó de la prevalencia de la violencia sexual podemos resumir unas cuantas observaciones provenientes de estudios más rigurosos, especialmente los realizados en EE. UU. y en UK y en manos de agencias estatales de gestión de datos. Así en las encuestas de violencia de género con elementos de violencia sexual realizadas en EE. UU. se ha observado que la

prevalencia a lo largo de la vida es de un 14,8% (datos del CDC y el Departamento de Justicia), en la encuesta NCVS la prevalencia a lo largo de la vida es del 25,1% y en el periodo de 12 meses era de 2,1%. En Europa a partir del estudio del FRA la prevalencia a lo largo de la vida sería cercana al 50% mientras que la incidencia anual mostró un 0,36% en 2014. El estudio CSEW, realizado en el Reino Unido (2013, 2019), nos indica que un 2,5% de mujeres y un 0,7% de hombres adultos han sido víctimas de violencia sexual en el período de 12 meses. En este mismo estudio se ha descrito una tasa de 2,3 víctimas por agresor sexual detenido. En cuanto a los datos de victimización infantil, análisis realizados por el propio CSEW revelan una tasa del 7% (menores de 16 años) con una distribución diferencial del 11% en el caso de niñas y un 3% de niños. Por parte de una entidad de protección infantil el NSPCC²³, también del Reino Unido, se han dado datos de prevalencia anual del 24% en menores abusados sexualmente, con una distribución del 20% de niñas y un 4% de niños. En estudios internacionales de violencia sexual contra los menores, a partir de estudios de meta-análisis, se han obtenido prevalencias “promedio” situadas entre valores mínimos de 3% al 8% y máximos del 20% al 31%.

Con respecto a nuestro entorno, los datos que hemos ido compilando los utilizaremos para hacer un ejercicio de síntesis e integración. Se basará en incorporar, sobre todos los datos empíricos obtenidos (sobre todo en relación con el período temporal de un año), distintos indicadores con los coeficientes correctores que se han propuesto en las investigaciones acerca de la cifra “real” y la cifra “oculta”. Esto nos permitirá proponer una estimación global fija de los incidentes de violencia sexual que probablemente acontecen en España a lo largo de un año “estimado/imaginado reciente”. Este año – sobre el que plasmaremos las prevalencias - no es un año real, pero se podría parecer al año 2018 o 2019, porque los datos provienen de informes de esos años, pero no es un año real sino creado artificialmente para ese ejercicio. Para hacer una estimación integrada de la violencia sexual en España, como resultado de combinar los distintos datos que hemos ido presentando en

²³ NSPCC: National Service Protection Child against Cruelty.

el informe, vamos a determinar algunas limitaciones del marco de referencia. En primer lugar, la consideración demográfica. Dado que la mayoría de los datos de victimización por violencia sexual tienen a las mujeres (adultas y menores) como fuente de información, hemos considerado que en España actualmente hay un total de 24 M (millones) de mujeres y un total de 4 M menores de 16 años de ambos sexos.

Cuando hablamos de combinar datos empíricos reales con informaciones de modulación estadística nos referimos a un ejercicio como el siguiente. En el año 2018 se denunciaron aproximadamente 13.000 delitos sexuales (Informe del MI, 2018); como sabemos que la tasa de denuncias no supera el 30% de los hechos (García España, 2010), podríamos estimar, por medio de este multiplicador, unos 43.000 hechos de violencia sexuales susceptibles de ser denunciados y tramitados penalmente. La cifra anterior es un estimador de la magnitud de la violencia sexual conocida; de la “cifra oculta” no tenemos el mismo valor indicativo y, por tanto, por ahora es desconocida. Este es un ejercicio simple, pero combinándolo con los demás resultados y sus factores moduladores, puede ayudarnos a tener la imagen “promedio/estimada” de la realidad de la violencia sexual. Asimismo, en la figura 5.1.2. presentaremos el modelo de relación entre indicadores y prevalencia de la violencia sexual con las cifras estimadas derivadas de este ejercicio.

En España el promedio de los delitos denunciados/conocidos en los últimos 5 años es de 10,763 al año, calculado a partir del estudio del Ministerio de 2018. En los últimos años se observa un aumento del 3,15% de media, que muy posiblemente corresponde principalmente al incremento de los delitos denunciados por abusos sexuales y especialmente en el rango de víctimas menores de 16 años. El 3,63% de todas las denuncias registradas son por delitos sexuales. Comparando el índice obtenido con la población, como requieren los estudios internacionales, podemos decir que en España hay una tasa de denuncias por delitos sexuales del 20,83 por 100.000 habitantes, situándose así en la parte media baja de las denuncias, donde UK muestra una tasa de 239,49, Suecia de 341,8 y Grecia de 2,98 (por 100.000 habitantes). Además de estos datos se investigaron, en 2018,

8.379 potenciales autores del delito causantes de 14.026 víctimas, de las cuales 6.746 (48,1%) fueron menores de edad y el resto adultos. La ratio de agresor/víctima sería de 1,46. En general la relación entre agresor y víctima, de estos datos de denuncias ante la policía (o similares), sería de un 70%.

En cuanto a los procedimientos judiciales y a las condenas por delitos sexuales se sitúan sobre la cifra de 2.500 condenas anuales, que corresponderían a un 0,95% de todas las condenas penales que se imponen en un año en España (aprox.: 270.000 en 2018). En los centros penitenciarios suele haber un porcentaje en torno al 2-3% de penados por este tipo de delitos y un 2-3% más en MPA; por tanto tenemos otro valor empírico que proviene de los datos oficiales que, como es natural, no encaja bien con las tasas anuales, en la medida en que muchos de los penados realizaron su delito años antes de la propia estimación cuantitativa. Por último, los datos recientes de los estudios de reincidencia penitenciaria por nuevos delitos sexuales se sitúan en un rango temporal de 5 años, sobre el 7%.

Las referencias empíricas que provienen de las encuestas de victimización las dividiremos en 4 grupos: las que son encuestas de victimización general, dirigidas a toda la población (predominantemente adulta) en la que se incluyen ítems de violencia sexual específicamente, como por ejemplo la encuesta de victimización criminal del Ayuntamiento de Barcelona. Según estas encuestas, un 0,7% de la población reconoce haber sido víctima de algún tipo de violencia sexual en los últimos 12 meses anteriores a la emisión de la respuesta. Hemos de pensar que esta encuesta se aplica a una muestra de toda la población incluyendo jóvenes, hombres, mujeres, y que por lo tanto su universo de datos es el más amplio del que tenemos información sobre la victimización sexual. Después el segundo indicador viene de las encuestas de violencia de género que se aplican a muestras solo de mujeres, generalmente a partir de 16 o 18 años, que hayan tenido o tengan pareja en los últimos 6 meses, para contestar a preguntas entre las que se incluyen las propias de la violencia sexual. Cabe decir que en la última encuesta también se han incluido mujeres agredidas (tuvieran o no pareja) por personas desconocidas o no relacionadas

sentimentalmente con ellas. La prevalencia anual muestra un valor del 1,8%. El tercer grupo son los datos que provienen de las encuestas de victimización de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de abusos sexuales en los últimos 12 meses, que nos indican un valor aproximado/promedio del 1% de prevalencia anual. Por último, se dispone de encuestas de victimización sexual, mayoritariamente sobre mujeres, en ámbitos laborales, organizacionales y profesionales que nos muestran una tasa del 14,9% a 12 meses, que es el mayor valor encontrado en este formato de exploración de la realidad empírica de la violencia sexual.

Por último el grupo de datos más específico que se han utilizado para estimar esta prevalencia “promedio” son los artículos, tesis y trabajos de investigación, o bien informes de literatura “gris” (informes de entidades locales, del tercer sector, etc.). No encontramos muchas tesis doctorales recientes dedicadas a la obtención de datos empíricos de violencia sexual, con la salvedad de estudios de violencia sexual contra los NNA; sin embargo, si que existen muchos informes y artículos científicos dedicados a esta temática. Solo a modo de ejemplo, cabe citar el artículo de revisión de la prevalencia de la violencia sexual contra los menores de Pereda (2016), que indica un 7,1% de prevalencia anual de estos delitos; o bien el informe del Hospital Clínico de Barcelona, que efectúa una estimación de delitos sexuales en Barcelona en 2018 del 0,7%.

Combinando estos datos con distintos coeficientes que se proponen para modular la representatividad de los datos en relación con la cifra oculta, especialmente tres: la ratio de denuncias, la probabilidad de ser condenado a prisión por un delito sexual y el porcentaje de víctimas que se reconocen como tales. El resultado se podría cristalizar con las siguientes magnitudes: una estimación de un total de 400.000 (0,4M) incidentes/hechos de violencia sexual al año en España, de los cuales unos 100.000 serían con víctimas menores de edad.

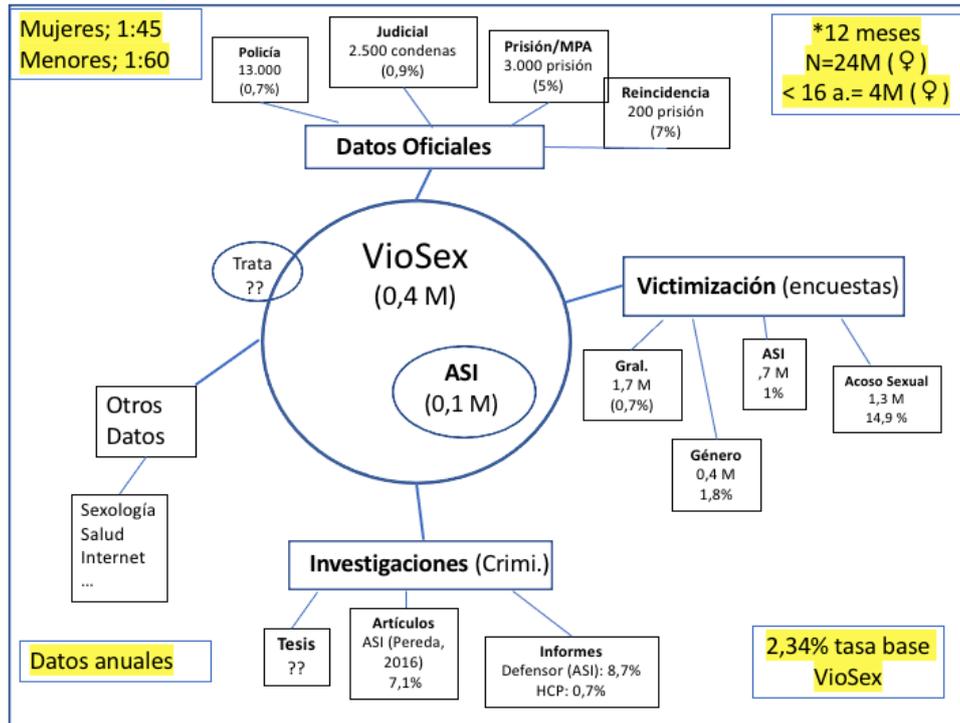


Figura 5.1.2. Modelo general de las relaciones entre la violencia sexual (VioSex), incluyendo el Abuso Sexual Infantil (ASI) y los indicadores con estimaciones en valores absolutos y relativos. Este resultado es una estimación genérica de los sucesos de violencia sexual en España (para más detalle ver texto).

En resumen podríamos concluir que en España a lo largo de un año, similar a 2018 o 2019, se podrían haber cometido aproximadamente 0,4 M. de hechos de violencia sexual que incluyen violaciones, agresiones sexuales graves y leves, abusos sexuales graves y leves, entre familiares, conocidos y desconocidos, también en el seno de la pareja, acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral y de las organizaciones, exhibicionismo, prostitución y trata, grooming, sexting y consumo de materiales de explotación sexual infantil. No planteamos una distribución de estos hechos, solamente un agregado total de los mismos. Estos delitos se habrían ejercido mayoritariamente por parte de hombres contra mujeres, que son la enorme y desproporcionada mayoría de las víctimas (entre un 85-95% cuando nos referimos a víctimas adultas; existe algo menos de diferencia entre niñas y niños o adolescentes de ambos sexos) de todas las edades. También en la violencia

ejercida sobre los menores los autores son casi exclusivamente hombres. De estos 400.000 sucesos unos 100.000 corresponderían a víctimas menores de edad legal para el consentimiento sexual. Estas cifras no son trasladables de casos a número de personas (víctimas o agresores), porque está bien contrastado que no hay una relación 1:1 entre víctima y agresor ni entre agresor y suceso violento (ya dijimos en el texto que el promedio de abusos sexuales infantiles por agresor puede situarse en unos 4 incidentes, pero con un rango de variabilidad interindividual muy grande). La ratio de relación agresor: víctima puede situarse entre 1,4 - 2 víctimas por cada agresor, ya que en numerosas ocasiones la violencia sexual se ejerce de forma reiterativa contra la misma víctima, por parte del mismo agresor – algo frecuente en pederastas y pedófilos – o un mismo agresor puede violentar a diferentes víctimas (agresores sexuales en serie o continuados). Probablemente si quisiéramos convertir el número de hechos en autores, deberíamos situarnos en unos 235.000 (utilizando una ratio de 1:1,7 agresor/delito).

Si analizamos el porcentaje de casos que quedaría, en proporción a la población potencial de víctimas, nos encontraríamos que la probabilidad de ser víctima de violencia sexual siendo mujer adulta podría situarse en la ratio de 1:45 mujeres, y de 1:60 para los menores (chicas y varones). Estos datos corresponderían a la probabilidad de ser víctima de violencia sexual en un período de 12 meses y por tanto no debemos compararlos con los datos de prevalencias a lo largo de la vida que, como es obvio, dependen directamente de la edad cronológica de las personas a las que hace referencia esa prevalencia. Este escenario nos indicaría que la probabilidad de ser víctima de violencia sexual sería de una mujer por cada 45 mujeres adultas y, en el caso de los menores, sería uno de cada 60 menores, independientemente del sexo de la víctima. Como resultado general también podemos indicar que la probabilidad de ser víctima de violencia sexual en España, en el caso de las mujeres, se situaría en torno al 2,34%, un valor referido a ser víctima de cualquiera de los tipos de violencia sexual. No obstante, es importante recordar que la frecuencia de estos hechos es más elevada mayor cuanto menos graves son estos hechos.

Según las cifras del Ministerio del Interior de España, de enero a marzo de 2020 hubo en promedio treinta y siete informes policiales de agresiones sexuales por día, lo que equivale a 13.400 casos por año. Estas cifras son elevadas, pero subestiman la realidad comunitaria de estos actos de violencia sexual. A pesar del aumento sostenido en el número de denuncias de agresión sexual, las encuestas oficiales sugieren que el número de mujeres que sufren violencia sexual por año es probablemente veinte veces mayor de lo que se informa; y el 8,1% de las mujeres de 16 años o más en España sufren violencia sexual en algún momento de su vida, con la advertencia de que muchas víctimas ocultan este hecho incluso en encuestas anónimas. Hay más tipos de violencia sexual que no se denuncian: abuso sexual infantil, con una prevalencia de alrededor del 15% en informes retrospectivos, y violencia sexual en el espacio virtual y cibernético que se cree que tiene una alta prevalencia, pero para la cual no existen todavía estimaciones confiables.

Analizar cuantitativamente los fenómenos sociales a partir de datos absolutos no solamente no es recomendable, por su difícil generalización y comparabilidad entre muestras, sino porque, además, resulta difícil abstraer su importancia real. Si el analista que conoce los datos, por ejemplo, el número de internos por delitos sexuales en la estadística anual de las prisiones (INE/IIPP; organismos gubernamentales), no es un buen conocedor de los valores reales y actuales de las estadísticas penitenciarias, difícilmente podrá inferir nada de la realidad comunitaria de la violencia sexual. La dinámica propia del curso del cumplimiento de las penas de prisión, el retraso temporal entre el hecho (del delito sexual) tan largo y dilatado en el tiempo y la estancia en prisión (solo llegan a esta situación un 5% de los autores reales de los hechos delictivos) es tan larga como incierta. Por eso solo estas circunstancias pueden afectar a la capacidad informativa de ese indicador relacionada con la realidad comunitaria de la violencia sexual, especialmente si hacemos estudios transversales y estáticos. Sin duda son preferibles las unidades de cuantificación basadas en valores relativos que tienen muchas más ventajas al poder compararlos a través de las muestras y del momento temporal en que se obtuvieron.

Tal y como se observa al comparar los datos primarios y los secundarios, el porcentaje de personas que denuncian delitos sexuales, por ejemplo, resulta considerablemente pequeño. De hecho, autores como Koss (1990) señalan que las cifras que ofrecen algunas fuentes oficiales deberían multiplicarse por 15 para poder estimar la prevalencia real del problema. Así pues, si consideramos una cifra aproximada de unas 10.000 denuncias anuales en España (a partir del promedio de los últimos 5 años que se acerca a esa cantidad) y las multiplicamos por 15 (recomendación de Koss, 1990) tendríamos un número de 150.000 hechos anuales. Como el 88% de las denuncias tienen como víctimas a mujeres, pueden estimarse unos 132.000 casos anuales de delitos sexuales contra mujeres adultas. Del mismo modo, se conoce que el 30% de esas denuncias tienen como víctima un menor (mujer o varón), lo que operado por el factor multiplicador de 15 nos daría un total de 45.000 casos. Si la estimación se hace a partir de valores de encuesta de victimización los resultados son distintos. Así, tomando como referencia los valores de violencia sexual obtenidos en la reciente Macroencuesta de violencia contra la mujer (2019) serían un total de 359.000 víctimas mujeres mayores de 16 años (que completaron la encuesta) en vez de 132.000 casos que hemos indicado. A esta cifra habría que sumarle unos 53.000 casos de violencia sexual contra menores derivados de la multiplicación del valor porcentual (0,89%) de la victimización sexual autodeclarada por menores en encuestas realizadas con ellos acerca de la incidencia en el último año. Naturalmente no podemos añadir la cantidad correspondiente a las victimizaciones sexuales de hombres adultos – obtenidos por autoinforme de victimización - porque no disponemos (quizás no los hay) de estos datos. En España, la tasa de denuncias es inferior al 50% del total de delitos sexuales que se estima que se cometen (Serrano Maíllo y Fernández Villazala, 2009); solo el 30% de las víctimas de agresión sexual en los últimos cinco años ha acabado denunciando los hechos (García España et al., 2010).

Para comprender bien el valor e interpretar adecuadamente el significado de un porcentaje o una cifra epidemiológica conviene poder compararla con otro dato similar, pero en un campo que sea más familiar al lector. Saber que la tasa de agresiones sexuales que se

producen en los campus universitarios es aproximadamente del 8% no es muy interpretable a no ser que el lector tenga mucha experiencia en datos epidemiológicos. Esta realidad se observa con facilidad cuando se quiere convertir una cifra en una etiqueta. Por ejemplo, ese 8% de violencia sexual en los campus universitarios es “mucho”, “muchísimo”, “poco”, etc... Esta misma dificultad afecta al conjunto de la problemática de estimar la magnitud de la violencia sexual. Cuando preguntamos si hay mucha y nos contestan un 3%, a veces, surge la paradoja de indicar que “un 3% no puede ser mucho”, pero obviamente esta conversión es siempre relativa. Un ejemplo nos puede ayudar. En España la tasa de morosidad de la devolución de los créditos hipotecarios, según el Banco de España, ha oscilado entre valores “muy malos” que correspondían al 6,32% de 2014 hasta otros “mejores” que corresponden al 3,89% en junio de 2019. Se dice que una tasa de morosidad de dos dígitos (a partir del 10%) es “extremadamente” mala y puede comprometer la entidad bancaria que ha concedido esos créditos. Estamos hablando de tasas del 6, 7 y 8% y ya se consideran elevadas. ¿Se pueden trasladar estas codificaciones verbales del campo de la economía al de la criminología? Para contestar a esta pregunta conviene seguir esta recomendación: buscar un fenómeno análogo que se conozca bien y, después, comparar ambos.

¿Qué otras prevalencias o valores de tasa anual de un fenómeno se conocen bien y son más familiares que la violencia sexual? Por ejemplo, tenemos muchos datos sanitarios, económicos, deportivos, escolares, etc., y, si nos familiarizamos con ellos, interpretaremos por contraste, mejor los de violencia sexual. Por ejemplo, la prevalencia sanitaria de hipertensión es de un 46,6%, de diabetes tipo II, un 14%, o de afectaciones por varices es del 16,4%. Si nos vamos al campo de la salud mental sabemos que las tasas de prevalencia de la depresión, en poblaciones adolescentes, estaban en 2018 sobre el 5,2%, de los trastornos alimentarios en torno al 4%, y del consumo de alcohol sobre un 76,8%. Si consideramos el fracaso escolar nos encontramos con tasas del 17,3%, y si hablamos de cuántos aspirantes superan las pruebas de la selectividad, aparece una tasa de casi el 90%. En términos económicos ya hemos mencionado la tasa de morosidad, pero los aumentos y decrementos del PIB siempre se miden en valores de una sola cifra, generalmente por

debajo de 3% o similares. Si hablamos de la tasa de suicidios ésta se sitúa en torno al 7,6 por 100.000 (0,0076 %, según cifras del INE de 2019; o si hablamos de cuántos adolescentes practican algún deporte extraescolar (más de cinco horas semanales), la prevalencia es aproximadamente del 43%, que suele catalogarse como baja, mientras de práctica de actividades complementarias de índole musical cuenta con una tasa del 4,02% (¿qué adjetivo merecería esta tasa?).

Con la intención de ser muy breves y aportar un resumen final muy concreto de las posibles respuestas a la pregunta principal de este estudio de integración y síntesis, podríamos decir que la prevalencia de la violencia sexual en España hoy es elevada, se sitúa en valores de incidencia anual en la población general de en torno al 0,7% (Encuesta de Victimización general del Ayuntamiento de Barcelona, que sería la única que hace esta pregunta a hombres y mujeres adultas en contexto comunitario). El resto de estimaciones provienen de muestras de mujeres adultas y esta incidencia varía entre el 0,5% (para casos en que el agresor y la víctimas no eran pareja o expareja) y el 8% (estimación europea de la violencia sexual contra la mujer adulta). En el caso de la incidencia de la violencia sexual sobre adolescentes se situaría entre el 7 y el 12%.

Fuente de la información	% (12 meses)
Datos de referencia de la OMS (2013)	7%
Encuesta Violencia contra la mujer (EU/FRA, 2014)	8%
Denuncias policiales (M. Interior, 2018)	3,63%
Macroencuesta violencia contra la mujer (M.As.Sociales, 2019). (Pareja/genero)	1,3%
Macroencuesta violencia contra la mujer (M.As.Sociales, 2019). (no-pareja)	0,5%
Encuesta de Victimización general (Ayto. Barcelona)	0,7%
Tasa de denuncias (x 100.000) (Informe M. Interior, 2019)	20,83
Datos de Encuestas Victimización Sexual Menores (Pereda, 2015)	7-12 %

* Primordialmente sobre la mujer adulta (> 16a.)

Tabla 5.1.3. Resumen de datos de incidencia/prevalencia (a 12 meses) de la Violencia Sexual* en España.

Este informe tenía como principal objetivo presentar una estimación de la realidad “epidemiológica” de la violencia sexual en España a partir del análisis comparativo de las diferentes informaciones disponibles y publicadas recientemente. Hemos incluido, porque pensamos que es de utilidad, datos internacionales y nacionales porque en la comparación obtenemos un conocimiento relativo que es muy fácil de integrar para tener una imagen comprensiva de la realidad cuantitativa de la violencia sexual actual en España. Como es natural, esperamos haber puesto a disposición del lector un cúmulo de datos fiables, rigurosos y válidos acerca de la violencia sexual en España. También hemos repasado los principales problemas metodológicos que tiene la tarea de conocer la magnitud de la violencia sexual en clave epidemiológica. Por último, hemos recomendado algunas estrategias para, en el futuro, poder monitorizar la magnitud y variaciones de la violencia sexual en el marco de una tarea preventiva explícita para reducir y eliminarla en la medida de lo posible.

¿Qué valoración general puede hacerse sobre la situación actual en España a partir de los datos de la violencia sexual descritos? A pesar de la gravedad criminal que este problema presenta, los datos obtenidos permiten afirmar que la problemática de la violencia sexual experimenta una cierta estabilización e incluso un descenso (especialmente de los delitos más graves) compatible con al menos cuatro factores que estarían favoreciendo un incremento importante de las denuncias: a) el aumento de la edad de consentimiento sexual que ha pasado de los 13 años a los 16 años; b) la aparición de nuevos delitos sexuales a partir de las nuevas tecnologías (internet, redes sociales, etc.) que, además, afectan proporcionalmente más a los adolescentes y jóvenes, que es precisamente el sector de la población con mayor prevalencia en los delitos sexuales; c) la mayor concienciación de la necesidad de denunciar y declarar los delitos, especialmente los que se agrupan bajo la etiqueta de violencia de género o contra la mujer que, es a su vez, la víctima más frecuente – tanto mujeres adultas como menores de edad – de este tipo de violencia, y d) los esfuerzos policiales y de numerosos profesionales por actuar proactivamente para la identificación de estos casos, la protección de las víctimas y el control de los agresores. Entre todos estos

factores y de la estabilización de la demografía en España podría aventurarse una evolución más favorable de esta problemática delictiva.

En la actualidad – a la vista de los datos longitudinales - hay un cierto repunte de los delitos sexuales que tiene que ver, entre otras razones, con el aumento de la edad del consentimiento para mantener relaciones sexuales desde los 13 a los 16 años. Este incremento no es solamente un retraso en la edad de responsabilidad penal, sino que como entre los 14 y los 16 años es cuando se produce la mayoría de los casos de inicio real de las relaciones sexuales, su efecto es mayor del que podríamos esperar en términos epidemiológicos por este cambio de 3 años. Ese incremento se sitúa especialmente en la tipología delictiva de los “abusos sexuales” (más que en el de las agresiones sexuales) y añadido a los nuevos delitos sexuales “online” donde, otra vez, los adolescentes tienen un gran protagonismo. El resto de los delitos: violación, agresión sexual, prostitución, etc., parece que están en un proceso de estancamiento o ligera reducción. Asimismo, las tasas de condenas por delitos sexuales están bastante estabilizadas, en torno al 1% del total de sentencias condenatorias en los últimos 15 años. Los datos del número de encarcelados por delitos sexuales también tienden a aumentar levemente, a pesar del decremento generalizado de las cifras de penados de las prisiones españolas; por otro lado, la reincidencia de estos delincuentes es relativamente más baja que la de los delincuentes comunes e incluso los violentos (excluyendo los sexuales).

Sobre la validez de los datos de victimización obtenidos por medio de las encuestas hemos de valorar su utilidad, pero a su vez la importante limitación que muestran en relación con la violencia sexual. No existe una encuesta propia de este tipo de victimización violenta y las que actualmente existen son genéricas, mayoritariamente destinadas a evaluar la violencia contra las mujeres adultas en todas sus dimensiones, por lo que no tenemos buenas estimaciones de la violencia sexual en tres colectivos importantes: hombres, niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables (sobre todo discapacitados intelectuales, personas que sufren trastornos mentales graves y colectivos de ancianos y ancianas). Afortunadamente, de forma indirecta, por estudios específicos, informes y otras fuentes de

información (análisis del acoso sexual en el trabajo, en el mundo del deporte, etc.), se puede completar una visión general de la realidad epidemiológica de la violencia sexual en España que nos aporte algunas evidencias sólidas para generar intervenciones preventivas eficaces.

5.2.- Propuestas de proyectos para estimar la incidencia y la prevalencia de la violencia sexual.

El proceso de realización de este informe ha puesto de manifiesto algunas limitaciones importantes que se podrían resolver poniendo en marcha iniciativas y estudios que, brevemente, describiremos en las próximas líneas, a modo de propuestas de futuro para identificar y conocer la magnitud de la violencia sexual en clave epidemiológica.

En primer lugar, entendemos que, debido a la importancia de los fenómenos de violencia sexual en nuestro país, debería considerarse una actuación generalizada de análisis epidemiológico de la violencia sexual orientada a su mejor prevención. Las consecuencias personales, sociales y económicas de este tipo de violencia, que afecta a una proporción importante de ciudadanas y ciudadanos, muchos de ellos pertenecientes a grupos muy vulnerables (menores, discapacitados, migrantes... en especial mujeres) , las implicaciones judiciales, policiales y penitenciarias – con sus enormes costos económicos – y las responsabilidades de los servicios sanitarios, sociales, educativos, laborales, sanitarios y comunitarios, obligan a esta acción directamente dirigida a eliminar y reducir la violencia sexual en España.

Desde un punto de vista de la aportación que la epidemiología de la violencia sexual puede realizar al diseño y aplicación de las políticas preventivas, creemos que sería recomendable llevar a cabo alguno de estos posibles estudios, de los que presentamos un simple enumerado para orientar las decisiones que puedan sustentarlos.

Propuesta 1.- Encuestas de victimización por violencia sexual específicas, por sectores, o bien integradas en otras de criminalidad más genéricas. Sería ideal diseñar una encuesta general, reiterativa, dedicada a la victimización por violencia sexual. Y si no, sería muy importante incluir siempre unos ítems de victimización sexual en cualquier iniciativa que use las encuestas de victimización como vehículo

de obtención de datos de la realidad comunitaria. Además de obtener informaciones sistemáticas y ancladas en los intervalos temporales correspondientes (anuales, bianuales, etc.) tienen un enorme efecto preventivo y educativo en la población, porque sentirse “explorado” en este ámbito de la violencia sexual (en tanto que víctima de...) ayudaría a la toma de conciencia, pudiendo constituir un recurso de educación informal sobre lo que es la violencia sexual. Las encuestas de victimización del Crime Survey for England and Wales y el del CDC de EE. UU. (NISVS) son dos referencias importantes por su nivel de consolidación y desarrollo.

Propuesta 2.- Explotación estadística intencional, a la búsqueda de la información múltiple y transversal, de los servicios distintos que se ocupan de la violencia sexual, de los datos oficiales relacionados con denuncias, procedimientos judiciales y penitenciarios (ejecución penal). Esta propuesta requeriría coordinación intra-institucional, mantenimientos y acceso a BBDD de distinto origen, análisis históricos, etc.

Propuesta 3.- Análisis estadísticos sofisticados (basados en técnicas de Big Data o IA) de estimación de la magnitud de la violencia sexual. En la actualidad y a partir de las BBDD básicas – disponibles en distintos ministerios u organismos - pero bien construidas, alimentadas y mantenidas, los desarrollos de las técnicas de Big Data, de la IA, etc., servirían para hacer modelos complejos predictivos sobre los delitos sexuales con la ventaja que representan estas herramientas tan potentes de la estadística actual en el campo de la epidemiología criminológica.

Propuesta 4.- Establecer de forma ordinaria el análisis informatizado de la reincidencia delictiva en los sistemas de ejecución penal español (Prisiones, MPA, etc.) distinguiendo los tipos básicos de delitos, entre ellos, los delitos sexuales.

Estos proyectos posibles, u otros análogos, siguen una recomendación básica de los recursos preventivos propios de la Salud Pública (OMS; 2002). Hacer un seguimiento y monitorización permanente – cuantitativo y riguroso - de los fenómenos de violencia sexual es esencial para la prevención y es factible en base a los recursos actualmente disponibles en España.

Disponer de procesos/evaluaciones sistemáticas de la prevalencia de la violencia sexual (del modo que se decida aplicarlo) podría tener al menos tres ventajas destacadas (en un sentido preventivo):

- 1.- Permitiría tener una referencia basada en la evidencia que facilitaría la evaluación de eficacia de los programas y medidas que se aplican para reducir estos delitos.
- 2.- En sí misma la campaña de evaluación de los sucesos e incidentes de violencia sexual podría constituir un procedimiento de concienciación preventiva para los que contestan la encuesta acerca de la importancia de evitar y denunciar estos hechos de violencia.
- 3.- Posibilitaría analizar las dinámicas y los factores de riesgo que se asocian a los delitos sexuales, lo que podría ayudar, indirectamente, a mejorar los programas de reducción de riesgos de la violencia sexual a partir de su actualización constante y dinámica (por ejemplo, conocer las nuevas formas de victimización sexual por medio de internet solo ha sido posible por medio de la búsqueda innovadora de nuevos tipos de sucesos de acoso y violencia sexual tales como el sexting).

En general, y a modo de resumen de propuestas, consideramos que deberían diseñarse sistemas de monitorización epidemiológica de los delitos en general y, en particular, de los delitos sexuales, para sustentar la prevención y sus correspondientes políticas e iniciativas en las evidencias y las dinámicas criminales que constituyen su objetivo. Sería ideal – pero además es factible hoy gracias a los desarrollos de la estadística y otras técnicas de gestión

de datos - que se formalizara y prepara un sistema nacional/estatal de monitorización de variables de interés en política criminal, convenientemente normalizado, centralizado y coordinado. Este sistema podría monitorizar anualmente, de forma constante, fenómenos como los relacionados con la justicia penal (condenas, sentencias, etc.), las prisiones y centros educativos de menores (reclusos, medio abierto, tercer grado, libertad condicional, libertad vigilada, numero y características de los presos y detenidos, reincidencia, mala conducta en prisión, incidentes violentos, ocupación, sanidad, salud mental, etc.), las víctimas (violencia de genero, infantil, sexual, ancianos, juvenil, etc.), los tipos de violencia (escolar, bulliying, sexting, moobing, etc.) y otras posibles variables asociadas (sanitarias, drogas y alcohol, recursos sociales, etc.). De este modo se dispondría de permanentes puntos de observación de la dinámica de estos fenómenos, de las series históricas de los sucesos violentos y criminales, y de los efectos de las medidas preventivas aplicadas.

6.- Epílogo: Epidemiología de la violencia sexual y del COVID-19

Este informe ha sido redactado en plena crisis de salud pública por el COVID-19 tanto en España como en el resto del mundo. Una de las peores pandemias que se recuerda en este momento histórico. Entre las terribles consecuencias que está teniendo en vidas humanas, patrimonio y hábitos sociales hay una, no menos importante, para los que nos dedicamos a la investigación. No es el efecto devastador en la economía que desgraciadamente repercutirá en la financiación de la investigación, es la lección de humildad que nos ha dado esta pandemia y los recursos para frenarla y prevenirla.

En este comentario final no se trata de analizar en clave criminológica que ha representado el COVID-19 para la prevalencia de los delitos y la violencia sexuales entre otras cosas porque en el momento de redactar este informe la pandemia, en su segundo brote importante, aún no ha acabado. Por los estudios parciales y las estimaciones razonables podemos pensar que esta situación ha producido, simultáneamente, un descenso de las agresiones sexuales en el entorno comunitario (por el cierre de tantos centros de encuentro, de limitaciones serias de movilidad, ausencia de presencialidad en centros de trabajo, ocio, escolares, etc...) pero a su vez de un previsible incremento en dos formatos de violencia sexual: la intrafamiliar (doméstica y análogas) y las basadas en el cibercrimen.

En pleno siglo XXI, con los avances en la robótica, la inteligencia artificial, la genética, la biología, la inmunología (la medicina en general) y las neurociencias, etc... solo hemos tenido una respuesta eficaz a la epidemia del SARS-CoV-2 . La respuesta eficaz, la única que está por ahora dando solución al problema de la pandemia, fue “descubierta” en los primeros años del siglo XX, y es la triada preventiva: “mascarilla, higiene de manos y distancia social”. Los investigadores de la física de los aerosoles han incluido una más: “la ventilación”, es decir que la aireación de los entornos cerrados y la realización de las actividades colectivas al aire libre son elementos que ayudan a evitar la infección. Hemos aprendido una buena lección de humildad que nos ha de servir de motivación intensa para

seguir avanzando en la investigación científica que, sin duda, nos ofrecerá la solución en forma de vacuna y tratamiento.

El motivo de este epílogo no es expresar un lamento, es ver el problema de la violencia sexual desde una perspectiva de realismo y comparativamente. Ver lo que tienen en común la pandemia del COVID-19 y la violencia sexual, en un plano metodológico. Tiene que ver con la capacidad que tenemos los científicos de registrar las observaciones de los fenómenos de interés y su conversión en registros numéricos que, al final son los “inputs” de los que nos servimos para conocer bien aquellos fenómenos²⁴. Y de esta cuestión va este informe, por eso lo hemos incluido este epílogo.

La presencia permanente en los últimos 7 meses de la pandemia en la vida diaria, mientras preparábamos este informe, ha servido de escenario en el que no paramos de encontrar analogías entre lo que se publica sobre la magnitud de esta pandemia y sobre la violencia y los delitos sexuales en España. Tenemos asumido que medir la violencia sexual es muy difícil por la naturaleza de los fenómenos a registrar y la existencia de la “cifra oculta”. Pero nos ha sorprendido más que uno creería que contabilizar muertos, provocados por el COVID-19, debería ser una tarea que tuviese todas las garantías de objetividad, fiabilidad y validez, las máximas garantías, y que podríamos comparar estos hechos y su medida. Pues parece ser que no es así. Los epidemiólogos han descrito varios problemas con la medida de fallecimientos por coronavirus. Este es un dato fundamental, ¿cómo puede haber errores en su medida? Pues fácil, cada país utiliza criterios diferentes, indicadores diferentes, unidades temporales distintas y grupos poblaciones tampoco homogéneos. Por ejemplo, Francia solo cuenta como fallecidos por coronavirus los que fallecen en un hospital con diagnóstico por medio de una prueba, en España no se cuentan los que fallecen en Residencias o en sus domicilios, si antes no se les había hecho la prueba de detección. En el Reino Unido, en Holanda, Alemania (y no sabemos en Corea, China o Nigeria...) también tienen, con una cierta homogeneidad, sus propios criterios de conteo. Así que la medida de

²⁴ Galileo Galilei decía (al menos a él se le ha atribuido): “mide lo que sea medible y haz medible lo que no lo sea” y Sir Lord Kelvin sentenció: “solo sabemos de verdad de qué hablamos cuando somos capaces de medirlo”.

los fallecimientos tampoco es tan precisa como podríamos esperar, especialmente en clave epidemiológica.

Esta analogía se convierte en un refuerzo de las conclusiones que ya hemos presentado (especialmente en el resumen ejecutivo) y que nos indican que la epidemiología es una disciplina difícil (y aplicarla tanto al estudio de la pandemia del COVID-19 como a la violencia sexual, lo demuestra), pero a su vez es de enorme importancia para conseguir desarrollar una actividad preventiva realmente eficiente. De hecho, sin datos válidos las políticas y acciones de prevención son erráticas y por tanto no solamente ineficaces, sino que pueden ser dañinas y provocar efectos iatrogénicos cuando se trataba de actuar en la reducción de la violencia sexual.

7.- Destacados del estudio

1. La heterogeneidad de los hechos categorizados como “violencia sexual” es muy grande, con límites borrosos y algunos tipos de violencia sexual están todavía por explorar y conocer con detalle. El fenómeno de la violencia sexual no se restringe ni es equivalente al de delito sexual.
2. La falta de definiciones equivalentes y homogéneas entre legislaciones, aproximaciones, países y épocas, referidas a los hechos de violencia sexual, hacen muy difícil comparar las estadísticas actuales. Esta realidad epidemiológica condiciona la posibilidad de tener cifras precisas del fenómeno que se suman a la existencia reconocida, por otras razones, de la llamada “cifra oculta” de la violencia sexual.
3. La naturaleza dinámica de los hechos agrupados bajo la categoría de violencia sexual hace que su conocimiento solo pueda realizarse de forma estimativa y retrospectiva. Asimismo, la “cifra oculta” de la delincuencia sexual no se puede medir, solamente se puede estimar probabilísticamente mediante técnicas de estimación indirectas de la prevalencia.
4. Conocer con el máximo rigor las magnitudes estadísticas básicas de la violencia sexual es imprescindible para cualquier política preventiva que se quiera aplicar para reducir al máximo este fenómeno criminal.
5. Es recomendable diferenciar la delincuencia sexual de la violencia sexual. La primera es la formalización legal (y su identificación penal) de la mayoría de los comportamientos sexuales no-consentidos. Por el contrario, la violencia sexual es un fenómeno social, interpersonal, por medio del cual la acción intencionada del perpetrador produce daños a la víctima que siempre son de una gravedad relevante (a veces letales) que es identificable y prevenible. Naturalmente todos los delitos sexuales – impliquen agresión física y contacto o no - están agrupados bajo el gran epígrafe de la violencia sexual. Esta distinción es importante, a efectos epidemiológicos, porque delimita cada uno de los conceptos indicados.

6. El problema de la “cifra oculta” no es exclusivo ni único de la Criminología (en consecuencia, hay otras disciplinas que tienen recursos para estimar esa “cifra oculta”).
7. La “cifra oculta” de la violencia sexual es inversamente proporcional a la gravedad de la violencia sexual ejercida.
8. La “cifra oculta” de la violencia sexual es mayor cuando estos hechos suceden en entornos de marginalidad y exclusión social.
9. El 52% de las mujeres agredidas sexualmente que acuden a servicios médicos de urgencia declaran la intención de denunciar los hechos a la policía.
10. Un 31% de los actos de violencia sexual, graves y sobre mujeres adultas, se dan bajo los efectos de la sumisión química.
11. Las denuncias y cifras oficiales del Abuso Sexual Infantil (ASI), claramente subestiman la realidad epidemiológica de los casos que suceden, mientras que los datos de autoinforme (especialmente retrospectivo) y por medio de cuestionarios, sobreestiman la realidad de los ASI.
12. Bouchard y Luissier (2104) indican que se ha estimado que un individuo que haya cometido un delito sexual tiene una probabilidad de un 5% de ser detenido, acusado, reconocido culpable y condenado a una pena de prisión.
13. Los abusos sexuales suelen afectar a un porcentaje de en torno al 15% de los menores, con una sobrerrepresentación mayor de las niñas que los niños de edades entre 6 y 15. años. El abuso grave con contacto físico y repetitivo se situaría en torno al 4%.
14. De los abusos sexuales infantiles solo se denuncia entre un 5 y un 15%.
15. En España no existe una cultura de denuncia de los hechos de violencia sexual.
16. Esta pendiente y sería de gran utilidad elaborar y aplicar una encuesta oficial de victimización sexual en España.
17. En la Unión Europea, según las encuestas de victimización, alrededor de 3,7 millones de mujeres (aprox.: 1,9%) había sufrido violencia sexual en el último año anterior a la encuesta. En España, según los datos de la Macroencuesta de violencia contra la

mujer, la tasa es del 1,3% o del 0,5% según tengamos o no en cuenta la relación de pareja del agresor y la víctima.

18. Los aumentos más o menos frecuentes de ciertos indicadores indirectos de violencia sexual, como el de las denuncias, no son siempre, malas noticias. Se puede estar reduciendo la violencia sexual y, sin embargo, aumentando las denuncias de esos delitos.
19. Lo cual indica que solamente el 2,14% de las mujeres victimizadas anualmente en todo el mundo acabarían formalizando una denuncia.
20. Todas las informaciones indirectas de la realidad epidemiológica de la violencia sexual están afectadas por una “cifra oculta” que puede oscilar entre el 75 y el 92%, según el tipo de violencia sexual y el grupo poblacional sobre el que se realiza la estimación.
21. En España, en 2018, se investigó a 8.379 posibles delincuentes sexuales y se condenó judicialmente a unos 2.754, con lo que podemos estimar que aproximadamente un 32% de los investigados serán declarados culpables de los delitos sexuales imputados.
22. Los datos oficiales solamente parecen detectar un 2,17% del total de las agresiones sexuales sufridas en Europa anualmente; en el mundo sería un 2,14% del total, y en España sería similar.
23. Según los datos publicados por la ONU (2013), en los últimos diez años, la tasa de denuncias por delitos sexuales alcanza un valor promedio de 10,6 por cada 100.000 habitantes en todo el mundo.
24. El hecho de que gran parte de los delitos sexuales de menor gravedad no se reporten en las encuestas de victimización y de que, además, un porcentaje importante (en promedio, un 60,4%) de las víctimas de violación no identifican la experiencia vivida como un delito de esa naturaleza, confirman que la prevalencia de la violencia sexual y nuestro conocimiento sobre el alcance real del problema están notablemente subestimados.

25. La tasa de victimización criminal registrada en 1984, en Barcelona, fue del 24,9 % y en 2011 del 24,2%, con oscilaciones que van entre el valor más bajo, un 13,4%, hasta el más alto en ese período, que fue del 26,2%. En 2018 alcanzó el nivel del 31,8%. En la encuesta de 2019, mostraba una prevalencia autodeclarada del 0,7%. Este índice se incorporó en 2016 y desde entonces ha mostrado los siguientes valores de victimización sexual: en 2016, 0,4%; en 2017: 0,5%, y en 2018, 0,7% . En los datos de 2018 y, segmentando por sexos, las mujeres informaron de una tasa de victimización sexual del 1,4% y los hombres del 0,0% (encuesta de victimización del Ayuntamiento de Barcelona de 2019).
26. De forma resumida podemos decir que los valores de la reincidencia en delitos sexuales – a nivel internacional - se sitúan entre 5 y 15%, para un seguimiento promedio de 5 años; y en un rango de reincidencia del 10-25% para periodos de seguimiento de más de 10 años.
27. En España se ha identificado un 7,1% de reincidencia penitenciaria por delitos sexuales. La reincidencia policial es del 4,23%. En ambos casos se registró la reincidencia en un período de 4-5 años post-licenciamiento penitenciario.

8.- Referencias

- Abel, G. G., Becker, J. V., Mittelman, M., Cunningham-Rathner, J., Rouleau, J. L., y Murphy, W. D. (1987). Self-Reported Sex Crimes of Nonincarcerated Paraphiliacs. *Journal of Interpersonal Violence*, 2(1), 3–25. <https://doi.org/10.1177/088626087002001001>
- Abrahams, N., Devries, K., Watts, C., Pallitto, C., Petzold, M., Shamu, S., y García-Moreno, C. (2014). Worldwide prevalence of non-partner sexual violence: A systematic review. *The Lancet*, 383(9929), 1648–1654.
- Acin, E., Gomez, P., Hernando, P., y Corella, I. (2003). Incidence of AIDS cases in Spanish penal facilities through the capture-recapture method, 2000. *Eurosurveillance*, 8(9), 176-181.
- Addington, L. A. (2010). *Measuring crime*. Oxford bibliographies online research guide. Oxford University Press, USA.
- Aebi, M. (2008). *Temas de Criminología*. Dykinson.
- Aebi, M. (2010). Methodological Issues in the Comparison of Police-Recorded Crime Rates. En S. G. Shoham, P. Knepper, y M. Kett (Eds.), *International Handbook of Criminology*. 237–_254. Taylor y Francis. <https://doi.org/10.1201/9781420085525-16>
- Aebi, M., y Linde, A. (2010). Las encuestas de victimización en europa: evolución histórica y situación actual. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3(3), 211–298. Recuperado de <http://www.transparencia.org.es>
- Allen, W. D. (2007). The Reporting and Underreporting of Rape. *Southern Economic Journal*, 73, 623–641. <https://doi.org/10.2307/20111915>
- Alvazzi del Frate, Anna, Van Kesteren, J.N. (2004). *Criminal Victimisation in Urban Europe. Key Findings of the 2000 International Crime Victims Survey*. Turin: UNICRI.
- Andrés-Pueyo, A. (2015). Cuantos presos retornan a prisión Análisis y utilidad de los estudios de la reincidencia delictiva. *Boletín ATIP*.32:24-35.
- Ariely, D. y Loewenstein, G. (2006). The heat of the momento: the effect of sexual arousal on sexual decision making. *Journal of Behavioral Decision Making*. 19: 87-98
- Audiencia Provincial de Navarra (2018). Sentencia No 000038. <https://cdn.20m.es/adj/2018/04/26/3934.pdf>
- Australian Human Rights Commission, Gebicki, C., Pomeroy, R., Flynn, G., Grogran, N., Hunt, E., ... y Meagher, A. (2017). *Change the course: National report on sexual assault and sexual harassment at Australian Universities*. Australian Human Rights Commission.
- Bachman, R. (1998). The Factors Related to Rape Reporting Behavior and Arrest: New Evidence from the National Crime Victimization Survey. *Criminal Justice and Behavior*, 25(1), 8–29. <https://doi.org/10.1177/0093854898025001002>
- Barnett, B. (2020). Addressing sexual violence in psychiatric facilities. *Psychiatric Services*. 71 (9): 259-961.
- Barth, J., Bermetz, L., Heim, E., Trelle, S., y Tonia, T. (2013). The current prevalence of child sexual abuse worldwide: a systematic review and meta-analysis. *International journal of public health*, 58(3), 469-483.
- Becerra-García, J. A. (2015). Epidemiology of drug-facilitated sexual assault. *Medicina Clinica*, 144(9), 401–402. <https://doi.org/10.1016/j.medcli.2015.02.001>
- Biderman, A. y Reiss, A.J. (1967) On Exploring the “Dark Figure” of Crime. *Annals Am. Acad. Pol. y Soc. Sci.* 1, 14.

- Binik, Y.M., Westbury, C.F., y Servan-Schreiber, D. (1989). Interaction with a "Sex-expert" system enhances attitudes towards computerized sex therapy. *Behaviour research and therapy*, 27(3), 303-306.
- Bloor, Michael; Leyland, Alastair; Barnard, Marina; y McKeganey, Neil (1991). Estimating hidden populations: a new method of calculating the prevalence of drug-injecting and non-injecting female street prostitution. *British Journal of Addiction*, 86, 1477-1483
- Boer, D. P., Hart, S. D., Kropp, P. R. y Webster, C. D. (1997). *Manual for the Sexual Violence Risk-20: Professional guidelines for assessing risk of sexual violence*. Vancouver, Canadá: Mental Health, Law and Policy Institute.
- Böhm, B. et al. (2014). Child Sexual Abuse in the Context of the Roman Catholic Church: A Review of Literature from 1981–2013, *Journal of Child Sexual Abuse*, 23:6, 635-656
- Bosch, E. (2009). *El acoso sexual en el ámbito universitario*. Proyecto de investigación Ref: 5/09 del Instituto de la Mujer. Gobierno de España.
- Bouchard, M. y Luissier, P. (2014). A capture-recapture model for sexual offending. En Arjan, A.J., Blokland, E. y Luissier, P. (ed). *Sex offences: a criminal career approach*. Oxford, UK. Wiley.
- Bradford, J., Fedoroff, P., y Firsetones, P. (2008). Sexual Violence: A review in: *Textbook of violence assessment and management*. Washington D.C: American Psychiatric Publication.
- Braga, T., De Castro-Rodrigues, A., Severim Di Folca, S.M. y Abrunhosa-Gonçalves, R. (2019). How Dark are Dark Figures? Official and Self-Report Rates of Inmate-On-Inmate Victimization, *Victims y Offenders*, 14:6, 745-757.
- Breiding MJ (2015) *Prevalence and characteristics of sexual violence, stalking, and intimate partner violence victimization-national intimate partner and sexual violence survey, United States, 2011*. *American Journal of Public Health* 105, E11.
- Briere, J., y Runtz, M. (1989). University males' sexual interest in children: Predicting potential indices of "pedophilia" in a nonforensic sample. *Child Abuse y Neglect*, 13(1), 65-75.
- Byrne, J.M. y Hummer, D. (2007). Myths and realities of prison violence: a review of the evidence. *Victims and Offenders*. 2:1; 77-90.
- Calle, Mercedes, González, Carmen y Núñez, José Antonio (1988). *Discriminación y acoso sexual a la mujer en el trabajo*. Madrid: Fundación Largo Caballero.
- Cantón J, Cortés M.R.(2003). *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. 2a ed. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Cantor, D., Fisher, W. B., Chibnall, S., Townsend, R., Lee, H., Bruce, C., y Thomas, G. (2015). Report on the AAU campus climate survey on sexual assault and sexual misconduct.
- Capdevila Capdevila, M., Blanch Serentill, M., Ferrer Puig, M., Andrés Pueyo, A., Framis Ferrer, B.,... y Mora Encinas, J. (2015). *Tasa de reincidencia penitenciària 2014*. CEFJE. Generalitat de Catalunya. Barcelona.
- Capdevila, M. y Ferrer, M. (2009). *Taxa de reincidencia penitenciària 2008*. Barcelona: Centre d'Estudis jurídics i Formació especialitzada. Generalitat de Catalunya.
- Carroll, A., y Mendos, L. R. (2017). *Homofobia de Estado: Estudio jurídico mundial sobre la orientación sexual en el derecho: criminalización, protección y reconocimiento*. Ginebra: ILGA.
- Cereceda, J., González, J. L., Sánchez, F., Herrera, D., López, J. J., Martínez, F., ... Gómez, M. Á. (2017). *INFORME SOBRE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL* Ministerio del Interior. Gobierno de España.
- CESW (2019). *Child Sexual Abuse in England and Wales: year ending March, 2019*. Office of National Statistics. Report. UK. (<https://www.ons.gov.uk/peoplepopulationandcommunity/crimeandjustice/articles/childsexualabuseinenglandandwales/yearendingmarch2019>)

- Chon, D. (2014). Police Reporting by Sexual Assault Victims in Western and in Non-Western Countries. *Journal of Family Violence*, 29. <https://doi.org/10.1007/s10896-014-9644-z>
- Choudhary, E., Gunzler, D., Tu, X., y Bossarte, R. M. (2012). Epidemiological Characteristics of 282 Male Sexual Assault in a Criminological Database. *Journal of Interpersonal Violence*, 27(3), 523–546. <https://doi.org/10.1177/0886260511421674>
- Collin-Vézina, D., Daigneault, I. y Hébert, M. Lessons learned from child sexual abuse research: prevalence, outcomes, and preventive strategies. *Child Adolesc Psychiatry Ment Health* 7, 22 (2013). <https://doi.org/10.1186/1753-2000-7-22>.
- Collins, M.F., Wilson, R.M. (1990) Automobile theft: Estimating the size of the criminal population. *J Quant Criminol* 6, 395–409. <https://doi.org/10.1007/BF01066678>
- Council of Europe (2002) Convention on preventing and combating violence against women and domestic violence, Istanbul: <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/rms/090000168008482e>.
- Craissati, J. y Beech, A. (2004). The characteristics of a geographical sample of convicted rapists: Sexual victimization and compliance in comparison to child molesters. *Journal of Interpersonal Violence*, 19(4). 371-388.
- Cusick, L., Kinnell, H., Brooks-Gordon, B., y Campbell, R. (2009). Wild guesses and conflated meanings? Estimating the size of the sex worker population in Britain. *Critical Social Policy*, 29(4), 703-719.
- Daly, Kathleen y Bouhours, Brigitte. (2010). Rape and Attrition in the Legal Process: A Comparative Analysis of Five Countries. *Crime and Justice*. 39. 10.1086/653101.
- Datta, M. y Bales, K. (2013). Slavery in Europe: Part 1; estimating the dark figure. *Human Rights Quarterly*, 35, 4: 817-829.
- Díaz-Rodríguez, I. (2017) Construcción de la salud sexual y análisis de su influencia en la calidad de vida y prevención de abusos sexuales en personas adultas con discapacidad intelectual. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia.
- Díez-Ripolles, J.L. (2006). Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI. *REIC*. 1(4): 1-19.
- Dartnall, E., y Jewkes, R. (2013). Sexual violence against women: the scope of the problem. *Best practice y research Clinical obstetrics y gynaecology*, 27(1), 3-13.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015). Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015 avance de resultados. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. *Boletín Oficial Del Estado*, 56. <http://www.publicacionesoficiales.boe.es>.
- Echeburúa, E. (2020). Abusos sexuales en la infancia: ¿porqué se recuerdan o revelan años después?. *Revista Mexicana de Psicología*. 37(2):67-76)
- Echeburúa E. y Corral P. Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuad. med. forense* [online]. 2006, n.43-44, pp.75-82. ISSN 1988-611X.
- Echeburúa, E., y Redondo, S. (2010). ¿Por qué víctima es femenino y agresor es masculino?. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Elias, N. (1988). *El proceso de la civilización*. FCE. México.
- Farrington, D. P., Jolliffe, D., Hawkins, J. D., Catalano, R. F., Hill, K. G., y Kosterman, R. (2003). Comparing delinquency careers in court records and self-reports. *Criminology*, 41(3), 933–958. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2003.tb01009.x>
- Feldman, W., Feldman, E., Goodman, J. T., McGrath, P. J., Pless, R. P., Corsini, L., y Bennett, S. (1991). Is childhood sexual abuse really increasing in prevalence? An analysis of the evidence. *Pediatrics*, 88 (1), 29-33.

- Fernández Molina, E., Vicente Martínez, R., Montañés Rodríguez, J., y Gómez Iniesta, D. (2014). Los datos oficiales de la delincuencia: valoración del alcance de los datos de la fiscalía como indicador del volumen delictivo. *Estudios Penales Y Criminológicos*, 34.
- Finklehor, D. (1979). *Sexually Victimized Children*. New York: Free Press.
- Finkelhor, D. (1994). The international epidemiology of child sexual abuse. *Child Abuse y Neglect*, 18(5), 409–417. [https://doi.org/10.1016/0145-2134\(94\)90026-4](https://doi.org/10.1016/0145-2134(94)90026-4)
- Finkelhor D, Shattuck A, Turner HA, Hamby SL. The lifetime prevalence of child sexual abuse and sexual assault assessed in late adolescence. *J Adolesc Health*. 2014 Sep;55(3):329-33. doi: 10.1016/j.jadohealth.2013.12.026.
- Foubert, J. D., Clark-Taylor, A., y Wall, A. F. (2020). Is campus rape primarily a serial or one-time problem? Evidence from a multicampus study. *Violence against women*, 26(3-4), 296-311.
- Franiuk, R., Seefeldt, J. L., Ceyress, S. L., Vandello, J. A. (2008). Prevalence and effects of rape myths in print journalism: The Kobe Bryant case. *Violence against women*, 14(3);23-42.
- Freixa, M. et al. (2000). Estimación de la prevalencia a partir de los métodos de captura-recaptura. *Psicothema*, 12(2): 231-235.
- Galián Muñoz, I., Llor Esteban, B., y Ruiz Hernández, J. A. (2012). Violencia de los usuarios hacia el personal de enfermería en los hospitales públicos de la Región de Murcia. *Revista Española de Salud Pública*, 86, 279-291.
- García-España, E. y otros. (2010). Evolución de la delincuencia en España: análisis longitudinal con encuestas de victimización. *Revista Española de Investigación Criminológica*. 2(8):1-27.
- García C., Soler, C., (2013). Evaluación de necesidades y diseño de la intervención para la reintegración social de los delincuentes sexuales de alto riesgo. Adaptación de los Círculos de Apoyo y Responsabilidad al sistema de ejecución penal de Cataluña, Generalitat de Catalunya, Barcelona.
- Garmendia Larrañaga, M., Garitaonandia Garnacho, C., Martínez, G., y Casado-del-Río, M. Á. (2011). *Riesgos y seguridad en internet: Los menores españoles en el contexto europeo*. Bilbao: Universidad del País Vasco UPV/ EHU. Retrieved from [http://www.lse.ac.uk/media@lse/research/EUKidsOnline/EU Kids II \(2009-11\)/National reports/Spanish report.pdf](http://www.lse.ac.uk/media@lse/research/EUKidsOnline/EU Kids II (2009-11)/National reports/Spanish report.pdf)
- Garrido-Macías, M. ; Valor-Segura, I. ; Expósito, F. (2017) Atribución de responsabilidad ante la violencia sexual: Efecto del tipo de táctica, el género y el sexismo benévolo. *Acción Psicológica* 14(2), 69-84 [<http://hdl.handle.net/10481/50188>]
- Generalitat de Catalunya. (2016). *Enquesta de violència masclista a Catalunya: Resultats destacats* (p. 51). Informe intern accesible publicament. Generalitat de Catalunya.
- Gil, M. (2020). Factores de inicio y desistimiento delictivo en delincuentes sexuales encarcelados. Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona.
- Giménez-Salinas, A., Meritxell, F., Ramírez, P., Vozmediano, L., César, S., Juan, S., Espinosa, J. (2018). *Agresores sexuales con víctima desconocida. Implicaciones para la investigación criminal* (p. 53). <https://doi.org/10.1016/j.nipo.2018.06.001>.
- Giovannini, E. et al (2002). *Measuring the non-observed economy*. París, OECD.
- Glasgow, D., Horne, L., Calam, R. y Cox, A. (1994). Evidence, incidence, gender and age in sexual abuse of children perpetrated by children. Towards a developmental analysis of child sexual abuse. *Child Abuse Review*, 3, 196–210.
- Government of Spain (2018). *Percepción Social de la Violencia Sexual*. Ministerio de Sanidad y SS. Madrid ISBN 978-84-7670-735-7
- Government of Spain (2015). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer*. Ministerio de Sanidad y SS. Madrid. ISBN 978-84-7670-731-9

- Government of Spain (2019). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer*. Ministerio de Sanidad y SS. Madrid ISBN 978-84-7670-731-2
- Graña, J. L., Andreu, J. M., y Silva, T. (2012). Evaluación del riesgo de reincidencia delictiva en España. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General de Prisiones. Recuperado de: [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Evaluacion del Riesgo de reincidencia delictiva acc.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Evaluacion_del_Riesgo_de_reincidencia_delictiva_acc.pdf)
- Greene, M. A. and S. Stollmack (1981), "Estimating the number of criminals," in J. A. Fox (ed.), *Models in Quantitative Criminology*. Academic Press, New York.
- Groth, A. N., Longo, R. E., y McFadin, J. B. (1982). Undetected Recidivism among Rapists and Child Molesters. *Crime y Delinquency*, 28(3), 450–458. <https://doi.org/10.1177/001112878202800305>
- Grotz, J. K., y Elliott, D. S. (2002). *Violent Sexual Offending*. Boulder: University of Colorado.
- Hall, W. D., Ross, J. E., Lynskey, M. T., Law, M. G., y Degenhardt, L. J. (2000). How many dependent heroin users are there in Australia?. *Medical Journal of Australia*, 173(10), 528-531.
- Hamby, S. (2014). Intimate Partner and Sexual Violence Research: Scientific Progress, Scientific Challenges, and Gender. *Trauma, Violence, and Abuse*. SAGE Publications Ltd.
- Hanson, K. (2000.) Will they do it again? Predicting sex-offenses recidivism. *Current Direction in Psychological Science*. 9(3), 106-109.
- Hanson, R.K., y Bussière, M.T. (1996). *Predictors of sexual offender recidivism: A meta-analysis* (User Report 96-04). Ottawa, Ontario: Department of the Solicitor General of Canada. Recuperado de: <http://www.sgc.gc.ca/epub/corr/e199604/>
- Hanson, K. y Brussiere, M.T. (1998). Predicting relapse: a meta-analysis of sexual offender recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*. 66(2), 348-362.
- Hanson, R. K., Harris, A. J. R., Helmus, L., y Thornton, D. (2014). High-Risk Sex Offenders May Not Be High Risk Forever. *Journal of Interpersonal Violence*, 29(15), 2792–2813. <https://doi.org/10.1177/0886260514526062>
- Hanson, K. y Morton-Bourgon, K.E. (2005). The characteristics of persistent sexual offenders: a meta-analysis of recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*. 73(6), 1154-1163.
- Hanson, R. K., Morton, K. E., y Harris, A. J. (2003). Sexual offender recidivism risk: What we know and what we need to know. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 989(1), 154-166.
- Hanson, R.K., y Scott, H. (1995). Assessing perspective-taking among sexual offenders, nonsexual criminals, and nonoffenders. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 7, 259-277.
- Hanson, R.K., Steffy, R.A. y Gauthier, R. (1993). Long-term recidivism of child molesters. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 61(4), 646-652.
- Harris, J. R. y Hanson, R. K. (2004). *Sex offender recidivism: A simple question*. Public Safety and Emergency Preparedness Canada.
- Herrera, C.R., y Parra, A.F. (2011). Abuso sexual infantil: una revisión con base en pruebas empíricas.
- Herrero, O. (2018). *Agresores sexuales. Teoría, evaluación y Tratamiento*. Madrid. Ed. Síntesis.
- Harrington, C. (2018). Feminist killjoys and women scorned: An analysis of news and commentary on the sexual violence allegations against Julian Assange. *Feminist Criminology*, 13(1).
- Hickman, M., y Taylor, C. (2005). Indirect methods to estimate prevalence. In *Epidemiology of drug abuse* (pp. 113-131). Springer, Boston, MA.
- Hser, Y., Anglin, M. D., y Powers, K. (1993). A 24-year follow-up of California narcotics addicts. *Archives of General Psychiatry*, 50(7), 577-584. <https://doi.org/10.1001/archpsyc.1993.01820190079008>

- Humphreys, C.J. and Towl, G.J. (2020), "Prelims", *Addressing Student Sexual Violence in Higher Education*, Emerald Publishing Limited, pp. i-xxvii. <https://doi.org/10.1108/978-1-83867-138-920201013>
- Jandl, M. (2011) Methods, approaches and data sources for estimating stocks of irregular migrants. *International Migration*, 49(5):53-77.
- Jones H., Jones N., Shaxson L., Walker, D. (2012) Knowledge, policy and power in international development: a practical guide. Bristol: The Policy Press. Available via: <http://bit.ly/SpBRBp>
- Kinsey, A., Pomeroy, W. y Martin, E. (1948). *Sexual Behavior in the Human Male*. Philadelphia Pa: W.B. Saunders.
- Koss, M. P. (1990). The Women's Mental Health research agenda: Violence against women. *American Psychologist*, 45(3), 374-380. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.45.3.374>
- Koss, M. P. (1993). Detecting the scope or fape: A review of prevalence research methods. *Journal of Interpersonal Violence*, 8(2), 198-222.
- Krug, E., Dahlberg, L., Mercy, J., Zwi, A. y Lozano, R. (2002). World report on violence and health. WHO. Geneve.
- Kury, Helmut, Obergfell-Furhs, Joachim y Woessner, Gunda (2004). The extent of family violence in Europe. A comparison of national surveys. *Violence Against Women*, 10(7), 749-769.
- Lameiras, M., Carreras, M.V. y Failde, J. M. (2008). Abusos sexuales a menores: estado de la cuestión a nivel nacional e internacional. ICEV. *Revista d'Estudis de la Violència*, 6. Recuperado de: http://llet-131-198.uab.es/catedra/images/biblioinfancia/articulo_Maria%20Lameiras%20sobre
- Langan, P. A., Smith, E. L., y Durose, M. R. (2003). *Recidivism of sex offenders released from prison in 1994*. Washington, DC: US Department of Justice, Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics.
- Laws, R. (2018) *Social Control of Sex Offenders* Ed. McMillan. Victoria BC. Canadá.
- Leventhal, J. M. (1998). Epidemiology of sexual abuse of children: old problem, new directions. *Child Abuse y Neglect*, 22 (6), 481-491.
- Lisak, D., y Roth, S. (1988). Motivational factors in nonincarcerated sexually aggressive men. *Journal of Personality and Social Psychology*, 55, 795-802.
- Longo, R.E., y Groth, A.N. (1983). Juvenile sexual offenses in the histories of adult rapists and child molesters. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 27, 150-155.
- López, F., Carpintero E., Hernández, A., Martín, M. J., y Fuertes, A. (1995). Prevalencia y consecuencias del abuso sexual al menor en España. *Child Abuse y Neglect*, 19 (9), 1039-1050.
- Lorenzo Ortega R, Sonogo M, Pulido J, González Crespo A, Jiménez-Mejías E, Sordo L. (2017) Métodos indirectos para la estimación de poblaciones ocultas. *Rev Esp Salud Pública*, vol 91:
- Losada, A. V. (2010). *Prevalencia del abuso sexual infantil en una población docente del conurbano bonaerense*. Buenos Aires: Ricardo Vergara Ediciones.
- Losada, A. V. (2012). Epidemiología del abuso sexual infantil. *Revista de Psicología GEPU*, 3 (1), 201-229.
- Luque, E., Ferrer, M. y Capdevila, M. (2005). La reincidencia penitenciaria a Catalunya: Col·lecció Justicia i societat, 25. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (CEFJE).
- Lussier, P. (2005). The criminal activity of sexual offenders in adulthood: revisiting the specialization debate. *Sexual Abuse : A Journal of Research and Treatment*, 17(3), 269- 292. <https://doi.org/10.1177/107906320501700303>

- Lussier, P., Bouchard, M., y Beauregard, E. (2011). Patterns of criminal achievement in sexual offending: Unravelling the “successful” sex offender. *Journal of Criminal Justice*, 39(5), 433–444. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2011.08.001>
- Lussier, P., y Cale, J. (2013). Beyond sexual recidivism: A review of the sexual criminal career parameters of adult sex offenders. *Aggression and Violent Behavior*, 18(5), 445–457. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2013.06.005>
- Lussier, P., y McCuish, E. (2016). Desistance from Crime Without Reintegration: A Longitudinal Study of the Social Context and Life Course Path to Desistance in a Sample of Adults Convicted of a Sex Crime. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 60(15), 1791–1812. <https://doi.org/10.1177/0306624X16668179>
- Lussier, P., Proulx, J., y LeBlanc, M. (2005). Criminal propensity, deviant sexual interests and criminal activity of sexual aggressors against women: A comparison of explanatory models. *Criminology*, 43(1), 249–282. <https://doi.org/10.1111/j.0011-1348.2005.00008.x>
- Lussier, P., Corrado, R. R., y McCuish, E. (2016). A criminal career study of the continuity and discontinuity of sex offending during the adolescence-adulthood transition: A prospective longitudinal study of incarcerated youth. *Justice Quarterly*, 33(7), 1123-1153.
- MacMillan, H. L., Fleming, J. E., Trocme, N., Boyle, M. H., Wong, M., Racine, Y. A., Beardslee, W., R. y Offord, D., R. (1997). Prevalence of child physical and sexual abuse in the community. Results from the Ontario Health Supplement. *Journal of the American Medical Association*, 278(2), 131-135.
- Malamuth, N. (1989). The attraction to sexual aggression scale: Part I. *Journal of Sex Research*, 26, 26-49.
- Marshall, W.L. (2001). El tratamiento y su eficacia. En Redondo, S. (Ed.), *Delincuencia sexual y sociedad*, 4, 121-156. Barcelona: Ariel.
- Marshall, W. L., Barbaree, H., E., y Eccles, A. (1991). Early Onset and Deviant Sexuality in Child Molesters. *Journal of Interpersonal Violence*, 6(3), 323–335. <https://doi.org/10.1177/088626091006003005>
- Martin, M. y Juncà, A. (2014). L’assetjament sexual a l’esport: el cas de les estudiants-esportistes del grau de Ciències de l’Activitat Física i l’Esport de Catalunya. *Apunts. Educació Física i Esports* 115:72-81.
- Martinez-Catena, A. y Redondo-Illescas, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*. 26; 19-29.
- McGuire, J. (2018). *Understanding prison violence: a rapid evidence assessment*. HM Prison y Probation Service. Analytical Summary Report.
- Milner, R. J. (2016). *Desistance in men who have previously committed sexual offences: An exploration of the early processes* (Tesis doctoral.). University of York. Recuperado de: <http://etheses.whiterose.ac.uk/id/eprint/16398>
- Ministry of Justice. (2013). An overview of sexual offending in England and Wales. *Statistics Bulletin*, January, 1-73.
- Morell-Mengual, V., Gil-Ilario, M.D., Díez-Rodríguez, I., Castro-Calvo, J. y Ceccato, R. (2016). Sexualidad y abuso sexual en hombres y mujeres con discapacidad intelectual. En Castejon, J.L. (ed). *Psicología y educación: presente y futuro* (pp.2873-2879) ACIPE. Alicante.
- Morgan, R., E., y Truman, J., L. (2018). *Bureau of Justice Statistics (BJS) - Criminal Victimization, 2017*. Recuperado de <https://www.bjs.gov/index.cfm?ty=pbdetail&iid=6466>
- Mosher, G., Miethe, T. y Philips, D. (2002). *The measure of crime*. New York. Sage.
- Mullen, Paul y Martin, Judy y Anderson, Jessie y Romans, Sarah y Herbison, G.. (1994). Child sexual abuse and mental health in adult life. *The British journal of psychiatry : the journal of mental science*. 163. 721-32. [10.1192/bjp.163.6.721](https://doi.org/10.1192/bjp.163.6.721).

- Navarro-Guzman,C., Ferer-Perez,V. y Bosch-Fiol, E. (2016). El acoso sexual en el ámbito universitario: un análisis de una escala de medida. *Universitas Psychologica*. 15(2):15-25.
- Neutze, J., Grundmann, D., Scherner, G., y Beier, K. M. (2012). Undetected and detected child sexual abuse and child pornography offenders. *International Journal of Law and Psychiatry*, 35(3), 168–175. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2012.02.004>
- Nguyen, T., Arbach-Lucioni, K., y Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria.*Revista de Derecho Penal y Criminología*. 3(6): 273-294.
- Nguyen, T. (2017). *Predicción de la reincidencia en delincuentes sexuales mediante el RISCANVI-C y el SVR-20*. Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona.
- Nguyen,T. et al. (2019). “Evaluación del proyecto CerclesCat”. Generalitat de Catalunya (http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2019/CerclesCat2_ES.pdf)
- Office for National Statistics (2016). *Abuse during childhood: Findings from the Crime Survey for England and Wales, year ending March 2016*. Home Office, UK
- O’Hara, S. (2012). Monsters, playboys, virgins and whores: Rape myths in the news media’s coverage of sexual violence. *Language and literature*, 21(3), 247-259.
- Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud.
- Organización Mundial de la Salud (2013). *Global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence. Italia*: Organización Mundial de la Salud.
- Oosterlee, A., Vink,R. y Smit,F. (2009). Prevalence of family violence in adults and children: estimates using the capture-recapture method. *European Journal of Public Health*. 19(6):586-591.
- Panyella-Carbó, M. N., Agustina, J. R., y Martin-Fumadó, C. (2019). Sumisión química versus vulnerabilidad química: análisis criminológico de los delitos sexuales facilitados mediante el uso de sustancias psicoactivas a partir de una muestra de sentencias. *Revista Española de Investigación Criminológica*.
- Parent, G., Guay, J. P. y Knight, R. A. (2011). An assessment of long-term risk of recidivism by adult sex offenders: one size doesn’t fit all. *Criminal Justice and Behavior*, 38(2), 188-209. doi: 10.1177/0093854810388238.
- Pelaez, A. y Villarino, P. (2016). *Informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la macroencuesta de 2015*. Ed. CERMI. Madrid.
- Penney, T. L. (2014). Dark figure of crime (problems of estimation). *The encyclopedia of criminology and criminal justice*, 1-6.
- Pérez, A. I., y Benito, D. (2013). Estudio de los instrumentos existentes para medir la delincuencia. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, RECPC 15-0*. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc>
- Pereda,N. (2015). Victimización sexual infantil en España. *Papeles del Psicólogo*. Vol. 37(2), pp. 126-133.
- Pereda, N., Guilera, G., Forns, M., y Gómez-Benito, J. (2009). The international epidemiology of child sexual abuse: A continuation of Finkelhor (1994). *Child Abuse y Neglect*, 33(6), 331– 342. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2008.07.007>
- Pereda, N., Segura, A. y Sicilia, L. (2020). Características del abuso sexual infantil por representantes de la Iglesia Católica en España. *Revista de Psicopatología y Salud Mental del Niño y del Adolescente, M4*, 45-58.
- Pereda, N.; Tamarit, J.M. (2013) Victimología teórica y aplicada. En *Victimología teórica y aplicada*. Editorial Huygens .

- Pinker, S. (2013). *Learnability and Cognition: The Acquisition of Argument Structure (1989/2013) (New Edition.)*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Pou, J., Ruiz, A., Comas, L., Petitbó, M. D., Ibáñez, M. y Bassets, J. (2001). Abuso sexual. Experiencia en una unidad funcional de abusos a menores. *Asociación Esp. de Pediatría*, 54, 243-50.
- Radford, L., Corral, S., Bradley, C., Fisher, H., Bassett, C., Howat, N., and Collishaw, S. (2011) *Child abuse and neglect in the UK today*. London: NSPCC.
- Razza, N. J., y Tomasulo, D. J. (2006). *Healing trauma: The power of group treatment for people with intellectual disabilities..* American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/10846-000>
- Redondo Figuero, C. y Ortiz Otero, M .R. (2005). El abuso sexual infantil. *Boletín de la Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria, Castilla y Leon*, 45, 3-16.
- Redondo, S., y Garrido, V. (2013). *Principios de criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Redondo Illescas, S., y Mangot, Á. (2017). Génesis delictiva y tratamiento de los agresores sexuales: Una revisión científica. *Revista Electrónica de Ciencias Criminológicas*, 2, 1–33.
- Rennison, C. M. (2001). *Intimate partner violence and age of victim, 1993-99*. Washington, DC: U.S. Department of Justice, Bureau of Justice Statistics.
- Riccio, Lucius J. y Finkelstein, Robert, 1985. "Using police arrest and clearance data to estimate the number of burglars operating in a suburban county," *Journal of Criminal Justice*, Elsevier, vol. 13(1), pages 65-73.
- Robertiello, G., y Terry, K. J. (2007). Can we profile sex offenders? A review of sex offender typologies. *Aggression and Violent Behavior*, 12(5), 508–518. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2007.02.010>
- Rosenthal, Marina N. and Freyd, Jennifer J. (2018) "Sexual Violence on Campus: No Evidence that Studies Are Biased Due to Self-Selection," *Dignity: A Journal on Sexual Exploitation and Violence*: Vol. 3: Iss. 1, Article 7.
- Rossmo, D.K., Routledge, R.(1990) Estimating the size of criminal populations. *J Quant Criminol* 6, 293–314. <https://doi.org/10.1007/BF01065412>
- Scurich, N., y John, R. S. (2019). The dark figure of sexual recidivism. *Behavioral sciences and the law*, 37(2): 81-99.
- Shah, A. H. (2019). How episodic frames gave way to thematic frames over time: A topic modeling study of the Indian media's reporting of rape post the 2012 Delhi gang-rape. *Poetics*, 72, 54-69.
- Segura, A., Pereda, N., Abad, G., y Guilera, G. (2015). Victimization and polyvictimization among Spanish youth protected by the child welfare system. *Children and Youth Services Review*, 59, 105-112.
- Serrano Maíllo, A., y Fernández Villazala, T. (2009). Aproximación a una fenomenología de los delitos sexuales. En H. Kury y A. Serrano Maíllo (Eds.), *Punitividad y victimización en la experiencia contemporánea*. Estudios.167-233. Madrid: Dykinson.
- Serrano, J., Romero, A., y Noguera, M. L. (2001). Variables criminológicas y reincidencia. En Ministerio de Interior (Ed.). *Estudios e investigaciones de la central penitenciaria de observación* (pp. 173-276). Madrid: Ministerio de Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- Serrano Tárraga, D. (2017) La medición del delito y la importancia de sus aportaciones a la criminología contemporánea. *Rev. Derecho UNED*.20:127-160.
- Seto, M. C. (2008). *Pedophilia and sexual offending against children : theory, assessment, and intervention*. American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/11639-001>

- Shakeshaft, C. (Ed.). (2004). *Educator sexual misconduct: A synthesis of existing literature*. US Department of Education, Office of the Undersecretary, Policy and Program Studies Service.
- Simon, L. M. J. (2000). An examination of the assumptions of specialization, mental disorder, and dangerousness in sex offenders. *Behavioural Sciences and the Law*, 18, 275-308.
- Simons, D., Heil, P., y English, K. (2004). Utilizing polygraph as a risk prediction/treatment progress assessment tool. Paper presented at the 23d Annual Conference of the Association for the Treatment of Sexual Abusers, Albuquerque, NM.
- Siria, S. (2019). Jóvenes ofensores sexuales: un estudio criminológico descriptivo y comparativo. Tesis Doctoral. Universidad del País Vasco.
- Soler, C. y García, C. (2009) Delictes sexuals i reincidencia: Un estudi a les persones de Catalunya. (1ª ed.). 21 – 188. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Centre d'estudis jurídics i Formació especialitzada.
- Sorrentino, R., Brown, A., Berard, B., y Peretti, K. (2018). Sex offenders: general information and treatment. *Psychiatric Annals*, 48(2), 120-128.
- Stoltenborgh, M., Van Ijzendoorn, M. H., Euser, E. M., y Bakermans-Kranenburg, M. J. (2011). A global perspective on child sexual abuse: Meta-analysis of prevalence around the world. *Child maltreatment*, 16(2), 79-101.
- Sullivan, P. y Knutson, J. (2000). Maltreatment and Disabilities: A Population-Based Epidemiological Study. *Child abuse y neglect*. 24. 1257-73. 10.1016/S0145-2134(00)00190-3.
- Tamarit, J.M. (2018). ¿Son abuso sexual las interacciones sexuales en línea? Peculiaridades de la victimización sexual de menores a través de las TIC. *Revista de Internet, derecho y política*. 26:30-43.
- Tcherni-Buzzeo, M., Davis, A., Lopes, G. y Lizotte, A. (2016). The dark figure of online property crimes: is cyberspace hiding a crime wave?. *Justice Quarterly*, 33 (5): 890-911.
- Templeman, T.L., y Stinnett, R.D. (1991). Patterns of sexual arousal and history in a "normal" sample of young men. *Archives of Sexual Behavior*, 20. 137-150.
- Tjaden, P., Thoennes, N., Rhodes, K. V., Houry, D., Cerulli, C., Straus, H., ... Welchans, S. (2000). Full Report of the Prevalence, Incidence, and Consequences of Violence Against Women. *American Journal of Preventive Medicine*, 23(NCJ 183781), 260–268.
- Tjaden, P. and Thoennes, N.. (2001). "Coworker Violence and Gender: Findings from the National Violence Against Women Survey." *American Journal of Preventive Medicine* 20: 85.
- Tjaden, P. G., y Thoennes, N. (2006). *Extent, nature, and consequences of rape victimization: Findings from the National Violence Against Women Survey*. Washington, DC: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, National Institute of Justice.
- Tourangeau, R., y McNeeley, M. E. (2003). Measuring crime and crime victimization: methodological issues. En Pepper, J. V. y Petrie, C. V. (Eds.). *Measurement Problems in Criminal Justice Research: Workshop Summary*. Washington: Committee on Law and Justice and Committee on National Statistics, Division of Behavioral and Social Sciences and Education. The National Academies Press. <https://doi.org/10.17226/10581>.
- Towl, G.J. (2016). Tackling sexual violence at UK universities: a case study. *Contemporary Social Science*. 11(4): 432-437.
- Truman, J. L., y Planty, M. (2012). Criminal victimization, 2011. Washington, DC: *Bureau of Justice Statistics*.
- Turner HA, Shattuck A, Finkelhor D, Hamby S. (2016). Polyvictimization and Youth Violence Exposure Across Contexts. *J Adolesc Health*. Feb;58(2):208-14. doi: 10.1016/j.jadohealth.2015.09.021.

- Universities UK (2017). *Changing the culture: responding to cases of violence against women, harassment and the hate crime affecting university students*. Directory of Case Studies. London.
- Van der Heijden, P. G., Cruyff, M., y Böhning, D. (2014). Capture recapture to estimate criminal populations. *Encyclopedia of criminology and criminal justice*. Berlin: Springer, 267-276.
- Van Dijk, J., Van Kesteren, J., y Smit, P. (2007). *Criminal Victimization in International Perspective. Key findings from the 2004-2005 ICVS and EU ICS*. The Hague: Ministry of Justice, WODC. <https://doi.org/10.15496/publikation-6621>
- Verdugo, M. A., Alcedo, M. A., Bermejo, B. y Aguado, A. L. (2002). El abuso sexual en personas con discapacidad intelectual. *Psicothema*, 14(s1), 124-129.
- Villacampa, C. y Gomez, M. J. (2016). Nuevas tecnologías y victimización sexual de menores por online grooming. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 18-02:1-27.
- VV.AA. (2019). *Agresiones sexuales atendidas en el Hospital Clinic*. Memoria de actividades 2019. Barcelona.
- Von Hofer, H. (2000). Crime Statistics as Constructs: The Case of Swedish Rape Statistics. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 8(1), 77-89. <https://doi.org/10.1023/A:1008713631586>
- Waterhouse, G. F., Reynolds, A., y Egan, V. (2016). Myths and legends: The reality of rape offences reported to a UK police force. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 8, 1-10.
- Weinrott, M. R., y Saylor, M. (1991). Self-Report of Crimes Committed by Sex Offenders. *Journal of Interpersonal Violence*, 6(3), 286-300. <https://doi.org/10.1177/088626091006003002>
- Wickens, P. D. (1993), Lean Production and Beyond: the System, Its Critics and the Future. *Human Resource Management Journal*, 3: 75-90. <https://doi.org/10.1111/j.1748-8583.1993.tb00324.x>
- Widman, L., Olson, M. A., y Bolen, R. M. (2013). Self-Reported Sexual Assault in Convicted Sex Offenders and Community Men. *Journal of Interpersonal Violence*, 28(7), 1519-1536. <https://doi.org/10.1177/0886260512468237>
- Wilson, L. C., y Miller, K. E. (2016). Meta-Analysis of the Prevalence of Unacknowledged Rape. *Trauma, Violence y Abuse*, 17(2), 149-159. <https://doi.org/10.1177/1524838015576391>
- Wilson, L. C., y Scarpa, A. (2015). Unacknowledged Rape: The Influences of Child Sexual Abuse and Personality Traits. *Journal of Child Sexual Abuse*, 24(8), 975-990. 322 <https://doi.org/10.1080/10538712.2015.1082002>
- Xifró-Collsamata, A., Pujol-Robinat, A., Barbería-Marcalain, E., Arroyo-Fernández, A., Bertomeu-Ruiz, A., Montero-Núñez, F., y Medallo-Muñiz, J. (2015). Estudio prospectivo de la sumisión química con finalidad sexual en Barcelona. *Medicina Clínica*, 144(9), 403-409.

